

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

ASISTEN

EXCMO. SR. PRESIDENTE

=====

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

EXCMAS. SRAS. VICEPRESIDENTAS

=====

D^a ADELA NIETO SÁNCHEZ

D^a FATIMA MOHAMED DOS SANTOS

EXCMOS/AS SRES/AS CONSEJEROS/AS

=====

D^a YOLANDA BEL BLANCA

D^a M^a ISABEL DEU DEL OLMO

D. GUILLERMO MARTÍNEZ ARCAS

D. PREM MIRCHANDANI TAHILRAM

D. ABDELHAKIM ABDESELAM AL-LAL

D^a SUSANA ROMÁN BERNET

D. GREGORIO GARCÍA CASTAÑEDA

ILMOS/AS SRES/AS VICECONSEJEROS/AS

=====

D. MANUEL CARLOS BLASCO LEÓN

D^a ROCÍO SALCEDO LÓPEZ

D. RACHID AHMED ABDEL LAH

ILMOS/AS SRES/AS DIPUTADOS/AS

=====

D^a CELINIA DE MIGUEL RATERO

D. MOHAMED MOHAMED ALÍ

D^a ANA COHEN AUDAY

D. JUAN LUIS ARÓSTEGUI RUIZ

D^a FÁTIMA HAMED HOSSAIN

D. JOSÉ ANTONIO CARRACAO MELÉNDEZ

D. MOHAMEDI ABDELKADER MAANAM

D. JOSÉ MARÍA MAS VALLEJO

D^a MILAGROS NADIA GARCÍA MATEOS

SR. INTERVENTOR

=====

D. JOSÉ M^a CAMINERO FERNÁNDEZ

SRA. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

=====

D^a M^a DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas cuarenta y siete minutos del día veintiocho de febrero de dos mil trece, se constituye en el Salón de Sesiones del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Pleno de la Asamblea, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, y la concurrencia de los señores y señoras anteriormente relacionados/as., asistidos/as. por mí, la Secretaria General del Pleno de la Asamblea, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

No asisten a la sesión los Sres. Márquez de la Rubia y González Barceló y la Sra. Mohamed Tonsi.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos contenidos en el orden del día.

ACTAS ANTERIORES.

- Aprobar, si procede, los borradores de las actas correspondientes a las siguientes sesiones plenarias:

- Extraordinaria de 30 de marzo de 2012.
- Ordinaria de 7 de mayo de 2012.
- Extraordinaria y urgente de 11 de mayo de 2012.

El Ilustre Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Aprobar las actas de las sesiones anteriormente citadas, sin enmienda ni salvedad alguna.

A) DISPOSICIONES GENERALES.

A.1.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta del Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos relativa a aprobar definitivamente la Cuenta General del Ejercicio 2011.

El dictamen es del siguiente tenor literal:

“La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, se reúne en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria, el día veintiuno de febrero de dos mil trece, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Guillermo Martínez Arcas (Grupo PP), y con la asistencia de: D. Juan Luis Aróstegui Ruiz vocal titular (Grupo CABALLAS) y D. José María Mas Vallejo vocal titular (Grupo PSOE).

Asisten también, el Sr. Viceconsejero de Hacienda, D. Manuel Carlos Blasco León, (sin derecho a voto), la Vicepresidencia 2ª de la Mesa de la Asamblea Dª Fatima Mohamed Do Santos, (sin derecho a voto), y la Sra. Dª Susana García Martín en representación del Interventor (sin derecho a voto).

Estudió expediente de “Aprobación definitiva de la Cuenta General relativa al ejercicio 2011”.

La propuesta del Presidente de la Ciudad es la siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez elaborada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Ciudad correspondiente al ejercicio 2011, y expuesta al público por el plazo de 15 días y ocho más, no se han presentado reclamaciones y observaciones a la misma.

Por todo ello al Pleno de la Asamblea se propone:

- 1.- La aprobación definitiva de la Cuenta General de la Ciudad relativa al ejercicio 2011.*
- 2.- La remisión de dicha Cuenta, debidamente aprobada al Tribunal de Cuentas.”*

Sometida a votación la propuesta, el resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 1 (PP)

Votos en contra: 1 (CABALLAS).

Abstenciones: 1 (PSOE).

De conformidad con el resultado de la votación se dictamina favorablemente la propuesta presentada.”

Tras una serie de intervenciones, se somete el punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Deu del Olmo, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeslam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, de Miguel Ratero, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).

Votos en contra: siete (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz y Abdelkader Maanam. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Abstenciones: ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- 1.- Aprobar definitivamente la Cuenta General de la Ciudad relativa al ejercicio 2011.**
- 2.- Remitir de dicha Cuenta, debidamente aprobada, al Tribunal de Cuentas.**

A.2.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas relativa a aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora de ruido, vibraciones y contaminación acústica.

El dictamen es del siguiente tenor literal:

“La Comisión Informativa de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, en

sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2013, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y la asistencia del vocal titular D. José Antonio Carracao Meléndez. Igualmente asiste la Vicepresidencia Primera de la Asamblea D^a Adela, estudió expediente relativo a aprobación definitiva de Ordenanza reguladora del ruido, vibraciones y contaminación acústica.

La propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas es del siguiente tenor:

I.- El Pleno de la Asamblea de la Ciudad en sesión ordinaria celebrada el 17 de octubre de 2011 acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del Ruido, Vibraciones y Contaminación Acústica y, abrir un período de información pública por plazo de treinta (30) días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

II.- La apertura del citado período apareció publicada en el BOCCE de 11 de noviembre de 2011.

III.- La Jefa de Negociado con fecha 23 de diciembre de 2011 informa que durante el referido período se han presentado alegaciones por parte de la Asociación contra el Ruido de Ceuta "ASCORCE" y por el Grupo Parlamentario Socialista (PSOE-Ceuta).

IV.- El Grupo Parlamentario Socialista presenta once (11) alegaciones:

- ▶ Alegación Primera.- Enmienda a la totalidad, consistente en redactar el documento teniendo en cuenta la perspectiva de género.

A raíz de dicha alegación se ha revisado el documento de acuerdo con dicha enmienda.

- ▶ Alegación Segunda.- Propone añadir el artículo 2.2 de la Ordenanza "la exclusión de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se celebren con motivo de las fiestas, patronales o locales y análogas que tengan su regulación específica y cuenten con las preceptivas autorizaciones".

En este sentido, indicar que la aplicación de la Ordenanza se extiende a todas las actividades de ocio, medios de transportes, etc., no haciendo excepción respecto de ninguna actividad, si bien es cierto, que cuando se trate de actividades como las indicadas existen diversos preceptos, en los que se faculta a la Administración a la variación del período de horarios (art. 7.3); se establecen los procedimientos para autorizar espectáculos públicos y actividades al aire libre (art. 41), así como actividades ruidosas en la vía pública (art. 42).

- ▶ Alegación Tercera.- Propone introducir en el artículo 10 Ordenanza determinados extremos, como son entre otros, criterios de evaluación tanto en emisiones como inmisiones al exterior o interior; límites admisibles en el interior de las edificaciones, con evaluaciones con puertas y cerradas; hacer mención a los instrumentos de medición (sonómetros).

En cuanto a lo solicitado hay que indicar que las tablas que figuran en el artículo 10

(objetivos de calidad acústica ambiental; de calidad acústica aplicable al espacio interior, etc.) son las previstas por la legislación estatal, concretamente Real Decreto 1367/2007.

En cuanto a la mención a los instrumentos de medición (sonómetros) se ha incluido un nuevo apartado (6º) en el que se establece que dichos instrumentos han de cumplir las condiciones previstas en la Ley de Ruido y en la Orden ITC/2845/2007, de 25 de septiembre.

Por todo lo anteriormente expuesto, se estima parcialmente la alegación, en el sentido de hacer mención a los instrumentos de medición (art. 10.6) y, desestimar el resto de alegación.

- ▶ Alegación Cuarta. - Propone modificar el artículo 12 (mapa de ruido), en el sentido de incluir, que la aprobación se realizará previo trámites de audiencia.

El artículo 18 de la Ordenanza establece un procedimiento para la elaboración y aprobación de instrumentos de evaluación y gestión del ruido ambiental, entre los que se encuentra el mapa de ruido. En el citado artículo figura la apertura de un período de información pública (apartado 2).

- ▶ Alegación Quinta. - Se solicita la incorporación de dos artículos que regule los niveles de vibración y otro relativo a la capacitación para la realización de medidas acústicas.

En cuanto a la introducción de niveles de vibración se ha procedido a incluir un nuevo apartado (5) en el que figuran los límites para las vibraciones.

Respecto a la capacitación para la realización de medidas acústicas, éstas son efectuadas por el Servicio de Meteorología de la Policía Local, que cuenta con la capacitación adecuada para ello.

Se estima parcialmente la alegación, en el sentido de incluir límites a las vibraciones y, desestimar respecto de la capacitación para las mediciones acústicas.

- ▶ Alegación Sexta. - Solicita la modificación del artículo 23 en el sentido de indicar el contenido de los estudios o informes acústicos, a los que alude el apartado 2 de dicho precepto.

Se ha incluido nuevo párrafo a dicho apartado, en el que se indica que estos estudios o proyectos serán redactados por técnico competente y, cuál es el contenido mínimo.

- ▶ Alegación Séptima. - Solicita la incorporación de una clasificación de establecimientos de hostelería según posibles emisiones sonoras y condiciones exigidas.

En el artículo 24 de la Ordenanza está dedicado a regular las condiciones acústicas de las edificaciones donde se desarrollan actividades o instalaciones. Así, el apartado 2, recoge una clasificación de actividades en función del nivel acústico que generen, figurando, las condiciones que han de poseer los locales donde éstas se desarrollan.

- ▶ Alegación Octava.- Propone modificar el artículo 41 en el sentido de introducir un nuevo requisito cual es la “constancia del estudio acústico de la incidencia de la actividad en su entorno”.

El apartado c) de dicho precepto, establece la necesidad de aportar el estudio acústico, donde se recoja lo propuesto en la enmienda, así como aquellas otras precauciones necesarias para evitar molestias a los vecinos. Asimismo, el artículo 42.3 dispone que no se otorgará autorización para la superación temporal de los límites del ruido, si en un radio de 150 metros existen residencias de mayores, centros sanitarios con hospitalización o servicios de urgencia, centros docentes, cuyo horario de funcionamiento coincida con el acto pretendido

- ▶ Alegación Novena.- Respecto del Título V “Régimen Sancionador” propone introducir un nuevo artículo, así como aclarar determinados extremos (funciones de vigilancia, inspección) y, especificar las medidas correctoras.

Se han introducido dos nuevos artículos (50 y 51, Actividad inspectora, de vigilancia y control y, actas de inspección, boletines de denuncia e informes técnicos complementarios, respectivamente).

En cuanto a la especificación de las medidas correctoras ello no es posible, habida cuenta que éstas dependerán de las circunstancias y, corresponderá a los servicios técnicos detallarlas.

La presente alegación se estima parcialmente.

- ▶ Alegación Décima.- Propone una nueva redacción del artículo 55, en el sentido de añadir un apartado nuevo en el que se recoja la agravación de la infracción por la reincidencia en la comisión de una infracción en el período de un año.

Esta alegación se acepta si bien, se añade a lo establecido por el artículo 64 [circunstancias modificativas de la responsabilidad] apartado 1.d).

- ▶ Alegación Undécima.- Propone la introducción de un artículo sobre la graduación de las sanciones, en el sentido de que las sanciones se graduarán teniendo en cuenta como circunstancias agravantes, la valoración de determinados criterios.

En la Ordenanza figura el artículo 64, en el que se contemplan circunstancias modificativas de la responsabilidad que recogen y amplían los criterios propuestos, si bien, de los diversos criterios propuestos existe uno, el que se refiere a la circunstancia atenuante relativa a la adopción de medidas correctoras con anterioridad a la incoación de expediente sancionador, que se ha introducido en el apartado m) del artículo 64.1.

V.- Alegaciones de la Asociación contra el Ruido de Ceuta (ASCORCE).

- ▶ Alegación Primera.- Solicita la previa necesidad de aprobación de Mapa de Ruido.

La Ordenanza regula los distintos instrumentos acústicos, así como el establecimiento de un procedimiento para la aprobación de ellos, habida cuenta que en la legislación estatal no establece procedimiento alguno, atendido que corresponde a las Comunidades Autónomas su establecimiento.

Por tanto, hasta que no se apruebe la Ordenanza y, entre en vigor, no existirá en la Ciudad un procedimiento para la aprobación de dicho instrumento.

- ▶ *Alegación Segunda.- No tiene base legal.*
- ▶ *Alegación Tercera.- Requiere conocer las Zonas acústicamente saturadas, y que éstas sean delimitadas por la Ordenanza.*

De acuerdo con los diversos instrumentos con los que se dota la Ciudad con esta Ordenanza y, tras su previa aprobación, se delimitarán estas zonas y sus planes de acción.

VI.- Con fecha 20 de noviembre de 2012 se ha celebrado Comisión Informativa de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas en la que se ha procedido al estudio de las Enmiendas presentadas a la Ordenanza Reguladora de Ruidos, Vibraciones y contaminación Acústica, aprobada inicialmente por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad el día 17 de octubre de 2011 (tal como se recoge en el Acta de la reunión). Antes de terminar la misma y después de finalizar la deliberación del asunto, por parte del representante del Grupo Coalición Caballas se presentó una enmienda a la totalidad, acordándose dejar sobre la Mesa la propuesta de aprobación definitiva presentada por el Consejero.

Respecto al texto alternativo presentado se considera que el contenido del mismo no altera sustancialmente el texto inicialmente aprobado.

Por lo expuesto, se propone al Pleno de la Asamblea la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Estimar las alegaciones primera, tercera parcialmente, quinta parcialmente, sexta, novena parcialmente, décima y undécima parcialmente, todas ellas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista (PSOE-Ceuta), y su incorporación al texto de la Ordenanza Reguladora del Ruido, Vibraciones y Contaminación Acústica.*

Segundo.- *Desestimar las alegaciones segunda, tercera parcialmente, cuarta, quintas parcialmente, séptima, octava, novena parcialmente, undécima parcialmente, todas ellas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista (PSOE-Ceuta).*

Tercero.- *Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación contra el Ruido de Ceuta (ASCORCE).*

Cuarto.- *Aprobar definitivamente el texto de la Ordenanza de Ruido, Vibraciones y Contaminación Acústica con las modificaciones derivadas de la estimación de enmiendas.*

Quinto.- *Publicar el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, entrando*

en vigor una vez transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación.

Con el voto afirmativo del Presidente de la Comisión y representante del Grupo Popular y la abstención del representante del Partido Socialista Obrero Español se dictamina aprobar definitivamente el texto de la Ordenanza de Ruido, Vibraciones y Contaminación Acústica.”

Se ausentan de la sala la Sra. Deu del Olmo y el Sr. Martínez Arcas.

Entrados en votación, ésta arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciséis (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeslam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, de Miguel Ratero, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: seis (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz y Abdulkader Maanam. Sra. Deu del Olmo y Martínez Arcas, ausentes).

El Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

1º.- Estimar las alegaciones primera, tercera parcialmente, quinta parcialmente, sexta, novena parcialmente, décima y undécima parcialmente, todas ellas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista (PSOE-Ceuta), y su incorporación al texto de la Ordenanza Reguladora del Ruido, Vibraciones y Contaminación Acústica.

2º.- Desestimar las alegaciones segunda, tercera parcialmente, cuarta, quintas parcialmente, séptima, octava, novena parcialmente, undécima parcialmente, todas ellas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista (PSOE-Ceuta).

3º.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación contra el Ruido de Ceuta (ASCORCE).

4º.- Aprobar definitivamente el texto de la Ordenanza de Ruido, Vibraciones y Contaminación Acústica, con las modificaciones derivadas de la estimación de enmiendas, que seguidamente se transcribe.

5º.- Publicar el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación.

ORDENANZA REGULADORA DEL RUIDO, VIBRACIONES Y CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la legislación española, el mandato constitucional de proteger la salud (artículo 43) y el medio ambiente (45) engloban en su alcance la protección contra la contaminación acústica. Asimismo, la protección constitucional frente a esta forma de contaminación, también encuentra apoyo en algunos derechos fundamentales reconocidos en nuestra Norma fundamental, entre otros, el derecho a la intimidad personal y familiar (art. 18.1).

El Tribunal Europeo de Derecho Humanos, incluye en el núcleo del derecho a la intimidad, la protección del domicilio frente a las inmisiones sonoras, considerando que el ruido excesivo supone una violación de los derechos fundamentales protegidos por el mencionado artículo 18.

Conviene dicho Tribunal, que el ruido puede llegar a representar un factor psicopatógeno destacado en el seno de nuestra sociedad y fuente permanente de perturbación de la calidad de vida de los ciudadanos, generando molestias que pueden llegar a suponer un riesgo grave para la salud de las personas y para el medio ambiente en general. Por ello, ha de procederse a regular la lucha contra el ruido desde una perspectiva más amplia e integradora, que abarque actuaciones de prevención, vigilancia y control a través de los instrumentos de evaluación y gestión del ruido ambiental, y la actuación administrativa de inspección, control y disciplina sobre los diferentes emisores acústicos.

La Directiva 2.002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2.002 sobre evaluación y gestión del ruido ambiental marca una nueva orientación respecto de la concepción de la contaminación acústica, considerando el ruido ambiental como un producto derivado de múltiples emisiones que contribuyen a generar niveles de contaminación acústica inadecuados desde el punto de vista ambiental y sanitario.

En este sentido define el ruido ambiental como “el sonido exterior no deseado o nocivo generado por las actividades humanas, incluido el ruido emitido por los medios de transporte, por el tráfico rodado, ferroviario y aéreo y por emplazamientos de actividades industriales como los descritos en el anexo I de la Directiva 96/61/CE del Consejo, de 24 de septiembre de 1996, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación.”

La incorporación, si bien parcial, al derecho interno español de la citada Directiva se ha llevado a cabo mediante la Ley 37/2.003, de 17 de noviembre, del Ruido, si bien ésta regula la contaminación acústica con un alcance y un contenido más amplio que el de la propia Directiva. Así define la contaminación acústica como «la presencia en el ambiente de ruido o vibraciones, cualquiera que sea el emisor acústico que los origine, que implique molestia, riesgo o daño para las personas, para el desarrollo de sus actividades o para los bienes de cualquier naturaleza, incluso cuando su efecto sea perturbar el disfrute de los sonidos de origen natural, o que causen efectos significativos sobre el medio ambiente».

Si bien ésta ha sido desarrollada por el Real Decreto 1.513/2.005, de 16 de diciembre, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental y, Real Decreto 1.367/2.007, de 19 de octubre, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

La presente Ordenanza Reguladora del Ruido, Vibraciones y Contaminación Térmica actualiza la anterior norma que data de 1993, cumplimentándose de esta forma lo previsto en la Ley del Ruido, en cuanto a la necesidad de adaptación de las ordenanzas al nuevo marco legal.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto y finalidad

1.- Esta Ordenanza tiene por objeto prevenir, vigilar y reducir la contaminación acústica, con el fin de evitar y reducir los daños que de ésta puedan derivarse para la salud, los bienes o el medio ambiente, todo ello dentro del ámbito competencial de la Ciudad de Ceuta.

2.- La presente ordenanza persigue los siguientes objetivos:

- ” Preservar, proteger y mejorar la calidad del medio ambiente acústico en la ciudad de Ceuta.
- ” Proteger la salud de las personas y el derecho a la intimidad.

3.- La política medioambiental de la ciudad de Ceuta tiene por objeto conseguir un nivel elevado de protección frente al ruido y las vibraciones. Se basa en los principios precaución y acción preventiva, en el principio de corrección de los daños al medio ambiente, preferentemente en el origen, y en el principio general de quien contamina paga a los demás las consecuencias de ello.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

1. El ámbito territorial de aplicación de esta Ordenanza será el del territorio de la Ciudad de Ceuta.
2. Están sujeta a las prescripciones de esta Ordenanza todas las actividades industriales, comerciales, deportivo-recreativas, de ocio y domésticas, instalaciones, medios de transporte y obras de construcción, así como cualquier otra actuación pública o privada que sean susceptibles de producir ruidos o vibraciones que impliquen molestia, riesgo o daño para las personas o bienes de cualquier naturaleza.
3. Dentro del ámbito de aplicación de esta Ordenanza, corresponde al órgano ambiental de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con los respectivos acuerdos del Pleno de la Asamblea de Ceuta, o de los Decretos de asignación de funciones del Presidente, velar por el cumplimiento de la misma, ejerciendo la potestad sancionadora, la prevención, la vigilancia y control de su aplicación, así como la adopción de medidas correctoras y provisionales, el ordenamiento de limitaciones y cuantas acciones conduzcan al cumplimiento de la misma.

Artículo 3.- Información medioambiental.-

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 37/2003 y en la normativa de derecho de acceso a la información ambiental, la Ciudad de Ceuta pondrá a disposición de la población, empleando para ello las tecnologías de la información más adecuadas, la información disponible sobre actividades potencialmente generadoras de contaminación acústica, así como los datos relativos a la contaminación acústica y en particular sobre las áreas de sensibilidad acústica y su tipología, los Mapas de Ruido y los Planes de Acción.

Artículo 4.- Definiciones.

A los efectos de esta Ordenanza, además de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, en el artículo 3 del Real Decreto 1.513/2005, de 16 de diciembre y en el artículo 2 del Real Decreto 1.367/2007 de 19 de marzo, se entenderá por:

1. Actividad: cualquier instalación, establecimiento o actividad, públicos o privados, de naturaleza

industrial, comercial, de servicios o de almacenamiento.

2. Área acústica: ámbito territorial, delimitado por la Administración competente, que presente el mismo objetivo de calidad acústica.

3. Área urbanizada: superficie del territorio que reúna los requisitos establecidos en la legislación urbanística aplicable para ser clasificada como suelo urbano o urbanizado y siempre que se encuentre ya integrada, de manera legal y efectiva, en la red de dotaciones y servicios propios de los núcleos de población. Se entenderá que así ocurre cuando las parcelas, estando o no edificadas, cuenten con las dotaciones y los servicios requeridos por la legislación urbanística o puedan llegar a contar con ellos sin otras obras que las de conexión a las instalaciones en funcionamiento.

4. Área urbanizada existente: la superficie del territorio que sea área urbanizada antes de la entrada en el Real Decreto 1.367/2.007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2.003, de 17 de noviembre, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

5. Calidad acústica: grado de adecuación de las características acústicas de un espacio a las actividades que se realizan en su ámbito.

6- Ciclomotor: tienen la condición de ciclomotores los vehículos que se definen como tales en el Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, por el que se aprobó el texto articulado de la Ley sobre el tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

7. Contaminación acústica: presencia en el ambiente de ruidos o vibraciones, cualquiera que sea el emisor acústico que los origine, que impliquen molestia, riesgo o daño para las personas, para el desarrollo de sus actividades o para los bienes de cualquier naturaleza, que causen efectos significativos sobre el medio ambiente.

8. Emisor acústico: cualquier actividad, infraestructura, equipo, maquinaria o comportamiento que genere contaminación acústica.

9. Evaluación acústica: el resultado de aplicar cualquier método que permita calcular, predecir, estimar o medir la calidad acústica y los efectos de la contaminación acústica.

10. Índice acústico: magnitud física para describir la contaminación acústica, que tiene relación con los efectos producidos por ésta.

11. Índice de emisión: índice acústico relativo a la contaminación acústica, generada por un emisor.

12. Índice de inmisión: valor del índice de emisión que no debe ser sobrepasado, medido con arreglo a unas condiciones establecidas.

13. Índice de vibración: índice acústico para describir la vibración, que tiene relación con los efectos nocivos producidos por ésta.

14. $L_{\text{aeg,T}}$: Índice de ruido del período temporal T: el índice de ruido asociado a la molestia, o a los efectos nocivos, durante un período de tiempo T.

15. L_{amax} : (Índice de ruido máximo): el índice de ruido asociado a la molestia, o a los efectos nocivos, producidos por sucesos sonoros individuales.

16. L_{aw} : (Índice de vibración): el índice de vibración asociado a la molestia, o a los efectos nocivos,

producidos por vibraciones.

17. $L_{Keg,T}$: (Índice de ruido corregido del período temporal T): el índice de ruido asociado a la molestia, o a los efectos nocivos por la presencia en el ruido de componentes tonales emergentes, componentes de baja frecuencia y ruido de carácter impulsivo, durante un período de tiempo T.

18. $L_{K,x}$: (Índice de ruido corregido a largo plazo del período temporal de evaluación «x»): el índice de ruido corregido asociado a la molestia, o a los efectos nocivos a largo plazo, en el período temporal de evaluación «x».

19. Locales acústicamente colindantes: aquellos que compartan la misma estructura constructiva o bien que se ubiquen en estructuras constructivas contiguas, entre las que sea posible la transmisión estructural del ruido, y cuando en ningún momento se produzca la transmisión de ruido entre el emisor y el receptor a través del medio ambiente exterior.

20. Mapa de ruido: Es la representación de los datos sobre una situación acústica existente o pronosticada en función de un indicador de ruido, en la que se mostrará la superación de un valor límite, el número de personas afectadas en una zona dada y el número de viviendas, centros educativos y hospitales expuestos a determinados valores de ese indicador en dicha zona.

21. Medio ambiente exterior: espacio exterior, que incluye tanto a espacios y vías públicas como a espacios abiertos de titularidad privada.

22.- Molestia: el grado de perturbación que provoca el ruido o las vibraciones a la población, determinado mediante encuestas sobre el terreno.

23. Nuevo desarrollo urbanístico: superficie del territorio en situación de suelo rural para la que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística prevén o permiten su paso a la situación de suelo urbanizado, mediante las correspondientes actuaciones de urbanización, así como la de suelo ya urbanizado que esté sometido a actuaciones de reforma o renovación de la urbanización.

24. Objetivo de calidad acústica: conjunto de requisitos que, en relación con la contaminación acústica, deben cumplirse en un momento dado en un espacio determinado.

25. Planes de acción: planes encaminados a afrontar las cuestiones relativas al ruido y a sus efectos, incluida la reducción del ruido si fuese necesario.

26. Sistema de alarma.- Es todo dispositivo sonoro que tenga por finalidad indicar que se está manipulando sin autorización la instalación, el bien o el local en el que se encuentra instalado

27. Valor límite de emisión: valor del índice de emisión que no debe ser sobrepasado, medido con arreglo a unas condiciones establecidas.

28. Valor límite de inmisión: valor del índice de inmisión que no debe ser sobrepasado en un lugar durante un determinado período de tiempo, medido con arreglo a unas condiciones establecidas.

29.- Vehículo a motor: Vehículo provisto de motor para su propulsión definido en el Real Decreto 339/1.990, de 2 de marzo.

30.- Vibración: perturbación producida por un emisor acústico que provoca la oscilación periódica de los cuerpos sobre su posición de equilibrio.

31. Zonas situación acústica especial (ZSAE): zonas del municipio en las que existan numerosas actividades destinadas al uso de establecimientos públicos y los niveles de ruido ambiental producidos por la adición de las múltiples actividades existentes y por las de las personas que las utilizan sobrepasan los objetos de calidad acústica correspondientes al área acústica a la que pertenecen.

32. Zonas de servidumbres acústica: sectores del territorio delimitados en los mapas de ruido, en los que las inmisiones podrán superar los objetivos de calidad acústica aplicables a las correspondientes áreas acústicas y donde se podrán establecer restricciones para determinados usos del suelo, actividades, instalaciones o edificaciones, con la finalidad de, al menos, cumplir los valores límites de inmisión establecidos para aquéllos.

33. Zonas tranquilas en campo abierto: los espacios no perturbados por el ruido procedente del tráfico, las actividades industriales o las actividades deportivo-recreativas.

Artículo 5.- Intervención administrativa

1. La intervención de la Ciudad de Ceuta velará para que las perturbaciones por forma de contaminación acústica no excedan de los límites regulados en la presente Ordenanza.

2. Las normas de la presente Ordenanza son de obligado cumplimiento, sin necesidad de un previo acto de requerimiento de sujeción individual, para toda actividad que se encuentre en funcionamiento, ejercicio o uso, y comporte la producción de ruidos y vibraciones molestas y peligrosas.

3. El control del cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza se llevará a cabo por los/las funcionarios/as de la Ciudad de Ceuta, quienes podrán actuar, bien de oficio o a instancia de parte.

Estos funcionarios/as tendrán el carácter de Agentes de la Autoridad a los efectos previstos en el artículo 137.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo acceder a cualquier lugar o instalación previa identificación y sin necesidad de previo aviso.

En el supuesto de entrada en domicilio particular se requerirá consentimiento previo del titular o resolución judicial.

4. El incumplimiento e inobservancia de las normas establecidas por esta Ordenanza quedará sujeto al régimen sancionador que se articula en la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 51 y 52 en materia de medidas provisionales y correctoras.

5. En materia de prevención de la contaminación acústica la Ciudad de Ceuta será la competente para:

- a) Elaborar, aprobar y revisar mapas de ruido.
- b) Delimitar las zonas de servidumbre acústica, en las infraestructuras de su competencia.
- c) Delimitar áreas acústicas.
- d) Suspender con carácter provisional los objetivos de calidad acústica aplicables en un área acústica.
- e) Elaborar, aprobar y revisar Planes de Acción y Planes Zonales.
- f) Ejecutar las medidas previstas en los planes de acción y planes zonales.

- g) Declarar Zonas de Protección Acústica Especial (ZPAE) y aprobar y ejecutar el correspondiente Plan Zonal.
- h) Declarar Zonas de Situación Acústica Especial (ZSAE) y adoptar y ejecutar las correspondientes medidas correctoras.
- i) Declarar zonas tranquilas.
- j) Cuantas otras acciones le atribuya la normativa comunitaria y estatal.

Artículo 6.- Deber de colaboración

1. Los titulares o responsables de los focos emisores, o personas que los representen, están obligados a prestar la colaboración necesaria para el ejercicio de las funciones de inspección y control, a fin de poder realizar los exámenes, mediciones y labores de recogida de información y, en concreto, facilitarán el acceso a las instalaciones o lugares donde se hallen ubicados los focos emisores, y deberán estar presentes en el proceso de inspección en aquellos casos en que así se les requiera.

2. Los denunciante deben prestar a las autoridades competentes la colaboración e información necesaria para la realización de las inspecciones y controles pertinentes y, en concreto, permitirán el acceso a aquellos lugares donde sea necesario practicar labores de inspección o comprobación.

Artículo 7.- Períodos horarios

1. Los períodos de tiempo señalados en la presente Ordenanza son los siguientes:

1.1. Período diurno (d), desde las 07:00 horas hasta las 19:00.

1.2. Período vespertino (e), desde las 19:00 horas hasta las 23:00.

1.3. Período nocturno (n), desde las 23:00 horas hasta las 07:00.

2. En días festivos, el período diurno comenzará a las 09:00 horas.

3. Por razones de la organización de actos con especial proyección oficial, cultural, de naturaleza religiosa o análoga, la Ciudad podrá adoptar, a petición de los promotores y previa información a los representantes de las organizaciones vecinales afectadas y valoración de la incidencia acústica, las medidas necesarias para modificar o suspender con carácter temporal, en las vías o sectores afectados, los períodos señalados en el apartado 7.1.

Artículo 8.- Situación de riesgo grave

1. A efectos de la presente Ordenanza, se entenderá que constituye situación de riesgo grave para el medio ambiente, los bienes o la salud o seguridad de las personas, la superación de los límites establecidos en la presente Ordenanza en más de 7 dBA en periodo nocturno o en más de 10 dBA en el periodo diurno o vespertino.

2. De igual forma, aún cuando no se alcancen los valores establecidos en el apartado 1 anterior, se considerará que se produce una situación de riesgo grave cuando se acredite la persistencia en la emisión de niveles sonoros por encima de los permitidos o en la comisión de infracciones.

TÍTULO II EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL RUIDO AMBIENTAL

Artículo 9.- Zonificación acústica, criterios de delimitación y límites sonoros.

1. La zonificación acústica se determinará según los criterios establecidos en el capítulo III, sección 1.^a del Real Decreto 1.367/2.007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2.003, de 17 de noviembre, del Ruido.

2. La Ciudad de Ceuta delimitará la zonificación acústica en atención al uso predominante del suelo, estableciéndose al menos los siguientes usos, todo ello, sin perjuicio de la normativa urbanística aplicable:

- a) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.
- b) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.
- c) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.
- d) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en el párrafo anterior.
- e) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra la contaminación acústica.
- f) Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen.
- g) Espacios naturales que requieran especial protección contera la contaminación acústica.

3.- Los límites de niveles sonoros aplicables en la zonificación acústica, serán los establecidos en la sección II del citado capítulo III del Real Decreto 1.367/2.007.

Artículo 10.- Objetivos de calidad acústica ambiental

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 1.367/2.007, por el que se desarrolla la Ley del Ruido 37/2.003, los objetivos de calidad acústica para el ruido ambiental en función del tipo de área acústica son los siguientes:

OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA AMBIENTAL (*)				
Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		Día (L _d) (07-19 h)	Tarde (L _e) (19-23 h)	Noche (L _n) (23-07 h)
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica.	60	60	50
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso	70	70	65

	terciario distinto del contemplado en c).			
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.	73	73	63
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65

(*) Estos valores son para área urbanizadas existentes. Para las nuevas áreas urbanizadas el valor objetivo hay que reducirlo en 5 dB(A).

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1.367/2.007, por el que se desarrolla la Ley del Ruido 37/2.003, los objetivos de calidad acústica y vibraciones para el espacio interior de las edificaciones destinadas a vivienda, usos residenciales, hospitalarios, educativos o culturales son los siguientes:

OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA PARA RUIDO APLICABLES AL ESPACIO INTERIOR HABITABLE DE EDIFICACIONES DESTINADAS A VIVIENDA, USOS RESIDENCIALES, HOSPITALARIOS, EDUCATIVOS O CULTURALES ⁽¹⁾				
Uso del edificio	Tipo de Recinto	Índices de ruido		
		Ld	Le	Ln
Vivienda o uso residencial	Estancias	45	45	35
	Dormitorios	40	40	30
Hospitalario	Zonas de estancia	45	45	35
	Dormitorios	40	40	30
Educativo o cultural	Aulas	40	40	40
	Salas de lectura	35	35	35

(1) Los valores se refieren a los valores del índice de inmisión resultantes del conjunto de emisores acústicos que inciden en el interior del recinto (instalaciones del propio edificio, actividades que se desarrollan en el propio edificio o colindantes, ruido ambiental transmitido al interior).

NOTA: Los objetivos de calidad aplicables en el espacio interior están referenciados a una altura de entre 1,2 m y 1,5 m.

OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA PARA VIBRACIONES APLICABLES AL ESPACIO INTERIOR HABITABLE DE EDIFICACIONES DISTINTAS A VIVIENDAS, USOS RESIDENCIALES, HOSPITALARIOS, EDUCATIVOS O CULTURALES	
Uso del edificio	Índice de vibración (L_{aw})
Vivienda o uso residencial	75
Hospitalario	72
Educativo o cultural	72

3. Los valores límite de ruido transmitidos a locales colindantes por actividades son los siguientes:

Uso del local colindante	Tipo de Recinto	Índices de ruido		
		LK,d	LK,e	LK,n
Residencial	Zonas de estancias	40	40	30
	Dormitorios	35	35	25
Administrativo y de oficinas	Despachos profesionales	35	35	35
	Oficinas	40	40	40
Sanitario	Zonas de estancia	40	40	30

	Dormitorios	35	35	25
Educativo o cultural	Aulas	35	35	35
	Salas de lectura	30	30	30

4.- Los valores límites de vibraciones aplicables al espacio interior son los siguientes:

Uso del edificio	Índice de vibración L_{aw}
Hospitalario	72
Educativo o cultural	72
Residencial	75
Hospedaje	78
Oficinas	94
Comercio y almacenes	90
Industria	97

- Esta tabla indicará límites para el caso de nuevos emisores.
- Cuando las vibraciones sean de tipo estacionario, se respetarán los objetivos de calidad cuando ningún valor del índice L_{aw} supere los valores fijados en la tabla anterior.
- Cuando se trate de vibraciones transitorias se considerará que se cumplen los objetivos de calidad si:
 - a) Durante el período horario nocturno, ningún valor del índice L_{aw} supere los valores fijados en la tabla anterior.
 - b) Durante el período horario diurno ningún valor del índice L_{aw} supera en más de 5 dB(A) los valores fijados en la tabla anterior.
 - c) El número de superaciones de los límites reflejados en la tabla que ocurra durante el período horario diurno no sea superior a 9 en total. A efectos de este cómputo cada superación de los límites en más de 3 dB(A) se contabilizará como tres superaciones y únicamente como una si el límite se excede en 3 o menos de 3 dB(A).

5.- Los niveles de vibración transmitidos a locales colindantes por emisores preexistentes se expresarán en términos de valor eficaz de la aceleración expresado en m/seg . Las mediciones se realizarán conforme al protocolo de medidas siguiente:

- El criterio de valoración de la norma ISO 2631, parte 2, de 1989 aplicable a este supuesto será: banda ancha entre 1 y 80 Hz y aplicando la ponderación correspondiente a la curva combinada.
- Las mediciones se realizarán, preferentemente, en los paramentos horizontales y considerando la vibración en el eje vertical (z), en el punto en el que la vibración sea máxima y en el momento de mayor molestia.
- La medición se realizará durante un período de tiempo significativo en función del tipo de

fuelle vibrante. De tratarse de episodios reiterativos, (arranque de compresores, etc.), se deberá repetir la medición al menos tres veces, dándose como resultado de la medición, el valor más alto de los obtenidos.

Los límites para las vibraciones que se establecen en esta Ordenanza aplicables a emisores preexistentes se recogen en la tabla que se muestra a continuación:

SITUACIÓN	FACTOR K	
	Día	Noche
Sanatorios, hospitales, quirófanos y áreas críticas	1	1
Viviendas, cultural y docente	2	1,4
Oficinas y servicios	4	4
Comercio y almacenes	8	8
Industria-	16	16

6.- Las condiciones a cumplir por los aparatos de medida quedan establecidas en el Real Decreto 1.367/2.007, de desarrollo de la Ley 37/2.003 del Ruido y por la Orden ITC/2.845/2.007, de 25 de septiembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, o normas de carácter nacional que las sustituyan o modifiquen y cuyo contenido sea de carácter obligatorio.

Artículo 11. Instrumentos de evaluación y gestión del ruido ambiental.- De acuerdo con la legislación vigente en materia de contaminación de ruido, los instrumentos de evaluación y gestión del ruido ambiental, y sin perjuicio de aquellos otros que puedan incluirse en un futuro, son los siguientes:

- a) Mapa de ruido
- b) Mapa estratégico de ruido
- c) Planes de Acción
- d) Zonas de Protección Acústica Especial (ZPAE)
- e) Planes Zonales específicos.
- f) Zonas de Situación Acústica Especial (ZSAE).
- g) Zonas de Servidumbres Acústicas.

Artículo 12. Mapa de ruido

1.- Tiene como finalidad la de disponer de información uniforme sobre los niveles de contaminación acústica en los distintos puntos del territorio.

2.- Habrán de revisarse y, en su caso, modificarse cada cinco (5) años a partir de la fecha de su aprobación.

3.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 del Real Decreto 1367/2007, los mapas de ruido pueden ser mapas estratégicos de ruido y mapas no estratégicos de ruido.

Artículo 13. Planes de Acción

1.- Tendrán por objeto establecer medidas preventivas y correctoras frente a la contaminación acústica constatadas por los mapas, para que los niveles sonoros cumplan los objetivos de calidad acústica de acuerdo con los supuestos y con el contenido y objetivos previstos en la Ley 37/2003, del Ruido y demás normativa que la desarrolle o le afecte.

2.- Se establecerán como finalidades la reducción de los niveles de contaminación en los casos de incumplimiento de los objetivos de calidad acústica, la especial protección de los espacios naturales y la identificación y protección de zonas tranquilas de la aglomeración urbana, para preservar su mejor calidad acústica.

Artículo 14. Zona de Protección Acústica Especial (ZPAE)

1.- Zona acústica en la que se incumplen los objetivos aplicables de calidad acústica, aun observándose por los emisores acústicos los valores límites de emisión.

2.- Una vez declarada se elaborarán planes zonales para la mejora acústica progresiva hasta alcanzar los objetivos de calidad acústica correspondiente.

Artículo 15. Planes Zonales

1. La Ciudad elaborará Planes Zonales Específicos para la mejora acústica progresiva del medio ambiente en las Zonas de Protección Acústica Especial, con el fin de alcanzar los objetivos de calidad acústica que les sean de aplicación en un plazo de tiempo determinado.

2. Los Planes Zonales deberán recoger las medidas correctoras adecuadas en función del grado de deterioro acústico registrado y de las causas particulares que lo originan. Las medidas que se apliquen en cada ámbito tendrán en cuenta los factores de población, culturales, estacionales, turísticos u otros que tengan relevancia en el origen de los problemas.

3. Los Planes Zonales donde el incumplimiento de los objetivos sea provocado por el tráfico rodado podrán incluir, entre otras, las siguientes medidas:

- a) Zonificación de los espacios afectados;
- b) Templado de tráfico;
- c) Mejora de las características acústicas del firme;
- d) Empleo de vehículos de bajo nivel de ruido, especialmente en el transporte público;
- e) Peatonalización de calles;
- f) Realización de campañas a favor de la conducción eficiente y medios de transporte silenciosos;
- g) Señalización viaria con fines acústicos;
- h) Prohibición de la circulación por ciertas vías para determinadas clases de vehículos;
- i) Soterramiento de viales;
- j) Instalación de barreras acústicas;

k) Aislamiento de las fachadas;

4. Los Planes Zonales donde el incumplimiento de los objetivos de calidad sea provocado por la presencia de actividades recreativas o de espectáculos públicos u otras altamente contaminantes por ruido deberán contener medidas correctoras, tales como:

- a) Zonificación de los espacios afectados en función del grado de superación de los límites en zonas de contaminación alta, moderada y baja.
- b) La prohibición de la implantación de nuevas actividades recreativas o de espectáculos públicos u otras altamente contaminantes por ruido o la ampliación de las existentes.
- c) La sujeción a un régimen de distancias con respecto a las actividades existentes para las nuevas que pretendan implantarse.
- d) La limitación de sus condiciones de funcionamiento o de sus horarios.
- e) La mejora de las condiciones de insonorización de las actividades: dotación de vestíbulos acústicos, aumento de aislamientos, limitación de huecos de ventanas, instalación de sistemas limitadores de nivel de emisión sonora, etc.
- f) La exigencia de disponibilidad de aparcamiento para aquellas actividades que tengan aforos superiores a 200 personas y se encuentren en zonas donde se hayan comprobado alteraciones de tráfico en el horario de coincidencia con el de máxima afluencia de ocupantes a la actividad.
- g) Prohibición de instalación de equipos de reproducción y/o amplificación sonora o de terrazas de veladores.

Artículo 16. Zonas de Situación Acústica Especial (ZSAE)

1. En el caso de que las medidas correctoras incluidas en los Planes Zonales que se desarrollen en una Zona de Protección Acústica Especial no pudieran evitar el incumplimiento de los objetivos de calidad acústica, una vez finalizado el tiempo de vigencia de dichos Planes, la Ciudad declarará la zona afectada por el incumplimiento como Zona de Situación Acústica Especial.

2. En dicha zona se aplicarán medidas correctoras específicas o se mantendrán las establecidas en el Plan Zonal de forma parcial o total con el fin de mejorar la calidad acústica y, en particular, a que se cumplan los objetivos de calidad acústica correspondiente al espacio interior:

Artículo 17. Zonas de Servidumbre Acústicas

1.- La Ciudad de Ceuta delimitará zonas de servidumbre acústica para la aprobación de mapas de ruido de infraestructuras de su competencia, mediante la aplicación de los criterios técnicos previstos en el artículo 8 apartado a) del Real Decreto 1.367/2.007.

2.- La zona de servidumbre acústica comprenderá el territorio incluido en el entorno de la infraestructura delimitado por la curva de nivel sonoro generado por esta, esté más alejada de la infraestructura, correspondiente al valor límite del área acústica del tipo a), sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial, que figura en tabla A1 del anexo III RD 1.367/2.007.

Artículo 18. Elaboración y aprobación de Instrumentos de evaluación y gestión del ruido ambiental

1. El Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta aprobará inicialmente la delimitación de áreas acústicas, los mapas de ruido, los mapas estratégicos de ruido, los planes de acción, las Zonas de Protección Acústica Especial con sus Planes Zonales, las Zonas de Situación Acústica Especial y las Zonas de Servidumbres Acústicas, a propuesta del titular del Área competente en materia de medio ambiente, incluyendo los documentos y estudios técnicos que justifiquen la iniciativa.

2. Tras la aprobación inicial por el órgano municipal competente del correspondiente instrumento de evaluación y gestión del ruido, este se someterá a un período de información pública mediante la publicación de dicho acuerdo en el "Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta" y en el tablón de edictos de la misma, por un plazo no inferior a un mes.

Asimismo se dará audiencia, dentro del período de información pública, a las organizaciones o asociaciones que representen colectivos o intereses sociales que puedan verse afectadas por el instrumento que se apruebe.

3. A la vista del resultado de los trámites anteriores, el Pleno de la Asamblea resolverá motivadamente sobre las alegaciones presentadas y acordará la aprobación definitiva, si procediera.

El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el "Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta" y en el tablón de edictos de la misma.

4. La revisión y modificación de los instrumentos de evaluación y gestión del ruido, así como el cese del régimen aplicable a determinadas zonas seguirán el mismo procedimiento que en el caso de su aprobación.

5. Los instrumentos de evaluación y gestión del ruido ambiental serán objeto de difusión activa y sistemática, y cualquier persona podrá en todo momento consultarlos e informarse de su contenido en las oficinas municipales, así como en la página web municipal.

TÍTULO III NORMAS DE PREVENCIÓN ACÚSTICA

CAPÍTULO PRIMERO

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN Y SUS INSTALACIONES RESPECTO A LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y TÉRMICA

Artículo 19. Condiciones de las edificaciones frente al ruido y vibraciones

1. Los elementos constructivos de las nuevas edificaciones y sus instalaciones deberán tener unas características adecuadas de acuerdo con lo establecido en el Documento Básico DB-HR de Protección frente al Ruido del Código Técnico de la Edificación.

2. Las modificaciones y el mantenimiento de las edificaciones deberán hacerse de modo que éstas no experimenten una reducción de las condiciones de calidad acústica exigidos por la legislación vigente.

Artículo 20. Licencias de nueva construcción de edificaciones

1. La autorización para la construcción de nuevas edificaciones deberá otorgarse de forma que exista

correspondencia entre el tipo de área acústica donde vaya a realizarse y el uso a que se destine la edificación.

2. En el caso de que se pretenda la construcción de edificios en zonas donde los niveles ambientales existentes sean superiores a los objetivos que corresponden al uso proyectado, la concesión de la licencia quedará condicionada a que en el proyecto presentado se incluya el incremento de los valores de aislamiento acústico en los paramentos exteriores previsto en el Documento Básico DB-HR de Protección frente al Ruido del Código Técnico de la Edificación o, normativa legal que le sustituya, que garantice que en el interior del edificio se respeten los niveles objetivo de calidad acústica compatibles con el uso pretendido.

3.- En toda edificación de nueva construcción se deberán proyectar y ejecutar salas técnicas al objeto de que alberguen todos los equipos ruidosos afectos intrínsecamente al servicio del edificio. Las dimensiones de estas salas serán las necesarias para albergar a todos los equipos. Las condiciones acústicas de estas salas técnicas serán las determinadas en esta ordenanza para las edificaciones donde se generen elevados niveles de ruido.

4. Las instalaciones de climatización, ventilación y refrigeración en general, se proyectarán e instalarán siguiendo los criterios y recomendaciones técnicas más rigurosas, a fin de prevenir problemas en su funcionamiento. En particular, las zonas previstas en la edificación para la instalación de equipos de acondicionamiento de aire estarán ubicadas en recintos o espacios aislados acústicamente (castilletes de azoteas, salas de máquinas, etc.) y, entre otras actuaciones se instalarán sistemas de suspensión elástica y bancadas de inercia o suelos flotantes como soportes de las máquinas y equipos ruidosos en general.

5. En equipos ruidosos instalados en patios y azoteas, que pudiesen tener una afección acústica importante en su entorno, se proyectarán sistemas correctores acústicos basándose en pantallas, encapsulamientos, silenciadores o rejillas acústicas, u otras, realizándose los cálculos y determinaciones mediante modelos de simulación o cualquier otro sistema de predicción de reconocida solvencia técnica que permita justificar la idoneidad de los sistemas correctores propuestos y el cumplimiento de los límites acústicos de aplicación.

6. Se prohíbe la instalación de equipos de refrigeración y acondicionamiento de aire en los patios de luces interiores o en sus fachadas cuando existan ventanas de viviendas que comuniquen con dichos patios. Preferentemente se instalarán en los castilletes de las azoteas, cuando su peso lo permita, o en recintos acústicamente aislados. Las rejillas de toma y salida de aire se vincularán siempre a la fachada del espacio libre exterior de mayores dimensiones y los niveles de emisión e inmisión de ruido se adecuarán a los límites establecidos en esta Ordenanza.

No obstante, podrá admitirse en las fachadas de estos patios la instalación de unidades exteriores de aire acondicionado, siempre y cuando pertenezcan a actividades o usos no sometidos a licencia de apertura. En todo caso, se deberán adecuar a lo establecido en cuanto a niveles máximos permitidos en esta Ordenanza.

7. No se permitirá el vertido de aire caliente o frío procedente de equipos de aire acondicionado, refrigeración o ventilación (ventiladores, extractores, compresores, bombas de calor y similares) cuando el flujo de aire ocasione molestias.

8.- Las máquinas e instalaciones situadas en edificios de viviendas o colindantes a las mismas, se instalarán sin anclajes ni apoyos directos al suelo, pared o techo, interponiendo los amortiguadores y otro tipo de elementos adecuados como bancadas. En ningún caso se podrá anclar ni apoyar rígidamente máquinas en paredes ni pilares. En techos tan solo se autorizará la suspensión mediante

amortiguadores de baja frecuencia de pequeñas unidades de aire acondicionado sin compresor. Las máquinas distarán como mínimo 0,70 metros de paredes medianeras.

Artículo 21. Condiciones de las instalaciones de los edificios frente a ruido, vibraciones y contaminación térmica

1. Las instalaciones y servicios generales de la edificación, tales como aparatos elevadores, puertas de acceso, instalaciones de climatización, calderas o grupos de presión de agua, deberán instalarse con las condiciones necesarias de ubicación y aislamiento para evitar que el ruido y las vibraciones que transmitan superen los límites establecidos en el artículo 10 de esta presente Ordenanza.

2. Los propietarios o responsables de tales instalaciones están obligados a mantenerlas en las debidas condiciones a fin de que se cumplan los límites de ruido y vibraciones indicados en la presente Ordenanza.

3. A los efectos de prevenir la contaminación térmica, las instalaciones de los edificios deberán, así mismo, cumplir con lo establecido en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, en los términos que en este se establecen.

4. La transmisión de calor que originen las instalaciones de refrigeración no podrán en ningún caso elevar la temperatura en el interior de los locales o viviendas próximos en más de 3°C, medidos a 1,10 metros de distancia de la ventana más afectada por la instalación, estando aquella abierta.

5. Las instalaciones que generen o radien calor deberán disponer del aislamiento térmico necesario para garantizar que los cerramientos de los locales colindantes, no sufran un incremento de temperatura superior a 3° C sobre la existente con el generador parado, ocasionando contaminación térmica.

Artículo 22.- Normas aplicables a máquinas y aparatos susceptibles de producir ruidos y vibraciones

1. Todo elemento con órganos móviles se mantendrá en perfecto estado de conservación, principalmente en lo que se refiere a su equilibrio dinámico y estático, así como la suavidad de marcha de sus cojinetes o caminos de rodadura.

2. Las máquinas de arranque violento, las que trabajen por golpes o choques bruscos y las dotadas de órganos con movimiento alternativo, deberán estar ancladas en bancadas independientes (con peso de 3 a 5 o de 2,5 a 3 veces superior al de la máquina, si fuese preciso, según sea esta o no alternativa, respectivamente), sobre el suelo firme, aisladas de la estructura de la edificación y del suelo del local por medio de materiales absorbentes de la vibración.

3. Los conductos rígidos por los que circulen fluidos líquidos o gaseosos en forma forzada, conectados con máquinas que tengan órganos en movimiento, se aislarán de forma que se impida la transmisión de los ruidos y las vibraciones generadas en tales máquinas. Las aberturas de los muros para el paso de las conducciones se rellenarán con materiales absorbentes de la vibración. La sujeción de estos conductos se efectuará de forma elástica.

4. Todas las conducciones, tuberías, etc..., que discurran por una actividad o local especialmente ruidoso además de por otras zonas del edificio ajenas a la propia actividad, deberán ser aisladas acústicamente en todo el tramo que transcurra por el local emisor al objeto de evitar que sirvan de puente transmisor de ruidos y vibraciones al resto del edificio. Lo especificado en el apartado anterior será también de aplicación a los pilares de la edificación que coincidan con la actividad. En las conducciones hidráulicas se prevendrá el golpe de ariete.

CAPÍTULO SEGUNDO

EXIGENCIAS DE AISLAMIENTO ACÚSTICO EN EDIFICACIONES DONDE SE UBIQUEN ACTIVIDADES E INSTALACIONES PRODUCTORAS DE RUIDO Y VIBRACIONES

Artículo 23. Adecuación de las actividades a las disposiciones de esta Ordenanza

1. Las actividades sujetas a licencia, autorización administrativa u otras figuras de intervención administrativa deberán cumplir en todo momento con las normas vigentes en materia de contaminación acústica y térmica, sin perjuicio de la aplicación de los periodos transitorios que se establezcan en la aprobación de nuevas normas.

2. Con carácter previo a la concesión de la autorización o licencia municipal los proyectos o actividades públicas o privadas deberán incorporar los estudios o informes acústicos que permitan estimar los efectos que la realización de esa actividad cause sobre el medio ambiente y justifiquen el cumplimiento de los requisitos técnicos en materia de contaminación acústica y térmica, respetando de ese modo los límites impuestos en la presente Ordenanza.

Los estudios o proyectos acústicos serán redactados por técnico competente debiendo contener como mínimo la siguiente documentación:

- a.- Descripción del equipo, máquina o instalación (potencia acústica expresada en db(A) y gama de frecuencia] a realizar o instalar.
- b.- Ubicación del equipo, máquina o instalación, así como altavoces, con descripción de las medidas correctoras.
- c.- Especificación de los usos de los locales, recintos o edificaciones colindantes.

3. En el caso de actividades o proyectos sometidos a procedimientos ambientales, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza se controlará durante la tramitación del citado procedimiento.

4. Una vez otorgada la licencia o autorizada una actividad, en el caso de que esta no cumpla con lo dispuesto en la presente Ordenanza, aún de forma sobrevenida, se le requerirá la adopción de las medidas correctoras que sean necesarias sobre el funcionamiento de la actividad, o las instalaciones o elementos que proceda, o bien la revisión de la licencia o del acto de intervención administrativa previamente existente, para ajustarse a condiciones compatibles con el respeto a la normativa medioambiental.

Artículo 24. Condiciones acústicas de las edificaciones donde se desarrollen actividades o instalaciones.

1.- En aquellos cerramientos de edificaciones donde se ubiquen actividades o instalaciones que generen un nivel de ruido menores a 70 dBA, se exigirán los aislamientos acústicos especificados en el Real Decreto 1.371/2.007, de 19 de octubre de DB-HR "Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación o, normativa que la sustituya.

2.- En aquellos cerramientos de edificaciones donde se ubiquen actividades o instalaciones que generen un nivel de ruido superior a 70 dBA, se exigirán unos aislamientos acústicos más restrictivos, en función de los niveles de ruido producidos en el interior de las mismas y horario de funcionamiento, estableciéndose los siguientes tipos:

TIPO 1. Los establecimientos de espectáculos públicos, actividades recreativas y comerciales, locales con actividades de atención al público, así como las actividades comerciales e industriales en compatibilidad de uso con viviendas sin equipos de reproducción/amplificación sonora o audiovisuales que **podieran producir niveles sonoros de hasta 80 dBA**, como pueden ser entre otros, supermercados, obradores de panadería y confitería, heladerías, gimnasios, imprentas, talleres de reparación de vehículos y mecánicos en general, talleres de confección, bares, restaurantes, carnicerías, lavado a mano y engrase de vehículos, lavanderías, guarderías, actividades con instalaciones frigoríficas, asadores de pollo, peñas deportivas y culturales, tiendas de congelados y actividades similares a las anteriores, deberán tener un aislamiento acústico normalizado o diferencia de nivel normalizada en caso de recintos adyacentes a ruido aéreo mínimo de 60 dBA, respecto a las piezas habitables de las viviendas con niveles límite más restrictivos.

TIPO 2. Los establecimientos de espectáculos públicos, actividades recreativas y comerciales, con equipos de reproducción/amplificación sonora o audiovisuales, salas de máquinas en general, academias de baile y música, salones de celebración, cines, talleres de chapa y pintura, actividades con tren de lavado automático de vehículos, talleres de carpintería metálica, de madera y actividades similares a las anteriores, así como actividades donde se ubiquen equipos ruidosos que **puedan generar más de 90 dBA**, deberán tener un aislamiento acústico normalizado o diferencia de nivel normalizada en caso de ser recintos adyacentes a ruido aéreo mínimo de 65 dBA, respecto a las piezas habitables de las viviendas colindantes con niveles límite más restrictivos.

Asimismo, estos locales dispondrán de un aislamiento acústico estandarizado a ruido aéreo respecto al exterior en fachadas y cerramientos exteriores de 40 dBA.

TIPO 3. Los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas, con actuaciones y conciertos con música en directo, salas de fiesta, discotecas y similares deberán disponer de los aislamientos acústicos normalizados o diferencias de nivel normalizadas, en caso de ser recintos adyacentes, a ruido aéreo mínimo, que se establecen a continuación:

- 75 dBA, respecto a piezas habitables de colindantes de tipo residencial distintos de viviendas.
- 75 dBA, respecto a piezas habitables colindantes residenciales con el nivel límite más restrictivo.
- 55 dBA, respecto al medio ambiente exterior y 65 dBA respecto a locales colindantes con uso de oficinas y locales de atención al público.

3. Para los establecimientos pertenecientes al Tipo 2 dotados con equipos de reproducción/amplificación sonora y a todos los del Tipo 3, se les exigirá en la entrada del establecimiento un vestíbulo acústico estanco y eficaz en las puertas de acceso a la actividad desde el exterior de la edificación, dotado de doble puerta con sistema de recuperación para garantizar que dichas puertas se encuentren cerradas cuando no esté accediendo público, y con una distancia mínima entre los arcos de la zona de barrido por las hojas de las puertas de 1 metro, si las hojas cerradas son paralelas, y de 0,5 metros si son perpendiculares.

Las puertas de entrada y salida al exterior no debe producir ruidos al cerrarse y abrirse (en su accionamiento), debiéndose evitar, además, los golpes bruscos en persianas o puertas de cierre tanto al interior como al exterior.

4. Las actividades del tipo 2 deberán mantener cerrados los huecos y ventanas que comunican el local con el exterior de la actividad durante su funcionamiento.

5. Las actividades del tipo 3 no tendrán ventanas ni huecos practicables, exceptuando los de ventilación y evacuación de emergencia, que deberán reunir las condiciones adecuadas de aislamiento y cuya utilización quedará limitada a estos supuestos. En todo caso, la renovación del aire de los locales se realizará mediante la instalación de sistemas de ventilación forzada que cumplan las exigencias establecidas en la reglamentación de instalaciones térmicas en edificios u otras disposiciones de aplicación.)

6. Se prohíbe la instalación de conductos de climatización y ventilación entre el aislamiento específico del techo acústico y el forjado superior o entre los elementos de una doble pared, así como la utilización de estas cámaras acústicas como plenum de impulsión o retorno de aire acondicionado.

7. En establecimientos de espectáculos públicos y de actividades recreativas no se permitirá alcanzar en el interior de las zonas destinadas al público, niveles de presión sonora superiores a 90 dBA, salvo que en los accesos a dichos espacios se dé adecuada publicidad a la siguiente advertencia: **«Los niveles sonoros producidos en esta actividad, pueden producir lesiones permanentes en la función auditiva»**. La advertencia será perfectamente visible, tanto por su dimensión como por su iluminación.

8. A efectos de lo establecido en la presente ordenanza, para el aislamiento acústico entre los locales proyectados y los locales colindantes o adyacentes, se tendrá en cuenta el valor más exigente de entre los derivados de los usos existente, admisible y obligado.

Artículo 25. Instalación de equipos limitadores-controladores acústicos

1. En aquellos locales donde se disponga de equipo de reproducción musical o audiovisual en los que los niveles de emisión sonora pudieran de alguna forma ser manipulados directa o indirectamente, se instalará un equipo limitador-controlador que permita asegurar, de forma permanente, que bajo ninguna circunstancia las emisiones del equipo musical superen los límites admisibles de nivel sonoro en el interior de locales colindantes de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.3 de esta Ordenanza, así como que cumplen los niveles de emisión al exterior exigidos en esta ordenanza.

2. El empleo de limitadores acústicos debe entenderse como una medida adicional, que no exime del cumplimiento de las demás medidas exigibles, como es el caso de la insonorización del local.

3. Los limitadores-controladores deberán intervenir en la totalidad de la cadena de sonido, de forma espectral, al objeto de poder utilizar el máximo nivel sonoro emisor que el aislamiento acústico del local le permita. Ningún elemento con amplificación podrá estar fuera del control del limitador-controlador.

4. Los limitadores-controladores deben disponer de los dispositivos necesarios que les permita hacerlos operativos, para lo cual deberán disponer de las siguientes funciones:

- a) Sistema de verificación de funcionamiento.
- b) Almacenaje de niveles de emisión sonora existentes en el local durante su funcionamiento mediante transductor apropiado.
- c) Capacidad de almacenaje de datos durante al menos un mes días.
- d) Registro de incidencias en el funcionamiento.

- e) Sistema de precintado que impida manipulación que, en caso de producirse, deberá quedar igualmente registrada.
- f) Sistema que permita la obtención de la información almacenada a petición del Ayuntamiento.

5. El volumen máximo de emisión que estos dispositivos permitan, deberá ser aquel que, de acuerdo con el aislamiento acústico real de que disponga el local en que se ejerce la actividad, asegure el cumplimiento de los límites de transmisión sonora a exterior e interior de locales acústicamente colindantes que se establecen en esta Ordenanza.

6. En el caso de las actividades de tipo 2, en las que el volumen posible de emisión de los televisores o equipos de tipo hilo musical lo requiera, se deberán instalar limitadores que garanticen el cumplimiento de los límites de transmisión sonora a exterior e interior de locales acústicamente colindantes que se establecen, igualmente, en esta Ordenanza.

7. A fin de asegurar las condiciones anteriores, se deberá exigir al fabricante o importador de los aparatos, que los mismos hayan sido homologados respecto a la norma que le sea de aplicación, para lo cual deberán contar con el certificado correspondiente en donde se indique el tipo de producto, marca comercial, modelo, fabricante, peticionario, norma de referencia base para su homologación y resultado de la misma. Asimismo, deberá contar en la Ciudad de Ceuta con servicio técnico con capacidad de garantizar a los usuarios de estos equipos un permanente servicio de reparación o sustitución de estos en caso de avería.

8. El titular de la actividad será el responsable del correcto funcionamiento del equipo limitador-controlador, para lo cual mantendrá un servicio de mantenimiento permanente que le permita en caso de avería de este equipo la reparación o sustitución en un plazo no superior a una semana desde la aparición de la avería. Asimismo, será responsable de tener un ejemplar de libro de incidencias del limitador establecido, que estará a disposición de los técnicos municipales responsables que lo soliciten, en el cual deberá quedar claramente reflejada cualquier anomalía sufrida por el equipo, así como su reparación o sustitución por el servicio oficial de mantenimiento, con indicación de fecha y técnico responsable.

9. El ajuste del limitador-controlador acústico establecerá el nivel máximo musical que puede admitirse en la actividad, con el fin de no sobrepasar los valores límite máximos permitidos.

10. Previo al inicio de las actividades en las que sea obligatoria la instalación de un limitador-controlador, el titular de la actividad deberá presentar un informe de instalación, emitido por técnico competente, que contenga la siguiente documentación:

- a) Plano de ubicación del micrófono registrador del limitador controlador respecto a los altavoces instalados.
- b) Características técnicas, según fabricante, de todos los elementos que integran la cadena de sonido. Para las etapas de potencia se deberá consignar la potencia RMS, y, para los altavoces, la sensibilidad en dB/W a 1 m, la potencia RMS y la respuesta en frecuencia.
- c) Esquema unifilar de conexionado de todos los elementos de la cadena de sonido, incluyendo el limitador controlador e identificación de los mismos.
- d) Parámetros de instalación del equipo limitador-controlador: aislamiento acústico, niveles de

emisión e inmisión y calibración.

e) Mediciones acústicas que acrediten el correcto ajuste del limitador.

11. Cualquier cambio o modificación del sistema de reproducción musical llevará consigo la realización de un nuevo informe de instalación.

12. Los servicios técnicos municipales podrán proponer que se retiren y sustituyan aquellos aparatos en los que se produzcan frecuentes variaciones en su correcto funcionamiento, o bien de aquellos otros en los que no se pueda garantizar su inviolabilidad.

13. El Ayuntamiento podrá exigir la instalación de un sistema de transmisión remota de los datos almacenados en el sistema limitador, según las especificaciones y procedimientos que en cada caso se determinen en aplicación de las mejores técnicas disponibles.

TÍTULO IV ACTIVIDADES SINGULARES

CAPÍTULO PRIMERO VEHÍCULOS A MOTOR Y TRÁFICO

Artículo 26. Condiciones técnicas de los vehículos y límites de emisión sonora

1. Los titulares de vehículos de motor y ciclomotores están obligados a mantener en buenas condiciones de funcionamiento todos los elementos del vehículo susceptibles de producir ruidos y vibraciones y, especialmente, el dispositivo silenciador de los gases de escape, con el fin de que el nivel sonoro emitido por el vehículo al circular o con el motor en marcha, no exceda de los límites establecidos en la normativa vigente.

2. El valor límite del nivel de emisión sonora de un vehículo de motor o ciclomotor en circulación se obtendrá sumando 4 dBA al nivel de emisión sonora que figura en la ficha de homologación del vehículo, correspondiente al ensayo a vehículo parado. En el caso de que en la ficha de características técnicas no aparezca este dato, el valor límite para los ciclomotores será de 87 dBA y para los vehículos de motor se obtendrá siguiendo el procedimiento establecido en la legislación vigente.

3. Se prohíbe la circulación de vehículos de motor o ciclomotores sin elementos silenciadores (escape libre) o con estos ineficaces, inadecuados o equipados con tubos resonadores.

Artículo 27. Pruebas de control de ruido

1. La Policía Municipal ordenará la detención del vehículo de motor o ciclomotor y requerirá a sus conductores para que sometan el vehículo a las pruebas de control de ruido en el caso de que, a su juicio, éste emita niveles sonoros superiores a los permitidos. De no ser posible la detención, se requerirá posteriormente al responsable del vehículo el cumplimiento de la obligación de presentarlo a las pruebas de control de emisión de ruido.

2. En el caso de que no sea posible realizar la medición "*in situ*", los agentes intervinientes comunicarán al conductor del vehículo denunciado la obligación de presentarlo en las instalaciones de la Policía Local para realizar las pruebas de emisión sonora, en marcha y a vehículo parado, en el plazo de 15 días desde este requerimiento.

3. En función de los resultados de la inspección se procederá del siguiente modo:

a) Si los resultados superan los límites establecidos, se concederá un nuevo plazo de 30 días para presentar el vehículo a segunda comprobación con este debidamente corregido.

b) No obstante, en el caso de que los resultados superen en 7 dBA o más, se podrá inmovilizar el vehículo como medida provisional y, en su caso, ordenar su retirada y traslado al depósito correspondiente.

También se podrá proceder a la inmovilización, retirada y traslado del vehículo si, tras una segunda presentación a inspección, se siguen superando los límites establecidos. De procederse a la inmovilización del vehículo será requisito indispensable para permitir su circulación la corrección de las deficiencias detectadas comprobada por un centro de inspección autorizado.

c) Cuando el vehículo, en la segunda presentación a comprobación, siga superando los límites permitidos, se iniciará expediente sancionador por superación de los niveles sonoros.

Artículo 28. Inmovilización y retirada de vehículos

1. Los agentes de la autoridad podrán ordenar como medida provisional la inmovilización, la retirada y el traslado a los depósitos oportunos, del vehículo en caso de superar los niveles de gases, humos y ruidos permitidos reglamentariamente, según el tipo de vehículo, conforme a los artículos 70.2 y 84.1 h) del Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, y en cualquier caso, cuando se de alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando circulen sin silenciador, con tubo resonador o con silenciadores distintos al modelo que figura en su ficha técnica, no homologados o modificados.
- b) En el supuesto de que sus conductores se nieguen a someter al vehículo a los controles de emisión sonora o no hayan sido presentados a las inspecciones en los centros de control, tras haber sido requeridos para ello.

2. Los vehículos inmovilizados y, en su caso, retirados y trasladados a depósitos podrán ser recuperados una vez cumplidas las siguientes condiciones.

- a) Suscribir un documento mediante el que el titular se comprometa a realizar la reparación necesaria hasta obtener el informe favorable de la estación de Inspección Técnica de Vehículos y, de nueva presentación del vehículo debidamente corregido ante la Policía Local y de no circular hasta tanto no se supere favorablemente la preceptiva inspección, utilizando un sistema de remolque o carga del vehículo para transportarlo hasta su total reparación.
- b) Abonar las tasas que por retirada y depósito del vehículo estén establecidas en la ordenanza fiscal correspondiente.
- c) El Ayuntamiento podrá exigir el depósito de una fianza para asegurar el cumplimiento del compromiso firmado.

Artículo 29. Condiciones de uso de los vehículos

1. Sin perjuicio de lo establecido en las normas de tráfico y movilidad aplicables, queda prohibido el uso de claxon o cualquier otra señal acústica, de modo innecesario o excesivo, salvo en los casos de:

- a) Inminente peligro de atropello o colisión.

b) Vehículos privados en auxilio urgente de personas.

c) Servicios públicos de urgencia o de asistencia sanitaria conforme a lo establecido en esta Ordenanza.

2. No se permitirá la realización de prácticas indebidas de conducción, en particular aceleraciones injustificadas a vehículo parado, que den lugar a ruidos innecesarios o molestos que perturben la convivencia.

3. Los sistemas de reproducción de sonido que se incorporen a los vehículos no podrán transmitir al ambiente exterior niveles sonoros superiores a los máximos permitidos en el artículo 10, medidos de acuerdo a los protocolos establecidos en esta Ordenanza para instalaciones o actividades, ni podrán funcionar a gran volumen, ya estén estacionados o en circulación, de modo que produzcan perturbación de la convivencia que afecte de manera inmediata y directa a la tranquilidad de los vecinos.

4. Las alarmas instaladas en vehículos deberán cumplir con las especificaciones técnicas en cuanto a tiempo máximo de emisión por ciclo de funcionamiento, secuencia de repetición y niveles de emisión máxima que indique la certificación del fabricante, respetando, en todo caso, el tiempo máximo de emisión de tres minutos hasta su desconexión y el nivel de emisión máximo de 85 dBA, medido a tres metros en la dirección de máxima emisión.

5. En aquellos casos en que las alarmas instaladas en vehículos estén en funcionamiento por un tiempo superior a tres minutos, los agentes de la autoridad, valorando el riesgo para las personas que suponga la perturbación por la imposibilidad de desconexión de la alarma, podrán proceder a la retirada, a costa de sus titulares, de los vehículos a los depósitos municipales habilitados al efecto.

Artículo 30. Emisión de ruido de los vehículos de motor destinados a servicios de urgencias

1. Los dispositivos acústicos especiales de los vehículos de motor destinados a los servicios de urgencia, tales como policía, extinción de incendios, protección civil y salvamento o de asistencia sanitaria, no podrán emitir niveles sonoros superiores a 95 dBA, medidos a una distancia de 3 metros en la dirección de máxima emisión.

2. Los citados vehículos deberán disponer de un mecanismo de regulación de la intensidad sonora de los dispositivos acústicos que la reduzca durante el periodo nocturno, cuando circulen por zonas habitadas, a unos niveles comprendidos entre 70 y 90 dBA, medidos a 3 metros de distancia y en la dirección de máxima emisión.

3. Queda prohibido el uso de dispositivos acústicos con sistemas frecuenciales en el término municipal de Ceuta.

4. Los conductores de los vehículos en servicios de urgencia sólo podrán utilizar las señales acústicas especiales cuando los vehículos se encuentren realizando servicios de urgencia. Así mismo, deberán utilizar la señal luminosa aisladamente cuando la omisión de las señales acústicas especiales no entrañe peligro alguno para los demás usuarios de la vía pública.

Artículo 31. Restricciones al tráfico

Cuando en determinadas zonas o vías urbanas se aprecie una degradación notoria del medio ambiente urbano por exceso de ruido imputable al tráfico, el Ayuntamiento podrá prohibirlo o restringirlo, salvo el derecho de acceso a los residentes en la zona y según una planificación debidamente reglada por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO SEGUNDO ALARMAS, MEGAFONÍA

Artículo 32. Clasificación de los sistemas de alarma

Los/las titulares de los sistemas de alarmas deberán poner en conocimiento del Servicio de Policía Local la puesta en funcionamiento de dichas instalaciones, así como un teléfono de contacto para ser informados en caso de funcionamiento (injustificado o no) de la instalación.

Se establecen las siguientes categorías de alarmas sonoras:

Grupo 1. Aquellas que emiten al medio ambiente exterior, salvo las instaladas en vehículos.

Grupo 2. Aquellas que emiten a ambientes interiores comunes o de uso público compartido.

Grupo 3. Aquellas cuya emisión sonora solo se produce en el local especialmente designado para su control y vigilancia, pudiendo ser este privado o correspondiente a empresa u organismo destinado a este fin.

Artículo 33. Limitaciones de tonalidad

1.- Atendiendo a las características de su elemento emisor solo se permite instalar alarmas con un solo tono o dos alternativos constantes.

2.- Quedan expresamente prohibidas las alarmas con sistema en los que la frecuencia se puede variar de forma controlada.

Artículo 34. Condiciones técnicas y de funcionamiento de las alarmas

1. Los sistemas de alarma deberán corresponder a modelos que cumplan con normas de industria aplicables y ser mantenidos en perfecto estado de uso y funcionamiento, con el fin de evitar que se activen por causas injustificadas o distintas de las que motivaron su instalación.

2. Se prohíbe el accionamiento voluntario de los sistemas de alarma, salvo en las pruebas que se realicen para la comprobación de su correcto funcionamiento. No podrá hacerse más de una comprobación rutinaria al mes y esta habrá de practicarse entre las 11:00 y 14:00 horas y entre las 17:00 y 20:00 horas, por un período no superior a 5 minutos.

3. El Servicio de Policía Local deberá conocer previamente el plan de estas comprobaciones, con expresión del día y hora en que se realizar.

4. Cuando el anormal funcionamiento de un sistema de alarma produzca molestias a la vecindad y no sea posible localizar al responsable o titular de dicha instalación, el Servicio de Policía Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ordenanza y, asistido por personal del Servicio de Extinción de Incendios, podrá desmontar y retirar el sistema de alarma. Los costes originados por dicha operación serán repercutidos al titular de la instalación.

Artículo 35. Requisitos de las alarmas del Grupo 1.-Las alarmas del grupo 1 cumplirán los siguientes requisitos:

a) La instalación se realizará de tal forma que no deteriore el aspecto exterior de los edificios.

- b) La duración máxima de funcionamiento continuado del sistema sonoro no podrá exceder, en ningún caso, de 60 segundos.
- c) Se autorizan sistemas que repitan la señal de alarma sonora un máximo de dos veces, separadas cada una de ellas por un periodo de silencio comprendido entre 30 y 60 segundos, si antes no se produce la desconexión.
- d) El ciclo de alarma sonora puede hacerse compatible con la emisión de destellos luminosos.
- e) El nivel sonoro máximo autorizado es de 85 dBA, medidos a 3 m. de distancia y en la dirección de máxima emisión.

Artículo 36. Requisitos de las alarmas del Grupo 2.- Las alarmas del grupo 2 cumplirán los siguientes requisitos:

- a) La duración máxima de funcionamiento continuado del sistema sonoro no podrá exceder, en ningún caso, de 60 segundos.
- b) Se autorizan sistemas que repitan la señal de alarma sonora un máximo de dos veces, separadas cada una de ellas por un periodo de silencio comprendido entre 30 y 60 segundos, si antes no se produce la desconexión.
- c) El ciclo de alarma sonora puede hacerse compatible con la emisión de destellos luminosos.
- d) El nivel sonoro máximo autorizado es de 70 dBA, medidos a 3 m. de distancia y en la dirección de máxima emisión.

Artículo 37. Requisitos de las alarmas del Grupo 3.-

Las alarmas del Grupo 3 no tendrán más limitaciones en cuanto a niveles sonoros transmitidos a locales o ambientes colindantes que las establecidas en esta ordenanza u otras limitaciones impuestas por la normativa vigente.

Artículo 38. Megafonía y otros dispositivos sonoros en el medio ambiente exterior

1. Con carácter general, salvo situaciones de emergencia, con el fin de evitar la superación de los límites señalados en la presente Ordenanza y las molestias a los vecinos, se prohíbe el empleo en el medio ambiente exterior de aparatos de megafonía o de cualquier dispositivo sonoro con fines de propaganda, reclamo, aviso, distracción y análogos, cuya utilización no haya sido previamente autorizada.

2. El órgano municipal competente podrá autorizar el empleo de tales dispositivos sonoros, en la totalidad o parte del término municipal, cuando concurren razones de interés general o de especial significación ciudadana.

CAPÍTULO TERCERO ACTIVIDADES DE OCIO, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DE ASOCIACIONISMO

Artículo 39. Actividades en locales cerrados, terrazas y veladores

1. Queda expresamente prohibida la instalación de cualquier equipo de reproducción/amplificación de sonido, video o televisión en todas las terrazas y veladores.

2. Los cierres de los locales (por el procedimiento de persianas o mecanismos enrollables metálicos, guías, etc.) deberán ser silenciosos y estar debidamente engrasados.

3. Las mesas y sillas situadas en el interior o exterior de los locales deberán estar protegidas con tacos o sistemas antirruído, procurándose evitar estos tanto en su arrastre como en su apilado a la hora de recogida en el caso de terrazas/ veladores, con el arrastre del mobiliario, etc.

Artículo 40. Sistemas de aireación o ventilación. Incidencia del ejercicio de la actividad con las puertas y ventanas cerradas

1. Los titulares de actividades e instalaciones productoras de ruidos y vibraciones estarán obligados a adoptar, en caso necesario, las medidas de insonorización de los equipos y de aislamiento acústico y vibratorio de los locales, para cumplir con las prescripciones establecidas. A tal fin deberá contemplarse la instalación de sistemas de aireación inducida o forzada que permitan el cierre de los huecos o ventanas existentes o proyectadas.

2. Todas las actividades de ocio susceptibles de producir molestias por ruidos deberán ejercerse con las puertas y ventanas cerradas.

Artículo 41. Espectáculos públicos y actividades recreativas al aire libre

1. En las autorizaciones que se otorguen para la realización de espectáculos públicos y actividades recreativas al aire libre conforme a las condiciones establecidas en su normativa específica, figurarán como mínimo los siguientes requisitos:

a) Carácter estacional o de temporada.

b) Limitación de horario de funcionamiento.

c) Sólo muy excepcionalmente se admitirán aparatos de reproducción sonora. Tomando en su caso todas las precauciones que fueran necesarias en evitación de las molestias a los vecinos (limitadores, orientación de waffle o todos aquellos que fueran necesarios...) que deberán ser definidas junto al resto de consideraciones en un estudio acústico que deberá aportarse junto con la solicitud de autorización.

d) La concentración de personas o de elementos sonoros de cualquier característica se alejarán lo más posible de las zonas residenciales y con mayor rigor aún a partir de las 22:00 horas.

2. Si la actividad se realiza sin la correspondiente autorización municipal el personal funcionario del Ayuntamiento deberá proceder a paralizar inmediatamente la actividad, sin perjuicio del inicio del correspondiente expediente sancionador.

3. Excepcionalmente, cuando el nivel sonoro que pudieran producir los altavoces del sistema de sonorización de la actividad al aire libre, medido a 3 m de estos, sea superior a 90 dBA, los equipos de reproducción sonora deberán instalar un limitador-controlador.

4. Las autorizaciones a que se hace referencia en el presente artículo se obtendrán a través de resolución del órgano competente en materia de ruido.

Artículo 42. Actividades ruidosas en la vía pública

1. El Ayuntamiento podrá autorizar, por razones de interés general o de especial significación ciudadana o con motivo de la organización de actos con especial proyección oficial, cultural, religiosa o de naturaleza análoga, la modificación o suspensión con carácter temporal de los niveles máximos de emisión sonora establecidos en el artículo 10, a petición de sus organizadores, y en relación con las zonas afectadas, previa valoración de su incidencia acústica y, de acuerdo con el procedimiento señalado en el siguiente apartado.

2. Los organizadores presentarán sus solicitudes con, al menos, un mes de antelación a la fecha prevista para la celebración del acto, debiendo resolverse la solicitud y notificarse la correspondiente resolución con anterioridad a la fecha programada del evento; en caso contrario, se entenderá concedida la autorización. En caso de otorgarse, la autorización fijará expresamente las fechas a que se refiere y los periodos horarios en que podrán desarrollarse actuaciones o usarse los dispositivos musicales o megafonía. Asimismo, se fijará en la autorización el volumen máximo de emisión a que podrán emitir los equipos musicales o de amplificación.

3. No procederá otorgar autorización para la superación o suspensión temporal de los límites de ruido, si en un radio de 150 metros del lugar en que se pretendan celebrar los actos, existen residencias de mayores, centros sanitarios con hospitalización o con servicios de urgencias, o centros docentes cuyo horario de funcionamiento coincida con el del acto pretendido.

4. Asimismo, en la vía pública y otras zonas de concurrencia pública, no se podrán realizar actividades como cantar, proferir gritos, hacer funcionar aparatos de radio, televisores, instrumentos o equipos musicales, mensajes publicitarios, altavoces independientes o dentro de vehículos. La Policía Local podrá determinar la paralización inmediata de dicha actividad o la inmovilización del vehículo o precintado del aparato del que procediera el foco emisor.

5. Los miembros de la Policía Local actuantes deberán establecer como medida cautelar la intervención de los instrumentos musicales o cualquier objeto utilizado para cometer la infracción, levantando acta de la medida entregando copia al interesado y depositando los elementos intervenidos en el depósito municipal destinado para ello.

6. A cualquier otra actividad o acontecimiento singular o colectivo no comprendido en la presente Ordenanza y que conlleve una perturbación por ruido para el vecindario le será de aplicación los conceptos anteriormente expuestos.

CAPÍTULO CUARTO OTRAS ACTIVIDADES EN EL MEDIO AMBIENTE EXTERIOR

Artículo 43. Obras y trabajos en el medio ambiente exterior y edificaciones

1. Las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se podrán realizar de lunes a viernes, entre las 22:00 y las 08:00 horas del día siguiente o, en sábados y festivos entre las 22:00 y las 10:00 horas, salvo por razones de emergencia, urgencia, seguridad y peligro.

Si por necesidades técnicas o de movilidad no pudieran realizarse durante el día, podrá autorizarse previamente por el órgano municipal competente, su realización durante los citados horarios, determinándose expresamente el periodo horario y el plazo durante el que se permitirán los trabajos nocturnos.

2. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para reducir los niveles sonoros que estas produzcan, así como los generados por la maquinaria auxiliar utilizada, con el fin de minimizar las molestias. A estos efectos, entre otras medidas, deberán proceder al cerramiento de la fuente sonora, la instalación de silenciadores acústicos o la ubicación de la fuente sonora en el interior de la estructura en construcción, una vez que el estado de la obra lo permita.

3. Todos los equipos y maquinaria susceptibles de producir ruidos y vibraciones empleados en las obras y trabajos a que se refiere el apartado 1 de este artículo deberán cumplir lo establecido en la normativa que resulte de aplicación y, en particular, la maquinaria de uso al aire libre, con las prescripciones del Real Decreto 212/2.002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, o norma que lo sustituya. La utilización de todos los sistemas o equipos complementarios será la más adecuada para reducir la contaminación acústica.

5. Al margen de lo dispuesto anteriormente, la Ciudad de Ceuta, facilitará a las personas afectadas por este tipo de ruido la correspondiente medición acústica para utilizar (si lo estiman procedente) como prueba de cargo en caso de solicitarse en la Jurisdicción Civil indemnizaciones por los daños causados.

Artículo 44. Carga, descarga y transporte de mercancías

1. La carga, descarga y reparto de mercancías, así como el transporte de materiales en camiones, deberá realizarse adoptando las medidas y precauciones necesarias para reducir al mínimo la contaminación acústica.

Se prohíben las actividades de carga y descarga de mercancías, manipulación de cajas y objetos entre las 22:00 y las 08:00 horas, cuando afecten a zonas de vivienda o residencial, excepto los que dispongan en su interior de una zona donde accedan los vehículos para realizar las operaciones de carga y descarga o dispongan de medios silenciosos eléctricos para realizarlas.

2. Dichas actividades se desarrollarán sin producir impactos directos en el vehículo ni en el pavimento. Así mismo, se emplearán las mejores técnicas disponibles para evitar el ruido producido por el desplazamiento y trepidación de la carga durante el recorrido del reparto.

Artículo 45. Recogida de residuos urbanos y labores de limpieza viaria

1. La recogida de residuos urbanos y las labores de limpieza viaria adoptarán las medidas y precauciones técnicamente viables para minimizar los ruidos, tanto respecto de los vehículos de recogida de residuos y maquinaria de recogida y limpieza, como en la ejecución de los trabajos en la vía pública ya sea en la manipulación de contenedores como en la compactación de residuos, el baldeo o el barrido mecánico u otras.

2. Los contenedores utilizados para la recogida de cualquier tipo de residuos, a medida que la técnica lo permita, incorporarán dispositivos de amortiguación acústica a fin de limitar las emisiones de ruido originadas por su uso.

3. La recogida selectiva de la fracción vidrio sólo podrá realizarse en días laborables fuera del horario comprendido entre las 23:00 y las 08:00 horas del día siguiente, sin perjuicio de aquellas otras limitaciones establecidas por la normativa correspondiente, tales como las relativas a movilidad.

4. Las operaciones de instalación, retirada y transporte de contenedores de escombros en la vía pública se deberán efectuar con vehículos y equipos dotados de elementos que minimicen la contaminación acústica de las operaciones mencionadas. Concretamente, las cadenas del equipo hidráulico deberán ir forradas de material amortiguador para evitar los sonidos derivados del choque con el metal del

equipo.

5. Las operaciones de instalación, retirada y cambio o sustitución de contenedores de escombros sólo podrán realizarse en días laborables, fuera del horario comprendido entre las 23:00 y las 08:00 horas del día siguiente, sin perjuicio de aquellas otras limitaciones establecidas por la normativa correspondiente, tales como las relativas a movilidad. Se exceptuarán aquellas operaciones con contenedores de escombros que el Ayuntamiento ordene realizar por razones de urgencia, seguridad u otras circunstancias medioambientales, de circulación o celebración de eventos autorizados que así lo aconsejen, de acuerdo con la ordenanza vigente en materia de limpieza de los espacios públicos y de gestión de residuos.

Artículo 46. Comportamientos ciudadanos en el medio ambiente exterior

1. El comportamiento de los ciudadanos en el medio ambiente exterior deberá mantenerse dentro de los límites de la buena convivencia ciudadana, sin que se produzcan ruidos que perturben el descanso y la tranquilidad de los vecinos y viandantes o impidan el normal desenvolvimiento de las actividades propias del local receptor.

2. En concreto, queda prohibido por considerarse conductas no tolerables en relación con lo establecido en el apartado 1 anterior:

- a) Gritar o vociferar.
- b) Explotar petardos o elementos pirotécnicos fuera de los lugares y ocasiones autorizados.
- c) Utilizar aparatos de reproducción sonora sin el uso de auriculares y funcionando a elevado volumen.
- d) Permanecer en horario nocturno en concurrencia con otras personas o grupos de personas, reunidas en la vía o espacios públicos, o en espacios exteriores de titularidad privada y uso público, cuando no exista autorización produciendo, a consecuencia de la actuación colectiva, ruidos que ocasionen molestias y perturben el descanso y la tranquilidad de los vecinos.

CAPÍTULO QUINTO FUENTES SONORAS DE CARÁCTER DOMÉSTICO Y RELACIONES VECINALES

Artículo 47. Aparatos e instalaciones domésticas

1. Los propietarios o usuarios de receptores de radio, televisión, equipos de música, electrodomésticos, aparatos de aire acondicionado o instrumentos musicales y, en general de cualquier fuente sonora de carácter doméstico, deberán instalarlos y ajustar su uso, de manera que su funcionamiento cumpla con las limitaciones establecidas en el artículo 10 de esta Ordenanza, con el fin de no perturbar la buena convivencia.

2. Así mismo, deberán cumplir con los límites de vibraciones aplicables al espacio interior establecidos en el artículo 10 de la presente Ordenanza.

Artículo 48. Comportamientos en el interior de viviendas o locales particulares

1. El comportamiento en el interior de las viviendas deberá mantenerse dentro de los límites tolerables de la buena convivencia vecinal, sin que se produzcan ruidos que perturben el descanso y tranquilidad

de los vecinos o impidan el normal desenvolvimiento de las actividades propias del local receptor, así como deberán respetar los valores máximos de transmisión autorizados en la presente Ordenanza.

2. En concreto, quedan prohibidas, por considerarse no tolerables en relación con lo establecido en el apartado 1 anterior, las siguientes conductas:

- a) Gritar o vociferar.
- b) Ocasionar ruidos de impacto por reparaciones, instalaciones de elementos domésticos o actuaciones similares durante el horario nocturno.
- c) Efectuar mudanzas, desplazamiento de muebles, traslado de enseres o la realización de obras en el interior de las viviendas o locales desde las 21:00 hasta las 08:00 horas, en días laborables, y desde las 21:00 hasta las 09:00 horas, los sábados, domingos y festivos.
- d) Realizar fiestas en locales o domicilios particulares que excedan de lo tolerable, debido al número de personas congregadas, al elevado volumen de la música, a la práctica de baile u otros comportamientos que generen ruidos de impacto, en particular en horario nocturno.
- e) Realizar ensayos o interpretaciones musicales o emitir música, a elevado volumen, en horario nocturno.

Artículo 49. Animales domésticos

Los propietarios o tenedores de animales domésticos deberán adoptar las medidas necesarias para evitar que estos produzcan ruidos que ocasionen molestias al vecindario perturbando la convivencia.

TÍTULO V ACTIVIDAD INSPECTORA, NORMAS COMUNES, PROCEDIMIENTO DE ADECUACIÓN A LA LEGALIDAD VIGENTE, RÉGIMEN SANCIONADOR

CAPÍTULO PRIMERO ACTIVIDAD INSPECTORA

Artículo 50. Actividad inspectora, de vigilancia y control

1. La actividad inspectora, de vigilancia y control se ejercerá bien de oficio o bien a instancia de parte.

2. Será personal competente para realizar labores de inspección los/as funcionarios/as de la Ciudad de Ceuta.

3. En el ejercicio de la función inspectora, el personal competente además de lo previsto en el artículo 5.3 de esta Ordenanza, podrá:

- a) Realizar las pruebas, investigaciones o exámenes necesarios para comprobar el cumplimiento de esta Ordenanza;
- b) Requerir la información y documentación administrativa que autorice las actividades e instalaciones objeto de inspección;
- c) Realizar cuantas actuaciones sean precisas, en orden al cumplimiento de las funciones de inspección que desarrollen.

Artículo 51.- Actas de inspección, boletines de denuncia e informes técnicos complementarios

1. El resultado de la vigilancia, inspección o control se consignará en la correspondiente acta, boletín de denuncia o documento público que, firmado por el funcionario, gozará de presunción de veracidad y valor probatorio en cuanto a los hechos consignados en él, sin perjuicio de las demás pruebas que los interesados puedan aportar en defensa de sus respectivos intereses.

2. Una vez formalizados el acta o el boletín de denuncia, se entregará copia al titular de la actividad o del foco emisor o persona que lo represente. En el caso de que, excepcionalmente, no sea posible dicha entrega, se remitirá copia de tales documentos en un momento posterior, justificando debidamente las causas concretas y específicas por las que no fue posible la entrega. Si dichas personas se negasen a firmar el acta, será suficiente con la firma del inspector o inspectores actuantes.

3. En el acta de inspección o boletín de denuncia quedarán reflejados, según proceda:

- a) El lugar, fecha y hora de las actuaciones.
- b) Los datos identificativos de la actividad, empresa o persona responsable del foco emisor o que presuntamente comete la infracción.
- c) El elemento de la actividad o instalación que constituya el foco emisor objeto de las actuaciones.
- d) Las pruebas practicadas, comprobaciones efectuadas, los resultados de las mediciones realizadas, el lugar de medición, y aquellos otros datos o circunstancias técnicas relevantes de la medición.
- e) Identificación de los técnicos o agentes actuantes.
- f) Los hechos y circunstancias relevantes que se observen o acontezcan en el momento de la verificación.

4. Los servicios técnicos municipales de inspección competentes deberán emitir informe cuando, a resultas del ejercicio de las labores de inspección y control:

- a) Sea necesario el requerimiento o comprobación de adopción de medidas correctoras.
- b) Se derive una propuesta de apertura de procedimiento sancionador por superación de los límites de la Ordenanza.
- c) Siempre que se requiera un análisis técnico de los hechos constatados.

5. El informe técnico complementario al acta levantada reflejará, en su caso, la norma incumplida, el valor del nivel sonoro resultante de las mediciones, así como las deficiencias detectadas en cada caso y las medidas necesarias para su subsanación.

CAPÍTULO SEGUNDO NORMAS COMUNES, PROCEDIMIENTO DE ADECUACIÓN A LA LEGALIDAD VIGENTE

Sección Primera: Normas Comunes

Artículo 52. Responsabilidad.- Responderán del cumplimiento de las normas previstas en la presente

Ordenanza:

- a) En el supuesto de actividades sujetas a concesión, autorización o licencia, u otras formas de intervención administrativa, su titular o aquel que ejerza de facto la actividad.
- b) En el supuesto de la utilización de vehículos, su titular, cuando la infracción o el incumplimiento resulte del funcionamiento o estado del vehículo; el conductor, en aquellos casos en que el incumplimiento sea consecuencia de su conducción, así como respecto de la obligación de colaborar en las pruebas de control de emisiones sonoras.

En el caso de que el responsable conforme a los anteriores criterios sea un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, por este orden, de la sanción económica impuesta, por razón del incumplimiento del deber de prevenir la infracción administrativa que se impute al menor.

- c) En los demás supuestos, la persona causante de la perturbación con su comportamiento, por acción u omisión, de manera individual o como partícipe en una actuación colectiva; los ocupantes de un domicilio o local respecto a las actuaciones llevadas a cabo en su interior; el titular o usuario del foco emisor; el responsable de las obras o del servicio de mudanzas, transporte o reparto de mercancías o de instalación de contenedores.

En el caso de que el autor/autora material de la infracción sea un menor de 18 años y mayor de 14 responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, por este orden, de la sanción económica impuesta, por razón del incumplimiento del deber legal de prevenir la infracción administrativa que se impute al menor.

Artículo 53. Medidas provisionales

1. El órgano competente para resolver, cuando exista riesgo grave para el medio ambiente, los bienes, la salud o seguridad de las personas, motivado por contaminación de ruido, vibraciones y térmica, podrá ordenar mediante resolución motivada alguna o algunas de las siguientes medidas previstas expresamente por la Ley 37/2.003, del Ruido:

- a) Precintado de aparatos, equipos o vehículos.
- b) Clausura temporal, parcial o total, de las instalaciones o del establecimiento.
- c) Suspensión temporal de la autorización ambiental integrada, la autorización o aprobación del proyecto sometido a evaluación de impacto ambiental, la licencia de actividades clasificadas u otras figuras de intervención administrativa en las que se hayan establecido condiciones relativas a la contaminación acústica.
- d) Medidas de corrección, seguridad o control que impidan la continuidad en la producción del riesgo o del daño.

2. Estas medidas pueden ser impuestas, ratificadas o levantadas por el citado órgano, en cualquier momento, una vez iniciado el procedimiento sancionador o de medidas correctoras para la subsanación de deficiencias, por propia iniciativa o a propuesta del instructor, con el fin de asegurar la eficacia de la resolución y evitar la situación de riesgo grave.

3.- En el caso de ciclomotores o de vehículos de motor, será de aplicación lo establecido en los artículos

26 y 27 de la presente Ordenanza, así como lo que dispongan las normas vigentes de tráfico aplicables.

Artículo 54. Precintos

1.- Las actividades, instalaciones o focos emisores podrán ser precintados, como medio de ejecución subsidiaria, en el caso de que no se cumplan voluntariamente las medidas provisionales, de adecuación a la legalidad vigente o las sanciones, distintas a las de multa, que hayan podido ser impuestas.

El desprecinto sin autorización del órgano competente, dará lugar a la adopción por la Policía Local, con carácter inmediato, de todas aquellas medidas proporcionadas que correspondan y a la denuncia correspondiente ante los tribunales ordinarios por desobediencia a la autoridad con consecuencias graves para el interés público.

2.- El levantamiento del precinto se podrá autorizar para las operaciones de reparación o adecuación de las actividades en cumplimiento de las medidas correctoras ordenadas. En este caso, la actividad, instalación o focos precintados no podrán ponerse de nuevo en funcionamiento hasta que se haya constatado por la inspección municipal que cumple con las normas que le son aplicables. Independientemente de que los resultados de dicha inspección sean satisfactorios, se deberá cumplir en su totalidad el período de suspensión o clausura que, en su caso, se haya impuesto como sanción.

Sección Segunda: Procedimiento de adecuación a la legalidad vigente

Artículo 55. Procedimiento de medidas correctoras para la subsanación de deficiencias

1. Una vez otorgada la licencia o autorizada una actividad, acreditado el incumplimiento, aún de forma sobrevenida, de lo dispuesto en la presente Ordenanza, ya sea cuando corresponda el control periódico de la actividad o en cualquier otro momento en el ejercicio de las funciones de control que tienen atribuidas los servicios de inspección municipales, deberá procederse a la subsanación de deficiencias que sean necesarias en relación con el funcionamiento de la actividad o las instalaciones o elementos que proceda.

2. Cuando los servicios de inspección municipal elaboren propuesta de corrección de deficiencias, ya sea porque el/la responsable de la actividad no corrija satisfactoriamente los defectos detectados en el control periódico como consecuencia de la propia actividad inspectora municipal, se iniciará un procedimiento administrativo de adopción de medidas correctoras.

3. Así mismo, se podrá iniciar procedimiento administrativo de adopción de medidas correctoras para la subsanación de deficiencias que supongan incumplimiento de la presente Ordenanza y que se acrediten en la propuesta de los servicios de inspección municipales, en las instalaciones generales de la edificación o en aquellas instalaciones individuales con elementos ubicados en el medio ambiente exterior y sujetos a previa autorización, comunicación o licencia municipal que hayan sido objeto de reclamación vecinal.

4. El requerimiento que se dirija al titular de la actividad o instalación establecerá un plazo para corregir las deficiencias acorde con la naturaleza de las medidas a adoptar, que no podrá ser superior a seis meses, salvo en casos especiales debidamente justificados.

5. Transcurrido el citado plazo, se efectuará comprobación de la subsanación por los servicios de inspección. En el supuesto de que no se haya cumplido satisfactoriamente lo ordenado, se tramitará un nuevo procedimiento administrativo con el fin de requerirle, concediendo o no a estos efectos un segundo e improrrogable plazo, no superior a seis meses, para la subsanación de los defectos advertidos. Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que se pudiera derivar si concurre la existencia

de infracción administrativa.

6. Una vez iniciado un procedimiento de medidas correctoras, con el fin de asegurar la eficacia de la resolución y evitar la situación de riesgo grave, podrán adoptarse las medidas provisionales que procedan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la presente Ordenanza.

7. Los procedimientos para la adopción de medidas correctoras habrán de resolverse y notificarse en un plazo máximo de 6 meses.

8. En el caso de transmisión de la licencia de la actividad, el/la adquirente quedará subrogado/a en la posición del/la transmitente respecto del cumplimiento de aquellas medidas correctoras que le hayan sido ordenadas.

Artículo 56. Cumplimiento de las medidas correctoras

1. Los procedimientos de medidas correctoras para la subsanación de deficiencias podrán resolverse con el archivo del expediente si durante su tramitación se comprueba que se han subsanado los defectos requeridos o si han desaparecido las molestias o el objeto del procedimiento corrector, o bien ordenando la adopción de aquellas medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza.

2. En este último caso, la resolución que ordene la subsanación de las deficiencias, cuando se constate la existencia de riesgo grave para el medio ambiente o la seguridad o salud de las personas, podrá disponer como medida de restauración de la legalidad sin carácter sancionador, la suspensión del funcionamiento de la actividad o del foco emisor, hasta que se acredite la corrección efectiva de las deficiencias que producen la grave molestia o daño para las personas o el medio ambiente.

3. Agotados los plazos establecidos en los apartados 4 y 5 del anterior artículo, sin que se hayan adoptado las medidas correctoras requeridas, se podrá dictar resolución, previa concesión de un trámite de audiencia, en la que se podrá disponer el cese o clausura de la actividad o la suspensión del funcionamiento de la instalación que constituya el foco emisor en función de los siguientes criterios:

- a) Existencia de riesgo grave para el medio ambiente o la seguridad o salud de las personas;
- b) Perjuicio que causaría a terceros la suspensión del funcionamiento de la instalación que constituya el foco emisor;
- c) Que el incumplimiento de la normativa aplicable no resulte más beneficioso para el responsable que el cumplimiento de la medida impuesta.

5. El cese o clausura de la actividad o la suspensión del funcionamiento de la instalación que constituya el foco emisor, producidos como consecuencia de la no adopción de medidas correctoras en el plazo ordenado, se mantendrán hasta que se compruebe por la inspección municipal que su funcionamiento cumple con las normas que le son aplicables y que dieron lugar al establecimiento de esta medida.

6. No podrá excusarse el cumplimiento de las medidas correctoras por la imposibilidad de su ejecución debido a la oposición de terceros basada en cuestiones de derecho de propiedad o por la incompatibilidad con otras normas. En el caso de que la ejecución devenga imposible por alguno de esos motivos deberá procederse, en su caso, a la revisión y modificación de la licencia o del acto de intervención administrativa previamente existente para que se ajuste a condiciones compatibles con el respeto a la normativa medioambiental.

CAPÍTULO TERCERO RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 57. Infracciones

1.- Se consideran infracciones administrativas las acciones u omisiones que sean contrarias a las normas de prevención y calidad acústica tipificadas como tales en la Ley 37/2.003, de 17 de noviembre, del Ruido siendo sancionables de acuerdo con lo dispuesto en la misma y, en general, los actos y omisiones que contravengan las disposiciones reguladas en esta ordenanza.

2.- Las infracciones administrativas se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Artículo 58. Sujetos responsables

1. Son responsables de las infracciones, según los casos, y de conformidad con el artículo 130 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las siguientes personas físicas o jurídicas:

- a) Los titulares de las licencias o autorizaciones de la actividad causante de la infracción.
- b) Los explotadores o realizadores de la actividad.
- c) Los técnicos que emitan los estudios y certificados correspondientes.
- d) El/la titular del vehículo o motocicleta o su conductor.
- e) El/la causante de la perturbación acústica.

2. Cuando no fuera posible determinar el grado de participación de las distintas personas que hubieran intervenido en la realización de la infracción, la responsabilidad será solidaria.

Artículo 59. Infracciones relativas actividades comerciales, industriales y de servicios

1.- Son infracciones leves:

- a) Superar hasta en 4 dBA los límites de niveles sonoros máximos permitidos.
- b) Transmitir vibraciones cuyo valor del índice Law supere hasta en 4 dB los límites a los que se refiere el artículo 10, en función del uso del edificio.
- c) Transmitir vibraciones cuyo valor del índice K supere hasta en 1,5 veces el límite reflejado en el artículo 10.5, para el caso de emisores de vibraciones instalados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza.
- d) Provocar un incremento de la temperatura de los locales o viviendas próximos o colindantes superior a 3º C e inferior o igual a 5º C en las condiciones establecidas en el artículo 21.
- e) Producir ruidos y vibraciones contraviniendo lo dispuesto en el artículo 47.1 de la presente Ordenanza.

2. Son infracciones graves:

- a) Superar los límites de niveles sonoros máximos permitidos en más de 4 dBA, y hasta en 7 dBA en periodo nocturno o hasta en 10 dBA en periodo diurno o vespertino.
- b) Transmitir vibraciones cuyo valor del índice L_{aw} supere en más de 4dB y hasta en 10 dB los límites a los que se refiere el artículo 10, en función del uso del edificio.
- c) Transmitir vibraciones cuyo valor del índice K supere en más de 1,5 veces y hasta en 3 veces el límite reflejado en el artículo 10.5 para el caso de emisores de vibraciones instalados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza.
- d) El ejercicio de la actividad incumpliendo las condiciones en materia de contaminación acústica establecidas por el Ayuntamiento en la licencia municipal correspondiente.
- e) El incumplimiento de las condiciones de insonorización de los locales, recintos e instalaciones.
- f) El ejercicio de la actividad sin mantener las puertas interiores y exteriores del vestíbulo acústico cerradas mientras no exista paso de personas por ellas.
- g) El ejercicio con huecos o ventanas abiertos de las actividades, previstas en el artículo 24.
- h) No tener permanentemente instalados y conectados los sistemas limitadores para autocontrol del volumen de emisión de los equipos de reproducción o amplificación de sonido o manipularlos.
- i) Obstaculizar en cualquier forma la labor inspectora o de control.
- j) No adoptar las medidas correctoras requeridas en el plazo otorgado o adoptarlas de forma insatisfactoria o incompleta.
- k) Provocar un incremento de la temperatura de los locales o viviendas próximos o colindantes superior a 5º C e inferior o igual a 7º C, en las condiciones establecidas en el artículo 21.

3. Son infracciones muy graves:

- a) Superar los límites de niveles sonoros máximos permitidos en más de 7 dBA en periodo nocturno o de 10 en periodo diurno o vespertino.
- b) Transmitir vibraciones cuyo valor del índice L_{aw} , supere en más de 10dB los límites a los que se refiere el artículo 21, en función del uso del edificio.
- c) Transmitir vibraciones cuyo valor del índice K supere en más de 3 veces el límite reflejado en el artículo 10.5 para el caso de emisores de vibraciones instalados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza.
- d) El incumplimiento de las medidas provisionales impuestas conforme al artículo 56 o de las medidas de adecuación a la legalidad, consistentes en el cese o clausura de la actividad o la suspensión del funcionamiento de la instalación, previstas en el artículo 59.
- e) Provocar un incremento de la temperatura de los locales o viviendas, próximos o colindantes, superior a 7º C, en las condiciones establecidas en el artículo 21.

Artículo 60. Infracciones relativas a vehículos de motor y ciclomotores

1. Son infracciones leves:

- a) La emisión por el vehículo de motor o ciclomotor de niveles sonoros que superen hasta en 4 dBA los límites máximos permitidos.
- b) El uso indebido del claxon o cualquier otra señal acústica del vehículo.
- c) La realización de prácticas indebidas de conducción descritas en el artículo 29.2.
- d) La emisión por los sistemas de reproducción de sonido o por los sistemas de alarma existentes en el vehículo de niveles sonoros superiores a los permitidos hasta en 4 dBA.
- e) El funcionamiento a gran volumen de los sistemas de reproducción de sonido existentes en el vehículo ocasionando perturbación de la convivencia.
- f) El funcionamiento de las alarmas instaladas en vehículos incumpliendo las especificaciones técnicas en cuanto a tiempo máximo de emisión por ciclo de funcionamiento o secuencia de repetición, o el funcionamiento de las alarmas instaladas en vehículos sin desconectarse por un periodo superior a cinco e inferior a treinta minutos en horario diurno o vespertino.
- g) Producir ruidos contraviniendo lo dispuesto en el artículo 47.1 de la presente Ordenanza.

2. Son infracciones graves:

- a) La emisión por el vehículo de motor o ciclomotor de niveles sonoros que superen en más de 4 dBA y hasta 7 dBA los límites máximos permitidos.
- b) Circular sin elementos silenciadores o con estos ineficaces, inadecuados o equipados con tubos resonadores.
- c) La no presentación en plazo del vehículo a inspección habiendo sido requerido para ello conforme al artículo 27.2 de la presente Ordenanza.
- d) La emisión por los sistemas de reproducción de sonido o por los sistemas de alarma existentes en el vehículo de niveles sonoros superiores a los permitidos en más de 4 dBA y hasta en 7 dBA.
- e) El funcionamiento de las alarmas instaladas en vehículos por un periodo superior a treinta minutos en horario diurno o superior a tres minutos en horario nocturno, sin desconectarse.
- f) En el caso de los dispositivos acústicos especiales de los vehículos de urgencia: la emisión de niveles sonoros superiores a los permitidos; el uso de sistemas frecuenciales, o la utilización de señales acústicas especiales fuera de los supuestos permitidos.
- g) Obstaculizar en cualquier forma la labor inspectora.

3. Son infracciones muy graves:

- a) La emisión por el vehículo de motor o ciclomotor de niveles sonoros que superen en más de 7 dBA los límites máximos permitidos.

- b) La emisión por los sistemas de reproducción de sonido o por los sistemas de alarma existentes en el vehículo de niveles sonoros superiores a los permitidos en más de 7 dB.
- c) La no presentación en plazo del vehículo a nueva inspección habiendo sido requerido para ello conforme al artículo 27.3 a).
- d) El incumplimiento de los compromisos de reparación y de nueva presentación del vehículo a inspección, previstos en el artículo 27.2 a), para el caso de vehículos inmovilizados.
- e) En el caso de los dispositivos acústicos especiales de los vehículos de urgencia, la no disposición del mecanismo de regulación de intensidad sonora o su funcionamiento inadecuado.

Artículo 61. Infracciones relativas a usuarios de la vía pública, actividades domésticas y relaciones vecinales

1. Son infracciones leves:

- a) Superar hasta en 4 dBA los límites de niveles sonoros máximos permitidos.
- b) Transmitir vibraciones cuyo valor del índice Law, supere hasta en 4 dB los límites a los que se refiere el artículo 10, en función del uso del edificio.
- c) Transmitir vibraciones cuyo valor del índice K supere hasta en 1,5 veces el límite reflejado en el artículo 10.5 para el caso de emisores de vibraciones instalados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza.
- d) El funcionamiento de alarmas cuando se incumplan sus especificaciones técnicas en cuanto al tipo de alarma autorizado, tiempo máximo de emisión por ciclo de funcionamiento o secuencia de repetición, o el funcionamiento de alarmas sin desconectarse por un periodo superior a tres e inferior a treinta minutos en horario diurno o vespertino.
- e) Practicar pruebas de comprobación del funcionamiento de alarmas fuera del horario y de las condiciones establecidas en el artículo 34. 2 de la presente Ordenanza.
- f) El uso no autorizado en el medio ambiente exterior de elementos de megafonía o de los dispositivos sonoros señalados en el artículo 38 de esta Ordenanza.
- g) Gritar o vociferar, perturbando el descanso y la tranquilidad de los vecinos o viandantes o impidiendo el normal desenvolvimiento de las actividades propias del local receptor.
- h) Explotar petardos o elementos pirotécnicos fuera de los lugares y ocasiones autorizado.
- i) Utilizar aparatos de reproducción sonora sin el uso de auriculares y funcionando a elevado volumen en el medio ambiente exterior, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 45.1 de la presente Ordenanza.
- j) Realizar la conducta prevista en el artículo 46.2 d) de la presente Ordenanza.
- k) Efectuar mudanzas, desplazamiento de muebles, traslado de enseres u obras en el interior de las viviendas o locales fuera del horario permitido.

- l) Ocasionar ruidos de impacto por reparaciones o instalaciones de elementos domésticos, o actuaciones similares en el interior de las viviendas, durante el horario nocturno.
- m) Realizar fiestas en locales o domicilios particulares que excedan de lo tolerable, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 46.1 de la presente Ordenanza.
- n) Realizar ensayos o interpretaciones musicales o emitir música, a elevado volumen, en horario nocturno contraviniendo lo dispuesto en el artículo 46.1 de la presente Ordenanza.
- o) Ocasionar molestias al vecindario, perturbando la convivencia, por el ruido producido por animales domésticos.
- p) Producir ruidos o vibraciones contraviniendo lo dispuesto en el artículo 10 de la presente Ordenanza.
- q) Provocar un incremento de la temperatura de los locales o viviendas próximos o colindantes superior a 3º C e inferior o igual a 5º C, en las condiciones establecidas en el artículo 21, apartados 4 y 5.

2. Son infracciones graves:

- a) Superar en más de 4 y hasta 7 dBA en periodo nocturno, o hasta en 10 en periodo diurno o vespertino, los límites de niveles sonoros máximos permitidos.
- b) Transmitir vibraciones cuyo valor del índice Law, supere en más de 4dB y hasta en 10 dB los límites a los que se refiere el artículo 10, en función del uso del edificio
- c) Transmitir vibraciones cuyo valor del índice K supere en más de 1,5 y hasta 3 veces el límite reflejado en el artículo 10.5, para el caso de emisores de vibraciones instalados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza.
- d) El funcionamiento de alarmas por un periodo superior a treinta minutos en horario diurno o vespertino, o superior a cinco minutos en horario nocturno, sin desconectarse.
- e) Realizar trabajos de carga, descarga o reparto de mercancías, o el transporte de materiales en camiones sin cumplir con lo dispuesto en el artículo 44 de la presente Ordenanza, con el fin de evitar la producción de contaminación acústica.
- f) El incumplimiento del horario establecido para la recogida de los contenedores de recogida de vidrio.
- g) La realización de operaciones de instalación, retirada o transporte de contenedores de escombros utilizando vehículos o equipos que no cumplan con lo establecido en el artículo 45.4 de esta Ordenanza.
- h) El incumplimiento del horario establecido para la instalación, retirada y cambio o sustitución de los contenedores de escombros.
- i) Obstaculizar en cualquier forma la labor inspectora o de control.
- j) No adoptar las medidas correctoras requeridas en el plazo otorgado o adoptarlas de forma

insatisfactoria o incompleta.

- k) Provocar un incremento de la temperatura de los locales o viviendas próximos o colindantes superior a 5º C e inferior o igual a 7º C, en las condiciones establecidas en el artículo 21, apartados 4 y 5.

3. Son infracciones muy graves:

- a) Superar en más de 7 dBA en periodo nocturno o de 10 en periodo diurno o vespertino los límites de niveles sonoros máximos permitidos.
- b) Transmitir vibraciones cuyo valor del índice Law, supere en más de 10 dB(A) los límites establecidos en el artículo 10, en función del uso del edificio.
- c) Transmitir vibraciones cuyo valor del índice K supere en más de 3 veces el límite reflejado en el artículo 10.5, para el caso de emisores de vibraciones instalados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza.
- d) Realizar las obras o trabajos previstos en el artículo 43.1 fuera de los horarios autorizados.
- e) Realizar las obras o trabajos previstos en el artículo 43.1 sin adoptar las medidas necesarias en la maquinaria auxiliar utilizada, previstas en el artículo 43.2.
- f) Provocar un incremento de la temperatura de los locales o viviendas próximos o colindantes superior a 7º C, en las condiciones establecidas en el artículo 21, apartados 4 y 5.

Artículo 62. Sanciones por infracciones relativas a actividades comerciales, industriales y de servicios

Las infracciones a que se refiere el artículo 59, salvo las previstas en el apartado 1, párrafo d); apartado 2, párrafo k), y apartado 3, párrafo e), podrán dar lugar a la imposición de alguna o varias de las siguientes sanciones:

1.- Infracciones leves: Multas de hasta 600 euros.

2.- Infracciones graves:

- a) Multas desde 601 euros hasta 12.000 euros.
- b) Suspensión de la vigencia de la licencia municipal de instalación o actividad, ya sea clasificada o no, u otra figura de intervención municipal en la que se hayan establecido condiciones relativas a la contaminación acústica, por un período de tiempo comprendido entre un mes y un día, y un año.
- c) Clausura temporal, total o parcial de establecimientos o instalaciones por un período máximo de dos años.
- d) Suspensión del funcionamiento temporal, total o parcial, de las instalaciones o focos emisores por un período máximo de dos años.

3.- Infracciones muy graves:

- a) Multas desde 12.001 euros hasta 300.000 euros.
- b) Revocación de la licencia municipal de instalación o actividad, ya sea clasificada o no, u otra figura de intervención municipal en la que se hayan establecido condiciones relativas a la contaminación acústica, o la suspensión de su vigencia por un período de tiempo comprendido entre un año y un día, y cinco años.
- c) Clausura definitiva, total o parcial, de las instalaciones o establecimientos.
- d) Clausura temporal, total o parcial, de instalaciones o establecimientos por un periodo no inferior a dos (2) años ni superior a cinco (5).
- e) Publicación, a través de los medios que se consideren oportunos, de las sanciones impuestas, una vez que éstas hayan adquirido firmeza en vía administrativo o, en su caso, jurisdiccional, así como los nombres, apellidos o denominación o razón social de las personas físicas o jurídicas responsables y la índole y naturaleza de las infracciones.
- f) Suspensión del funcionamiento, total o parcial, de las instalaciones o focos emisores por un periodo no inferior a dos (2) años ni superior a cinco (5).
- g) Prohibición temporal o definitiva del desarrollo de las actividades generadoras de la infracción.
- h) Precintado temporal o definitivo de equipos y máquinas.
- i) Retirada definitiva de los focos emisores.

Artículo 63. Sanciones por infracciones relativas a vehículos de motor y ciclomotores, usuarios de la vía pública, actividades domésticas y relaciones vecinales, y por contaminación térmica

Las infracciones a que se refieren los artículos 60 y 61, así como las relativas a infracciones por contaminación térmica, podrán dar lugar a las siguientes sanciones:

1.- Infracciones leves: multa de hasta 750 euros.

2.- Infracciones graves: multa desde 751 a 1.500,00 euros.

3.- Infracciones muy graves:

- a) Multa desde 1.501,00 hasta 3.000,00 euros.
- b) Suspensión de la vigencia de la autorización o licencia municipal, en las que se hayan establecido condiciones relativas a la contaminación acústica, por un período de tiempo inferior a 1 mes.

Artículo 64. Circunstancias modificativas de la responsabilidad

1.- La imposición de sanciones deberá guardar la debida adecuación entre la gravedad del hecho u omisión constitutiva de la infracción y la sanción aplicada, considerando los criterios que a continuación se relacionan como circunstancias atenuantes o agravantes para la graduación de la sanción:

- a) Repercusión, trascendencia o reversibilidad del daño producido.

- b) Ánimo de lucro o beneficio ilícito obtenido.
- c) Concurrencia o no de varias infracciones o que unas hayan servido para encubrir otras posibles.
- d) Grado de participación o reiteración, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.
- e) Intencionalidad.
- f) Falta o no de controles exigibles en la actuación realizada o en las precauciones precisas en el ejercicio de la actividad.
- g) Magnitud del riesgo objetivo producido sobre la calidad del recurso o sobre el bien protegido.
- h) Incidencia en la salud humana, recursos naturales y medio ambiente.
- i) Grado de superación de los límites establecidos.
- j) La capacidad económica del infractor.
- k) El período horario en que se comete la infracción.
- l) La comisión de las infracciones en zonas de protección acústica especial.
- m) Subsanación de deficiencias con anterioridad a la incoación de expediente sancionador, se considerará atenuante de la responsabilidad.

2.- En la determinación de las sanciones se tendrá en cuenta que la comisión de la infracción no resulte más beneficiosa para el/la infractor/a que el cumplimiento de la norma infringida.

Artículo 65. Procedimiento sancionador

1.- El órgano competente en materia de medio ambiente impondrá las sanciones que correspondan, previa incoación e instrucción del procedimiento administrativo correspondiente, el cual se sustanciará con arreglo a lo dispuesto en la legislación de procedimiento administrativo común y su reglamento de desarrollo.

2.- El acuerdo de iniciación podrá ordenar la adopción de medidas provisionales que se contemplan en el artículo 53

Artículo 66. Prescripción de infracciones y sanciones.- Los plazos de prescripción de las infracciones y sanciones serán los previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

Disposición Adicional Primera.- En previsión de avances tecnológicos o la aprobación de nuevas normas, los procedimientos de medición y valoración establecidos en la presente Ordenanza se actualizarán automáticamente de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.

Disposición Adicional Segunda.- Todas las autorizaciones municipales tendrán la consideración de modificables o revocables de conformidad con los cambios de normativa, de innovaciones tecnológicas

o de condiciones técnicas exigibles que en el futuro se pudieran producir y sea exigible de acuerdo con las correspondientes normas y al amparo de la mayor tranquilidad vecinal. Por ello, se establece la obligación de utilizar la mejor técnica disponible en cada momento a fin de minimizar el impacto ambiental en materia de ruido de las instalaciones y no queden ancladas, exclusivamente, a las prescripciones históricas que motivaron la concesión de la licencia, en evitación de una fosilización de las mismas que impida su lógica e inevitable evolución y adaptación.

Disposición Adicional Tercera.- En lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de ruido, vibraciones y contaminación térmica.

Disposición Transitoria Primera.- Las actividades anteriores a la entrada en vigor esta Ordenanza, así como las actividades consideradas nuevas por el mismo, deberán cumplir y garantizar los objetivos de calidad acústica que se recogen en esta ordenanza.

Las actividades que se estuviesen desarrollando con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza disponen de un plazo de dos (2) años para adaptarse a ella, en caso contrario, se incoarán los preceptivos expedientes administrativos.

Disposición Transitoria Segunda.- Los expedientes sancionadores que se encuentren iniciados a la entrada en vigor de esta norma, continuarán tramitándose conforme a lo establecido en la legislación vigente en el momento en que se cometió la infracción, salvo que las disposiciones sancionadoras favorezcan al presunto infractor.

Disposición Derogatoria Única.- Queda derogada la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía publicada en el Boletín Oficial de Ceuta de fecha 15 de julio de 1.993.

Disposición Final Primera.- Se atribuye al titular del área competente en materia de medio ambiente la facultad de desarrollo e interpretación de la Ordenanza, dictando las oportunas instrucciones.

Disposición Final Segunda.- Esta ordenanza entrará en vigor una vez sea publicado su texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* y hayan transcurrido 15 días desde la recepción de la copia o extracto del acuerdo de aprobación definitiva de la ordenanza por parte de la Administración del Estado según lo dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local”.

A.3.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de la Sra. Consejera de Fomento relativa a aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de instalación de terrazas de veladores.

El dictamen es del siguiente tenor:

“La Comisión Informativa de Fomento, en sesión ordinaria celebrada en la sala Rotonda sita en la primera planta del Palacio de la Asamblea en primera convocatoria el viernes 22 de febrero de 2.013, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Consejera de Fomento D^a Susana Román Bernet y con la asistencia de los Vocales Titulares D. José María Más Vallejo (PSOE) y D. Juan Luis Aróstegui Ruiz (CABALLAS), estudió expediente para: “Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Instalación de Terrazas de Veladores”

Actúa como Secretario D. Miguel Ángel Escamilla Ferro, Técnico Superior de

Administración General.

Se encuentran presentes, sin voto:

- Vicepresidenta Primera de la Mesa de la Asamblea D^a Adela Nieto Sánchez.*
- La Subdirectora D^a Carolina Pérez Gómez.*

La Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Fomento es del siguiente tenor:

Resultando el texto de la disposición adicional única y de la transitoria única que originariamente se traía a la presente Comisión Informativa, el siguiente:

“Mediante Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de Ceuta de fecha 28 de febrero de 2012 se aprobó definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora de la instalación de terrazas de veladores, publicándose en el Boletín Oficial de la Ciudad con fecha 06 de marzo de 2012. Con la nueva regulación lo que principalmente se pretendía es otorgar al procedimiento mayores garantías legales ajustándose, así a los diversos pronunciamientos judiciales (STSJ de Madrid de 20 de mayo de 2004 y 12 de abril de 2005, así como, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 12 de mayo de 2011 entre otras, que consideran la instalación de terraza como una actividad molesta sujeta al Reglamento de actividades molestas insalubres nocivas y peligrosas (RAMINP) aprobado por Decreto 2414/1961, por tratarse de una prolongación de la actividad del propio establecimiento. Las últimas novedades legislativas (Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación al libre acceso a las actividades y servicios, ley 2/20011 de 4 de marzo d economía sostenible y Ley 12/2012 de 26 de diciembre de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios) han intentando facilitar la actividad comercial, eliminando obstáculos, simplificando los procedimientos administrativos y agilizando los trámites, garantizando siempre y en todo caso, el cumplimiento de la normativa vigente.

Este contexto de simplificación y celeridad administrativa, así como, la larga tramitación de las nuevas solicitudes, han puesto de manifiesto la necesidad de realizar algunas mejoras técnicas, consiguiendo mayor agilidad en la tramitación y, manteniendo al mismo tiempo las garantías jurídicas que debe presidir toda intervención de la Administración, descartándose aquellos aspectos técnicos que son del todo innecesarios. Estas mejoras han sido recogidas en una propuesta técnica que modifica diversos artículos de la Ordenanza aprobada el 28 de febrero de 2012.

Mediante Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Ceuta de fecha 22 de octubre de 2012 se aprobó inicialmente la modificación del texto de la Ordenanza reguladora de instalación de terraza, aperturándose un plazo de información pública de treinta días desde su publicación en el BOCCE nº 5213 de fecha 30 de noviembre de 2012 anuncio número 2961.

Consta en el expediente certificado de las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública.

Con fecha 14 de enero de 2013 se presentan alegaciones a la modificación aprobada inicialmente por la Cámara de Comercio.

Con fecha 15 de enero de 2013 tienen entrada escrito de alegaciones presentado por

la “Asociación contra el ruido de Ceuta” Ascorce “.

Ambas alegaciones se han presentado fuera de plazo estimándose por el órgano competente que se proceda a su contestación en aras de dar respuesta a las pretensiones de todos los intereses afectados.

Con fecha 15 de febrero de 2013 se recibe escrito del Instituto nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo en el que se propone añadir texto al párrafo 3º apartado 6 del art. 14.

Consta informe técnico nº 0117/13 de 18 de febrero en el que se informan las alegaciones presentadas.

Consta informe jurídico de fecha 18 de febrero de 2013.

PROCEDIMIENTO.-

El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

El art.4 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local establece que corresponde en todo caso a los municipios, provincias y las islas la potestad reglamentaria. El art 49 de la citada norma regula la aprobación de las ordenanzas locales conforme al siguiente procedimiento:

- a. Aprobación inicial por el Pleno.*
- b. Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
- c. Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El artículo 70, 2 dispone que los acuerdos que adopten las corporaciones locales se publican o notifican en la forma prevista por la ley. Las ordenanzas incluidos el articulado de las normas, planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales se publicaran en el Boletín oficial de la provincia y no entraran en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65,2 salvo los presupuestos y las Ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas locales.”

CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES.

Transcurrido el trámite de información pública y presentadas las alegaciones referidas anteriormente se emiten en contestación a las mismas informe jurídico de fecha 18 de febrero de 2013 y técnico 0117/13 de 18 de febrero.

Las modificaciones introducidas en el texto de la ordenanza que se pretende aprobar definitivamente, obedece en algunos casos a meros errores materiales o de transcripción, o mejora del texto y en otros casos, a la estimación parcial de las alegaciones en los siguientes términos sin que en ningún caso las variaciones introducidas puedan considerarse de carácter sustancial.

PRIMERO.- Con fecha 15 de enero de 2013 se presenta alegaciones por Don Pedro Ruiz Herrera en representación de ASCORCE. Se estiman parcialmente las alegaciones presentadas, de acuerdo a los argumentos expuestos en los informes técnico y jurídico proponiéndose:

1º.- Modificar el artículo 10 añadiendo un punto 3º “ Una vez finalizado el horario permitido de funcionamiento de la terraza, no se podrán servir bebidas ni alimentos al exterior”

2º.- Modificar el art. 12 en cuanto a la delimitación de la superficie ocupable exigiendo al titular de la licencia que disponga en lugar visible copia del plano de detalle que sirvió de base a la concesión debidamente sellado y rubricado por el técnico que realizó la propuesta.

3º.- Modificar el art. 16 incluyendo expresamente la prohibición de TV “... instalación de televisión y equipos audiovisuales o la emisión de audio o video en los espacios de la terraza.”

4º.- Respecto a la disposición adicional única se modifica su redacción de acuerdo a la propuesta técnica en los siguientes términos:” Como excepción al régimen de prohibición general establecido en el artículo 4.3 de la presente Ordenanza, únicamente se podrán autorizar terrazas de veladores en pubs y bares con música que se encuentren en Zonas de Ocio . A los efectos de esta Ordenanza solo, se consideran zonas de ocio: Parque Marítimo, Poblado Marinero y Murallas reales . Para autorizar cualquier instalación de terraza anexa a un establecimiento sito en Murallas Reales, deberá obtenerse previamente informe favorable de la Comisión de Patrimonio cultural.

SEGUNDO.- Con fecha 16 de enero de 2011 tienen entrada escrito de alegaciones presentado por la Cámara de Comercio. Se estiman parcialmente las alegaciones presentadas, de acuerdo a los argumentos expuestos en los informes técnico y jurídico proponiéndose:

1º.- Modificar la redacción de la disposición adicional única suprimiéndose la distancia de los 50 metros y quedando su redacción del siguiente modo.” Como excepción al régimen de prohibición general establecido en el artículo 4.3 de la presente Ordenanza, únicamente se podrán autorizar terrazas de veladores en pubs y bares con música que se encuentren en Zonas de Ocio . A los efectos de esta Ordenanza solo, se consideran zonas de ocio: Parque Marítimo, Poblado Marinero y Murallas reales . Para autorizar cualquier instalación de terraza anexa a un establecimiento sito en Murallas Reales, deberá obtenerse previamente informe favorable de la Comisión de Patrimonio cultural.”

2º.- *Modificar la Disposición transitoria en el sentido de que donde dice hasta el 1 de mayo de 2013 debe decir hasta el 1 de julio de 2013.*

TERCERO.- *Estimar a la alegación presentada con fecha 15 de febrero de 2013 por el Instituto nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo en el que se propone añadir texto al párrafo 3º apartado 6 del art. 14 “ con el fin de restringir al máximo la necesidad de cruzar la calzada para el personal del establecimiento .”*

CUARTO.- *Se estima la modificación de los siguientes preceptos al haberse detectado algunos errores de materiales o de transcripción, art.5,3 donde dice efectos aditivos debe decir molestias ”; art. 7 debe decir...” el de cese será las 00.00 horas”, art.8 suprimir y otros usos residenciales u hospitalarios” debiendo decir viviendas y otros usos”; art. 11, 2º donde dice por humos o fuerte olor a cocinado debe decir por” humos u olores “, art. 14 donde dice” la tarima se superpondrá sobre la superficie autorizada adosada al bordillo de la acera y sin sobrepasar al mismo debe decir” la tarima se superpondrá sobre la superficie autorizada adosada al bordillo de la acera y al mismo nivel.” art.17,1 suprimir periodo estacional y mesa auxiliar y; art. 24, 9, apartado 1 donde dice “efectos aditivos debe decir molestias ” y donde dice informe medioambiental” debe decir informe de valoración ambiental; art. 25 “ suprimir preposición de; art. 34, 2 m) donde dice “ la colocación de publicidad sobre elementos de mobiliario” debe decir “ colocación de publicidad sobre toldos.”*

Competente para la aprobación definitiva de la Ordenanza resulta el Pleno de la Asamblea de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 22 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

A LA VISTA DE LO ANTERIOR, LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE FOMENTO , EN VIRTUD DE LAS COMPETENCIAS ATRIBUIDAS POR DECRETO DE FECHA 10 DE MAYO DE 2012 PROPONE AL PLENO DE LA ASAMBLEA LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE,

ACUERDO

1º.- *Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por ASCORCE, Cámara de Comercio, de conformidad a lo dispuesto en el punto primero y segundo de contestación a las mismas respectivamente.*

2º.- *Estimar la alegación presentada con fecha 15 de febrero de 2013 por el Instituto nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.*

3º.-*Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de Instalación de Terrazas de Veladores cuyo texto se adjunta a la presente propuesta.*

4º.-*Publicar el texto de la Ordenanza en el B.O.C.CE.*

5º.- *La entrada en vigor de la ordenanza tendrá lugar a los quince días de su publicación en el BOCCE previo cumplimiento de los trámites previstos en el artículo 65 1, 2 de la LBRL.”*

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.-

Como excepción al régimen de prohibición general establecido en el artículo 4.3 de la presente Ordenanza, únicamente se podrán autorizar terrazas de veladores en pubs y bares con música que se encuentren en Zonas de Ocio. A los efectos de esta Ordenanza solo, se consideran zonas de ocio: Parque Marítimo, Poblado Marinero y Murallas reales. Para autorizar cualquier instalación de terraza anexa a un establecimiento sito en Murallas Reales, deberá obtenerse previamente informe favorable de la Comisión de Patrimonio cultural.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.-

Los titulares de licencias para la instalación de terrazas de veladores otorgadas conforme a la Ordenanza aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 18 de septiembre de 2000, dispondrán hasta el 1 de julio de 2013 para adecuar su instalación a las condiciones previstas en esta Ordenanza y obtener la correspondiente licencia.

Transcurrido dicho plazo, sin que hubiesen adecuado su instalación a las condiciones previstas en esta Ordenanza y sin haber obtenido la correspondiente licencia conforme al artículo 23, se procederá conforme establece el art. 27 para las instalaciones sin licencia.

A iniciativa del Vocal Titular de CABALLAS el Sr. D. Juan Luis Aróstegui Ruiz, y mostrando plena conformidad tanto el Vocal Titular D. José María Más Vallejo (PSOE) como la Presidenta de la Comisión D^a Susana Roman Bernet, se propone una enmienda de modificación del Texto de la disposición adicional única y de la transitoria única que originariamente se traía a la presente Comisión Informativa en el sentido de que en la adicional única se elimine la limitación de zonas de ocio y se amplíe a "otras de análoga naturaleza apreciadas por el órgano competente" y en el sentido de cambiar la fecha límite fijada en la disposición transitoria primera que pasará del 1 de julio de 2.013 al "31 de diciembre de 2.013".

De conformidad con la modificación propuesta a iniciativa del Vocal Titular de CABALLAS D. Juan Luis Aróstegui Ruiz, que cuenta con plena conformidad tanto del Vocal Titular D. José María Más Vallejo (PSOE) como de la Presidenta de la Comisión D^a Susana Román Bernet, se procede a votar la dicha modificación (en el sentido propuesto por el Vocal Titular de CABALLAS D. Juan Luis Aróstegui Ruiz) de la disposición adicional única y de la transitoria única. A estos efectos, la Presidenta y Vocales votan unánimemente a favor de incluir una Enmienda de modificación "in voce" mediante la cual se modificaría la disposición adicional única y la transitoria única del texto de la Ordenanza que originariamente se ha traído a esta Comisión, quedando ambas Disposiciones redactadas con el siguiente texto definitivo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.-

Como excepción al régimen de prohibición general establecido en el artículo 4.3 de la presente Ordenanza, únicamente se podrán autorizar terrazas de veladores en pubs y bares con música que se encuentren en Zonas de Ocio . A los efectos de esta Ordenanza, se consideran zonas de ocio: Parque Marítimo, Poblado Marinero, Murallas reales y otras de análoga naturaleza apreciadas por el órgano competente. Para

autorizar cualquier instalación de terraza anexa a un establecimiento sito en Murallas Reales, deberá obtenerse previamente informe favorable de la Comisión de Patrimonio cultural.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.-

Los titulares de licencias para la instalación de terrazas de veladores otorgadas conforme a la Ordenanza aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 18 de septiembre de 2000, dispondrán hasta el 31 de diciembre de 2.013 para adecuar su instalación a las condiciones previstas en esta Ordenanza y obtener la correspondiente licencia.

Transcurrido dicho plazo, sin que hubiesen adecuado su instalación a las condiciones previstas en esta Ordenanza y sin haber obtenido la correspondiente licencia conforme al artículo 23, se procederá conforme establece el art. 27 para las instalaciones sin licencia.

A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo adicionado, los reunidos proceden a la votación, con el siguiente resultado:

*Votos a favor:
Susana Román Bernet. (P.P).*

D. Juan Luis Aróstegui Ruiz (CABALLAS).

*Votos en contra:
NINGUNO*

*Abstenciones:
D. José María Más Vallejo (PSOE).*

De acuerdo con el resultado de la votación, teniendo en cuenta el voto ponderado de la Presidenta de la Comisión y de conformidad con las referidas modificaciones, introducidas en la presente Comisión, en la Disposición Adicional Única y Disposición Transitoria Única, ésta informa favorablemente lo siguiente:

“1º.- Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por ASCORCE, CÁMARA DE COMERCIO, de conformidad a lo dispuesto en el punto primero y segundo de contestación a las mismas respectivamente.

2º.- Estimar la alegación presentada con fecha 15 de febrero de 2013 por el Instituto nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

3º.-Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Instalación de Terrazas de Veladores cuyo texto se adjunta a la presente propuesta, con las modificaciones de la Disposición Adicional Única y Disposición Transitoria Única introducidas en la Comisión Informativa de Fomento de 22/02/2.013.”

4º.- Publicar el texto de la Ordenanza en el B.O.C.CE.

5º.- La entrada en vigor de la ordenanza tendrá lugar a los quince días de su publicación en el BOCCE previo cumplimiento de los trámites previstos en el artículo 65 1, 2 de la LBRL.”

La Sra. Román Bernet manifiesta la existencia de un error material en el artículo 7 de dicho Reglamento, debiéndose suprimir la expresión “de inicio”.

Se incorpora a la Sesión el Sr. Martínez Arcas.

Acto seguido, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

1º.- Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por ASCORCE, CÁMARA DE COMERCIO, de conformidad a lo dispuesto en el punto primero y segundo de contestación a las mismas respectivamente.

2º.- Estimar la alegación presentada con fecha 15 de febrero de 2013 por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

3º.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Instalación de Terrazas de Veladores cuyo texto se adjunta a la presente propuesta, con las modificaciones de la Disposición Adicional Única y Disposición Transitoria Única introducidas en la Comisión Informativa de Fomento de 22/02/2.013.”

4º.- Publicar el texto de la Ordenanza en el B.O.C.CE.

5º.- La entrada en vigor de la ordenanza tendrá lugar a los quince días de su publicación en el BOCCE previo cumplimiento de los trámites previstos en el artículo 65 1, 2 de la LBRL.

ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE VELADORES.

EXPOSICIÓN MOTIVOS

Las terrazas de veladores han constituido tradicionalmente lugares de esparcimiento y de relación social, favoreciendo la imagen abierta y acogedora de la Ciudad de Ceuta y sus habitantes.

Hasta la fecha las terrazas de veladores venían siendo reguladas por la Ordenanza de Terrazas de Veladores, aprobada por Acuerdo Plenario de 18 de septiembre de 2000 y publicada en el BOCCE el 06 de octubre de 2000, llenando el vacío legal existente en aquellos momentos.

Las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 20 de mayo de 2004 y 12 de abril de 2005 y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 12 de mayo de 2011, consideran la instalación de terraza como una actividad molesta sujeta al Reglamento de actividades molestas insalubres nocivas y peligrosas (RAMINP) aprobado por Decreto 2414/1961, por tratarse de una prolongación de la actividad del propio establecimiento.

Tales razones aconsejan la aprobación de una nueva Ordenanza de Terraza de veladores que contemple las nuevas circunstancias y ofrezca un nuevo marco normativo, cuidando por un lado los

aspectos medioambientales para evitar posibles molestias a los vecinos y por otro los elementos estéticos en el diseño y calidad de las instalaciones .

Las modificaciones introducidas en el texto inicial de la Ordenanza consisten básicamente por un lado en incorporar algunas mejoras técnicas adaptando la instalación de terrazas a la idiosincrasia de la Ciudad de Ceuta, y por otro lado en conseguir mayor agilidad en la tramitación manteniendo al mismo tiempo las garantías jurídicas que debe presidir toda intervención de la Administración, descartando aquellos aspectos técnicos que son del todo innecesarios .

TÍTULO PRELIMINAR

CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1. OBJETO.

1.-La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable a la instalación y funcionamiento de las terrazas de veladores en la Ciudad de Ceuta.

2.- Se excluyen de la presente Ordenanza las terrazas ligadas a kioscos temporales o permanentes las cuales deberán ser objeto de una regulación específica.

ARTÍCULO 2. DEFINICIONES.

1. A los efectos de esta Ordenanza se entiende por terraza, al conjunto de veladores compuestos por mesas y sus correspondientes sillas, que pueden ir acompañados de elementos auxiliares como sombrillas, toldos , mesas de apoyo, jardineras, separadores u otros elementos de mobiliario urbano móviles o desmontables.

2. La instalación de terrazas de veladores como instalación anexa a un establecimiento, debe ser considerada como una ampliación o prolongación de la actividad que se ejerce en un establecimiento hostelero que debe contar con la correspondiente licencia de apertura o funcionamiento.

ARTÍCULO 3. NORMATIVA APLICABLE

Las instalaciones reguladas en el artículo anterior quedaran sujetas a la Ordenanza de licencias de instalación y funcionamiento o apertura aprobada por Acuerdo del Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, al Real decreto 2414/1961 de 30 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas (RAMINP), a la normativa sobre suelo, urbanismo, infraestructuras, espectáculos públicos, medio ambiente y demás normativa complementaria, vigente.

ARTÍCULO 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1. La presente Ordenanza se refiere no solo a la instalación de terrazas en los espacios de uso y dominio público sino que es extensiva a todos los espacios libres de dominio privado que pueden ser accedidos por el público en general sin restricciones, independientemente de la titularidad Registral, como pueden ser las calles particulares. En este último caso, los titulares de terrazas no tendrán que pagar la tasa correspondiente por el concepto de ocupación de vía pública, al no ser ese espacio de titularidad municipal.

2.A las terrazas situadas en espacios de titularidad y uso privado que no puedan ser accedidas por el público en general, no les será de aplicación la presente Ordenanza, rigiéndose, en su caso, por las

condiciones técnicas que se fijen en la licencia de apertura o funcionamiento en caso de ser una actividad clasificada conforme al RAMINP.

3. No se autorizará la instalación de terraza de veladores en pubs, bares con música, discotecas o cualquier otro establecimiento similar, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional única.

ARTÍCULO 5. AUTORIZACIONES.

1. La implantación de las terrazas de veladores incluidas en el ámbito de aplicación del art. 4 de la presente Ordenanza requiere la previa obtención de licencia de instalación en los términos previstos en esta Ordenanza y en las normas que regulan la licencia de instalación para actividades calificadas según la Ordenanza Municipal Reguladora de Licencias de Instalación y de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos y Actividades.

Una vez obtenida la licencia de instalación y, previos los trámites establecidos en la presente Ordenanza, motivadamente se otorgará o denegará, licencia de apertura o funcionamiento de la terraza.

La licencia de apertura o funcionamiento será el título administrativo habilitante para la puesta en funcionamiento de la terraza de veladores y en dicha licencia de apertura o funcionamiento estará implícitamente autorizada, con carácter inherente e inseparable de la misma, la ocupación temporal de los correspondientes espacios de uso y dominio público o, en su caso, la ocupación temporal de los espacios libres de dominio privado que pueden ser accedidos por el público en general sin restricciones, independientemente de la titularidad Registral, como pueden ser las calles particulares

2. La licencia de apertura o funcionamiento se emitirá en modelo oficial, que será aprobado por órgano competente, deberá incluir, al menos, el número total de mesas y sillas autorizadas, las dimensiones del espacio sobre el que se autoriza, su situación, los toldos y sombrillas y sus características, el horario y las limitaciones de índole ambiental a las que queda condicionada la licencia. En todo caso adjunto a la licencia deberá figurar copia del plano de detalle de la terraza que sirvió de base a la concesión, debidamente sellado y rubricado por el técnico que realizó la propuesta favorable.

El documento de la licencia, o una fotocopia de los mismos, deberán encontrarse en lugar visible del establecimiento y a disposición de los agentes de la autoridad que la reclamen.

3. Quedaran sometidas al informe previo de valoración ambiental la instalación de terrazas, cuando consten en el expediente la existencia de denuncias por la producción de molestias en los términos del art. 25 de la presente Ordenanza.

4. Cuando concurren circunstancias de interés público que impidan la efectiva utilización del suelo para el destino autorizado en la correspondiente licencia, tales como obras, acontecimientos públicos, situaciones de emergencia o cualquiera otras, aquella quedará sin efecto durante el tiempo necesario hasta que desaparezcan las circunstancias que lo motivaron, y sin derecho a indemnización a favor del interesado.

5. Las licencias quedan condicionadas a posibilitar la utilización o reparación de las bocas de riego, tapas y registros y otras instalaciones que estuviesen en su área de ocupación.

ARTICULO 6. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

La Ciudad Autónoma de Ceuta creará la comisión de seguimiento de terrazas que estará constituida por los siguientes miembros :

a) Miembros con voz y voto: - Presidente : Consejero/a competente o persona en quien delegue.

- Dos diputados designados por el equipo de gobierno y un diputado por cada grupo político con representación en la Asamblea.

b) Miembros con voz pero sin voto:

- Un representante de las siguientes asociaciones u organismos: Cámara de comercio, Confederación de empresarios, servicios turísticos, Asociación contra el ruido(Ascorce), representante de la Comisión de accesibilidad, técnico del área de Medio Ambiente y técnico del Área de sanidad.
- Jefe de la policía local o persona en quien delegue .
- Dos técnicos del área competente en la materia .
- Cualquier persona que en virtud del orden del día estime oportuna la Presidencia de la Comisión en calidad de asesor.

CAPÍTULO 2 . CONDICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 7. HORARIOS.

1. Con carácter general, el horario de funcionamiento de las terrazas será el que marque la licencia de la que traiga razón la actividad principal. El horario de cese será con carácter general a las 00:00 horas .

2. No obstante, en Semana Santa, Navidades (del 22 de diciembre al 07 de enero) y desde el 15 de marzo de al 15 de octubre, se autorizan los siguientes horarios:

- De domingo a jueves será hasta las 00:30 horas.
- Los viernes, sábados y vísperas de festivos, será hasta las 01:00 hora.

3. No obstante lo preceptuado en el párrafo anterior, la Ciudad Autónoma de Ceuta podrá reducir el horario en cualquier momento, atendiendo a las circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico que concurran, o cuando se haya comprobado la transmisión de ruidos que originen molestias a los vecinos próximos, sin derecho a indemnización a favor del interesado.

Los interesados podrán solicitar un horario inferior al máximo permitido, que será considerado al emitir el informe previo de valoración Ambiental. En el caso de que se acepte esta limitación de horario deberá reflejarse en la licencia como una condición esencial de índole ambiental sin la cual ésta no habría sido concedida.

ARTÍCULO 8. LIMITACIÓN DE NIVELES DE TRANSMISIÓN SONORA.

El funcionamiento de las instalaciones expresadas no podrá transmitir al medio ambiente interior y exterior de las viviendas y otros usos, niveles de ruido superiores a los máximos establecidos en la Ordenanza Reguladora del Ruido.

ARTÍCULO 9. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

La póliza de seguro de responsabilidad civil e incendios que deba disponer el titular del establecimiento deberá extender su cobertura a los posibles riesgos de igual naturaleza que pudieran derivarse del funcionamiento de la terraza.

ARTÍCULO 10. LIMPIEZA, HIGIENE Y ORNATO.

1. Los titulares de las licencias o concesiones deberán mantener las instalaciones y cada uno de los elementos que las componen en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato. A tales efectos, estarán obligados a disponer de los correspondientes elementos de recogida y almacenamiento de los residuos que puedan ensuciar el espacio público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Limpieza y Residuos Sólidos Urbanos.

2. Por razones de seguridad, salubridad, ornato, tráfico peatonal y rodado y mejor prestación de los servicios propios de la instalación queda prohibido almacenar o apilar productos, materiales o residuos propios de la actividad junto a las terrazas ni en el exterior del establecimiento/instalación.

ARTÍCULO 11. CONDICIONES HIGIÉNICO - SANITARIAS Y DE CONSUMO.

1. Serán aplicables a las instalaciones objeto de la presente Ordenanza las disposiciones contenidas en la normativa general reguladora de las condiciones higiénico-sanitarias y de protección de los consumidores y usuarios.

2. Solo se autorizará la elaboración de pinchitos en terrazas y veladores de establecimientos autorizados para la elaboración de comidas preparadas. Esta autorización queda condicionada a que no se generen molestias a los vecinos por humos u olores..

Los establecimientos cumplirán lo dispuesto en el Real Decreto 3284/2000 de 29 de diciembre por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración distribución comercio de comidas preparadas así como el Reglamento (CE) N° 85/2004 DEL parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 relativa a la higiene de los productos alimenticios.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PUESTOS DE PINCHITOS:

1º.-El manipulador de los mismos habrá recibido formación en manipulación higiénica de alimentos y estarán en posesión de la documentación que así lo acredite además vestirá ropa e uso exclusivo para el trabajo con cubrecabeza.

2º.- El anafe, alambres y el material necesario estarán contruidos con materiales que no transmitan sustancias nocivas a los alimentos y de fácil limpieza y desinfección.

3º.- Los alimentos que se utilicen como materia prima procederán de proveedores autorizados y estarán acompañados por factura comercial .

4º.- La preparación de los pinchitos: Troceada de la carne, adición de especias y otros ingredientes , maceración ensartado en los alambres y conservación refrigerada se realizará en el interior del establecimiento y se sacaran al exterior según demanda para su braseado.

5º.- La ubicación de la anafe será determinada por los servicios técnicos municipales, debiendo estar separados del resto de la terraza mediante elementos estables tipo barandilla o similar.

ARTÍCULO 12. DELIMITACIÓN DE LA SUPERFICIE OCUPABLE.

1. Obtenida la licencia, su titular procederá a disponer en lugar visible copia del plano de detalle de la terraza que sirvió de base a la concesión debidamente sellado y rubricado por el técnico que realizo la propuesta favorable.

2. Adicionalmente, se podrá delimitar la zona de ocupación con elementos móviles y de fácil desalojo, cortavientos o celosías, siempre y cuando se sitúen dentro de la zona de ocupación autorizada, debiendo quedar en la solicitud de licencia perfectamente descritas sus características (materiales, estabilidad, resistencia, configuración, ..).

3. En ningún caso podrá obstaculizarse la vía pública, ni zonas destinadas a salidas de emergencia o natural de edificios y locales, durante el periodo de apilado exterior de sillas, mesas, sombrillas, etc. o cualquier otro elemento auxiliar de la terraza velador.

CAPÍTULO 3. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN.

ARTÍCULO 13. CONDICIONES DEL ESPACIO EN EL QUE SE PRETENDA UBICAR LA TERRAZA.

Las terrazas que pretendan instalarse en suelo público deberán cumplir las condiciones siguientes:

- Con carácter general las terrazas de veladores se situarán en la zona exterior de los acerados, separados de la alineación exterior al menos 10 cm., debiendo disponer de adecuada barrera de protección-barandilla, con suficiente estabilidad, rigidez y resistencia, de altura comprendida entre 1,10 – 1,50 m. y de configuración no escalable.

- La anchura mínima de la acera o espacio de tránsito peatonal que quede libre, será igual o superior a 1,50 metros.

Cuando existan espacios ajardinados longitudinales formando parte de la acera o plaza, esta anchura mínima se referirá a la zona libre de tránsito peatonal.

- El ancho de acera será la dimensión del segmento perpendicular trazado desde el límite exterior del bordillo hasta la alineación oficial, descontando, si lo hubiere, el ancho del carril o carriles reservados.

- La ocupación de las aceras o de las calles peatonales por la instalación de terrazas de veladores nunca será superior al 50% del ancho de la acera o calle peatonal.

- Aún cuando un espacio reúna todos los requisitos para la colocación de una terraza, podrá no autorizarse o autorizarse con dimensiones inferiores a las solicitadas, si su instalación dificultase de forma notable el tránsito peatonal, por su especial intensidad, aunque solamente sea en determinadas horas.

Igualmente podrá no autorizarse siguiendo criterios de seguridad en cuanto a la ocupación de espacios con destino para evacuación en caso de emergencia.

-Excepcionalmente, cuando las características de la calle, con trazados irregulares y estrechos, impidan la colocación de las terrazas conforme a las condiciones antes indicadas, la Ciudad Autónoma de Ceuta, previa valoración de los servicios técnicos municipales, podrá resolver la ubicación de la terraza conforme a las circunstancias especiales de dichas calles.

ARTÍCULO 14. MODALIDADES DE OCUPACIÓN.

La ocupación del suelo público con terrazas de veladores se ajustará a las siguientes modalidades y condiciones:

1. La longitud de la terraza podrá alcanzar la del frente de fachada del edificio propio y de los colindantes siempre que no conste oposición de los vecinos/colindantes una vez practicada la oportuna notificación.

2. Si más de un establecimiento de un mismo edificio solicita autorización para la instalación de una terraza de veladores, cada uno podrá ocupar la longitud del ancho del frente de su fachada, repartiéndose el resto de la longitud de la fachada propia y de los colindantes, proporcionalmente a la capacidad de los respectivos establecimientos.

En este caso, se mantendrá entre ellas una separación que permita identificar físicamente las terrazas de cada uno.

3. En los casos en que varios establecimientos soliciten ocupar un mismo espacio, el Órgano que resuelva, delimitará el espacio en cuestión, que podrá referirse al total o solo a parte de él, adjudicando las posibles terrazas de veladores proporcionalmente a la superficie total del establecimiento. A partir de esa adjudicación, solo se podrán atender en ese año, nuevas peticiones que se refieran a los espacios pendientes de adjudicar, pero no para modificar los adjudicados.

4. Cuando se trate de calles o paseos peatonales, la terraza se situará centrada, respetándose los parámetros anteriormente indicados de paso mínimo o superior a 1,50 metros en ambos laterales.

5. Cuando se trate de plazas peatonales, la terraza podrá situarse paralela a la fachada del establecimiento manteniendo un pasillo de separación no inferior a 1,50 metros.

El ancho de las terrazas no podrá superar la mitad del ancho de la plaza.

En el caso de que existan establecimientos enfrentados, el ancho ocupado por ambos no superará la mitad del ancho de la plaza.

En cada plaza la disposición del conjunto de las terrazas deberá resultar homogénea y la superficie de ocupación del conjunto no podrá superar la mitad de la zona libre de tránsito o uso peatonal.

6. Se podrá instalar en las terrazas de veladores una mesa de apoyo con carácter de mesa auxiliar para facilitar el desarrollo de la actividad. Servirá exclusivamente de soporte a los elementos de menaje y a los productos destinados al consumo en la terraza. No podrá utilizarse como barra de servicio, ni dedicarse a cualquier uso que desvirtúe su carácter estrictamente auxiliar.

La mesa será empleada únicamente por los camareros y personal de la terraza y no se permitirá atender desde ella al público en general.

La superficie máxima de la mesa será de 1,00 metro cuadrado, no superándose en ningún punto los 120 centímetros de altura, y no incluirá equipos audiovisuales ni ningún elemento ornamental ni de cualquier otra índole por encima de la altura máxima permitida. Asimismo en casos excepcionales, en los que exista una vía de escaso tráfico rodado frente al establecimiento y una plaza o espacio público similar, colindante a esta vía, se permitirá la instalación de terraza, siempre que se acompañe, con el fin de restringir al máximo la necesidad de cruzar la calzada para el personal del establecimiento, de una instalación auxiliar de almacenamiento y apoyo al establecimiento principal de dimensiones máximas 1,80 x 1,80 y 2,50 m de altura, la cual deberá armonizar con el resto del mobiliario de la terraza y con el entorno en cromatismo, materiales y diseño.

7. Cuando el establecimiento, estando en planta baja, no disponga de fachada, podría disponer de terraza siempre y cuando el reparto de superficie disponible en la vía pública sea posible entre el conjunto de establecimientos del edificio al que pertenece.

8.- Podrán instalarse sobre tarimas, terrazas que estén situadas en calzadas sobre zonas de aparcamiento situadas frente a la fachada del establecimiento y en colindancia con el tráfico rodado.

La superficie máxima de ocupación nunca sobrepasará los diez metros lineales en estacionamientos en línea (con un máximo de dos plazas de aparcamiento), así como, cinco metros lineales en estacionamientos en batería (con un máximo de tres plazas de aparcamiento), debiendo tenerse siempre en cuenta las limitaciones que las circunstancias de la zona aconsejen.

La tarima se superpondrá sobre la superficie autorizada adosada al bordillo de la acera y al mismo nivel . Deberá estar balizada con barandilla de protección peatonal cuya altura sea del orden de 1,10 metros. Deberán estar construidas con materiales ignífugos en su totalidad.

ARTÍCULO 15. CONDICIONES PARA EL MOBILIARIO.

El mobiliario autorizado en la instalación de terraza de veladores, quedara sujeto a todas las condiciones que se fijen en la licencia de instalación de la terraza, vigencia y retirada de los mismos en los casos previstos en la presente Ordenanza.

Los elementos de mobiliario urbano que se instalen estarán sujetos a las siguientes prescripciones generales:

-No podrá colocarse en suelo público mobiliario, elementos decorativos o revestimiento de suelos que no estén incluidos expresamente en la licencia. En términos generales, las mesas, sillas, parasoles o sombrillas, etc., y otros elementos que se coloquen deberán reunir unas características que se entienden precisas para su función, de forma que todos ellos serán apilables, de material resistente, de fácil limpieza y buena calidad. Se elegirán de material lo menos ruidoso posible, debiéndose adaptar, en su caso, para provocar las mínimas molestias posibles.

-Deberán armonizar entre sí y con el entorno en cromatismo, materiales y diseño.

-Modulo velador: Se consideran a efectos de ocupación los siguientes tipos de veladores:

- a) Módulo velador de una mesa y cuatro sillas: La medida será de 1.80 x 1.80 metros cuadrados.
- b) Módulo velador de mesa y tres sillas: La medida será de 1.80 x1.30 metros cuadrados.
- c) Módulo velador de mesa y dos sillas: La medida será de 1.80x 0.80 metros cuadrados.

Cuando el espacio permita la implantación de más de una fila de veladores, podrán disponerse como mejor convenga siempre que se permita el fácil acceso a todas las mesas y sillas siendo el pasillo mínimo entre los distintos veladores de 50 cm.

-No podrá obstaculizarse el acceso a la acera desde los portales de las fincas ni dificultar la maniobra de entrada o salida en los vados permanentes.

- La utilización de los servicios públicos no se verá obstaculizada, debiendo dejarse completamente libres para su utilización inmediata, si fuera preciso:

- a) Las salidas principales y de emergencia en su ancho más un metro a cada lado de las mismas.
- b) Las paradas de transporte público regularmente establecidas.
- c) Los pasos de peatones.
- d) Los aparatos de registro y control de tráfico.

e) Los centros de transformación y arquetas de registro de los servicios públicos.”

En cualquiera de los periodos de funcionamiento de las terrazas autorizadas, el mobiliario deberá quedar apilado una vez finalizado el horario de funcionamiento de la terraza y ser retirado de la vía pública al finalizar el horario de funcionamiento del establecimiento al que pertenecen. Igualmente, los toldos deberán quedar retirados de la vía pública una vez finalizado el horario de funcionamiento de la terraza.

- Dentro del área del espacio autorizado para la terraza, se instalarán los precisos y adecuados recipientes de recogida de residuos sólidos-papeleras.

- TIPOS DE MOBILIARIO.-

1. Sillas y mesas: Serán de material resistente, de fácil limpieza y buena calidad. Dispondrán de protecciones de goma para evitar el contacto directo entre sí cuando se tengan que apilar, así como tacos de goma para evitar el contacto directo de las partes metálicas con el suelo.

2. Parasoles: Serán de material ignifugo, liso y de un solo color claro. El soporte será ligero y desmontable. La proyección en planta de los parasoles no sobrepasara los límites del velador. Todos los componentes dejaran una altura libre de cómo mínimo 225 centímetros. No podrán estar tapados ni por detrás no por los laterales.

3. Toldos: No podrán instalarse toldos delante de las fachadas de aquellos edificios catalogados con nivel 1 ó 2 de protección arquitectónica en el Plan General de Ordenación Urbana sin el previo informe favorable de la Comisión de Patrimonio.

Los toldos serán de material ignifugo, lisos y de colores acordes con el entorno urbano y tendrán siempre posibilidad de ser recogidos mediante fácil maniobra.

Los toldos estarán situados, en todos sus puntos, incluso los de estructura, a una altura mínima sobre la rasante de la acera de doscientos veinticinco (225) centímetros. Su saliente, respecto a la alineación exterior, no podrá ser superior a la anchura de la acera menos sesenta centímetros, ni exceder de tres (3) metros, y respetando, en todo caso, el arbolado existente.

No se admite publicidad sobre los toldos, con la única excepción del logotipo y denominación del establecimiento que podrá figurar una sola vez y con proporciones justificadas.

Este apartado se refiere tanto a los situados en suelo público como en privado, manifiestamente visibles desde la vía pública.

Se permitirá la instalación de toldos en las tarimas instaladas en los aparcamientos. Estos elementos cumplirán con las características indicadas anteriormente en cuanto al tipo de material y publicidad. Deberán ir anclados a la tarima instalada, pudiendo cerrarse por tres de sus lados, siempre y cuando sean recogidos diariamente una vez finalizada la actividad.

En ningún caso, se autorizarán la instalación toldos cuando éstos puedan ser utilizados como vías de acceso fácil a las plantas superiores o puedan restar visibilidad de modo manifiesto a otros establecimientos o vecinos colindantes. Cuando a juicio de los servicios técnicos concurran estas circunstancias, se dará audiencia a los posibles afectados.

4. Estufas: Las condiciones específicas para la colocación de estufas de exterior (tanto en terrazas ya autorizadas como para las que se soliciten por primera vez); serán las siguientes:

- El modelo de estufa que se coloque deberá sujetarse a la normativa europea fijada en la Directiva 1990/396/CEE, de 29 de junio, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros sobre los aparatos de gas, o, en su caso, aquella que resulte de concreta aplicación y se encuentre vigente en cada momento. Estas se instalarán siempre dentro del perímetro autorizado para la instalación de terraza.

- La temporada en la que podrán colocarse dichas estufas será de 4 meses, entendiéndose como tal el período comprendido entre el 15 de noviembre y el 15 de marzo.

- En todo caso, el interesado deberá disponer de extintores de polvo ABC, eficacia 21A-113B, en lugar fácilmente accesible.

- Caso de que un establecimiento hostelero opte por la colocación de estufas de exterior deberá retirarlas diariamente, al igual que el resto de mobiliario instalado en la vía pública, de acuerdo con el horario autorizado al respecto.

- Las estufas a colocar deben ser de bajo consumo, compatibilizando en todo caso esta opción con el más cuidadoso respeto por la sostenibilidad del medio ambiente
Para acreditarse el cumplimiento de estas condiciones deberá aportarse por el interesado los siguientes documentos:

a) Certificado o Informe de profesional competente, visado si fuese preciso, en el que se garantice la seguridad de su ubicación y su posterior almacenamiento, en el interior del establecimiento, así como las indicaciones precisas para su uso y mantenimiento, acompañando una memoria relativa a las características técnicas, físicas y estéticas de la estufa, adjuntando planos de ubicación de las estufas y acotando las distancias de estas a cualquier otro elemento de la terraza, fachadas, mobiliario urbano, etc.

b) Garantía de calidad y Certificado de Homologación de la Comunidad Europea de las estufas.

c) Póliza de seguros de responsabilidad civil, sin franquicia alguna, que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de la actividad hostelera que se ejerce en la vía pública, en el que se contemple la instalación de estufas en la terraza realizada.

No obstante lo anterior, en atención a la existencia de otros elementos de mobiliario u otras circunstancias que concurran en el caso y que puedan afectar directa o indirectamente a la seguridad de personas y bienes, podrá denegarse la instalación de las estufas de conformidad con el informe técnico emitido. ”

ARTÍCULO 16. PROHIBICIONES.

1.-Quedan terminantemente prohibidas las actuaciones en directo, así como, la instalación de televisión y equipos audiovisuales o la emisión de audio o video en los espacios de la terraza.

2.-Queda prohibido el almacenaje de elementos fuera de la mesa de apoyo.

3.-Queda prohibida la instalación de máquinas expendedoras automáticas, recreativas, de juegos de azar, billares, futbolines o cualquier otra de característica análoga.

4.- Queda prohibida la instalación de terraza cuando el establecimiento y la terraza de veladores estén separados por calzada rodada de medio o intenso tráfico, o separadas por calzadas de doble vía de circulación .

ARTÍCULO 17. PARTICULARIDADES PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO PRIVADO CON ACCESO PÚBLICO.

1.-La instalación de terrazas en espacios libres privados se someterá, además de las señaladas con carácter general en esta Ordenanza, a las siguientes determinaciones:

-El solicitante deberá acreditar la propiedad o título jurídico que habilite para la utilización privativa de este espacio.

-Las terrazas que pudieran ser instaladas en la superficie libre privada de edificios residenciales deberán quedar recogidas a las veintidós horas, excepto viernes, sábados y vísperas de festivo, en los que podrá mantenerse media hora más. Esta condición de índole medioambiental deberá ser incluida en la licencia como causa de resolución de la misma.

Cuando no haya solución de continuidad entre la superficie privada y la acera, podrán sumarse los anchos de ambas a efectos de determinar la capacidad del espacio para acoger la terraza y su ocupación máxima. En estos casos la terraza deberá situarse adosada a la fachada del edificio sin invadir la acera cuando la ocupación pueda agotarse en el espacio privado.

-En ningún caso su instalación deberá dificultar la evacuación de los edificios o locales donde se instale.

-En ningún caso la instalación de la terraza podrá realizarse sobre superficies ajardinadas.

-Queda prohibida la instalación de cualquier tipo de quiosco en la superficie libre de parcela. En todos los casos las mesas se servirán desde el interior del establecimiento.

2.-La instalación de terrazas en el interior de centros comerciales no deberá disminuir las condiciones de evacuación de los mismos por debajo de los mínimos reglamentarios debiéndose cumplir los parámetros del sistema de evacuación autorizados para centro comercial.

Será preceptivo el informe favorable del órgano competente en materia de prevención de incendios y evacuación para la concesión de las licencias de cada una de las terrazas previstas en el mismo.

ARTÍCULO 18.- ESPACIOS FÍSICAMENTE SATURADOS.

1. La Ciudad Autónoma de Ceuta, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrá calificar determinados espacios como saturados, a efectos de la instalación de nuevas terrazas en los que se podrá mantener las terrazas existentes pero no se permitirá la apertura de nuevas terrazas o renovación de las ya existentes, aun cuando por la aplicación de la Ordenanza cumplierse los requisitos para su autorización.

2. Para la declaración de espacios físicamente saturados se iniciará el correspondiente expediente administrativo con aprobación inicial y exposición pública aprobándose definitivamente por el Consejo de Gobierno.

ARTÍCULO 19.- ESPACIOS PROHIBIDOS.

1. La Ciudad Autónoma de Ceuta, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, determinará en desarrollo de la Ordenanza los espacios en los que se prohíbe expresamente la instalación de terrazas de veladores.

2. Para la declaración de espacios prohibidos se iniciara el correspondiente expediente administrativo con aprobación inicial y exposición pública aprobándose definitivamente por el Consejo de Gobierno.

TITULO I . LICENCIAS.

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 20. TRANSMISIBILIDAD.

1. Las licencias de terrazas de veladores solo serán transmisibles de forma conjunta a la licencia del establecimiento del que forman parte, previo cumplimiento de los trámites previstos en el RAMINP y la Ordenanza municipal reguladora de licencias de instalación y apertura de establecimientos o actividades. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, el nuevo titular deberá obtener la correspondiente autorización de ocupación de vía pública.

2. Las autorizaciones reguladas en la presente ordenanza habilitan a los titulares de los establecimientos para la instalación y explotación directa de las terrazas de veladores, sin que puedan ser objeto de arrendamiento, subarrendamiento, cesión independiente o cualquier forma de cesión a terceros análoga a las anteriores.

ARTÍCULO 21. PERÍODO DE FUNCIONAMIENTO.

La licencia podrá ser solicitada para alguno de los siguientes periodos de funcionamiento:

- El estacional, que comprenderá desde el 15 de marzo al 15 de octubre.
- El anual, que se corresponderá con el año natural.
- El ocasional para periodos concretos festivos como semana santa, feria o cualquier otro de carácter puntual .

ARTÍCULO 22. VIGENCIA.

1. La vigencia de las licencias que se concedan para instalaciones de terrazas se corresponden con el período de funcionamiento autorizado, renovándose automáticamente, si ninguna de ambas partes, Administración municipal o titular, comunica antes del mes del inicio de dicho período, su voluntad contraria a la renovación.

2.- La Administración municipal se reserva el derecho, previa comunicación al titular antes del mes de inicio de dicho periodo, a modificar las condiciones de la licencia sin derecho a indemnización en los siguientes supuestos:

- ” Nuevas solicitudes de instalación de terraza contiguas a la autorizada con anterioridad.
- ” Circunstancias medioambientales.
- ” Circunstancias de seguridad y/o prevención de riesgos.

3. La Administración municipal manifestará su voluntad contraria a la renovación en los siguientes supuestos:

- b) Cuando se hayan iniciado procedimientos de los que se desprenda la existencia de graves molestias o perjuicios derivados del funcionamiento de la actividad.
- iii) Cuando se haya apreciado un incumplimiento patente de las condiciones de la licencia o de la misma Ordenanza.
- d) En los casos de falta de pago de la tasa correspondiente del ejercicio anterior.

4.-En los casos de no renovación de la licencia, el titular del establecimiento queda obligado a la retirada de forma inmediata de todos los elementos que conformen la instalación de terraza de veladores reponiendo la vía pública a su estado original .En caso de incumplimiento la Administración procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 27 de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO 2. PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 23. SOLICITANTE.

Podrá solicitar la licencia el titular del establecimiento, siendo preceptivo que disponga de la de funcionamiento para la actividad que se ejerce en el establecimiento. Así mismo, en los casos de establecimientos de nueva implantación e instalación, podrá solicitarse junto a la licencia de instalación y apertura del establecimiento la correspondiente licencia de terraza.

ARTÍCULO 24. DOCUMENTACIÓN Y TRAMITACIÓN.

1.El procedimiento para la obtención de licencia de instalación y de apertura o funcionamiento de terraza como actividad calificada, se desarrollará conforme al Real Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento sobre actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas(RAMINP) y Ordenanza de licencias de instalación y funcionamiento o apertura, con las particularidades propias de la presente Ordenanza, en especial, las relativas al Informe previo de valoración ambiental para los casos en los que consten la existencia de denuncias por la posible producción de molestias , documentación específica necesaria y autorización implícita de la ocupación temporal de la vía pública contenida en la propia licencia de apertura o funcionamiento e inherente a la misma.

2. Las solicitudes de licencia que se presenten para la nueva instalación de una terraza de veladores o para la modificación de una licencia ya concedida, irán acompañadas de la documentación exigida para la obtención de licencia de instalación para las actividades calificadas según el RAMINP y lo previsto en el artículo 36 de Ordenanza de licencias de instalación y funcionamiento o apertura junto con una memoria en relación a la posible producción de efectos molestos y los sistemas correctores que se propongan utilizar con expresión de su grado de eficacia y cumplimiento de las medidas higiénico sanitarias . Así mismo, en el proyecto deberá constar fotocopia de la licencia de funcionamiento del establecimiento o referencia a su expediente de concesión, relación de los elementos de mobiliario urbano que se pretendan instalar, con indicación expresa de su número y plano de situación de la terraza a escala entre 1:100 ó 1:50, en el que se reflejen la superficie a ocupar, ancho de acera, distancia a las esquinas, a paradas de autobús, quioscos, así como los elementos de mobiliario urbano existentes.

3.- En el caso de terrazas situadas en espacio libre privado abiertas al uso público se incluirá, además:

- a) Acreditación de la propiedad o, título jurídico que habilite para la utilización privativa del espacio
- b) Indicación del uso del edificio propio y de los colindantes.
- c) Fotografías de las fachadas que den vista al espacio pretendido para la ubicación de la terraza.

4.-Una vez presentada la solicitud junto a la documentación a la que se refieren los apartados anteriores, y se constate la existencia de denuncias con relación a la posible producción de efectos aditivos, se remitirá al órgano competente para la emisión del informe previo de valoración ambiental. En caso de que el informe previo de valoración ambiental fuese desfavorable se denegará mediante resolución motivada la solicitud de instalación de terraza.

5.-Si el informe previo de valoración ambiental resultare favorable, se continuará con la tramitación del expediente para la obtención de licencia de instalación para las actividades calificadas según el RAMINP y lo previsto en el artículo 36 de Ordenanza de licencias de instalación y funcionamiento o apertura.

6.- Una vez obtenida la licencia de instalación y previo los trámites establecidos en la presente Ordenanza, motivadamente se otorgara o denegará licencia de apertura o funcionamiento. El titular del establecimiento no podrá poner en funcionamiento la terraza hasta la obtención de la preceptiva licencia de apertura o funcionamiento.

La obtención de la licencia de apertura o funcionamiento autoriza, simultáneamente y en un solo acto, para la puesta en funcionamiento de la terraza de veladores y, con carácter inherente e inseparable a la propia licencia de apertura o funcionamiento, para la ocupación temporal de los correspondientes espacios de uso y dominio público o, en su caso, la ocupación temporal de los espacios libres de dominio privado que pueden ser accedidos por el público en general sin restricciones, independientemente de la titularidad Registral, como pueden ser las calles particulares.

7.-Para la obtención de la licencia de apertura y funcionamiento se deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Certificado final técnico de la instalación.
- b) Fotografías del mobiliario acompañado de fotomontaje de la instalación.
- c) Documento acreditativo de hallarse al corriente en el pago de la póliza de seguros a que se refiere el art.8.

8.-Una vez recibida la solicitud y la documentación descrita en los apartados a) b) y c) del apartado anterior u otra complementaria que así se estimare, se efectuará visita de Inspección por parte de los Servicios Técnicos y Servicio de Extinción de Incendios que, posteriormente emitirán Informe. Una vez emitido Informe de dichos Servicios Técnicos y Servicio de Extinción de incendios, se emitirá Informe Jurídico, finalizando o terminando el expediente con resolución en uno de los siguientes sentidos:

- a) Denegación de licencia de apertura o funcionamiento.
- b) Otorgamiento, con indicación expresa de las concretas medidas correctoras que la instalación proyectada deba cumplir para ajustarse a la normativa aplicable, de licencia de apertura o funcionamiento, que implícitamente autorizará, con carácter inherente e inseparable de la misma, la ocupación temporal de los correspondientes espacios de uso y dominio público o, en su caso, la ocupación temporal de los espacios libres de dominio privado que pueden ser accedidos por el público en general sin restricciones, independientemente de la titularidad Registral, como pueden ser las calles particulares.

9.- La tramitación de modificaciones puntuales de las licencias concedidas en el período de funcionamiento precedente sin trascendencia técnica o medioambiental se sujetará al régimen de actuaciones comunicadas con las siguientes peculiaridades en cuanto a su tramitación:

- a) Solicitud que describa la modificación y en la que se justifique y motive técnicamente que la modificación puntual solicitada no tiene trascendencia técnica o medioambiental
- b) Emisión, en el plazo máximo de 15 días a contar desde el siguiente al de la solicitud, de Informe Técnico y de Informe de valoración ambiental en los que se indique expresamente que la modificación puntual solicitada no tiene trascendencia técnica o medioambiental.
- c) Puesta en conocimiento del peticionario de dichos Informes, que conllevará la autorización o denegación, en su caso, de la modificación propuesta.

ARTÍCULO 25. INFORME PREVIO DE VALORACION AMBIENTAL.

1. El informe previo de valoración ambiental, determina, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de tramitar la correspondiente autorización y, en su caso, las condiciones con arreglo a las cuales, podrá llevarse a cabo la instalación de terraza siendo requisito previo e indispensable para su concesión.

2.- Se tendrán en cuenta a la hora de emitir el informe de valoración previo las denuncias y alegaciones vecinales y las mediciones de ruido que, en su caso, hayan realizado los servicios municipales, sin perjuicio de otras consecuencias que puedan derivarse de las mismas.

3.- El informe podrá imponer como medidas, entre otras, la limitación del horario o periodo de funcionamiento, limitación de la superficie de ocupación de la terraza o del número de mesas y sillas incluso la prohibición de instalación cuando el ejercicio de la misma pueda transmitir ruidos superiores a los límites permitidos de acuerdo a la normativa municipal vigente en materia medioambiental .

ARTÍCULO 26. CONTROL DE TERRAZAS EN FUNCIONAMIENTO.

1.- Un vez otorgada la licencia de funcionamiento/apertura para la instalación de la terraza, la Administración municipal podrá, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los particulares efectuar visitas de inspección a las terrazas en funcionamiento.

2.- La constatación del incumplimiento de las Normas vigentes aplicables, la producción de daños ambientales o molestas al vecindario podrá lugar a la apertura del correspondiente expediente disciplinario con la adopción de las medidas cautelares previstas en el artículo 30.

TITULO II . RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONADOR.

CAPÍTULO 1. RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD.

ARTÍCULO 27. COMPATIBILIDAD.

Las responsabilidades administrativas que resulten del procedimiento sancionador serán compatibles con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada a su estado originario, así como con la indemnización por los daños y perjuicios causados. No obstante, la retirada de las instalaciones ilegales o la suspensión de su funcionamiento podrá acordarse como medida cautelar al tiempo de disponerse la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador.

ARTÍCULO 28. INSTALACIONES SIN LICENCIA.

Las instalaciones de terrazas sujetas a esta Ordenanza que se implanten sin la preceptiva licencia deberán ser retiradas de modo inmediato una vez notificada al interesado la orden de suspensión de actividad e instalación de terraza por el órgano competente.

Los gastos que se deriven de las actuaciones realizadas por la Administración Municipal, para la restitución de la realidad física alterada serán repercutidos al titular del establecimiento.

ARTÍCULO 29. EXCESO DE ELEMENTOS O DE SUPERFICIE SOBRE LO AUTORIZADO.

Lo dispuesto en el artículo anterior, será aplicable a los elementos de mobiliario urbano y cualquier otro que no esté contemplado en la correspondiente autorización o exceda de los límites permitidos, sin perjuicio, de la posible revocación de la licencia otorgada o de la denegación de la renovación

correspondiente.”

ARTÍCULO 30. REVOCACIÓN

En todo caso, las licencias que se otorguen para cualquier instalación prevista en esta Ordenanza quedaran condicionadas al cumplimiento de las prescripciones y medidas correctoras establecidas en la misma y en la valoración ambiental previa, pudiendo disponerse su revocación en caso de incumplimiento. De acordarse ésta, se requerirá en el mismo acto al titular de la instalación para que proceda a su retirada en el plazo que se indique, con apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se dispondrá la realización a su costa por los servicios municipales.

ARTÍCULO 31. INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, el incumplimiento de las condiciones de índole ambiental previstas en la licencia otorgada o impuestas en la valoración ambiental previa llevará consigo la aplicación, por el órgano competente en materia medioambiental, de las medidas disciplinarias previstas en la normativa para la protección del medio ambiente, pudiéndose ordenar la suspensión inmediata de la actividad y procediéndose a su retirada o precintado en caso de incumplimiento.

CAPÍTULO 2. INFRACCIONES Y SANCIONES.

ARTÍCULO 32. INFRACCIONES.

1.- Son infracciones a esta Ordenanza las acciones u omisiones que contravengan lo dispuesto en la misma.

2.- Las infracciones se califican como leves, graves y muy graves de conformidad con la tipificación establecida en los artículos siguientes.

3.- El procedimiento sancionador se regirá por la ley 30/1992 de 26 de noviembre y Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

ARTÍCULO 33. SUJETOS RESPONSABLES.

1.- Serán responsables de las infracciones las personas físicas o jurídicas titulares de las instalaciones.

2.- Los profesionales- técnicos que emitan la documentación técnica final o emitan los certificados que se soliciten con motivo de garantizar el cumplimiento de las medidas correctoras para un adecuado funcionamiento de las instalaciones.

ARTÍCULO 34. CLASIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES.

Las infracciones de esta Ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.

1) Son infracciones leves:

- a) La falta de ornato o limpieza de la instalación o de su entorno.
- b) El incumplimiento del horario de inicio o de cierre en menos de media hora.
- c) Almacenar o apilar productos, envases o residuos en la zona de terraza o en cualquier otro espacio de la vía pública.

- d) No encontrarse expuesto en el establecimiento el documento acreditativo de la concesión de la licencia de apertura o funcionamiento.
- e) El incumplimiento de cualquier otra obligación prevista en esta Ordenanza que no sea constitutiva de infracción grave o muy grave.

2) Son infracciones graves:

- a) La comisión de tres infracciones leves en un año.
- b) El incumplimiento del horario de inicio o de cierre en más de media y menos de una hora.
- c) La instalación de elementos de mobiliario urbano no previstos en la licencia o en número mayor de los autorizados.
- d) La ocupación de superficie mayor a la autorizada en más del diez y menos del veinticinco por ciento o el incumplimiento de otras condiciones de la delimitación.
- e) El servicio de productos alimentarios no autorizados.
- f) La carencia del seguro obligatorio.
- g) La producción de molestias acreditadas a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación.
- h) La realización de actuaciones en directo, así como, la instalación de televisión y equipos audiovisuales o la emisión de audio o video en los espacios de la terraza.
- i) La ocultación, manipulación o falsedad de los datos o de la documentación aportada en orden a la obtención de la correspondiente licencia.
- j) El exceso en la ocupación cuando implique una reducción del ancho libre de la acera o paso peatonal en más del diez y menos del veinticinco por ciento.
- k) La falta de presentación del documento de licencia y del plano de detalle a los agentes de la autoridad o funcionarios competentes que lo requieran.
- l) El incumplimiento de la obligación de retirar el toldo, cuando proceda.
- m) La colocación de publicidad sobre los toldos.
- n) El incumplimiento de la obligación de retirar o recoger y apilar el mobiliario de la terraza al finalizar su horario de funcionamiento.

3) Son infracciones muy graves:

- a) La comisión de tres faltas graves en un año.
- b) La instalación de terrazas de veladores sin autorización o fuera del período autorizado.
- c) La cesión de la explotación de la terraza a persona distinta del titular.
- d) La ocupación de superficie mayor a la autorizada en más del veinticinco por ciento.
- e) El incumplimiento de la orden de suspensión inmediata de la instalación.
- f) La producción de molestias graves a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación por incumplimiento reiterado y grave de las condiciones establecidas en esta ordenanza.
- g) La celebración de espectáculos o actuaciones no autorizados de forma expresa.
- h) El exceso en la ocupación cuando implique una reducción del ancho libre de la acera a paso peatonal de más del veinticinco por ciento.
- i) La falta de consideración a los funcionarios o agentes de la autoridad, cuando intervengan por razón de su cargo, o la negativa u obstaculización a su labor inspectora.
- j) El incumplimiento del horario de inicio o de cierre en más de una hora.
- K) La ocupación de espacios destinados para el acceso de servicios de emergencia o zonas destinadas a la evacuación.

ARTÍCULO 35. SANCIONES PECUNIARIAS Y ACCESORIAS.

1.- La comisión de las infracciones previstas en esta Ordenanza llevará aparejada la imposición de las siguientes sanciones:

- Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 750,00 euros.
- Las infracciones graves se sancionaran con multa entre 750,01 euros a 1.500 euros.
- Las infracciones muy graves se sancionaran con multa entre 1.500,01 a 3.000 euros.

2.- Sin perjuicio de las sanciones pecuniarias previstas en la presente Ordenanza la comisión de las infracciones tipificadas como graves y muy graves podrá llevar aparejada las siguientes sanciones accesorias

- Suspensión temporal de la licencia con la consiguiente suspensión temporal de las actividades y establecimientos .
- Revocación de la licencia.

3.- La comisión de las infracciones muy graves podrá llevar aparejada la imposición de la sanción accesoria de inhabilitación para la obtención de licencias de esta naturaleza por un período de hasta cinco años.

ARTÍCULO 36. CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS DE LA RESPONSABILIDAD.

Para la modulación de las sanciones se atenderá a la existencia de intencionalidad o reiteración, naturaleza de los perjuicios causados, reincidencia por la comisión en el término de un año de otra infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme y al beneficio obtenido con su realización.

ARTÍCULO 37. PROCEDIMIENTO.

La imposición de las sanciones requerirá la previa incoación e instrucción del procedimiento correspondiente, el cual se sustanciará con arreglo a lo dispuesto en la ley 30/1992 de 26 de noviembre y Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El acuerdo de iniciación podrá ordenar la adopción de medidas provisionales que resulten necesarias para garantizar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, tales como la retirada de las instalaciones ilegales o la suspensión de su funcionamiento.

ARTÍCULO 38. AUTORIDAD COMPETENTE.

La autoridad competente para la incoación y resolución de los procedimientos sancionadores será la misma que tenga atribuida la del otorgamiento de las licencias.

ARTÍCULO 39. PRESCRIPCIÓN.

Los plazos de prescripción de las infracciones y sanciones serán los previstos la ley 30/1992 de 26 de noviembre y Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.-

Como excepción al régimen de prohibición general establecido en el artículo 4.3 de la presente Ordenanza, únicamente se podrán autorizar terrazas de veladores en pubs y bares con música que se encuentren en Zonas de Ocio. A los efectos de esta Ordenanza, se consideran zonas de ocio: Parque Marítimo, Poblado Marinero, Murallas reales y otras de análoga naturaleza apreciadas por el órgano competente. Para autorizar cualquier instalación de terraza anexa a un establecimiento sito en Murallas Reales, deberá obtenerse previamente informe favorable de la Comisión de Patrimonio cultural.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.-

Los titulares de licencias para la instalación de terrazas de veladores otorgadas conforme a la Ordenanza aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 18 de septiembre de 2000, dispondrán hasta el 31 de diciembre de 2.013 para adecuar su instalación a las condiciones previstas en esta Ordenanza y obtener la correspondiente licencia.

Transcurrido dicho plazo, sin que hubiesen adecuado su instalación a las condiciones previstas en esta Ordenanza y sin haber obtenido la correspondiente licencia conforme al artículo 23, se procederá conforme establece el art. 27 para las instalaciones sin licencia.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a la presente Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas de Veladores y, en particular, las siguientes:

- a) Ordenanza Reguladora de Terrazas de Veladores, aprobada por Acuerdo Plenario de 18 de septiembre de 2000 y publicada en el BOCCE el 06 de octubre de 2000.
- b) En cuanto al horario de las terrazas queda derogado el artículo 3, último apartado del Reglamento para la clasificación de los establecimientos turísticos y regulación de sus horarios de apertura y cierre.

DISPOSICION FINAL ÚNICA.- Publicación y entrada en vigor.

Esta Ordenanza entrará en vigor desde el día siguiente al de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, previo cumplimiento del plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I : Modelo oficial de licencia de terraza de velador.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Consejería de Fomento -GIUCE-

Licencia de Terrazas de Veladores

Expediente:

Ubicación:

Titular de la Actividad:

Fecha de Concesión de la Licencia de **Terraza de Veladores**:

Nº de Mesas, Sillas, Toldos, Sombrillas y demás mobiliario:

.....

Dimensiones del espacio:

Horario:

Observaciones:

Ceuta, a de de

La Consejera de Fomento,

ANEXO 2: Círculo adhesivo delimitador.



A.4.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de la Sra. Consejera de Fomento relativa a aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para viabilizar las obras de ampliación de la IES Luis de Camoens en la confluencia de las calles Pepe Remigio, Manuel Olivencia y Sargento Coriat de Ceuta.

El dictamen es el siguiente:

“La Comisión Informativa de Fomento, en sesión ordinaria celebrada en la sala Rotonda sita en la primera planta del Palacio de la Asamblea en primera convocatoria el viernes 22 de febrero de 2.013, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Consejera de Fomento D^a Susana Román Bernet y con la asistencia de los Vocales Titulares D. José María Más Vallejo (PSOE) y D. Juan Luis Aróstegui Ruiz (CABALLAS), estudió expediente para “Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para viabilizar las obras de ampliación del IES Luis de Camoens con objeto de definir los volúmenes edificatorios dentro del solar, alineando su fachada con las existentes en la confluencia de las calles Pepe Remigio, Manuel Olivencia y Sargento Coriat de Ceuta, como edificio singular, cuyo uso dotacional, promovido por la Dirección Provincial del MECD según el documento obrante en el expediente, redactado por la arquitecto Dña. M^a Teresa González Sánchez-Heredero, conforme al informe de los Servicios Técnicos de la GIUCE, nº 657/12, de fecha 10 de agosto de 2012 y publicar la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle en el BO.C.CE.”

Actúa como Secretario D. Miguel Ángel Escamilla Ferro, Técnico Superior de Administración General.

Se encuentran presentes, sin voto:

Vicepresidenta Primera de la Mesa de la Asamblea D^a Adela Nieto Sánchez.

La Subdirectora D^a Carolina Pérez Gómez.

La Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Fomento es del siguiente tenor:

“Por Decreto de fecha 1 de octubre de 2012 se aprueba inicialmente el estudio de Detalle para viabilizar las obras de ampliación del IES Luis de Camoens con objeto de definir los volúmenes edificatorios dentro del solar, alineando su fachada con las existentes en la confluencia de las Calles Pepe Remigio, Manuel Olivencia y Sargento Coriat de Ceuta, como edificio singular, cuyo uso es dotacional, promovido por la Dirección Provincial del MECD según el documento obrante en el expediente, redactado por la Arquitecto Dña. M^a Teresa González Sánchez-Heredero, conforme al informe de los Servicios Técnicos de la GIUCE, nº 657/12, de fecha 10 de agosto de 2012.

*Asimismo se procedió a la apertura de un período de información pública de un mes, que se publicó en el BOCCE nº 5.200 del martes 16 de octubre de 2012 y en dos periódicos de la Ciudad el mismo día y se notificó individualmente a los interesados. Se solicita **informe vinculante** al Ministerio de Defensa en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda del real decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.*

Transcurrido este período, tan sólo consta escrito presentado por la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución S.A., en el que se hace constar a título informativo

que es necesario revisar la electrificación del PERI Serrano Orive .

Consta informe vinculante favorable de la Secretaría de Estado, Dirección General de Infraestructuras, del Ministerio de Defensa, de fecha 17 de enero de 2013.

Consta certificado de alegaciones , tras el transcurso del período de información pública.

Consta informe técnico en el que se manifiesta que las alegaciones formuladas no afectan a la aprobación del instrumento de planeamiento y habrán de tenerse en cuenta , en su caso, en el proyecto de edificación que se presente por el promotor.

Consta informe jurídico, en el que se exponen los fundamentos que sirven de motivación.

Competente para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle es el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local , en la redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril que dispone como atribución del mismo la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los Planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística. En al mismo sentido el art. 123.1 i) de la LBRL.

A la vista de lo anterior, la Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, en aplicación de lo dispuesto en el art.13 de los Estatutos de la GIUCE aprobados por el Pleno de la Asamblea el 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010 y en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad al amparo del art. 14 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 10 de mayo de 2.012, publicado en el BOCCE de fecha 15 de mayo de 2.012, propone al Pleno de la Asamblea por ser el órgano competente según el art. 22.2 c) de la LBRL y 123.1.i) del mismo texto legal la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para viabilizar las obras de ampliación del IES Luis de Camoens con objeto de definir los volúmenes edificatorios dentro del solar, alineando su fachada con las existentes en la confluencia de las Calles Pepe Remigio, Manuel Olivencia y Sargento Coriat de Ceuta, como edificio singular, cuyo uso es dotacional, promovido por la Dirección Provincial del MECD según el documento obrante en el expediente , redactado por la Arquitecto Dña. M^a Teresa González Sánchez-Heredero, conforme al informe de los Servicios Técnicos de la GIUCE, nº 657/12, de fecha 10 de agosto de 2012 .

SEGUNDO- Publicar la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle en el BO.C.CE.”

A la vista de lo anterior, los reunidos proceden a la votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor:

Susana Román Bernet. (P.P).

D. Juan Luis Aróstegui Ruiz (CABALLAS).

Votos en contra:

NINGUNO

Abstenciones:

D. José María Más Vallejo (PSOE).

De acuerdo con el resultado de la votación, teniendo en cuenta el voto ponderado de la Presidenta de la Comisión, ésta informa favorablemente lo siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para viabilizar las obras de ampliación del IES Luis de Camoens con objeto de definir los volúmenes edificatorios dentro del solar, alineando su fachada con las existentes en la confluencia de las Calles Pepe Remigio, Manuel Olivencia y Sargento Coriat de Ceuta, como edificio singular, cuyo uso es dotacional, promovido por la Dirección Provincial del MECD según el documento obrante en el expediente, redactado por la Arquitecto Dña. M^a Teresa González Sánchez-Heredero, conforme al informe de los Servicios Técnicos de la GIUCE, nº 657/12, de fecha 10 de agosto de 2012.

SEGUNDO-Publicar la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle en el BO.C.CE.”

Durante el transcurso de las intervenciones, se incorpora a la Sesión la Sra. Deu del Olmo.

El Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para viabilizar las obras de ampliación del IES Luis de Camoens con objeto de definir los volúmenes edificatorios dentro del solar, alineando su fachada con las existentes en la confluencia de las Calles Pepe Remigio, Manuel Olivencia y Sargento Coriat de Ceuta, como edificio singular, cuyo uso es dotacional, promovido por la Dirección Provincial del MECD según el documento obrante en el expediente, redactado por la Arquitecto Dña. M^a Teresa González Sánchez-Heredero, conforme al informe de los Servicios Técnicos de la GIUCE, nº 657/12, de fecha 10 de agosto de 2012.

SEGUNDO.- Publicar la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle en el BO.C.CE.

B) PROPUESTA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.

B.1.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer relativa a dotar de nombres y categorías a calles y plazas de la Ciudad.

El dictamen es el siguiente:

“La Comisión Informativa de Educación, Cultura y Mujer en sesión ordinaria celebrada a las 10,30 horas del día once de febrero de dos mil trece, en las dependencias de la Consejería, sitas en el Complejo del Revellín, bajo la Presidencia de D^a María Isabel Deu del Olmo (PP) con la asistencia de D^a Fatima Hamed Hossain (CABALLAS), vocal titular, y la presencia de D^a Fatima Mohamed Dos Santos, Vicepresidenta 2^a de la Asamblea, actuando como Secretaria D^a M^a Teresa Troya Recacha, estudió expediente relativo a “nomenclatura de vías y plazas de la ciudad”.

La propuesta fue la siguiente:

“El art. 5.2 de la Ordenanza reguladora de la nomenclatura y rotulación de vías urbanas de Ceuta (BOCCE de 27 de noviembre de 2012) dispone que las propuestas sobre las mismas se canalizarán a través de la Consejería competente en materia de cultura. A tal efecto, por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, se han practicado diversas actuaciones para dotar de nombres a vías que no lo tienen, atendiendo las demandas de distintas entidades y colectivos de la ciudad.

De acuerdo con ello, la Comisión a la que se refiere el art. 6.1 de dicha norma, en su reunión de 13 de diciembre de 2012, ha concretado los nombres y ubicaciones de calles cuyos planos se adjuntan.

Vistos los informes obrantes en el expediente, se eleva la siguiente Propuesta:

Dotar a las calles y plazas, cuya localización se concreta en anexo adjunto, de los siguientes nombres con la categoría fiscal que se indica:

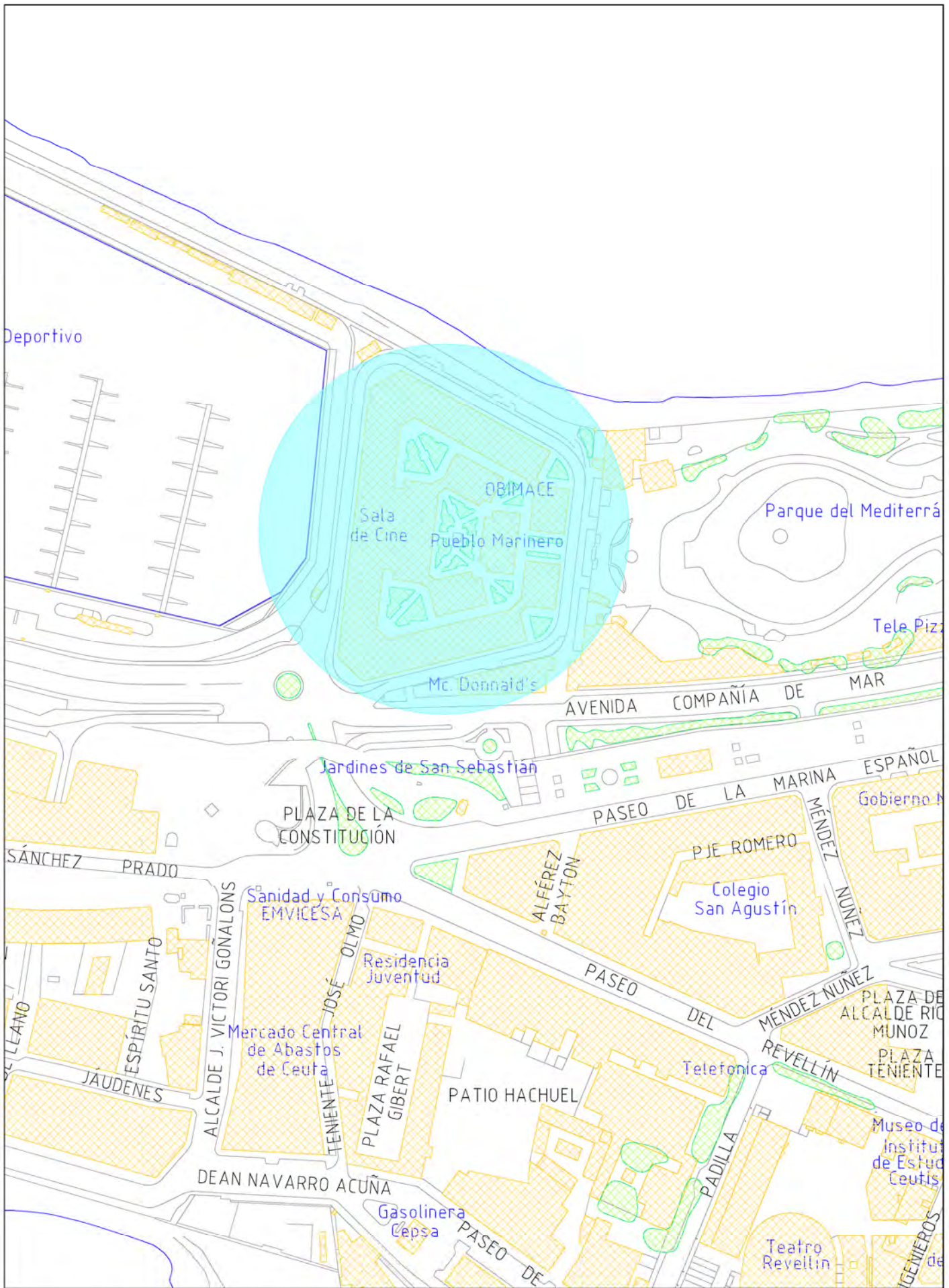
- PABLO IGLESIAS (circunvalación del Poblado Marinero entre Cine, Parque Marítimo y establecimientos comerciales y de restauración). Categoría B.*
- NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA (en Loma Margarita, antiguo Camino de la Calera). Categoría D.*
- MUSTAFA MIZZIAN (entre Avda. Tte. Cnel. Gautier y C/ Nicaragua, paralela a ambas vías). Categoría C.*
- PEPE SERÓN (trasera de la Iglesia de África). Categoría A.*
- JOSÉ LUIS CHAVES (plazoleta en C/ Pepe Remigio, junto a la de Escultor Cándido Mata Cañamaque). Categoría B.*

Sometida a votación la propuesta, se dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros de la Comisión”.

El Ilustre Pleno de la Asamblea por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:

- Dotar a las calles y plazas, cuya localización se concreta en anexo adjunto, de los siguientes nombres con la categoría fiscal que se indica:

- PABLO IGLESIAS (circunvalación del Poblado Marinero entre Cine, Parque Marítimo y establecimientos comerciales y de restauración). Categoría B.**
- NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA (en Loma Margarita, antiguo Camino de la Calera). Categoría D.**
- MUSTAFA MIZZIAN (entre Avda. Tte. Coronel Gautier y C/ Nicaragua, paralela a ambas vías). Categoría C.**
- PEPE SERÓN (trasera de la Iglesia de África). Categoría A.**
- JOSÉ LUIS CHAVES (plazoleta en C/ Pepe Remigio, junto a la de Escultor Cándido Mata Cañamaque). Categoría B.**



CALLES PROPUESTAS PENDIENTES DE ACUERDO PLENARIO

PABLO IGLESIAS

EMPLAZAMIENTO

DISTRITO 1; SECCION 2

Escala=1:2000



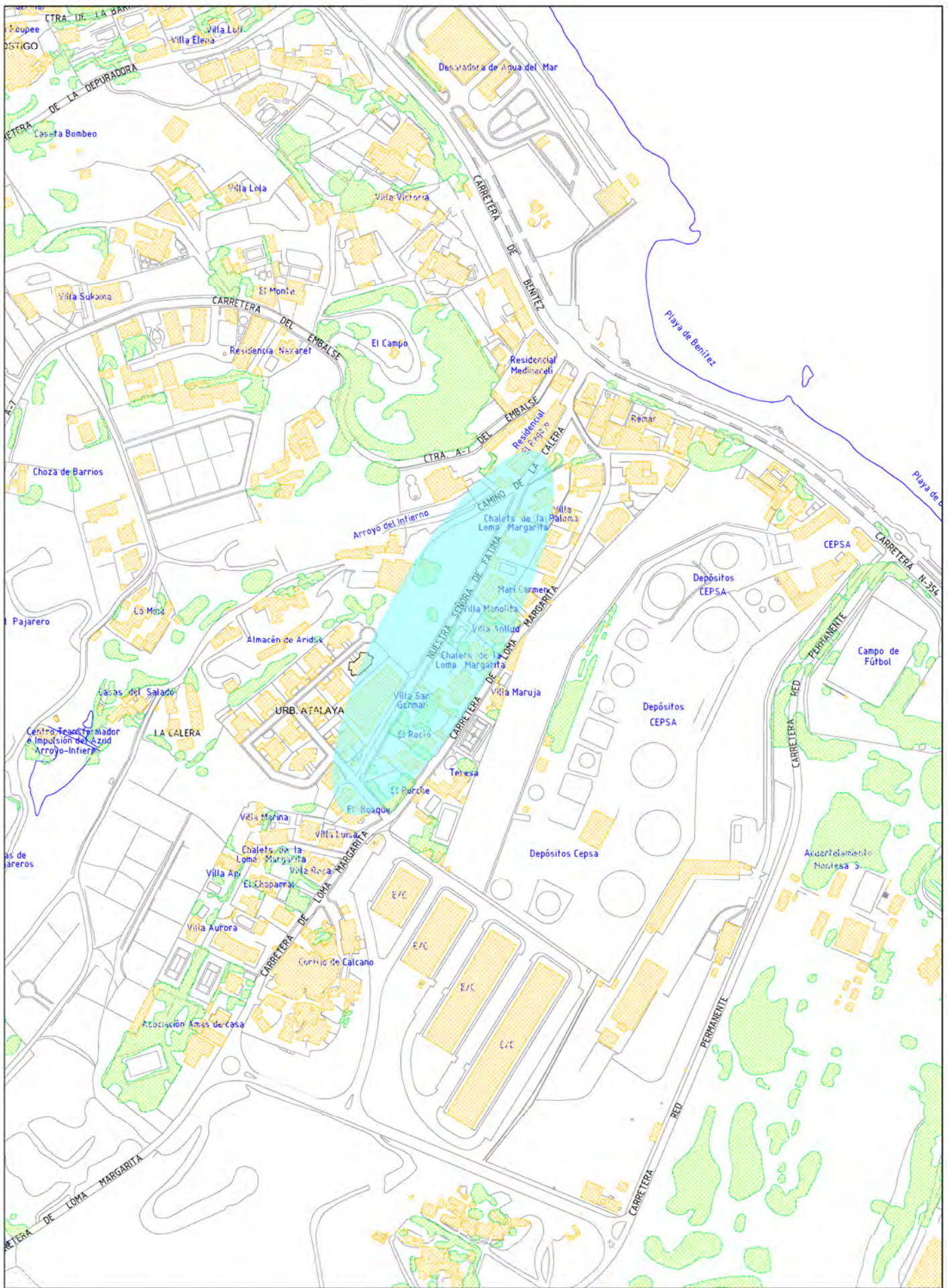
CALLES PROPUESTAS PENDIENTES DE ACUERDO PLENARIO

PABLO IGLESIAS

SITUACION

DISTRITO 1; SECCION 2

Escala=1:1000



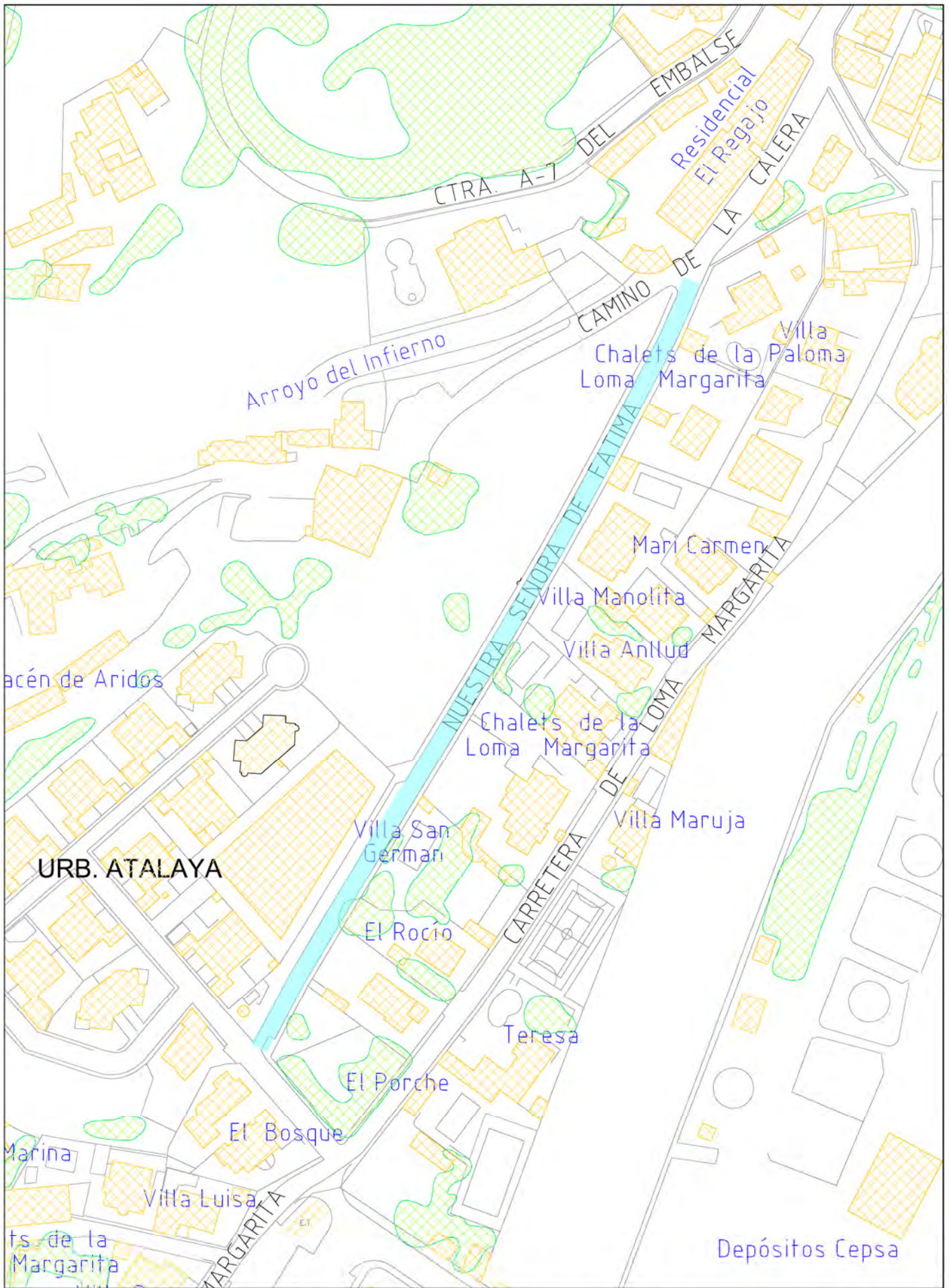
CALLES PROPUESTAS PENDIENTES DE ACUERDO PLENARIO

CALLE NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA

EMPLAZAMIENTO

DISTRITO 6; SECCION 1

Escala=1:4000



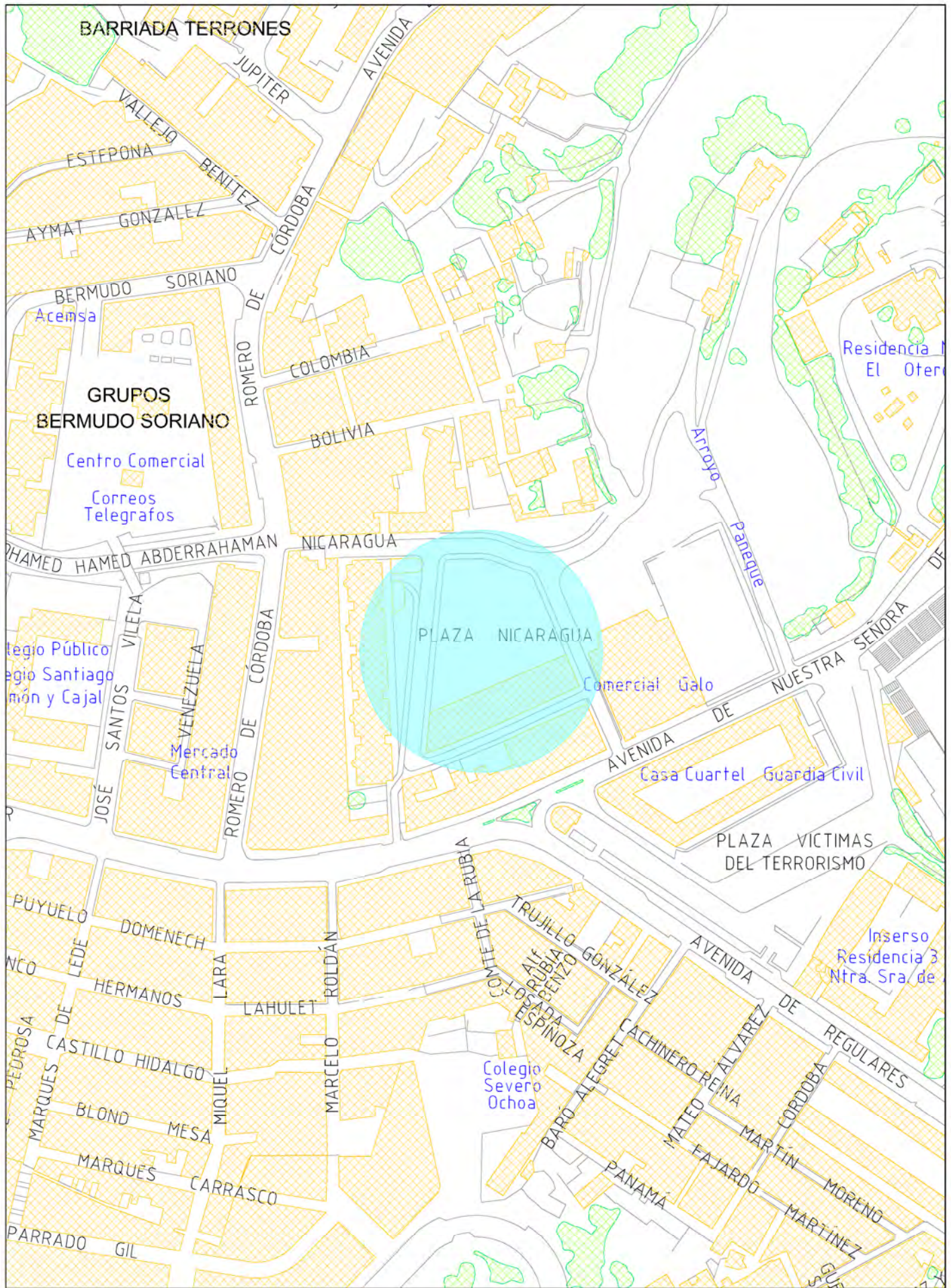
CALLES PROPUESTAS PENDIENTES DE ACUERDO PLENARIO

CALLE NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA

SITUACION

DISTRITO 6; SECCION 1

Escala=1:1500



CALLES PROPUESTAS PENDIENTES DE ACUERDO PLENARIO

MUSTAFA MIZZIAN

EMPLAZAMIENTO

DISTRITO 4; SECCION 9

Escala=1:2000



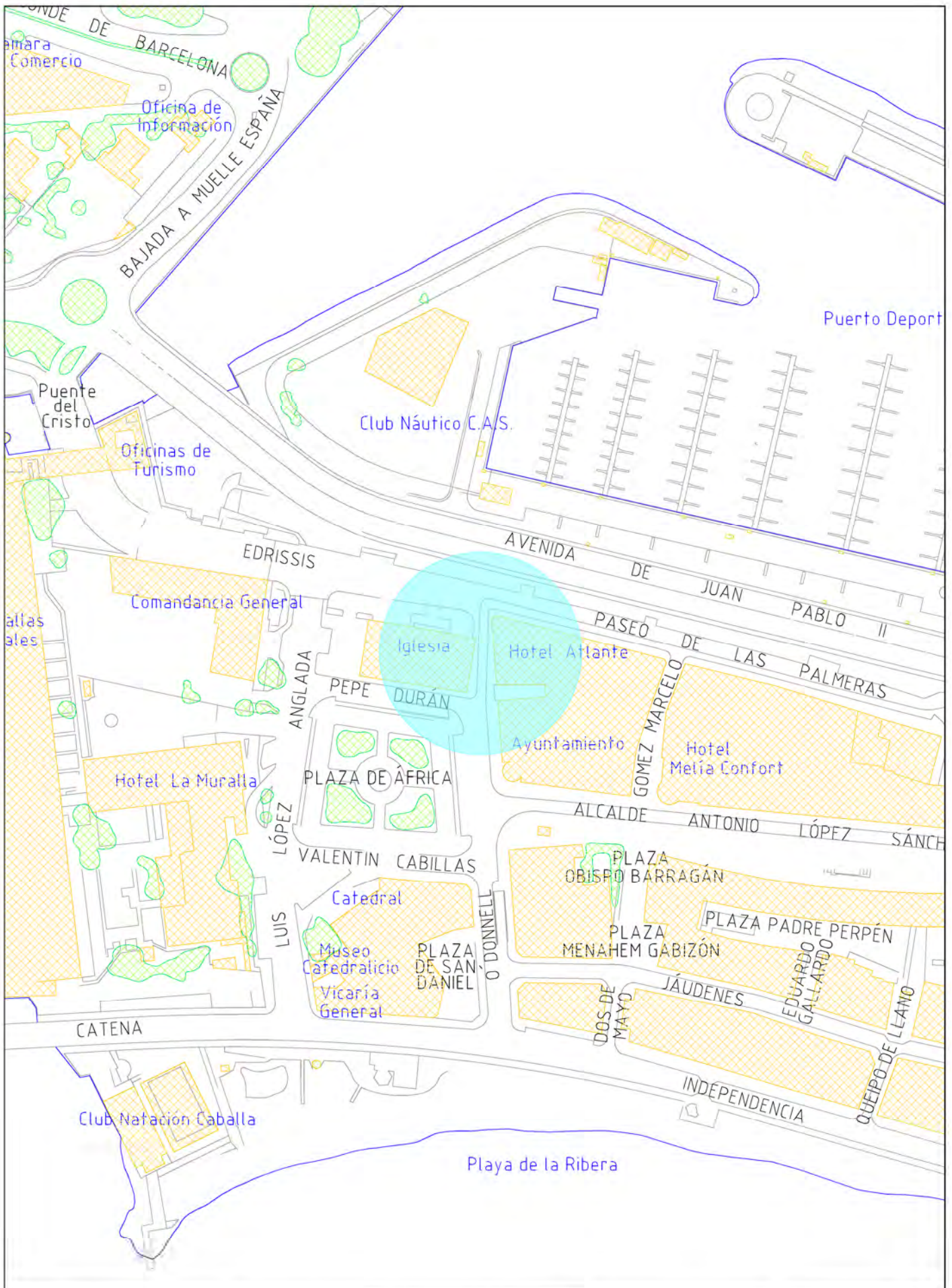
CALLES PROPUESTAS PENDIENTES DE ACUERDO PLENARIO

MUSTAFA MIZZIAN

SITUACION

DISTRITO 4; SECCION 9

Escala=1:500



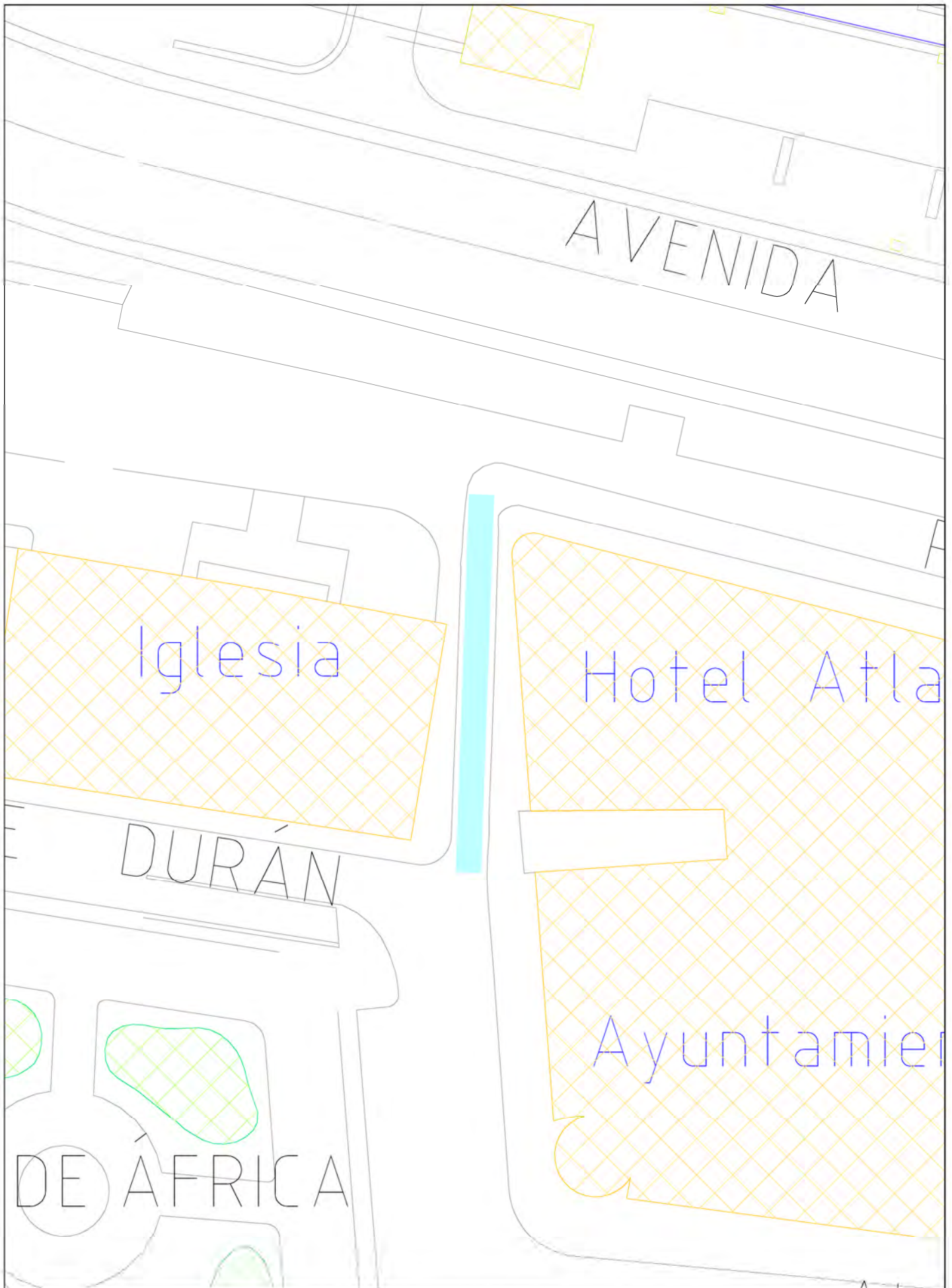
CALLES PROPUESTAS PENDIENTES DE ACUERDO PLENARIO

PEPE SERON

EMPLAZAMIENTO

DISTRITO 1; SECCION 1

Escala=1:2000



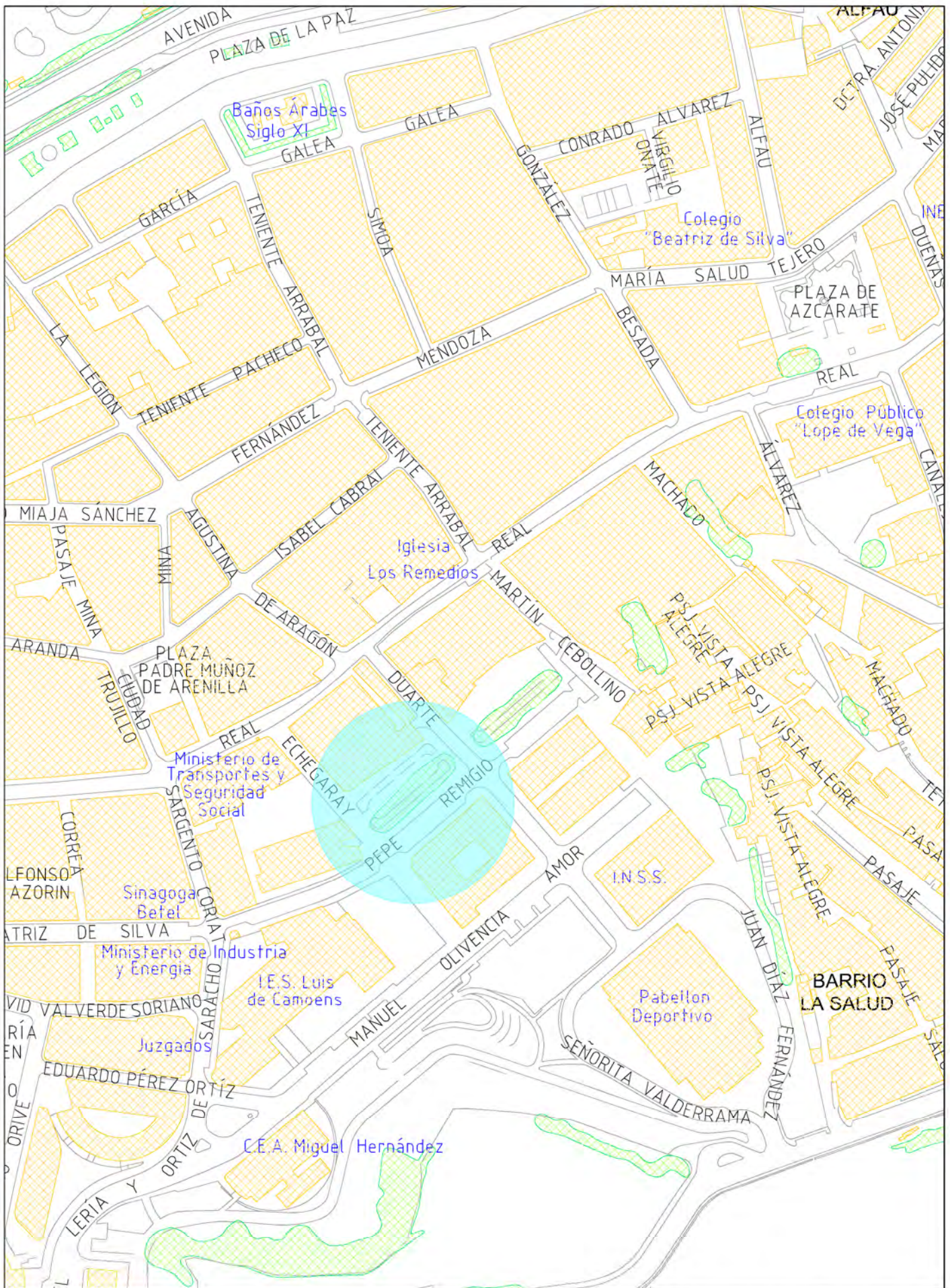
CALLES PROPUESTAS PENDIENTES DE ACUERDO PLENARIO

PEPE SERON

SITUACION

DISTRITO 1; SECCION 1

Escala=1:500



CALLE PROPUESAS PENDIENTES DE ACUERDO PLENARIO

PLAZA JOSE LUIS CHAVES

EMPLAZAMIENTO

DISTRITO 2; SECCION 2

Escala=1:2000



CALLES PROPUESTAS PENDIENTES DE ACUERDO PLENARIO

PLAZA JOSE LUIS CHAVES

SITUACION

DISTRITO 2; SECCION 2

Escala=1:1000

C) PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

C.1.- Prestar conformidad, si procede, a propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a promover la aplicación de un sistema de bonificaciones de los recibos de suministro de energía eléctrica de los abonados cuyas líneas figuran como preferentes en los denominados “deslastres”.

La propuesta es del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos.-

El sistema de generación y distribución de energía eléctrica en nuestra Ciudad, está afectado por un conjunto de hechos y circunstancias de tipo técnico y económico que lo convierten en excesivamente vulnerable. La indignación de la población respecto a los constantes y desesperantes cortes de suministro, es un clamor plenamente justificado.

Caballas considera que acometer de una manera decidida y definitiva la solución a este grave problema, en todas sus vertientes, debe ser una prioridad, que, sin embargo, no está siendo entendida correctamente por el Gobierno de la Ciudad. Prueba de ello es el “cierre en falso” de la comisión constituida al efecto, en cuyas conclusiones se omitieron cuestiones relacionadas con la inversión en instalaciones y equipos que, a nuestro juicio, son fundamentales para la superación de las deficiencias detectadas.

Pero si la situación actual es lamentable, aún lo es más el hecho de que las consecuencias de las deficiencias del sistema no se distribuyan de manera equitativa entre toda la población. De los informes técnicos evacuados al respecto, se pone de manifiesto que por una decisión política adoptada en su momento, de difícil solución a corto plazo, los descensos de potencia sobrevenidos provocan apagones que se producen siempre en el mismo orden, independientemente del origen de la avería. De ello se deduce que el conjunto de abonados a estas líneas (L12 y 14) está expuesto a un corte de suministro en una probabilidad muy superior a la del resto de los abonados.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea la adopción del siguiente

Acuerdo

Promover la aplicación de un sistema de bonificaciones de los recibos de suministro de energía eléctrica de los abonados cuyas líneas figuran como preferentes en los denominados “deslastres” (L12 Y 14), para compensar, de este modo, su mayor probabilidad de sufrir cortes de suministro.”

Durante el transcurso de las intervenciones, el Sr. Presidente presenta la siguiente propuesta transaccional: *“Solicitar de los servicios técnicos y por el procedimiento adecuado que, salvaguardadas las instalaciones estratégicas, el deslastre se produzca según criterios rotatorios en nuestra ciudad”.*

El Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica**

mayoría absoluta, ACUERDA:

- Solicitar de los servicios técnicos y por el procedimiento adecuado que, salvaguardadas las instalaciones estratégicas, el deslastre se produzca según criterios rotatorios en nuestra ciudad.

C.2.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a instar al Gobierno de la Ciudad a aprobar la primera modificación de créditos del Ejercicio 2013, para incorporar un programa denominado “Plan de Empleo Juvenil”.

La propuesta es del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos.-

El pasado mes de octubre del año 2011, Caballas elevó al Pleno de la Asamblea una propuesta para la puesta en marcha de un Plan de Empleo Juvenil que fue rechazada por los votos del PP. Aquella propuesta estaba fundamentada en los siguientes argumentos:

“El paro constituye, sin duda, uno de los problemas más graves de nuestra Ciudad. Afecta directamente a miles de familias ceutíes, y por extensión, a toda la Ciudad. La frase sin empleo no hay futuro, lejos de ser un recurso retórico es una sentencia irrefutable de dramática aplicación en Ceuta. Esta terrible lacra, cifrada ya en más de once mil parados, está causando estragos en la juventud, cada vez más desmoralizada ante la imposibilidad de acceder al mercado de trabajo para iniciar un proyecto de vida independiente. Caballas considera que la lucha contra el paro debe ser una prioridad. No en los discursos, sino en los presupuestos. No en los deseos, sino en los hechos”.

Desde entonces, lo único que ha cambiado es que ahora los parados son más de trece mil, y el índice de paro juvenil supera ya el 60%, lo que nos otorga un sonrojante liderazgo en la Unión Europea. Este hecho demuestra que las razones blandidas por el PP para rechazar la propuesta eran falacias, y que la política de empleo del Gobierno de la Ciudad, orientada hacia la juventud, es un absoluto fracaso que es necesario corregir urgentemente.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente

Acuerdo

Instar al Gobierno de la Ciudad a aprobar la Primera Modificación de Créditos del ejercicio 2013, para incorporar un programa denominado “Plan de Empleo Juvenil”, dotado con 3 millones de euros, mediante el que jóvenes menores de 30 años, que nunca hayan accedido al mercado laboral, y se encuentren inscritos en el desempleo como demandantes, puedan disfrutar de un contrato a media jornada de un año de duración en empresas de la localidad, cuyo coste será sufragado íntegramente (incluyendo las cotizaciones sociales) por los fondos públicos destinados al programa. Las bases del programa regularán los criterios de selección de los beneficiarios y las condiciones de las empresas que mediante el correspondiente

Convenio participen en él.”

Durante el transcurso de las intervenciones, el Sr. Martínez Arcas presenta la siguiente **propuesta transaccional**:

“1º) Destinar los recursos del Plan de Empleo que corresponda a la Ciudad en este ejercicio 2013 a jóvenes menores de 30 años en el marco de la normativa vinculante y la disponibilidad presupuestaria.

2º) Impulsar, potenciar y divulgar hasta el límite de nuestras posibilidades las medidas que tanto la Unión Europea, el Gobierno de la Nación como la propia Ciudad han puesto en marcha para fomentar el empleo juvenil.

3º) Habilitar recursos propios del Presupuesto 2013 de la Ciudad para establecer una experiencia piloto de fomento de la contratación de jóvenes desempleados de Ceuta a través de empresas que presten servicios comunitarios en el segundo semestre de este ejercicio con la intención de prolongarla durante dos años.

4º) Considerar como objetivo preferente, en la programación del Fondo Social Europeo que gestiona la Ciudad en el período 2014/2020, la formación, inserción laboral y fomento del autoempleo de desempleados jóvenes menores de 30 años”.

El Sr. Presidente hace la siguiente matización: *“Reasignando los recursos del Presupuesto en vigor y, por tanto, sin incrementar el gasto total”.*

Seguidamente, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Liberar recursos de 600.000 €, y en la medida de lo posible más, para permitir llevar a cabo esa experiencia piloto de fomento de la contratación de jóvenes menores de 30 años que estén desempleados, que no hayan tenido una oportunidad laboral previa y, además, en servicios competentes de esta Administración, reasignando los recursos del Presupuesto en vigor y, por tanto, sin incrementar el gasto total.

Antes del tratamiento del siguiente punto, se ausentan de la sesión los Sres. Vivas Lara y Abdeselam Al-Lal.

C.3.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a instar a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados a que promuevan la iniciativa parlamentaria pertinente para modificar el Real Decreto nº 1286/2012, de 15 de octubre, incluyendo en el “art. 46. Cesión gratuita”, un apartado 4º.

La propuesta es del siguiente tenor:

“Exposición de motivos.

El pasado día diez de octubre de dos mil once, Caballas elevó al Pleno la propuesta que, a continuación se transcribe, y que obtuvo el apoyo unánime de la cámara:

“Uno de los problemas más graves a los que se enfrenta el desarrollo urbano de nuestra Ciudad es la escasez de suelo. El enorme déficit de equipamientos básicos, entre los que se incluye la vivienda con carácter fundamental, encuentra en esta circunstancia una gran parte de su explicación. En estas condiciones, resulta inconcebible que un volumen muy importante de suelo adscrito al Ministerio de Defensa, se mantenga ocioso, ya que desde hace mucho tiempo, ha dejado de ser operativo para los planes defensivos actuales.

El sistema de reversión del suelo a su legítimo dueño, que no es otro que el pueblo de Ceuta, no puede ser el de la firma de Convenios con el Ministerio de Defensa que se negocian, siempre en desventaja, de una manera muy lenta y onerosa. La experiencia de los Convenios firmados y ejecutados hasta la fecha demuestra que en nada favorece los intereses de la Ciudad. No se puede tolerar que una administración pública se dedique a especular con suelo que es patrimonio de la Ciudad.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente acuerdo: Solicitar al Gobierno de la Nación, previos los trámites pertinentes, la cesión gratuita a la Ciudad de todas las parcelas disponibles, propiedad del Ministerio de Defensa, que hayan dejado de tener un uso militar”.

El Gobierno de la Nación respondió negativamente a la solicitud del Pleno, amparándose en la existencia de una norma que impedía nuestras pretensiones. Esa norma no es otra que el Real Decreto número 1286/2010, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa que, efectivamente en su redacción actual no contempla tal posibilidad.

Sin embargo, parece evidente que estamos ante una simple excusa, ya que la modificación del articulado de la citada norma resulta extremadamente sencilla, en el caso de que existiera voluntad política para hacerlo. Es necesario poner de manifiesto que el artículo 46 del referido Estatuto, ya contempla excepciones al criterio general, permitiendo cesiones gratuitas en determinados casos. Caballas considera que la importancia cuantitativa, cualitativa y estratégica del suelo adscrito al Ministerio de Defensa en Ceuta, le confieren un indiscutible carácter de excepcionalidad.

Atendiendo a lo expuesto, y de conformidad con la voluntad expresada por el Pleno de la Asamblea de manera unánime, proponemos la adopción del siguiente ACUERDO:

Instar a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados a que promuevan la iniciativa parlamentaria pertinente para modificar el Real Decreto número 1286/2012, de 15 de octubre, incluyendo en el “Artículo 46. Cesión Gratuita”, un apartado (4º), del siguiente tenor:

“4. Los bienes puestos a disposición del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, situados en las Ciudades de Ceuta y Melilla, podrán ser transmitidos gratuitamente a las respectivas Ciudades Autónomas, siguiendo el procedimiento administrativo común y sin más limitación que la establecida en la vigente Ley de Patrimonio.”

Entrados en votación, ésta arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor:** siete (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz y Abdelkader Maanam. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).
- Votos en contra:** trece (**PP:** Sres/as. Bel Blanca, Deu del Olmo, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, de Miguel Ratero, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).
- Abstenciones:** ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar la propuesta presentada por el portavoz del grupo político CABALLAS.

C.4.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a crear un censo de familias monomarentales y/o monoparentales, previa elaboración de un Reglamento regulador.

La propuesta es la siguiente:

“Exposición de motivos.

En España existen en la actualidad 548.600 familias monoparentales. Una cifra que ha experimentado un incremento del 78% en la última década y que pone de manifiesto una nueva realidad motivada, no solo por los cambios inevitables en una sociedad cada vez más avanzada y plural, sino por el desarrollo de las libertades individuales que facilitan la elección del estilo de vida y de familia.

En estos años, hemos pasado de una realidad familiar inmutable, o al menos predecible en sus formas y funcionamiento, a una coexistencia de familias caracterizadas por su diferenciación. Desde el Grupo Parlamentario Socialista, lejos de pretender debatir sobre los diferentes modelos de familia, queremos poner en valor el derecho que tienen todas las familias a que se reconozca la diversidad existente y desde la administración se adopten las medidas necesarias para el fomento de la igualdad entre ellas.

Consideramos imprescindible que la Ciudad de Ceuta elabore un censo particular de familias monoparentales y/o monomarentales que irá precedido de la creación de un Reglamento que delimite la conceptualización y las personas que podrán acceder al mismo. La idea es poder consensuar de manera reglada qué es ser familia monoparental y/o monoparental en Ceuta, cuantificar el número de familias existentes en nuestra ciudad y desarrollar medidas positivas para paliar las posibles dificultades que puedan tener, garantizando la igualdad de condiciones.

Mientras que en la actualidad, la administración reconoce sin ninguna limitación la

especial consideración de la familia numerosa, todavía en el caso de la monoparentalidad no hay un reconocimiento único. En cambio, los datos ponen de manifiesto que las familias monoparentales se enfrentan a mayores dificultades que la familia tradicional. Con esta propuesta, el PSOE de Ceuta solicita de esta administración un reconocimiento de las especificidades de este modelo de familia y la puesta en marcha de medidas integradoras y de apoyo a las mismas.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva para su aprobación por el Pleno de la Asamblea la siguiente PROPUESTA:

Instar al Gobierno de la Ciudad a crear un censo de familias monomarentales y/o monoparentales previa elaboración de un Reglamento regulador.

Instar al Gobierno de la Ciudad a la puesta en marcha de un Plan de Acciones positivas para las familias monoparentales y/o monomarentales.

Instar al Gobierno de la Ciudad a la elaboración de un carnet de familia monoparental o/y monomarental como reconocimiento social y acreditación para el acceso a las medidas incluidas en el Plan de Acciones Positivas.”

Se incorporan a la sesión los Sres. Vivas Lara y Abdeslam Al-Lal.

Entrados en votación, ésta arroja el siguiente cómputo:

Votos a favor: siete (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz y Abdelkader Maanam. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Votos en contra: quince (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Deu del Olmo, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeslam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, de Miguel Ratero, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).

Abstenciones: ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar la propuesta presentada por el portavoz del grupo parlamentario socialista PSOE.

C.5.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a crear una Comisión para elaborar un Plan de Turismo Intercultural donde queden recogidos los objetivos y acciones a seguir.

La propuesta es del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos.-

El fomento del turismo en nuestra Ciudad es, desde hace años, un objetivo fundamental. El Gobierno ha intentado incrementar el número de visitantes mediante el fortalecimiento de los servicios turísticos municipales o la participación en distintas ferias, destacando muy especialmente FITUR. En cualquier caso, y a pesar de los esfuerzos, la intención de convertir a Ceuta en destino turístico no se ha logrado.

Ampliar los horarios comerciales, mejorar nuestra playas, poner en valor el Parque Marítimo del Mediterráneo... Todo eso está muy bien, y se debe seguir haciendo, pero siendo sinceros, necesitamos y podemos ofrecer atractivos diferentes que nos diferencie de otros municipios cercanos. Nuestra ciudad tiene una riqueza social y cultural que también puede y debe explotarse como valor turístico. Aunque la mayoría de las veces pasa desapercibido, son muchas las personas que desde diferentes puntos de Europa ponen su mirada en Ceuta, no para hacer turismo, sino para estudiar una realidad social única en el mundo. No son pocos los que ven en Ceuta un "laboratorio social" al que prestar toda la atención, y quizá este valor extra debamos fomentarlo.

Muy pocas ciudades pueden presumir de la riqueza multicultural que Ceuta posee y de su clima de convivencia. Es necesario que esto se pongan en valor, y considerar toda la ciudad como un destino turístico singular. Es necesario hacer partícipe a las comunidades culturales históricas de nuestra ciudad también en la planificación de este turismo. Esta característica exclusiva debe darse a conocer en todas las ferias en las que Ceuta está presente, y hacerlo, como se ha expresado anteriormente, con la participación de las comunidades. Se podrían organizar jornadas sobre turismo, contactar con centros de la tercera edad de diferentes zonas de Europa, con universidades. Todo lo necesario para aprovechar la variedad cultural, religiosa y lingüística que hacen de Ceuta un reflejo de la historia de los pueblos del Mediterráneo y una ciudad única.

Nuestra propuesta tiene como principales objetivos:

- Acercar Ceuta a la península y al resto de Europa.*
- Dar a conocer la realidad de las potencialidades y riquezas de Ceuta en todos sus aspectos: culturales, sociales, históricos, urbanísticos, climáticos, naturales, económicos...*
- Potenciar el sector servicios de Ceuta (comercio, hostelería, restauración, transportes...).*
- Favorecer la creación de empresas y empleo.*
- Desarrollar la integración social.*
- Favorecer la alianza de civilizaciones y las relaciones interculturales.*
- Fomentar la mejora, valoración y personalidad de las diversas barriadas de Ceuta.*

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno de la Ciudad a la creación de una Comisión formada por todos los grupos políticos de la Asamblea y en la que tengan cabida las Comunidades Culturales de Ceuta, Asociaciones Vecinales, Instituto de Estudios Ceutíes, Universidad, Cámara de Comercio, Confederación de empresarios, así como todos aquellos agentes que puedan enriquecer en el proyecto, para elaborar un Plan de Turismo Intercultural donde queden recogidos los objetivos y acciones a seguir en este ámbito.”

Durante el transcurso de las intervenciones, se ausenta la Sra. Deu del Olmo.

Sometido el punto a votación, da el siguiente resultado:

Votos a favor: tres (**PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).
Votos en contra: catorce (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeslam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, de Miguel Ratero, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).
Abstenciones: cinco (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz y Abdelkader Maanam. Sra. Deu del Olmo, ausente).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar la propuesta presentada por el Sr. Carrao Meléndez (PSOE).

C.6.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la realización de un estudio de la población sin hogar en Ceuta.

La propuesta es la siguiente:

“Exposición de motivos.

Por personas sin hogar debemos entender aquellas que por carecer de un lugar permanente para residir, de recursos económicos básicos o de relaciones familiares y personales, se ven obligadas a vivir a la intemperie, ya sea en la calle, en habitáculos en el extrarradio o todo tipo de espacios públicos (portales de viviendas, plazas, cajeros automáticos, etc.)

Según la encuesta de personas sin hogar del INE (Avance Diciembre 2012) Ceuta es la región de España con las mayores tasas de personas sin hogar.

Cuando la media nacional indica que por cada 100.000 habitantes hay 71,3 personas sin hogar, nuestra ciudad junto con Melilla se encuentra a la cabeza en cuanto a la incidencia de estas personas con un alarmante índice: 549,9 personas.

El 57,7% de las personas sin hogar tiene menos de 45 años, el 38,4% entre 45 y 64 años y los mayores de 64 representan el 3,9%. La edad media de estas personas se sitúa en 42,7 años.

Desde el punto de vista del tiempo que llevan sin hogar, el 31,9% de las personas llevan menos de un año sin disponer de un alojamiento, el 23,6% entre uno y tres años y el 44,5% llevan más de tres años sin alojamiento permanente.

Entre los motivos que originan esta preocupante situación destacan la falta o pérdida de trabajo, la pérdida de vivienda o la falta de recursos para costearse una, haber estado internado en establecimientos penitenciarios, situaciones de toxicomanía y patología dual, problemas de salud mental, crisis o conflictos familiares, y el desarraigo.

No debe confundirse este colectivo, como viene siendo habitual por parte de la Consejería de Asuntos Sociales, con aquellos otros que de un modo u otro se encuentran en algún tipo de situación de riesgo de exclusión social (familias en situación de emergencia social).

Para estas personas cosas tan básicas como comer, asearse o cambiarse de ropa hasta otras también habituales como guardar las pertenencias, ir al médico y recibir tratamiento o simplemente, no sentirse sólo ni excluido comportan grandes dificultades.

En cuanto a los recursos públicos destinados para paliar de alguna forma esta alarmante situación, este grupo parlamentario quiere manifestar su preocupación ya que son escasos, desorganizados y puntuales, esto provoca que la incidencia sobre esta población sea mínima. Frente a esto los datos sobre paro y de pobreza en Ceuta cada vez ponen más de manifiesto un aumento del número de personas en esta situación crítica.

Uno de los grandes problemas en torno a esta población en cuanto al acceso a los recursos disponibles en su situación de exclusión. Las personas sin hogar no acuden a los servicios sociales comunitarios porque suelen desconocer sus derechos, carecen de capacidad volitiva para ejercerlos y, cuando lo han hecho, en muchos casos no se han recibido una intervención adecuada que desemboque en una solución permanente.

A los socialistas nos consta los continuos esfuerzos de los profesionales de los servicios sociales en el desempeño de sus funciones, por este motivo, pensamos que es la falta de organización de recursos públicos por parte del Gobierno local la principal causa esta falta de intervención adecuada, y de unos servicios sociales basados en criterios de beneficencia y paternalismo.

El PSOE de Ceuta ya insistió, con ocasión de la aprobación del reglamento de alojamiento alternativo y de emergencia, en la necesidad de una red de infraestructuras para alojamiento de emergencia con la que poder cubrir las necesidades de la población ceutí ante cualquier eventualidad y en especial un albergue de emergencia. Pese a la inversión que se hizo en la anterior etapa del gobierno de España seguimos sin contar con un recurso adecuado para esos fines. Asimismo, en la propuesta de elaboración de un Plan de Salud mental entendíamos como imprescindible la inclusión en un capítulo específico dedicado a esta población.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta y su grupo parlamentario rechazaron ambas iniciativas sin que en todo este tiempo hayan ofrecido una alternativa a nuestras propuestas. Por ello las y los socialistas entendemos imprescindible una organización eficaz y

eficiente de nuestros recursos al servicio de la ciudadanía.

Una persona sin hogar es mucho más que una persona sin vivienda. Para estas personas la vida cotidiana puede resultar complicada. No podemos mirar para otro lado porque nos afecta a todas y todos. Erradicar en Ceuta el sinhogarismo es posible. Se trata de una responsabilidad de todos y especialmente de los poderes públicos.

Es fundamental prevenir situaciones de exclusión social por medio de políticas públicas generales y específicas. Para ello es urgente que los servicios sociales salgan a la calle para ayudar a estos ciudadanos, pues, como hemos señalado, no es fácil para ellos acceder a los recursos a los que tienen derecho, no es fácil para ellos tener unas condiciones dignas de vida.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno local a la realización de un estudio de la población sin hogar en Ceuta y de sus necesidades.

Instar al ejecutivo local a la creación de un programa de apoyo a adultos en la calle, con el objetivo principal de generar un vínculo a través del acompañamiento psicosocial especializado, con el fin de romper el aislamiento social y reducir los riesgos y daños que provoca la estancia prolongada en la calle.

Facilitar el acceso de estos ciudadanos a los servicios de salud mental disponibles en la ciudad. Para ello, se impulsará la coordinación entre las áreas de asuntos sociales y sanidad de la Ciudad, los organismos públicos competentes y las entidades del tercer sector implicadas.

Instar al Pleno de la Asamblea a la creación, en el menor plazo posible, de un Albergue de estancia temporal y/o de pisos tutelados para una primera atención.”

Se incorpora a la sesión la Sra. Deu del Olmo.

Pasados a la votación, ésta arroja da el siguiente resultado:

Votos a favor: siete (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz y Abdelkader Maanam. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Votos en contra: quince (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Deu del Olmo, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, de Miguel Ratero, Cohen Aday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).

Abstenciones: ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar la propuesta presentada por el portavoz del grupo parlamentario socialista PSOE.

C.7.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a instar al Gobierno local a la elaboración de un plan de promoción, divulgación y fomento de la emprendeduría en los jóvenes.

La propuesta es del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos.

Según los últimos datos de Eurostat, España ha superado la barrera de los seis millones de parados, de los que un 56,5 por ciento son jóvenes menores de 25 años (ta tasa de desempleo juvenil en Europa se sitúa en el 24,4 por ciento).

Este drama social es aún más grave en Ceuta, ya que con más del 60% de jóvenes desempleados, tenemos la mayor tasa de desempleo juvenil de toda la Unión Europea, casi triplicando el promedio de la misma.

Ante esta dramática coyuntura es fundamental desarrollar medidas que fomenten y apoyen la emprendeduría joven.

Conocer las fortalezas y debilidades de cada territorio aportará mayores garantías de éxito en el futuro. Por este motivo, los socialistas consideramos ineludible que la Ciudad ponga en marcha un Plan orientado a buscar un futuro laboral para nuestros jóvenes. Dicho Plan deberá contener aspectos tales como un análisis de las áreas de mercado con mejores expectativas, un estudio del perfil de nuestra juventud y medidas para la promoción de su formación y orientación hacia estos sectores.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno local a la elaboración de un plan de promoción, divulgación y fomento de la emprendeduría en los jóvenes.

Realizar un estudio de mercado en el que se analicen los sectores con mejores previsiones de futuro, impulsar la formación de los jóvenes en estas áreas, con especial atención en aquellos sectores económicos más novedosos e innovadores.

Incidir en las medidas orientadas al autoempleo y en el fomento de la economía social.”

El Sr. Martínez Arcas presenta la siguiente **propuesta transaccional**: “1º) *Incidir, potenciar y divulgar, hasta el límite de nuestras posibilidades, las medidas que tanto la Unión Europea, como el Gobierno de España y como la Ciudad han puesto en marcha para fomentar el rendimiento juvenil.*

2º) *Crear una unidad específica, sin coste adicional para la Administración, para atender, asesorar y orientar en la creación de iniciativas empresariales de jóvenes desempleados que opten por el autoempleo en cualquiera de sus vertientes como fórmula de inserción en el mercado laboral.*

3º) *Mantener, y en la medida de lo posible incrementar, los programas de subvenciones*

para el autoempleo gestionado por la Ciudad con cargo al Fondo Social Europeo en el próximo periodo de programación comunitario 2014/2020.”

El Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

1º) Incidir, potenciar y divulgar, hasta el límite de nuestras posibilidades, las medidas que tanto la Unión Europea, como el Gobierno de España y como la Ciudad han puesto en marcha para fomentar el rendimiento juvenil.

2º) Crear una unidad específica, sin coste adicional para la Administración, para atender, asesorar y orientar en la creación de iniciativas empresariales de jóvenes desempleados que opten por el autoempleo en cualquiera de sus vertientes como fórmula de inserción en el mercado laboral.

3º) Mantener y, en la medida de lo posible, incrementar los programas de subvenciones para el autoempleo gestionado por la Ciudad con cargo al Fondo Social Europeo en el próximo periodo de programación comunitario 2014/2020.

Quando son las trece horas cuarenta y nueve minutos se establece un receso, reanudándose la sesión cuando son las catorce horas dieciséis minutos.

No se incorpora a la sesión el Sr. Abdelkader Maanam.

D) PROPUESTAS DE URGENCIA.

D.1.- Moción de urgencia presentada por D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del grupo político Caballas, relativa a colocación de bolardos en las zonas de acceso a edificios residenciales y comercios de la calle Velarde.

La propuesta es del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos:

En la sesión plenaria de Enero de 2012 traíamos una moción de urgencia en la que se solicitaba la colocación de bolardos en la Calle Velarde ante la dificultad para los/as vecinos de la zona para poder caminar por el acerado de la mencionada calle, e incluso en ocasiones para poder acceder a sus viviendas ante la obstrucción de los portales realizados por vehículos que estacionan encima de la acera. El acuerdo plenario acordado era la colocación de bolardos en ambos lados de la calle Velarde.

Cinco meses después (sesión plenaria de junio) interpelamos al Gobierno ante el incumplimiento, puesto que los bolardos sólo se colocaron en un lado de la vía y el problema seguía existiendo.

Se nos informa por parte de los vecinos que los bolardos colocados en una de las aceras de la calle se ubican a petición de un empresario que construyó un edificio en la mencionada calle y que está muy relacionado con el Gobierno de la Ciudad.

Un año después volvemos a traer al pleno esta moción ante la dificultad de los vecinos, principalmente personas mayores y matrimonios con carritos de bebé para poder entrar y salir de sus viviendas, así como circular de las aceras de la calle en la que residen.

Acompañamos la presente moción con una serie de imágenes tomadas en los últimos días en la zona.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente ACUERDO:

La colocación de bolardos en las zonas de acceso a edificios residenciales y comercios de la Calle Velarde.”

Aprobada por unanimidad de los presentes la urgencia, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Colocar bolardos en las zonas de acceso a edificios residenciales y comercios de la Calle Velarde.

D.2.- Moción de urgencia presentada por D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del grupo político Caballas, relativa a apoyar la manifestación convocada para el día 10 de marzo “contra el paro y la corrupción”.

La propuesta es la siguiente:

“Exposición de motivos:

El deterioro de la situación económica, política y social de nuestro país, ha ido en aumento hasta alcanzar niveles insostenibles para la mayoría de la ciudadanía.

Dos elementos expresan mejor que ningún otro la gravedad de la situación por la que atravesamos: las cifras de desempleo, con el drama personal y colectivo que esconden, y los nuevos casos de corrupción aireados y que llegan a lo más alto de las instituciones del Estado y del propio partido del Gobierno.

Los datos del paro aparecidos recientemente expresan, sin paliativos, el fracaso de las políticas de austeridad dogmática que se vienen aplicando por los sucesivos gobiernos desde mayo de 2010. Es el fracaso de las dos reformas laborales que se han impuesto y del deterioro de la actividad económica, que están provocando el empobrecimiento generalizado de la mayoría de la sociedad. Los seis millones de personas en paro, los dos millones que no reciben prestación alguna y el 1,8 millones de hogares con todos sus miembros sin empleo, dibujan una sociedad desvertebrada.

Todo es consecuencia de políticas equivocadas y de la adopción de medidas de gran trascendencia para el bienestar de la mayoría social, de forma poco transparente y en algunos casos, dudosamente constitucional. Ningún Gobierno, en tan corto espacio de tiempo ha conseguido concitar en contra tantas y tan dispares voces desde la sanidad, la educación, los servicios sociales, la justicia...

El incremento de la pobreza y la exclusión no es admisible en sociedades desarrolladas, con potencialidades y recursos suficientes para garantizar el bienestar de todas las personas.

Sin han sido motivo de escándalo público los sueldos y pensiones multimillonarias, que se han llevado ejecutivos de empresas y bancos, mientras muchas familias no llegan a fin de mes y son desahuciados de sus viviendas; igualmente, los casos de corrupción política, el fraude fiscal y la posterior amnistía, no hacen otra cosa que socavar, aún más, la confianza en las instituciones políticas, lo que puede acabar amenazando muy seriamente la convivencia democrática.

Paro y corrupción son dos caras de la misma moneda. Como lo son bienestar y democracia.

Por eso, urgen un cambio de rumbo de la política económica capaz de hacer compatible el equilibrio de las cuentas públicas y el impulso del desarrollo económico u la creación de empleo. No se puede seguir así. Si el Gobierno sigue obsesionado con la política antidéficit y la reducción del gasto social, si no es capaz de activar medidas contundentes contra la corrupción e introducir las medidas necesarias para renovar la democracia, el conflicto social continuará más activo que nunca.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente ACUERDO:

Apoyar la manifestación convocada para el próximo domingo, día 10 de marzo, "CONTRA EL PARO Y LA CORRUPCIÓN."

Aprobada la urgencia por unanimidad de los presentes la urgencia, se procede a la votación de la propuesta, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: seis (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain y Aróstegui Ruiz. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Votos en contra: quince (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Deu del Olmo, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, de Miguel Ratero, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).

Abstenciones: ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Político Caballas.

D.3.- Moción de urgencia presentada por D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a poner en marcha medidas que ayuden a paliar la discriminación que sufren las mujeres.

La moción es del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos.-

Con motivo del Día Internacional para la Igualdad Salarial entre Hombres y Mujeres, desde el Grupo Parlamentario socialista queremos no solo ayudar a visualizar esta forma de discriminación que sufren las mujeres sino conseguir que la Asamblea de la Ciudad se comprometa a poner en marcha medidas que ayuden a paliar esta realidad.

La igualdad en las retribuciones económicas de hombres y mujeres, por la realización de un mismo trabajo o por un trabajo de igual valor es un derecho reconocido por organismos internacionales como Organización Internacional de Trabajo, el Parlamento o la Comisión Europea y que en nuestro ordenamiento jurídico se reconoce expresamente en él diversos textos legales como Estatuto de los Trabajadores o la Ley Orgánica para la Igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Pese a esto, la desigualdad salarial es hoy una de las más importantes discriminaciones hacia la mujer en el ámbito laboral.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista, y haciéndonos eco del último informe publicado por UGT, queremos recordar que las mujeres son las que perciben los salarios más bajos y aunque cada vez están más formadas esto no se traslada a sus retribuciones salariales. Igualmente, la brecha salarial es siempre mayor si se mide tanto la remuneración por jornada, como si se hace en función de la ganancia por hora trabajada, con su grado de responsabilidad y en la contratación a jornada completa. Las mujeres siguen siendo las que toman excedencias o reducen las jornadas, generalmente, para el cuidado de la familia, son las que peores sueldos tienen, cotizan menos y por consiguiente, propician pensiones más bajas.

Lamentablemente, al hablar de desigualdad salarial nuestra ciudad tiene una de las tasas más altas de todo el país. El salario medio mensual de un mujer en Ceuta es un 32,3% inferior al de un hombre y sólo tenemos un 34,41% de mujeres ocupadas. Cuando hablamos de hacer políticas de igualdad debemos ir más allá de las declaraciones programáticas de un Plan, hay que buscar y poner en marcha medidas y soluciones concretas.

Concretamente, en la ciudad de Ceuta, de las 322 personas que se acogieron al permiso por maternidad, sólo había cinco hombres y de las excedencias por cuidado los nueve casos correspondían a mujeres.

La reforma laboral, la eliminación del Plan de la Inspección de Trabajo, de vigilancia y control en las empresas de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, el desmantelamiento del Estado del Bienestar y la política de recortes contribuyen de forma directa a empeorar la realidad salarial de las mujeres. De igual manera, conviene incidir en la importancia del fomento de las relaciones igualitarias para conseguir superar las desigualdades en el ámbito laboral, la ampliación de los permisos de paternidad y el fomento de la corresponsabilidad son fundamentales en este sentido.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva para su aprobación por el Pleno de la Asamblea el siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno de la Ciudad a comprometerse a valorar el último informe realizado por UGT y plasmar sus recomendaciones, en la medida de lo posible, en la Ciudad Autónoma de Ceuta mediante la valoración, primero, de las consecuencias, motivos y causas que hacen que las mujeres de Ceuta cobren un 32,3 % menos que los hombres.

- Instar al Gobierno de la Ciudad a, una vez analizado los datos, llevar a cabo un Plan de Igualdad Salarial en la Ciudad Autónoma de Ceuta que compensen esas diferencias. Este Plan será completamente compatible con los distintos Planes de Igualdad que ya existen en nuestra Ciudad.

- Instar al Gobierno de la Ciudad, y de manera urgente, a realizar una campaña para fomentar los permisos de paternidad y la excedencia por el cuidado de los y las menores, así como buscar medidas que faciliten la corresponsabilidad y la conciliación del mundo laboral y familiar.

- Instar al Gobierno de la Ciudad a firmar un documento de compromiso para elevar al Gobierno de la Nación y al Parlamento Europeo acciones encaminadas a mejorar los permisos de paternidad en beneficio de una verdadera igualdad.”

Aprobada la **urgencia por unanimidad**, y durante el transcurso de las intervenciones, la Sra. Deu del Olmo propone las siguientes **matizaciones** a los puntos contemplados en la moción:

“Con respecto a los puntos nºs. 1, 2 y 3 trasladarlos al Plan de Acción Positiva, que es un comité dedicado a la mejora de todo el ámbito empresarial de la Ciudad de Ceuta, ya que en la Administración local no existe esa discriminación de brechas salariales entre mujeres y hombres sino que va en función del perfil profesional que cada uno tenga. Por tanto, pasarlo a ese Comité de Acción Positiva, que está conformado por la Cámara de Comercio, por la Confederación de Empresarios y por los sindicatos, además de invitar a un representante de cada grupo político para analizar tanto el informe de la UGT como las diferentes condiciones: analizar y ver las posibilidades de actuación en el ámbito de la Ciudad Autónoma.

Y en cuanto al último punto que solicitan, refrendar el compromiso que el Gobierno del Partido Popular trasladó en su nota informativa a todos los medios el pasado día 22 de febrero (día en el que conmemoramos la igualdad salarial). Respaldar el compromiso del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de reforzar los mecanismos de control y supervisión que eviten los comportamientos abusivos y poner en marcha el Plan Especial para la No Discriminación Salarial, así como realizar acciones de información y sensibilización en este sentido”.

Acto seguido, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

1º) Instar al Plan de Acción Positiva a comprometerse a valorar el último informe

realizado por UGT y plasmar sus recomendaciones, en la medida de lo posible, en la Ciudad Autónoma de Ceuta mediante la valoración, primero, de las consecuencias, motivos y causas que hacen que las mujeres de Ceuta cobren un 32,3 % menos que los hombres.

2º) Instar al Plan de Acción Positiva a, una vez analizado los datos, llevar a cabo un Plan de Igualdad Salarial en la Ciudad Autónoma de Ceuta que compensen esas diferencias. Este Plan será completamente compatible con los distintos Planes de Igualdad que ya existen en nuestra Ciudad.

3º) Instar al Plan de Acción Positiva, y de manera urgente, a realizar una campaña para fomentar los permisos de paternidad y la excedencia por el cuidado de los y las menores, así como buscar medidas que faciliten la corresponsabilidad y la conciliación del mundo laboral y familiar.

4º) Respaldar el compromiso del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de reforzar los mecanismos de control y supervisión que eviten los comportamientos abusivos y poner en marcha el Plan Especial para la No Discriminación Salarial, así como realizar acciones de información y sensibilización en este sentido.

E) CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO.

E.1.- Dación cuenta de los decretos promulgados durante el mes de enero (desde el nº 1 hasta el nº 1.140).

El Ilustre Pleno de la Asamblea queda enterado de los mismos.

E.2.- Interpelaciones.

E.2.1. -Interpelación presentada por D. Juan Luis Aróstegui Ruiz, diputado del Grupo Político Caballas, relativa a explicar el importe de los fondos asignados a Ceuta en el Marco Financiero Plurianual para el periodo 2014 - 2020, para cada uno de los programas.

La Interpelación es del siguiente tenor literal:

“Solicitar al Gobierno a que explique al Pleno los siguientes extremos:

1º.- Importe de los fondos asignados a Ceuta en el Marco Financiero Plurianual para el periodo 2014/2020, para cada uno de los programas.

2º.- Resumen de los fondos totales recibidos durante el periodo anterior, y explicación política de las variaciones experimentadas.”

Sr. Aróstegui Ruiz: *“A nosotros nos parece que este es un asunto especialmente importante y que debe tener el tratamiento adecuado en el Pleno. Hasta ahora hemos recibido información diversa desde el Gobierno y otras instancias; pero todo, hay que decirlo, bastante confuso.*

En primer lugar, nosotros queremos mostrar nuestra decepción. Iniciamos esta legislatura de la mano de un acuerdo de la comisión mixta que tuvo lugar muy poco antes y en el que el conjunto de medidas a adoptar había una, que a todos nos pareció extraordinaria y que consistía en que Ceuta iba o debía encontrar, en el conjunto de la Unión Europea, su sitio exacto. Parecía que el reconocimiento de la singularidad, la posibilidad de que Ceuta tuviera un tratamiento excepcional (no voy a repetir los motivos), que de alguna manera tomaba forma y que era un objetivo político que, además, debía materializarse, pues precisamente en el marco financiero - comunitario del próximo periodo.

Al menos, lo que se transmitía a la opinión pública era que las cosas avanzaban en este sentido, en esta dirección. Los acuerdos que hemos tomado en el Pleno y, sobre todo, los discursos políticos de todos eran que esta era la oportunidad, el momento, en el que Ceuta, por fin, iba a encontrar su espacio en Europa. Todo esto ya ha concluido, y si hay algo que no sepamos, ustedes no lo dicen.

La única conclusión es que Ceuta es hoy una comunidad rica, que no tiene ningún tratamiento excepcional en ningún sentido, y que hemos perdido toda capacidad de obtención de fondo para la degeneración del tejido productivo y, sobre todo, para la lucha contra el paro.

La pregunta es qué dinero hay para Ceuta en los próximos años, pero la pregunta política importante es qué gestión política se ha hecho, qué ha quedado de ese acuerdo de buscar nuestro espacio, qué ha sido de nuestra negociación para que Ceuta estuviera bien considerada. Al final, repito, lo que se sabe es bastante decepcionante.

Cuando ustedes nos expliquen cuáles han sido las cantidades que al final se nos van a asignar y el motivo, daremos nuestra opinión en la segunda intervención sobre todo esto.”

Sr. Martínez Arcas: *“Usted tendrá que decepcionarse o no, una vez que sepa la información, Sr. Aróstegui. Nosotros no la sabemos, con lo cual yo creo que usted está haciendo un augurio. Usted se manifiesta decepcionado, cuando nadie sabe todavía los recursos que va a disponer ninguna administración en este país, de manera concreta, en el próximo periodo de programación.*

En primer lugar decirle que el Gobierno de España ha defendido, de manera clara y rotunda, esas especificidades a las que se hacía alusión en el acuerdo de la comisión mixta Congreso- Senado para asunto de la Unión Europea en la especificidad de Ceuta. Y hasta el punto de que forma parte de manera específica del acuerdo del Consejo de Europa el reconocimiento de una dotación específica, valga la redundancia, para ambas ciudades por razones de su singularidad.

Entendemos que eso sí que es inamovible, y es que hay 50 millones de euros para Ceuta y Melilla, por razón de su condición de regiones extrafronterizas, está reconocido. Podría haber sido más o haber sido menos, eso ya es otra cuestión, ahora que el reconocimiento a la

singularidad se ha mantenido, que se ha mantenido en un momento en el que, además, los recursos comunitarios han descendido en un 9% para las políticas de cohesión. Es la primera vez desde que se constituye la entonces Comunidad Económica Europea, y después Unión Europea, el presupuesto destinado a política de cohesión en el conjunto de la Unión Europea ha descendido un 9%. Bueno, pues ese ajuste del 9% de los fondos destinados a política de cohesión para los 27 países de la Unión Europea, a Ceuta y Melilla, en ese ámbito concreto en el de la peculiaridades y singularidades no ha llegado.

Sr. Aróstegui, yo le voy a intentar transmitir que el Gobierno de España ha defendido de manera categórica en la Cumbre Europea hasta el punto de que se refleja expresamente. Es, junto con Extremadura, la única región española que aparecen expresamente en el acuerdo del Consejo de Europa en el que suscribe los 27 países, los 27 jefes de Estado de la Unión Europea. Aparece Extremadura con una dotación específica, por su condición de región menos desarrollada, de 500 millones de euros, y aparecen Ceuta y Melilla con una dotación específica de 50 millones de euros. El resto de comunidades y territorios españoles no aparecen de manera explícita en ese documento; luego yo entiendo que la singularidad de Ceuta y Melilla está reflejada y que el Gobierno de España ha defendido la posición de Ceuta y Melilla.

El Marco general creo que también es saludable y positivo, partiendo de varias premisas que son absolutamente objetiva. Una de ellas, a la que ya le ha anunciado, hay un descenso del 9% del esfuerzo que la Unión Europea, en su conjunto va a destinar a la política de cohesión en el periodo de programación 2014 - 2020. España ha ido creciendo, en su conjunto, en su situación comparada con el resto de Estados miembros, en cuanto a niveles de renta per cápita, y eso, evidentemente, queramos o no queramos, la va subiendo en el nivel en cuanto a la recepción de recursos. Y pese a todo eso, España va a seguir siendo receptor neto de Fondos Comunitarios en el próximo periodo de programación. Es decir, España tiene que aportar como el resto de los Estados miembros parte de sus ingresos a la Unión Europea para su sostenimiento, pero va a recibir más ayuda y más recurso de la Unión Europea de lo que aporte en el próximo periodo de programación.

En ese escenario, lo cierto es que vayamos a recibir al final, según las estimaciones del Gobierno, aproximadamente, un 25% menos de los recursos que recibió en el anterior periodo de programación. Un inciso, la última negociación, hoy vigente, 2007 - 2013, el descenso que experimentó España, respecto a lo que había en el 2000 - 2006 fue de casi un 50%; sin embargo el Gobierno de España ha conseguido negociar que ese descenso, incluso, con una dotación inferior del 9% para el conjunto se haya quedado en un 25%, pese a que las estadísticas, como digo, nos sitúa en unos niveles medios superiores a los de la media comunitaria.

Decirle que el Gobierno de España en el último Consejo de Europa negoció, a parte de la dotación genérica que se distribuye en función del tipo de regiones, un cheque específico para España que estaba dotado con una cantidad de 1874 millones, si no recuerdo mal. De esos 1874 millones, los 50 millones específicos es de Ceuta y Melilla, y 1824 adicionales a distribuir entre Extremadura y el resto de regiones españolas, sin especificar. Hay 1324 millones a asignar que todavía hoy no sabemos cómo se va a asignar.

Decirle que, efectivamente, otra cuestión importante es que Ceuta, por una cuestión meramente estadística porque ese es el indicador que exige la Unión Europea, que exige el

Eurostar, que es el piper capital de conformidad con los métodos de cálculo que establece el propio Eurostar (Oficina de Estadística Europea), Ceuta, por las circunstancias que son, está entre el ámbito uno (hay tres ámbitos de regiones: la más desarrolladas, las de transiciones y las menos desarrolladas). Es cierto que ha pasado por muy poco, pero ha pasado en función de su piper capitá a la condición de región más desarrollada.

En esa última negociación en el Consejo de Europa, el Gobierno de España consiguió que la tasa de cofinanciación, es decir, el porcentaje, la complementariedad que las Administraciones Públicas españolas tengan que aportar a las ayudas recibidas de Fondos Europeos, en vez de ser del 50%, que era el que le correspondería a Ceuta en función de su estatus natural, es decir, como región más desarrollada, es del 80% .Y yo creo que esto nos sitúa en un escenario más positivo del que teníamos en estos momentos, puesto que en algunos casos teníamos una tasa de cofinanciación, en algunas medidas y ejes del programa del 75%.

Por otro lado le diré, por la información de la que disponemos en estos momentos, que creemos que el Gobierno de España entre los 25 millones de euros que tenemos, el fondo específico para el empleo, que no le he comentado, pero que se han generado para empleo juvenil de 3000 millones y que a España le corresponden mil, en base a que quedan 1600 del cheque adicional por distribuir entre las distintas regiones. Podemos estar cerca de una cantidad que ronde el 75% o el 80% de los recursos que tuvimos en el anterior periodo de programación, que eso sería un objetivo realista y que, además, de alguna manera, se nos está comentando, a expensa de concreción, por parte del Gobierno de España.

Pregunta usted, en la segunda parte de la interpelación, qué cuantos recursos hemos dispuesto en este periodo: 92 millones de euros. En el periodo 2007- 2013, Ceuta ha recibido (Ciudad Autónoma y Administración General del Estado) 92 millones de euros entre FEDER, Fondo Social y Fondo de Cohesión. Si hace usted la cuenta, aproximadamente, de lo que podríamos recibir a expensa de su concreción, pues se quedaría aproximadamente entre unos 70 o 75 millones de euros la cantidad de fondos que recibiría la Ciudad. Una cantidad que independientemente de que hayamos pasado a ser región más desarrollada, no va a ser muy distinta de la que hubiéramos tenido, si hubiéramos quedado en región en transición, es decir, en el escalón anterior.

Espero, creo que ha sido mucha información, quizás no sé si tiene alguna duda al respecto o si quiere una aclaración puntual, se la doy.”

Sr. Aróstegui Ruiz: *“En primer lugar decirle, Sr. Martínez, que nuestra decepción no viene tanto por los números, que formaban parte de la interpelación, como por el hecho de que el objetivo político de que Ceuta tuviera la consideración de una Región Ultraperiférica o similar, que un objetivo político compartido y al que todos dimos una trascendencia notable en su momento ha quedado lógicamente.... No, no. ¿Ceuta tiene un tratamiento específico? Eso no figura como tal.*

Le voy a decir otra cosa, también supone decepción, en este caso, no ya con ustedes que también, pero sí con el conjunto de la negociación de nuestro Gobierno; hay otros hechos y otras circunstancias que se reconocen con mucha más facilidad, con mucha más generosidad y con mucha más rapidez. Aquí cuando se planteaba que Ceuta fuera una Región

Ultraperiférica, todo el mundo, normalmente representantes o los que defienden al Gobierno decían: “ese es un proceso complicadísimo porque hay que modificar el tratado, esto está tasado esto está así”. Pues claro, todo lo que se habla de Europa, como es bastante difícil de entender, pues uno da por bueno cualquier cosa que se oiga. Los hechos demuestran que no es verdad. ¿No, Sr. Martínez? Como usted nos había acusado públicamente de hablar sin leer, y entonces me lo he leído, y aquí le puedo hablar de acuerdos de regiones francesas adoptados en junio del 2012 que entran operativo el uno del 2014 con 200 millones de adicionales. Esto es acuerdo del 2012.

Los cincuenta millones de Ceuta y Melilla es el reconocimiento que se hizo en el periodo anterior por el tema de inmigración y que se han prorrogado o mantenido, o como se quiera. Yo no digo que fuera fácil, digo que no se plantee el término adicional.

El año pasado en las negociaciones que hubo en el ejercicio anterior se consiguió, sobre todo, con el argumento de los problemas de la inmigración lograr estos 50 que, en realidad, son 25 para Ceuta; y esto se ha mantenido. No pone nada más en el acuerdo. Quiere eso decir que el concepto político que nosotros intentábamos hacer bueno en esta ocasión que era un reconocimiento ya permanente de nuestra situación, no existe como tal. Esta es la decepción, sin entrar en los números.

Los números, si usted dice que hay que tener paciencia, la tendremos, no discutiremos. Hombre, 25 millones de euros en siete años viene a ser aproximadamente el 20% de lo que nos gastamos en el contrato de limpieza. Cuando se dice la ayuda europea, parece que estamos hablando, quizás con unas expectativas que no se corresponden después con la realidad.

Pero, sobre todo ya, si usted dice que esperemos a la cifra, nos esperaremos a la cifra. Pero si hay una cuestión que a nosotros desde el punto de vista político nos preocupa, y es que este resultado es una enmienda a la totalidad del Gobierno del Sr. Vivas. ¿Cómo se puede explicar que la Ciudad con más paro de España en términos porcentuales y con el mayor índice de pobreza en España sea considerada una región rica? Esto sólo tiene una explicación, y es que aquí hacemos una distribución de la riqueza absolutamente injusta, ¿o cabe otra explicación?

Si aquí hay la renta per capitá, mide la riqueza de la ciudad. Si Ceuta es una Ciudad rica....(El Sr. Presidente hace un comentario que no se escucha bien).

No, por la mañana no, durante doce años todas las mañanas tomando decisiones políticas, vamos logrando hacer una ciudad en las que uno deben tener mucho, y otros nada; y sino cómo se compadecen estos dos datos. ¿Cómo es posible que hayamos llegado a que Ceuta sea una Ciudad rica, teniendo el índice más alto de paro y pobreza de España? Eso es el sector público o un inadecuado reparto de la riqueza. Favoreciendo ese sector público en determinada dirección, en lugar de otra. ¿La política no tiene efectos? Si la política no tiene efectos, Sr. Presidente, pues deje que la lleve los funcionarios de Intervención que lo hacen muy bien.”

Sr. Presidente: “La tendrá.”

Sr. Aróstegui Ruiz: “La tendrá... ¿Y usted lleva doce años dirigiendo la política?. En

doce años hemos conseguido tener una Ciudad rica que, además, es la de más paro de España y la de más pobreza. Esto sólo tiene una explicación: es una injusta distribución de la riqueza.

Evidentemente, tampoco pretendo llevar al máximo el argumento o extremarlo, pero lo que es cierto que alguna influencia la política tendrá. Otras circunstancias que confluyen; también. Ciertas circunstancias objetivas; también. Ceuta es una Ciudad difícil; sin duda. Que hay problemas que son muy complejos de resolver y de gestionar; sin duda. Pero también la política que se hace tendrá algo que ver, ¿no?. También tendrá algo que ver, seguramente.

Seguramente hemos llevado a cabo una política que ha llevado a una situación absolutamente absurda.

Vivimos en una Ciudad rica. Eso dicen los datos; por lo tanto, Ceuta hoy es, en término de PIB, equiparable a Navarra, Islas Baleares, al País Vasco o a Madrid ; pero allí tienen un paro del 10% y aquí tenemos del 40%.

Esto es una enmienda a la actualidad de la política que ustedes siguen.”

Sr. Martínez Arcas: *“Yo creo que ya la ha explicado un poco el Presidente. En principio, yo me alegro que ya no cuestione que estaba mal el cálculo del piper capitá, que fueron las primeras reflexiones que usted hizo a este particular. Sí, sí.*

Está mal el cálculo del Piper capital porque usted, en unos niveles de arrogancia que ya no tiene límite, está usted cuestionando la técnica de contabilización del Piper capital no de Ceuta, no de España, de la Unión Europea. El nuevo método de cálculo para el Piper capital, eso se lo deberíamos trasladar a la Sra. Merkel, será el que diga el Sr. Aróstegui o su santo criterio; por no decir otra cosa. Deberíamos hacerlo.

Claro, los niveles de arrogancia llegan ya hasta ese nivel, Sr. Aróstegui. Usted sabe más que los jurídicos, que el servicio de Intervención en bloque; y ahora también es capaz de desmontar el sistema estadístico que lleva estableciendo la Unión Europea desde sus orígenes, que se refleja en el Eurostar, porque el Sr. Aróstegui dice que está mal hecho. Es que es así, Sr. Aróstegui. Esto es como el chiste: “hay que ve lo bien que desfila mi hijo que llevan todos el paso cambiado”. Pues, esto igual, Sr. Aróstegui.”

Sr. Presidente: *“Sr. Martínez, centrese en la interpelación, y otro día hablamos de...”*

Sr. Martínez Arcas: *“Sr. Presidente, me gustaría que el Sr. Aróstegui...”*

Sr. Presidente: *“Está muy bien centrado, Sr. Martínez, pero de estadística, otro día.”*

Sr. Martínez Arcas: *“A mi me gustaría también, Sr. Presidente, que el Sr. Aróstegui se centrara en sus intervenciones, en las cosas en las que estamos hablando porque el Sr. Aróstegui ha salido por los cerros de Úbeda, ha hecho aquí una enmienda a la totalidad de la acción del Gobierno; ha cuestionado doce años de Gobierno y, sin embargo, el Sr. Aróstegui ha hecho estas alusiones. Y yo le estoy explicando una cuestión, meramente clara, que es por*

qué la región de Ceuta y su Piper Capital está por encima de la media porque así es la forma de calcularla.

Y también le voy a contestar, salvo que me salga del orden del día, en relación con por qué el Piper Capital de Ceuta, efectivamente, puede coincidir con la cifra más alta de paro, que lamentablemente es así. Y efectivamente es por la influencia que tiene el sector público, Sr. Aróstegui, no le quepa a usted la menor duda. Si por eso en la Mesa por la Economía estamos intentando reactivar el desarrollo económico. Por eso, precisamente para intentar compensar que ese sector privado, ese tejido productivo privado vaya cogiendo un mayor peso porcentual en el producto interior bruto y genere empleo. Las administraciones públicas, hoy por hoy, están muy limitadas en la creación de empleo. Ese es el motivo por el que, probablemente, aún teniendo una tasa de paro muy elevada, nuestro Piper Capital resulte el que resulta.

Pero lo importante, Sr. Aróstegui, creo que es el hecho de que la especificidad de Ceuta y Melilla está reconocida. He tenido el error de no traer el documento, pero se lo voy a pasar. Es tan sencillo como verlo en Internet. La especificidad de Ceuta y Melilla junto con Extremadura están reconocidas expresamente en el Tratado. Y no solamente las regiones francesas, a las que usted hace referencia tienen un tratamiento específico, hay otras regiones que también tienen un tratamiento específico. Extremadura lo tiene y no es Ultraperiférica, y viene mencionado expresamente en el Tratado por su alto índice de desempleo.

En definitiva, Sr. Aróstegui, creo que es satisfacción en cuanto a la información de la que tenemos hasta el momento. Se reconoce la especificidad de Ceuta, se mantienen las tasa de cofinanciación vigente y, casi con toda seguridad, mantendremos unos niveles de recepción de fondos y de ayudas comunitarias muy parecido al que tenemos en este periodo de programación.”

Sr. Presidente: *“Para todo el mundo no es. Las regiones que están en el primer escalón no tienen un ochenta, veinte. Digo que el Gobierno de la Nación ha defendido el caso de Ceuta y el de Asturias.*

Hombre, si no ve las comparencias que ha hecho el Presidente del Gobierno, diciendo que Ceuta y Melilla han tenido un tratamiento muy especial, y eso lo conocen todos los españoles y, por supuesto, todos los ceutíes. Otro día hablaremos de este asunto con más detenimiento porque lo merece.”

E.2.2- Interpelación presentada por D. Mohamed Abdelkader Maanam, diputado del Grupo Político Caballas, relativa a informar sobre las causas y el importe de las reclamaciones presentadas por URBASER en relación con supuestas deudas pendientes.

La Interpelación es del siguiente tenor literal:

“Solicitar al Gobierno de la Ciudad que explique las siguientes cuestiones:

1º.- Importe y causas de las reclamaciones presentadas por URBASER.

2º.- Valoración del Gobierno sobre los fundamentos de las reclamaciones.

3º.- Posición política del Gobierno respecto a las referidas reclamaciones.”

Sr. Mohamed Alí: *“Desde Caballas hemos tenido conocimiento de que la empresa URBASER, antigua concesionaria de servicio de limpieza viaria y recogida domiciliar de basura ha presentado varias reclamaciones sobre supuestas deudas pendientes, derivadas, concretamente, de incumplimientos contractuales de la Ciudad. Estas reclamaciones podían oscilar entorno a los 9 millones de euros, si el dato no es correcta, que nos corrija el Gobierno, y nosotros desde Caballas queremos plantear las siguientes cuestiones para que sean aclaradas en el Pleno de la Asamblea:*

-Importes y causas de las reclamaciones presentadas por URBASER.

-Valoración del Gobierno sobre los fundamentos de las reclamaciones.

-Posición política del Gobierno respecto a las referidas reclamaciones.

Nosotros consideramos que un contrato, especialmente caro, como es el de la basura, con todo lo que ha ocasionado en la anterior etapa gestionado por esta empresa que se ha llevado muchísimo dinero de todos los ceutíes durante estos últimos años que ahora plantea una reclamación de 9 millones de euros nos parece totalmente desproporcionado, y si está justificado alguien debería asumir la responsabilidad de por qué hemos incumplido en un montante de 9 millones de euros.”

Sr. Martínez Arcas: *“Ciertamente hay tres reclamaciones de cantidad presentadas por la anterior adjudicataria de servicio de limpieza, URBASER. Una de ellas, además de esa reclamación, se ha convertido en los últimos días en demanda judicial presentada en el juzgado.*

En concreto, las tres reclamaciones son por los siguientes conceptos:

- Por la limpieza y recogida de residuos de los polígonos comerciales fronterizos (Polígono del Tarajal) realizados en el turno de noche, entre el periodo de agosto de 2004 y diciembre de 2007, por un importe de 1,9 millones de euros, más los intereses que procedan.

- Por detracciones en certificaciones que ha hecho la Ciudad Autónoma de Ceuta, es decir, en determinadas certificaciones por no estar conforme los servicios técnicos con la prestación del servicio se le ha extraído algunas cantidades en la certificación. Ellos cuestionan de esas certificaciones extraídas, importe de 0,5 millones de euros, y en la misma reclamación también solicitan que se le paguen intereses de demora por el importe de 1,5 millones de euros por retraso en el pago de certificaciones, de conformidad con el contrato.

-Por incremento de sueldo, según Convenio Colectivo de la Limpieza, en el periodo 2008-2011, por un importe de 3,5 millones de euros. En definitiva, el conjunto de todas para que se ahorren la suma que ya están sumando son 10,2 incluidos los intereses, no 9 como usted decía sino 10,2 las reclamaciones que hace URBASER, incluido los intereses por impago de

la cantidad.

Respecto a cuál es la valoración del Gobierno en el fundamento de las reclamaciones, pues será la que determinen los servicios técnicos que son los que tienen que estudiar si las reclamaciones proceden o no proceden desde el punto de vista de la operativa del servicio y, fundamentalmente, desde el punto de vista técnico jurídico, es decir, se ha creado un grupo de trabajo en el que está la Intervención de la Ciudad, los Servicios Jurídicos de la Ciudad y el Área de Medio Ambiente que está analizando si procede o no procede tales reclamaciones.

¿Cuál será la posición del Gobierno a este particular? Evidentemente respaldar la decisión que se adopte en ese grupo de trabajo. Supongo que ustedes tendrán muchísimo interés en que no se pague esa cantidad. Le puedo asegurar que si lo tienen ustedes, no se pueden imaginar el interés que tenemos nosotros en no tener que pagarla; pero, evidentemente, se pagará lo que se deba y se pagará exactamente lo que se deba, indudablemente.

En principio, ya le anticipo que la posición del Gobierno va a ser pleitear en las tres reclamaciones, salvo la de los intereses de demora que lo que se está haciendo es filtrar porque es automática. Si hay un retraso en el pago de una certificación, la Ley te otorga el abono de los intereses de demora; lo que sí, se está chequeando cada una de esas certificaciones una por una para ver si el exceso o los retrasos que se hayan producidos en el pago de las certificaciones es el que reclama ciertamente la empresa.

En los otros tres supuestos, ya le puedo augurar, en principio, por la información que se me facilita de los servicios jurídicos y de la Ciudad, la Ciudad cree tener argumentos jurídicos y técnicos suficientes para no tener que afrontar estos pagos y, consecuentemente, pleitearemos, si fuera el caso en los distintos Tribunales, con la intención de no abonar en base a los argumentos técnicos a los que he hecho referencia.

Sr. Mohamed Alí: *”Lo primero que tengo que decirle, Sr. Martínez, que acierta usted, que Caballas tiene la intención, la voluntad y la posición de que debemos pleitear y no pagar 10,2 millones de euros más a Urbaser, después de haberse llevado todo los millones de euros que se ha llevado estos últimos años, por un servicio, que nosotros hemos cuestionado ya durante varias legislaturas, deficiente en la generalidad de la Ciudad.*

Por lo tanto que conste que Caballas apoyará al Gobierno si decide finalmente pleitear contra URBASER para no pagarle estos 10,2 millones.

Lo que sí he echado en falta en esta intervención, usted ha hablado en qué se ha basado las reclamaciones de URBASER, es la valoración en cuanto si se limpió o no se limpió el Tarajal, en cuanto a esas detracciones, las certificaciones, y en cuanto a ese supuesto, incremento del sueldo de los trabajadores de la plantilla. Considera, este humilde portavoz, que debería tenerlo. Por lo tanto que conste que Caballas apoyará al Gobierno si decide finalmente pleitear contra URBASER.”

Sr. Martínez Arcas: *“Efectivamente, el Gobierno de la Ciudad tiene una posición y conoce más o menos cuál es la posición de los servicios jurídicos. Yo, si ustedes no tienen inconveniente, les daré los argumentos jurídicos que se van a utilizar. No tienen que ver*

exclusivamente con la prestación efectiva del servicio, sino con otras circunstancias que rodean al expediente de contratación. Yo no tengo inconveniente del tema jurídico de defensa procesal y darle después cuenta más exhaustivamente de los detalles del mismo.”

E.2.3.-Interpelación presentada por D. Juan Luis Aróstegui Ruiz, diputado del Grupo Político Caballas, relativa a informar sobre el volumen de facturas sin consignación presupuestaria correspondientes al Ejercicio 2012, incluyendo las empresas municipales.

La Interpelación es del siguiente tenor literal:

“Solicitar al Gobierno que informe al Pleno sobre los siguientes extremos:

- Volumen de facturas sin consignación presupuestaria correspondientes al ejercicio 2012, incluyendo las empresas municipales.

-Causas que han provocado esta situación.

-Responsables políticos que han ordenado gastos sin consignación presupuestaria y actuaciones que pretenden emprender el Gobierno al respecto.”

Sr. Aróstegui Ruiz: “Ustedes recuerdan que con motivo de el Plan de Pago a Proveedores y la revisión que hubo que hacer en todas las consejerías sobre facturas pendientes, añado que siempre se olvida, no sé muy bien por qué.

Las empresas municipales hubo un compromiso del Gobierno: “borrón y cuenta nueva, hasta aquí hemos llegado, esto no va a suceder”.

Le recuerdo que Caballas trajo a Pleno una propuesta para exigir responsabilidades a quienes actuaron de aquella manera; generando un conflicto, desde el punto de vista económico, importante para la Institución.

El argumento por el que rechazaron la propuesta se decía que ya había, de hecho, además, una Ley nueva de Transparencia que, de alguna manera, ya habría facturas sin consignación. Y ese fue su compromiso.

Con motivo, precisamente, del cacareado superávit, descubrimos en uno de esos cuatro despachos que dice usted que yo visito, que eran tres; y me llevo la sorpresa de que hay solamente de la Ciudad 14 millones sin consignación presupuestaria en los apuntes contables que figuran en el expediente, en aquel momento. También tengo ya conocimiento de que en algunas sociedades, por ejemplo, en EMVICESA existen otras facturas sin consignación, y en alguna otra existen también facturas sin consignación.

Las preguntas que hoy traemos a colación son muy sencillas:

-¿Cuál es el volumen de estas facturas?

-¿Dónde están?

-¿Por qué se han producido?

-¿Por qué no se cumple el compromiso de que no hay contracción de gastos, si no hay previamente una autorización y una fiscalización de la intervención?

-¿Por qué se siguen contrayendo gastos sin consignación presupuestaria?

- ¿Se va a adoptar algún tipo de medidas, se va a exigir algún tipo de responsabilidad a quienes siguen haciendo esto, a pesar de que, al final, esto supone un tapón en el desarrollo económico de la Institución, un endeudamiento, tergiversación de los datos económicos y un mal funcionamiento de la contabilidad y la gestión presupuestaria?.”

Sr. Martínez Arcas: *“Efectivamente, en el ámbito de la transparencia y de que no hay nada que ocultar (usted como diputado tiene libre acceso a las dependencias municipales, a reunirse con los técnicos y a ver la información que sea menester), es cierto que usted vio un documento que ponía que había 14 millones de euros a incluir en la partida 413 de la contabilidad, es decir, la que se incluye con el remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior; por eso mismo, porque es absolutamente transparente, era una borrador. Ese papel que a usted le enseñaron era un borrador, entre otras cosas, contemplaba esos 14 millones de deudas que ni existen ni creo que vayan a existir. Por ejemplo, contemplaba una deuda por la UTE de la revisión de precio del Campus Universitario que difícilmente se podía haber producido, cuando todavía no ha terminado la obra, ni se ha recepcionado la obra y, sin embargo en esos 14 millones de euros, a los que usted hace alusión en ese documento que yo también he visto porque lo he pedido, ya que sabía que usted iba a hablar de los 14 millones, hace alusión a esta cuestión.*

La realidad es que ha habido 7,3 millones de euros que se han incluido en el apunte contable 413 que es el que incluye el que se va a financiar con el remanente positivo de Tesorería del ejercicio 2012, que antes le anticipé cuando anuncié la Cuenta General, el resultado de liquidación (publicado hoy en el Presupuesto) establece un remanente líquido de Tesorería de 13 millones, un resultado positivo presupuestario de 26, un remanente líquido de 13 millones, y en esos 13 millones se descontarán los 7,3 de factura del ejercicio anterior. Facturas que coinciden o gastos, porque en algunos casos no son facturas, del ejercicio anterior.

Por ejemplo, 1.500.000 euros en sentencias judiciales que, indudablemente, no son facturas sin consignación. Son sentencias judiciales en las que se ha condenado a la Ciudad por el pago, muchas de ellas, fundamentalmente algunas, son cuestión de recursos antiguos, incluso tan antiguo que son de 15 o 20 años, la supuesta planta incineradora. Ese no es un problema que haya generado ni que estuviera que ver con este Gobierno, este Gobierno lo que ha padecido es la defensa y el pleito por aquellas decisiones erróneas que se adoptó en su momento. Bueno, los intereses por el pago del principal de aquellas sentencias son los que ahora han devenido firme y se han tenido que abonar. Por ejemplo, múltiples reclamaciones que no se conocen cuándo van a llegar la sentencia judicial o si va a proceder o no el abono de la misma de algún tipo de indemnización por caídas en vía pública, por responsabilidad civil de esta Administración con determinadas cuestiones. Hay un cúmulo importante de sentencias

en ese sentido. Bueno, pues esto suma un millón y medio de euros.

Por otro lado, existe una cantidad de 4.201.289 euros que coinciden con las tres últimas certificaciones de URBASER del ejercicio 2012. Me gustaría decirle que a lo largo de todo el ejercicio 2012 se pagaron 12 certificaciones de URBASER, por un importe de 16,8 millones de euros, es decir, URBASER, la empresa concesionaria del servicio de limpieza, percibió 18 millones de euros de transferencia de la Ciudad ordinaria. No estoy hablando del ICO, estoy hablando con cargo al presupuesto ordinario de la Ciudad. ¿Qué es lo que ha ocurrido? Que se incorporaron facturas pendientes del ejercicio 2011 y que se han ido abonando a través del presupuesto del ejercicio 2012.

Existe una deuda, y se va a cancelar, con URBASER en la Planta de Transferencia de Residuos por importe de 849.000 euros que son las certificaciones de los meses de octubre y noviembre, el mismo caso al que le he hecho referencia con el tema de URBASER por la limpieza; es decir, se han abonado certificaciones pendientes del ejercicio 2011 con cargo al Presupuesto del 2012, y faltaron los dos últimos meses del ejercicio por poder pagar.

Existen también certificaciones o facturas a Trinita por importe de 225.000 euros. Trinita era la empresa adjudicataria del servicio de limpieza de las dependencias municipales. El periodo que hubo entre la finalización del contrato y el nuevo contrato adjudicado que fue, si no recuerdo mal, de tres meses. El servicio, obviamente, había que seguirlo prestando, por Ley lo tiene que seguir prestando la empresa adjudicataria del servicio inicialmente y, obviamente, hay que pagar esa cantidad.

En términos similares, con PROSEGUR que son servicios que se han incluido en la liquidación presupuestaria, que se van a abonar, con cargo al resultado positivo, el remanente líquido de Tesorería del Ejercicio 2012, con lo cual se quedarán cancelados en las referidas deudas incluida la pertinente sentencias, como no puede ser de otra manera; con lo cual la situación volverá a estar a cero. Es decir, con este 7,3 millones de euros que se han incluido en ese resultado de la liquidación y que está incluida la cuenta 413, se abonarán las deudas pendientes por estos conceptos. Y de nuevo, la deuda con estos grandes proveedores quedará a cero.”

Sr. Aróstegui Ruiz: *“Si indudablemente, independientemente, de la consideración que nos merezca cada una de estas explicaciones, ¿debo deducir de su interior que en las empresas municipales no hay ninguna factura sin consignación?.”*

Sr. Martínez Arcas: *“Ciertamente existen facturas sin consignación o no cubiertas en el ámbito de EMVICESA, como usted ha referido anteriormente. En concreto, hay algunas relacionadas(desconozco el importe exacto, no tendré inconveniente en darselo después) con obras llevadas a cabo con remodelación en el mantenimiento del Patrimonio de EMVICESA, es decir, el mantenimiento de los inmuebles de EMVICESA que está en alquiler, las viviendas de Loma Colmenar, etc, etc, a una empresa que se encarga efectivamente de eso. También hay una parte de las áreas de rehabilitación integral de las últimas zonas de O´donell. Y también hay alguna cuenta pendiente en algún aspecto relacionado con la publicidad institucional de la Sociedad de EMVICESA.”*

Sr. Aróstegui Ruiz: *“Y, además, todo es también.”*

Sr. Martínez Arcas: *“Aunque se me remite a mí, he pedido formalmente a todos los gerentes de todas las Sociedades Municipales que se me remitiera, y se me ha remitido por correo electrónico, un escrito diciéndome si tenían alguna deuda sin consignación. Y todos me contestan diciéndome que no tienen deudas ni facturas sin consignación (lo tengo en los correos electrónicos que me mandan los gerentes de las distintas Empresas Municipales).”*

E.2.4.- Interpelación presentada por D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a explicar las gestiones efectuadas ante el Gobierno de la Nación sobre ‘la integración de Ceuta en la Unión Aduanera Europea’.

La Interpelación es del siguiente tenor literal:

“Solicitar al Gobierno que explique al Pleno de la Asamblea, de manera detallada, las gestiones efectuadas ante el Gobierno de la Nación, la respuesta obtenida y la materialización en documentos o iniciativas concretas si las hubiera.”

Sr. Mohamed Alí: *“El pasado mes de diciembre de 2011, hace ya más de un año, el Pleno de la Asamblea aprobaba la propuesta presentada por Caballas, cuyo tenor literal voy a leer:*

“1º.- Pronunciamiento favorable del Pleno de la Asamblea a la integración de Ceuta en la Unión Aduanera Europea.

2º.- Instar al Gobierno de la Nación a gestionar esta solicitud, acompañada de la aprobación de un Plan específico de Desarrollo para Ceuta y del otorgamiento de un régimen similar al de la Región Ultraperiférica en el seno de la Unión Europea”.

Para nosotros era fundamental, y así lo planteamos en el Pleno, que la integración de Ceuta en la Unión Aduanera, sobre todo, como elemento clave del nuevo contexto económico actual. A pesar de ello y pese a que el Gobierno de la Ciudad, tanto el Presidente como los distintos consejeros, sobre todo, los relacionados con este área, han viajado a la Capital de España, han tenido gestiones con el Gobierno de la Nación; no se ha rendido cuenta, en absoluto, ni una sola vez, en el devenir de este Acuerdo Plenario.

Por tanto, nosotros, con independencia de la trascendencia que tenía el Acuerdo porque nosotros consideramos fundamental el ingreso en la Unión Aduanera, consideramos también importante el hecho de dar credibilidad a esta Institución. Los acuerdos plenarios se aprueban, y también los acuerdos plenarios tienen una serie de consecuencias. El Gobierno debe ser responsable a la hora de ejecutar esos acuerdos plenarios.

¿Se ha hecho algún tipo de gestión con el Gobierno de la Nación, en relación a nuestro posible ingreso en la Unión Aduanera? Si se ha hecho, pues que se informe, fehacientemente, a los grupos de la oposición porque somos partícipe todos del acuerdo que se aprobó aquí. Y si no se ha hecho que se nos explique el por qué.

Creemos especialmente grave que después de tanto tiempo no se haya hecho ni una

sola gestión, en relación a esta materia tan importante. Por tanto, no quisiéramos caer en esa crítica, ya habitual en este Pleno, en que el Gobierno aprueba cosas para la oposición, pero que luego no hace nada al respecto para ejecutarlas y llevarlas a la práctica.

Por lo tanto, solicitamos que, en esta ocasión se nos dé, fehacientemente, una explicación y se nos diga qué se ha hecho a este respecto.”

Sr. Martínez Arcas: *“Obviamente, compartimos el objetivo estratégico de la posible integración de Ceuta y Melilla en la Unión Aduanera porque así además lo venimos haciendo antes de que ustedes presentaran esa propuesta en el Pleno.*

El Presidente Vivas lo planteó con el anterior Gobierno de la Nación en varias ocasiones: con el Vicepresidente Chaves, con el motivo de su visita a nuestra Ciudad; al Sr. Zarrías, secretario de Estado de Cooperación Autonómica.

Se planteó en la Comisión Mixta Congreso - Senado por parte del Presidente en su intervención que tuvo allí, y que fue recogida en el resumen de la ponencia que, además, fue aprobado por la práctica totalidad de los Grupos políticos que forman parte de nuestras cámaras, incluyendo fundamentalmente: al Partido Popular, el Partido Socialista, Izquierda Unida o UPyD, como entidades que lo refrendaron.

En definitiva, entiendo que es una posición que no es exclusiva de Caballas, es decir, que Caballas está interesada en la posición de integración de Ceuta en la Unión Aduanera, pero lo está Caballas, el Partido Popular, el Partido Socialista, Izquierda Unida, UPyD, entre otros.

Decirle que el Gobierno de la Ciudad, y en particular su Presidente, evidentemente se ha hecho eco del Acuerdo Plenario, no solamente porque había un acuerdo plenario que cumplir, sino porque entendemos que es una posición necesaria y estratégica, y ha hecho esa solicitud y la ha planteado ante los Órganos competentes: desde el Presidente del Gobierno de la Nación (en el encuentro que tuvo el Presidente de la Ciudad con él, recientemente), hasta el Ministro de Asunto Interiores (en el que tuve el honor de compartir esa cita) y al Secretario de Estado para la Unión Europea, hasta en dos ocasiones en distintos foros.

Luego, el Gobierno de la Ciudad lo ha solicitado y ha pedido el análisis de la posible incorporación de Ceuta en la Unión Aduanera.

También es cierto que ese análisis tenía que tener tres premisas porque en eso estamos todos de acuerdo:

- Tenía que ser ampliamente consensuada.

- No pusiera en riesgo nuestro régimen económico fiscal especial.

- No perjudicase la actividad económica que desarrollan determinados sectores empresariales en nuestra Ciudad, fundamentalmente vinculados a las operaciones triangulares y las importaciones procedentes de países terceros, ajenos a la Unión Aduanera.

Le diré que el Gobierno de la Nación considera interesante esta petición, la ratificó el

Grupo Parlamentario Popular, en su momento, en el Congreso de los Diputados, luego por coherencia, por siquiera fuera sólo por eso, la apoyan y la ratifican. También es cierto que las cosas hay que hacerla en su momento. Este es un tema que requiere de mucha diplomacia, Sr. Mohamed, como usted comprenderá, porque ni siquiera se trata de convencer o de hacer ver a los 26 socios de la Unión Europea cuál es la posible integración de Ceuta o no en la Unión Aduanera que requeriría una modificación de los tratados constitutivos, sino que también hay que tener la opinión de países terceros ajenos a la Unión Europea.

Y además no sólo eso, sino que el esfuerzo del Ministerio de Asuntos Exteriores, y creo que con éxito categórico, hasta este momento, en el ámbito de las negociaciones con la Unión Europea, y en lo concerniente a Ceuta y Melilla, como hemos tenido ocasión de debatir en una interpelación anterior, se ha centrado fundamentalmente, y creo que con una buena nota y con éxito, en mantener y en conseguir un trato específico para Ceuta y Melilla en el ámbito de las perspectivas financieras 2014 - 2020.

Luego, en definitiva, y teniendo en cuenta que es un objetivo que siempre hemos dicho que debía ser de legislatura, creo que debemos dejar trabajar a la diplomacia española en la consecución del mismo. Ellos, indudablemente sabrán, bastante mejor que ustedes y que nosotros, cómo llevar a cabo esa posible negociación, y demos recorrido a las gestiones que el Ministerio de Asuntos Exteriores tenga que hacer. Pero que el Gobierno de la Ciudad ha transmitido, en reiteradas ocasiones, el Acuerdo Plenario, y no solamente el Acuerdo Plenario, sino la oportunidad estratégica de que Ceuta se integrase en la Unión Aduanera, respetándole y respetando a los empresarios que se pudieran ver afectados.”

Sr. Mohamed Alí: *“Sr. Martínez, en primer lugar quisiera aclararle una cosa, y es los distintos pronunciamiento que ha habido en este Pleno en relación a la Unión Aduanera.*

Usted dice que su Gobierno y el Sr. Vivas siempre han llevado este tema y siempre lo han defendido. Eso no es cierto, y está el diario de secciones y las actas, y se podrá comprobar como en este Pleno se han rechazado propuestas en este sentido por parte de esta bancada. Podremos discutir y ver en las actas los distintos debates con el Sr. Vivas, debate de todo tipo (presupuestario, debate sobre el Estado de la Ciudad), incluso alguna información que salga en el Diario del País, que después fue desmentida por el Sr. Vivas aquí en este Pleno, en relación a los vaivenes y las posiciones que ha habido por parte del Partido Popular aquí en Ceuta y por el Presidente Vivas en relación a nuestro posible ingreso o no en la Unión Aduanera. Eso es así y creo que no deberíamos ponerlo en tela de juicio porque están las hemerotecas y se puede comprobar.

Por lo tanto, Caballas no se quiere poner ninguna medallista, simplemente decir que Caballas ha venido insistiendo, tanto en la Legislatura anterior como lo que llevamos de ésta, en la necesidad de abordar este tema y en la necesidad de que Ceuta ingrese en la Unión aduanera.

Dicho esto, Sr. Martínez, me queda la sensación, escuchándole, de que es cierto, probablemente, no tengo por qué dudar que ustedes, en una reunión, en una mesa, en un despacho, le han podido decir a esos responsables del Gobierno de la Nación el tema del Acuerdo; pero, oficialmente, por un conducto reglamentario pertinente, no hay una solicitud encima de la mesa ni se está debatiendo, me da a mí la sensación. Y además esta sensación

se agrava aún más leyendo y escuchando al Presidente de la ciudad hermana, el Sr. Imbroda ha dicho públicamente que él se desmarca de la posición de Ceuta (no sé si esto tiene algún tipo de trascendencia en el tratamiento que nos pueda dar el Gobierno de la Nación) y que él eso lo va a dejar para un futuro y que todavía lo iba a estudiar.

Por lo tanto, la preocupación creo que está fundada, creo que es importante saber si esto se está defendiendo con la intensidad que se merece, y luego no dejar esto en una conversación formal o informal con un Secretario de Estado o con un Ministro. Esto requiere de una serie de solicitudes oficiales de planteamientos oficiales y no solamente una conversación informal del Sr. Vivas con el Secretario de Estado o con un Ministro. Me parece que es algo más.

Por lo tanto, ya le digo que tenemos esa sensación, esto queda ahí de buen rollo con los dirigentes a nivel Nacional, y luego la ciudad hermana en boca de su Presidente, el Sr. Imbroda, se ha desmarcado de este posicionamiento.”

Sr. Martínez Arcas: “Sr. Mohamed, yo creo que no hace falta mandarle por escrito a nadie lo que primero está acordado en la comisión mixta, es un principio que asume el Gobierno, y en segundo lugar se le ha transmitido al Presidente del Gobierno, al Ministro de Asuntos Exteriores y al Secretario de Estado para la Unión Europea. Creo que es suficiente con que ellos sean conocedores y lo son, de cuáles son las prioridades. También es cierto que las prioridades, por orden, fundamentalmente por una cuestión cronológica, la primera era la que ya se ha producido, el reconocimiento de las singularidades de Ceuta y Melilla en el ámbito de las perspectivas financieras del periodo 2014 - 2020, y es ahí donde ha centrado los esfuerzos, también nosotros; pero fundamentalmente el Gobierno de la Nación de conseguir ese reconocimiento de la singularidad de Ceuta y Melilla está reflejada, además, expresamente en el Acuerdo del Consejo de Europa.

Y en relación con el Sr. Imbroda, Sr. Mohamed, tengo aquí literalmente las declaraciones, y no se desvincula de la posición de Ceuta. No dice que se desvincule en ningún momento de la posición de Ceuta en relación con este particular. Dijo literalmente: “Es una decisión importante que debe tomar toda la sociedad económica, social, etc”. Me pasa una parte del párrafo en la que habla del Presidente Rajoy, del tiempo que lleva gobernando y de lo que está haciendo, y dice.”además estamos inmerso en una crisis fortísima, no creo que sea el momento más apropiado. Esperaría a que esta legislatura pasara para poner este planteamiento al final de la misma.” Que es lo que yo le he dicho, es un objetivo de Legislatura, Sr. Mohamed.

No. Usted ha dicho que se ha desmarcado de Ceuta, y eso dicho así suena que existe... Sí.. Lo que usted está queriendo insinuar que hay descoordinación entre ambos Gobiernos y, además, vamos a ver lo que usted dijo y lo que no dijo. Usted ha dicho lo que ha dicho y usted ha dicho que el Sr. Imbroda ha dicho que se desmarcaba de Ceuta. Pues eso no lo ha dicho el Sr. Imbroda. El Sr. Imbroda ha dicho lo que le estoy leyendo porque sabía que usted me iba a sacar lo del Sr. Imbroda. Y ha dicho que estamos inmerso en una crisis fortísima, que no cree que sea el momento más apropiado y que esperaría a que esta Legislatura pasara para poner este planteamiento al final.

Bien, yo le he dicho que éste es un objetivo de legislatura. Nosotros, en la parte que nos

corresponde y, además, de manera coordinada con Melilla, por qué no, lo hemos solicitado en los órganos competente. Y lo hemos solicitado a las instituciones competentes para que se active la cuestión. Pero no quiera crear un debate de disconformidad o distorsión con Melilla, donde no existe, Sr. Mohamed.”

E.2.5.- Interpelación presentada por D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a explicar distintas cuestiones sobre el contrato de la empresa adjudicataria de la Escuela Infantil ‘La Pecera’.

La **Interpelación** es del siguiente tenor literal:

“Solicitar al Gobierno que explique al Pleno:

-Las razones por las que se ocultó al Pleno la información completa sobre los incumplimientos del contrato de la empresa adjudicataria de la Escuela Infantil ‘La Pecera’.

-Situación actual del expediente.

- Si es cierto el rumor de que el Gobierno pretende cambiar al ‘responsable del contrato’.

-Decisión del Gobierno sobre la posible prórroga del contrato.”

Sr. Mohamed Alí: “Nosotros, en la sesión plenaria al mes de enero, interpelamos al Gobierno. Nuestra interpelación fue respondida por parte del Sr. Martínez, hoy no sé quién va a responder. Hoy está presente el mismo. Lo agradezco porque su intervención es la que ha motivado que volvamos a traer este tema a Pleno.

Nosotros planteamos esa interpelación ante los incumplimientos de contrato de gestión de la Escuela Infantil ‘La Pecera’. El Gobierno dio cuenta, el Sr. Martínez, de una serie de incumplimientos, en ese momento, todos entendimos de orden menor, ocultando un incumplimiento que nosotros consideramos de mayor gravedad.

Caballas pudo constatar, tuvo conocimiento y lo demostró con informe de la Intervención que obraban en el expediente, que la empresa adjudicataria despidió en el mes de junio hasta 16 trabajadores. Nosotros consideramos que ese incumplimiento es mucho más importante que los citados en la interpelación por parte del Sr. Martínez.

Ante esto Caballas, pues solicita, en este caso, al Sr. Martínez, nuevamente:

-Las razones por las que se ocultó al Pleno de la información completa sobre los incumplimientos del contrato de la empresa adjudicataria la Escuela Infantil ‘La Pecera’.

-Situación actual del expediente.

-Si es cierto el rumor de que el Gobierno pretende cambiar al ‘responsable del contrato’.

- Decisión del Gobierno sobre la posible prórroga del contrato.

Nosotros ya, y yo personalmente, Sr. Martínez, que no recuerdo exactamente la ocasión, pero si me lo contó en otra comparecencia pública con los informes de la Intervención, ya le planteamos que qué pasaba con el contrato. El Sr. Martínez me anticipó ya que el contrato se iba a agotar, pero que probablemente no se renovarían o se iba a ver si se renovarían o no.

Nosotros tenemos serias dudas y estamos muy preocupados con un contrato que suscitó mucha polémica en su origen porque básicamente el criterio del personal y de la contratación del personal fue lo que hizo inclinar la balanza a favor de la empresa que ahora explota este servicio, pues parece ser que se nos tomó el pelo, en este caso, hablo de la Ciudad, y yo quiero pensar que no la connivencia del Gobierno. Por lo tanto, si esto fue así, Sr. Martínez, yo le agradecería que usted aclarase por qué no dijo lo de los dieciséis trabajadores, pese a que había informe de la intervención en el expediente. Reconozco también que no es un tema de su área, probablemente en esa ocasión usted no tendría la documentación y si esto es así, pues aclárenlo ustedes, los extremos de la interpelación que nosotros se lo agradeceríamos.”

Sr. Martínez Arcas: *“Encantado estaré de aclararle, yo personalmente, los extremos de aquella cuestión.*

Yo dí al Pleno la información que, a su vez, se me había facilitado desde el servicio de contratación de la Ciudad. Yo le solicito a Contratación de la Ciudad porque se está hablando de un expediente de contratación, porque evidentemente todo pasa por Intervención, afortunadamente para todos; pero no se considera pertinente solicitar la información que estaba usted hablando de un incumplimiento contractual, con lo cual solicito la información al Negociado de Contratación. Y lo que yo dije en el Pleno era la información que tenía y además era veraz. Me explico, en aquel momento habían dos expedientes sancionadores abiertos a la Empresa Arasti Barca por dos incumplimientos, y no existía ningún otro expediente sancionador abierto, en aquel momento.

Es cierto, y eso lo he sabido yo después a posteriori, que el Sr. Interventor había puesto reparos en el pago de la factura de determinadas mensualidades, en vista de un informe técnico que había remitido el director técnico del contrato. El Sr. Interventor había paralizado determinados pagos porque había un informe del Director Técnico que advertía de otras irregularidades, pero no estaban el Departamento de Contratación de la Ciudad. De hecho, no había ningún papel, firmado por mí, abriendo ningún expediente informativo, ni ningún expediente sancionador, por ese concepto a la empresa adjudicataria.

Insisto, lo que dije en el Pleno era veraz y lo que estoy diciendo ahora absolutamente veraz también. En aquel momento, lo que había era dos expedientes sancionadores abiertos y nada más; al margen de que no se hubieran pagado por parte de Intervención de lo que yo no tenía conocimiento, determinadas facturas a la empresa adjudicataria porque los Servicios de Intervención consideraban que había una irregularidad. Dicho eso, a posteriori, los Servicios de Intervención remiten la documentación al Servicio de Contratación. Tengo un informe de los Servicios Jurídicos de Contratación donde dicen lo que estoy diciendo, y se lo puedo pasar para

que usted lo vea y lo lea.

En base a lo anterior, a esos dos incumplimientos, con fecha diez de diciembre de 2012, mediante Decreto del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, se apercibe a la empresa adjudicatario del contrato, poniendo en su conocimiento que de persistir con su actitud se procederá a aplicar las penalizaciones que resulten pertinentes. Con posterioridad, se remite a este Negociado de Contratación, por parte de los Servicios de Intervención, las certificaciones correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre; las cuales son informadas de disconformidad por el Sr. Interventor en base a los informes emitidos por el supervisor del contrato, especificando que las certificaciones relativas a los meses de junio, julio y agosto, además, de persistir las incidencias que dieran lugar al Decreto de apercibimiento que firme yo, se observa que se han producido con fecha de junio de 2012 la resolución de contrato de 16 trabajadores del Programa de Actividades Extraescolares. El supervisor del contrato informa también que con fecha del 20 de septiembre del 2012 se vuelven a contratar a los 16 trabajadores. Esa es la realidad, Sr. Mohamed.

Es cierto que yo no me dirijo a los Servicios de Intervención para pedir información sobre un incumplimiento contractual, sino que me dirijo a los Servicios de Contratación. En los Servicios de Contratación lo que consta, a la fecha de ese momento, es una notificación mía apercibiendo a la empresa adjudicataria de dos incumplimientos.

¿Qué ha pasado desde entonces? Como ya le anticipé, la empresa presentó alegaciones. Y esas alegaciones se iban a someter única y exclusivamente, al criterio técnico del Departamento de Contratación. Y el criterio técnico de los servicios de contratación es que ha considerado no aceptar las alegaciones de la adjudicataria y, consecuentemente, no se ha sancionado por esos dos incumplimientos, que usted ha calificado de menores. En este caso, es que no los ha habido o no se le ha dado trascendencia o no han supuesto un incumplimiento contractual, según los criterios jurídicos de contratación.

Simultáneamente, respecto a esta segunda cuestión que es la que el Sr. Interventor hacía que tuviera retenida las certificaciones de pago, en base a un criterio muy racional de posible incumplimiento contractual. Una vez que lo han analizado servicios de contratación de la Ciudad, yo, personalmente, el día 22 de febrero, le mandé un escrito a Arasti Barca advirtiéndole de un incumplimiento contractual grave, por el despido de 10 trabajadores, en el periodo al que he hecho referencia anteriormente que era el que coincide con los 16 trabajadores. A partir de ese momento se le ha notificado un Decreto mío, diciendo que se abrió un expediente sancionador, y estamos en el nuevo trámite.

Si usted trae una nueva Interpelación sobre Arasti Barca en el próximo Pleno, ya le cuento si ha habido alegaciones o no, y qué hemos hecho con las alegaciones.”

Sr. Mohamed Alí: *“No sé si le importará a usted o no le importará, tengo por aclarado el asunto. Si no le importa, tampoco pasa nada.*

Pero no me ha aclarado usted cuál es la decisión del Gobierno sobre la prórroga del contrato, que está ahí a la vuelta de la esquina.

Yo, simplemente, decirle que nosotros no hacemos esto por fastidiarle a usted porque

parece que le molesta o algo así. Nosotros lo hacemos porque el problema existe, la gente acude a los grupos de la oposición, al Gobierno; hay un malestar. Es un servicio importante, por lo tanto, tenemos la responsabilidad de traer este asunto a Pleno.

Yo siento mucho que a usted le moleste, pero tenga usted también la convicción de que lo traeré todas las veces que sean necesarias. Pero bueno, simplemente quisiera que usted nos aclarara, ya que usted ha dicho que se ha resuelto en favor de la empresa esas alegaciones y, por tanto, no hay sanción. Queremos que nos tenga usted informados en relación a ese nuevo expediente sancionador en relación a esos 16 despidos, y nos aclare cuál va a ser la posición del Gobierno en cuanto a la prórroga del contrato.”

Sr. Martínez Arcas: *“Yo absoluto respeto a las interpelaciones. Propuestas que quieran hacer, en el límite de lo que establece el Reglamento, pueden preguntar ustedes lo que les parece oportuno. También puede llamarme por teléfono y le puedo informar directamente, y se ahorra usted una interpelación; y la dedica a otro tema porque tienen seis por Pleno.*

Le diré, Sr. Mohamed, a su disposición, le voy a dar la información que usted me pida, como en todo lo demás.

Efectivamente, se me ha olvidado contestar a dos preguntas, una el rumor. Es curioso: ‘existe el rumor en la Ciudad de que se va a cambiar a la dirección del contrato.’ Claro, si ya venimos aquí con rumores, pues ya está hemos terminado. Yo la responsabilidad sobre si se cambia o no se cambia el director del contrato no me corresponde a mí, le corresponde, en este caso, a la Consejera de Educación. Pero ya le puedo asegurar que la Consejera de Educación no tiene la más mínima intención de cambiar al director del contrato.

Y en relación con la prórroga, yo le puedo decir que en principio existe satisfacción, en su grado general, con la prestación del servicio; en cuanto que los padres, creemos y, sobre todo los alumnos, están satisfecho con el nivel de prestación. Eso en principio es un factor positivo; no obstante, la decisión, sobre la posible prórroga o no, todavía no se ha adoptado y evidentemente estamos todavía en plazo porque el contrato se extingue en el mes de agosto del ejercicio 2013, y todavía tenemos margen para tomar las decisión definitiva respecto a la prórroga o no del referido contrato.”

E.2.6.-Interpelación presentada por D^a Fátima Hamed Hossain, diputada del Grupo Político Caballas, relativa a explicar los contratos suscritos por las empresas municipales con abogados o despachos de asesoría jurídica, con el importe y la antigüedad de cada uno de ellos.

La **Interpelación** es del siguiente tenor literal:

“Solicitar al Gobierno que expliquen al Pleno:

1º.- Contratos suscritos por las empresas municipales con abogados o despachos de asesoría jurídica, con el importe y la antigüedad de cada uno de ellos.

2º.- Procedimientos seguidos para la adjudicación de dichos contratos.”

Sra. Hamed Hossain: *“Por desgracia, no es ninguna novedad en nuestra Ciudad que ustedes como Gobierno intentan aleccionar constantemente a la ciudadanía acerca de la necesidad de asumir sacrificios y apretarse el cinturón. Todo lo contrario de lo que ustedes como Gobierno hacen. En ese sentido, existen una serie de gastos que parecen tener por finalidad resolver sus problemas y no los de los ciudadanos y ciudadanas.*

Nuestro Grupo Parlamentario ha venido criticandoles, entre otras cosas, la existencia de consultorías jurídicas externas en las empresas municipales que carecen de finalidad justificada, que apenas realizan actividades y, lo que es peor, se adjudican en procesos muy poco transparentes.

En ese sentido, por esos motivos, le solicitamos que expliquen en este Pleno:

-¿Cuáles son los contratos suscritos por las empresas municipales con abogados o despachos de asesoría jurídica, con el importe y antigüedad de cada uno de ellos?

-¿Qué procedimientos han seguido para la adjudicación de dichos contratos?”

Sr. Martínez Arcas: *“Sra. Hamed, no compartiendo en absoluto su exposición de motivos; puesto que, evidentemente, los contratos que se han suscrito en las distintas sociedades municipales, a este particular, viene justificado por una necesidad objetiva de asesoramiento en áreas en las que no existen jurídicos que puedan prestar ese servicio.*

Me ceñiré, después de su exposición de motivos, a las preguntas concretas.

En estos momentos existen cinco contratos con asesorías jurídicas, a través de cinco sociedades municipales distintas:

-Existe un contrato en PROCESA de asesoramiento jurídico en temas laborales y en nóminas, por un importe de 8.293 euros a favor de Asesoría Simbol.

-Existe otro contrato de asesoramiento jurídico y elaboración de nóminas en ‘Parque Marítimo del Mediterráneo’, por un importe de 8.000 euros anuales a favor también de Asesoría Simbol.

-Existe un contrato de asesoramiento jurídico integral a RTVCE, en este caso, adjudicado al Bufete Lería - Martínez y Guerrero por un importe de 10.800 euros al año.

-Existe un contrato de asesoramiento jurídico a la Sociedad OBIMASA, en este caso, M^a Dolores Linares con un importe de 30.900 euros al año.

-Existe un contrato de asesoría jurídica integral en OBIMACE al Bufete de Abogado García Selva por un importe de 16.380 euros al año.”

Sra. Hamed Hossain: *“No le he escuchado la explicación acerca de cuáles son los procedimientos seguidos para la adjudicación de los contratos.*

Bueno, permíteme que dude de la explicación que usted ha dado de la necesidad objetiva de asesoramiento porque todos sabemos que hay algunos de esos asesoramientos, de los que usted habla, o algunas actuaciones que apenas están acreditadas debidamente y que, además, la Ciudad cuenta con un servicio jurídico que, tal vez, en algunos supuestos podría suponer un ahorro en ese sentido.”

Sr. Martínez Arcas: *“Le voy a dar cuenta, efectivamente, de los procedimientos de adjudicación de los contratos y la antigüedad de los mismos.*

El caso de RTVCE se adjudicó por concurso libre, en el Ejercicio 2001, de nuevo en el 2003, después también en el 2005 y se volvió a adjudicar en el 2007. En el año 2010 se hizo un procedimiento negociado, sin publicidad, en el que se valoraba la experiencia acumulada de ejercicios anteriores, en base a los concursos públicos.

En el ámbito de PROCESA y Parque Marítimo, se lleva haciendo contrato menores de asesoramiento con esta empresa, asesoramiento jurídico en temas laborales y nóminas desde el año 2001 en base a contrato menores.

En el ámbito de OBIMASA se aprobó un procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con las directrices y aprobado en consejo de administración de la empresa en el año 2009.

En el ámbito de OBIMACE se llevó a cabo un procedimiento negociado sin publicidad en el ejercicio 2012.

Decirle que considero que los servicios jurídicos que se han contratado y externalizado son absolutamente necesarios porque no tienen los medios técnicos estas empresas municipales para poder afrontar las defensas jurídicas en determinados pleitos.

Sin ir más lejos, le diré que la empresa adjudicataria que tiene el servicio de asesoramiento jurídico integral a RTVCE, casualmente, tiene el asesoramiento del 50% de las empresas que se dedican a los medios de comunicación en esta Ciudad (empresas privadas).

La empresa que asesora a OBIMACE tiene también el asesoramiento integral de la empresa más importante de servicios que ahora mismo hay en la Ciudad Autónoma de Ceuta, también llevan el asesoramiento jurídico de los mismos. Le diré que, además, en este caso en particular, una sola sentencia, un solo caso, ha supuesto ahorrarle a la Ciudad Autónoma de Ceuta 150.000 euros.

En el ámbito del asesoramiento legal que llevan a cabo Parque Marítimo y Procesa, la empresa que presta este asesoramiento es una empresa que lleva las nóminas y sueldos sociales de un porcentaje muy importante de las empresas locales de Ceuta. Y es conocida, nada más tiene que preguntar usted en el sector.

Luego, yo creo que existe una absoluta idoneidad entre los contratos jurídicos suscritos la necesidad, que hay en las sociedades municipales, de defensa; incluso, le he dado un dato concreto. Solamente en uno de los supuestos la Ciudad se ha ahorrado 150.000 euros con una defensa judicial en un pleito concreto y específico en el que se pedía esa indemnización.

Por todo ello, decirle que no compartimos su opinión, en relación con el servicio jurídico de la Ciudad. Efectivamente, tiene dos jurídicos agregados, pero hay suficiente volumen de trabajo o hay tantos pleitos que ellos dos solos tienen dificultades para abarcarlo; cuanto más, si además le incorporásemos los pleitos que tengan las distintas sociedades municipales.

Esto no deja de ser una administración con un presupuesto de 245 millones de euros y, consecuentemente, una administración que, por diversas circunstancias, tiene múltiples pleitos abiertos en el ámbito, fundamentalmente, administrativo.”

E.2.7.- Interpelación presentada por D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a dar cuenta sobre distintas cuestiones en relación con los compromisos adquiridos con el colectivo de personas con Enfermedades Raras.

La Interpelación es del siguiente tenor literal:

“Dar cuenta sobre las siguientes cuestiones en relación con los compromisos adquiridos en el colectivo de personas con Enfermedades Raras:

-Actuaciones previstas por parte de la Ciudad para realizar en el ejercicio 2013.

-Estado en el que se encuentra la elaboración del Catálogo de Enfermedades Raras prometido por el Consejero.”

Sra. Milagros García Mateos: *“Interpelamos al Gobierno sobre las siguientes cuestiones, en relación con los compromisos adquiridos con el colectivo de personas con Enfermedades Raras.*

- Actuaciones previstas por parte de la Ciudad para realizar en el ejercicio 2013.

-Estado en el que se encuentra la elaboración del Catálogo de Enfermedades Raras prometido por el Consejero en el pasado octubre del 2012.”

Sr. Abdeslam Al- Lal: *“Efectivamente, se adquirió el compromiso por parte de esta Consejería de elaborar un censo del número de pacientes que padecen este tipo de patología, en concreto, Enfermedades Raras.*

Desde esta bancada, le damos la felicitación al INGESA, al Servicio de Neurología, al IMSERSO, a los Servicios Sociales, a la Asociación de Discapacitados de Enfermedades Neurológicas y Enfermedades Raras; por su colaboración en esta elaboración del censo de pacientes a efecto de enfermedades poco frecuentes.

Un número total de 70 personas, de las cuales 40 están adscritas a ADEN, Federación Española de Enfermedades Raras. El objetivo, como ustedes saben, va encaminado en tres ámbitos.

Recientemente se ha hecho una encuesta y se le ha preguntado a la población de qué se trata una Enfermedad Rara. Curiosamente más del 90% de los encuestados desconocían de qué se trataban. Nosotros para la ciudadanía vamos a dar esa explicación porque nos corresponden, y es nuestra obligación, considerar una Enfermedad Rara como una enfermedad que es difícil de diagnosticar, clasificar y tratar. Dentro de esas características, antes esas enfermedades, se consideraban también desatendidas, pero no dentro del concepto, sino de la medicación que se utilizaba en una terapéutica llamada huérfanos; ya que la inversión que se tenía que hacer por la industria farmacéutica era bastante complicada porque tanto el diagnóstico como la clasificación así lo contemplaba.

Desde esta Consejería se han hecho varias actuaciones, durante el ejercicio del 2012, encaminadas en tres ámbitos:

1º.- Ámbito de la concienciación y la comunicación, es decir, en la difusión de la pedagogía para que la ciudadanía sepa de qué se trata una Enfermedad Rara y qué se entiende por Enfermedad Rara.

2º.- Ámbito socio- sanitario para la elaboración del catálogo que es el que tiene contemplado el Ministerio de Sanidad y Servicios Sociales e Igualdad.

3º.- Ámbito de la ayuda y del apoyo. El apoyo que nosotros consideramos que puede ir en tres apartados:

3.1.- Ayuda económica para material de cura y material sanitario.

3.2- Ayuda para material orto- protésico y de discapacitado porque hay que considerar que la mayoría de estas enfermedades tienen un componente de origen degenerativos, tanto en neuromuscular como incapacitantes.

3.3.- Apoyo para la financiación de aquellos medicamentos que, dentro de lo posible, podamos nosotros.

En este sentido, hoy hemos conmemorado ese Día porque hoy es el Día Mundial de las enfermedades raras, y no es poco el apoyo que por parte de esta Institución se quieren realizar. En ese sentido tengo que comunicarle que todos los usuarios que se acerquen tanto a la Consejería como a la Asociación, como a las instituciones que están colaborando, tendrán una respuesta tanto en la ayuda, como en la comunicación, como en la información de qué pueden y qué deben de hacer en colaboración con la asistencia; es decir, con el INGESA para que tengan un referente en cada uno de los hospitales, donde se pueda tratar cada una de esas enfermedades.

Ustedes saben que esas enfermedades son pluri patológicas, es decir, que pueden afectar a distintos órganos. Pueden ser enfermedades que tengan un componente en Medicina Interna, Reumatología, Traumatología, Oftalmología, Nefrología, Pediatría; es decir, en todas las facetas de calidad y disciplina de la medicina. En ese sentido, tenemos como referente el Centro de Burgos donde ahí son atendidos. No obstante, cuando cada uno de los usuarios o el enfermo necesite ser trasladado o tener un punto de referencia que hay en cada uno de los hospitales que están dispersos en el resto del Territorio Nacional donde se trata cada una de

esas enfermedades, difíciles de diagnosticar. Pero, no obstante, ahí la asistencial tendrá su parte de respuesta para el diagnóstico y el posterior tratamiento de esta patología.”

Sra. García Mateos: “Desde el Grupo Parlamentario Socialista nos alegramos de que este censo esté elaborado, ya que en junio del 2009 se creó un Comité de Expertos Europeos en Enfermedades Raras que señaló que esta patología exige un enfoque global, basados en esfuerzos especiales y combinados, con el objetivo de prevenir la morbilidad significativa a la mortalidad prematura evitable; y mejorar la calidad de vida de las personas que padecen estas enfermedades.

Siguiendo estas recomendaciones, recogidas en el ‘Libro Blanco: Juntos por la Salud’, un planteamiento estratégico para la Unión Europea 2008 - 2013, en junio del 2009 se aprobó la estrategia de las Enfermedades Raras del Sistema Nacional de Salud, con el fin de articular una respuesta factible y adecuada a las personas afectadas por esta enfermedad.

De hecho, en marzo del 2011 se presentó en el Senado el Plan de Trabajo del Gobierno 2011-2012 para el tratamiento de estas patologías, y una perspectiva científica y socio-económica como, por ejemplo, la financiación de los medicamentos autorizados por la Agencia Europea de Medicamento. El Partido Popular votó a favor esta financiación de medicamentos, sin embargo, su Gobierno ha introducido el copago sanitario en la actualidad y, por lo contrario, además, no están exentos los pacientes de Enfermedades Raras.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista, además del colectivo de nuestra Ciudad y los tres millones de personas afectadas por estas enfermedades en nuestro país, reivindicamos, y más, en este día como hoy, que el copago sanitario se le dé una vuelta por parte del Gobierno y no se les exija a personas con este tipo de enfermedad.

Desde el Partido Socialista, hemos presentado dos PNL en las Cortes enfocados a la:

- Eliminación de este copago.

-Una serie de medidas que van a impulsar, si ustedes están de acuerdo en aprobarlas, que no se reduzcan los derechos que han adquirido durante estos últimos años, sobre todo, desde el año 2009, las personas afectadas por esta enfermedad.

Nos gustaría saber si van a apoyar esta reivindicación, no sólo del Partido Socialista en las Cortes, sino de todo el colectivo de Enfermedades Raras, de la eliminación del copago sanitario. Además, nos gustaría saber cuál es el Fondo aprobado por su Gobierno, propuesto por nuestro Grupo Parlamentario, en los Presupuestos para atender estos casos en nuestra Ciudad”.

Sr. Abdeslam Al- Lal: “Ha derivado un poco el tema. Hemos empezado hablando de las enfermedades poco frecuente y hemos derivado en el copago. Bueno, son dos cosas distintas, pero en fin...”

Haciéndome eco de lo que usted me ha sugerido, le diré que no solamente en el ámbito de la presencia institucional del Acto para conmemorar el Día Mundial, yo le he dejado claro y le reitero que son tres tipos de actuaciones las que se están llevando a cabo.

El Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad tiene contemplado un presupuesto. Nosotros tenemos contemplado otro presupuesto, pero no se queda solamente en una declaración de intenciones, como la que usted ha dicho de hoy. No, nosotros vamos a actuar en tres ámbitos:

-Formación y apoyo a todos esos usuarios y a todas esas familias que padecen ese tipo de enfermedades.

- Hay establecido un sistema de ayuda para material sanitario de aquellos pacientes que tienen que utilizar desde pañales, hasta material de curas a diario.

-También aquellos pacientes que por su enfermedad llegan a ser personas con discapacidad o con una tara o una secuela que pueden provocarle que tengan que tener una ayuda en ese material orto protésico y, por supuesto, dentro de las posibilidades en la ayuda de la financiación de la medicación. Medicación que, le reitero, es difícil porque son enfermos con muchas patologías y a esos enfermos se les dará cumplida respuesta desde este ejecutivo y, por supuesto, tienen el apoyo, el cariño y nuestra total dedicación, desde el Ejecutivo a nivel nacional y también a nivel local, para esa ayuda puntual cada vez que lo requiera.

Manifestarle que está en marcha, pero introducir el copago como elemento para desvirtuar un poco el tema del que estamos hablando, no es una cuestión baladí. El Fondo que tiene la Ciudad, lo debía usted de conocer. Nosotros nos comprometimos en el ejercicio del 2012 apoyando una alegación de su grupo para que nos apoyaran los presupuestos, por cierto que no lo apoyaron, de más de 20.000 euros para que con estas personas que padecen este tipo de patología lo íbamos a realizar.”

E.2.8.-Interpelación presentada por D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a dar cuenta sobre la decisión de recurrir las Sentencias del Juzgado de lo Contencioso Administrativo en relación al nombramiento de Directores Generales y Subdirectores Generales por la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La Interpelación es del siguiente tenor literal:

“Dar cuenta sobre la decisión de recurrir las Sentencias del Juzgado de lo Contencioso Administrativo en relación al nombramiento de Directores Generales y Subdirectores Generales por la Ciudad Autónoma de Ceuta.”

Sr. Mas Vallejo: *“Desde el Partido Socialista ya fuimos críticos, en su momento, con la política de nombramientos que estaba realizando el Partido Popular.*

Consideramos que dentro de la carrera administrativa existe un puesto importantísimo, que es el máximo nivel dentro de la escala, que es el puesto de Director General.

Consideramos, también desde el Partido Socialista, que en esta Casa existen funcionarios del grupo A.1 que están con un nivel técnico elevadamente cualificado y están con un nivel de preparación totalmente alto, y que el Gobierno debe tenerlos en cuenta y formar parte del apoyo más directo al Área de Gobierno.

Esta crítica que hicimos en su momento, al final, ha devenido en una Sentencia en los Tribunales donde, incluso, el mismo Tribunal Superior se muestra a favor de que el nombramiento que se hizo de Director General era un nombramiento nulo.

Existe una posible interpretación de decir que ha habido un error por parte del Gobierno al tomar esa decisión y, lo lógico, hubiera sido que a la Vista de una Sentencia que pone claro y en evidencia de que ese nombramiento era nulo; pues se podía haber rectificado y el tema hubiera quedado ahí. Sin embargo, tenemos noticias de que no ha sido así, sino que siguen en el tema de seguir nombrando y de mantener el nombramiento.

La pregunta es interpelar al Gobierno el por qué el motivo de este recurso, y de no haber escogido a uno de los muchos funcionarios del grupo A. 1, que existen en esta Asamblea, que están sobradamente capacitados para ocupar el puesto de Director General.”

Sr. Martínez Arcas: *“Entiendo, Sr. Mas, que me está usted preguntando exclusivamente por la Sentencia del Director General de Presupuestos, y cuáles son los motivos por los que hemos decidido recurrir la misma.*

En primer lugar, decirle que esa Sentencia se nos notificó hace dos meses. Cuando nosotros anunciamos el Recurso, debo decirle que se planteó por parte del proponente de la Sentencia una medida de ejecución inmediata, cautelar, al Juzgado de la Sentencia. Decisión que fue denegada por el Juzgado. Algún indicio debe haber que, a lo mejor, existe alguna posibilidad de Recurso. Es decir, UGT planteó la ejecución inmediata de la Sentencia en Primera Instancia, y el Juzgado ha denegado la referida ejecución inmediata.

Usted sabe, Sr. Mas, que en Derecho, afortunadamente, dos y dos no son siempre cuatro, sino que hay múltiples interpretaciones. Y nosotros, con absoluto respeto, al Magistrado Juez que ha dictaminado la Sentencia consideramos y podemos, porque nos lo permití el Estado de Derecho, discrepar, igual que ocurren en otras circunstancias, al contrario. En Primera Instancia, a lo mejor esta Administración ha tenido una Sentencia favorable y, sin embargo, el particular ha considerado pertinente ir en Segunda Instancia, y eso no es ninguna barbaridad. Sencillamente es una posibilidad que establece la Ley de la jurisdicción Contencioso- Administrativa y de la que la Ciudad Autónoma de Ceuta puede, como cualquier otro ente público, hacer uso. Y eso es lo que hemos hecho exactamente, recurrir una sentencia con la que tenemos algunos elementos de discrepancia, con todo el respeto del mundo, hacia el Magistrado.

Consideramos que se está poniendo un poco en solfa la capacidad del autogobierno que proclama el Estatuto de Autonomía para esta Ciudad. igual que una capacidad de autogobierno que reconoce el art. 20 del Estatuto de Autonomía como competencia exclusiva e incuestionable, y así ha sido ratificado por diversas sentencias en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, incluso el Tribunal Supremo, tantos los casos de Ceuta y Melilla. Y esa capacidad de autogobierno es la que es. Evidentemente, esa capacidad de autogobierno no es ilimitada, pero no nos regimos por la LOFAGE y, en cualquier caso, aunque nos rigiéramos por la LOFAGE, establece la posibilidad de que determinados Directores Generales no sean funcionarios de Carrera. Este Gobierno en estos momentos, el Gobierno de la Nación tiene, si no recuerdo mal, cinco Directores Generales que no son funcionarios de carrera. Esto ha sido una práctica habitual del Gobierno del Partido Socialista, del Partido Popular, anteriormente,

que determinadas direcciones generales no hayan sido desempeñadas por Funcionarios de Carrera.

Por supuesto que existen un gran número de funcionarios de carrera del Grupo A en esta Administración, absolutamente capacitada y cualificada; eso no lo cuestiona nadie, Sr. Mas. Y el hecho de que un Director General, como en este caso, no sea Funcionario, supone minusvalorar o poner en duda la validez de los Funcionarios del Grupo A de esta Institución. Yo seré el primero que defenderé con uña y dientes la validez y calidad de los funcionarios del Grupo A de esta Institución. No tiene nada que ver, estamos hablando de una asignación de carácter político de Director General, en este caso, de Presupuesto.

Y si me habla usted específicamente de esta cuestión, le diré que es una persona con una acreditada experiencia. Una persona que es Licenciado en Ciencias Económicas, tiene su plaza en propiedad como Coordinador de Fondos Europeos en la Sociedad de Fomento- PROCESA, personal laboral fijo de esta Administración. Es una persona que ha estado once años dirigiendo la Sociedad Fomento- PROCESA, con una trayectoria satisfactoria para el interés general y en la defensa del interés de esta Ciudad; y con un alto grado de conocimiento del ámbito específico relacionado con el desarrollo económico de nuestra Ciudad. Luego entiendo que se puede dar la circunstancia de que se pueda nombrar a una persona que no es funcionaria como Director General. Y en consecuencia, hemos planteado este Recurso a la Sentencia en Primera Instancia. En definitiva, el Sr. Director General de Presupuestos lo que tiene es una gestión política y no una gestión de fiscalización, ni a él le corresponde establecer sistemas de control o competencias que son exclusivas de funcionario. Esas vienen claramente tasadas en el artículo 9 del Estatuto de la Función Pública, y se dice que es competencia exclusiva del Funcionario, y nosotros consideramos que no estamos vulnerando en ningún momento porque el Sr. Director General no tiene entre sus competencias ni la fiscalización del gasto, ni la contabilidad, ni el IRPF público de ningún tipo de documento, ni siquiera informa; sencillamente es un órgano asesor del Gobierno de la Ciudad para poner en marcha las distintas medidas relacionadas con la gestión política, en el ámbito presupuestario y en el ámbito financiero.

No le quepa usted duda, Sr. Mas, que por supuesto, en caso hipotético, que es posible, de que llegara una Sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía estableciendo que el nombramiento es nulo; pues acataremos la Sentencia, ya no cabrá ningún recurso más; y ahí acabó la historia. Ahora, si pasa lo contrario, se mantendrá en su puesto de Director General.

También le diré que la figura del Director General no funcionario y del Subdirector General no funcionario, no es nuevo. Es verdad que la eventualidad procesal y jurídica está surgiendo en estos momentos, por las circunstancias que fuera, atendiendo unas denuncias presentadas, en este caso, por un sindicato. Pero Directores Generales y Subdirectores Generales que no han sido funcionarios los ha habido desde el siglo pasado.

Ya le he hecho alusión que el Gobierno de la Ciudad tiene siete asesores o personas del ámbito eventual; si a ellos le sumáramos los diez que tienen las distintas formaciones políticas, incluido ustedes, sumarían diecisiete; luego todavía habría un margen hasta 25 para cumplir con el tope máximo que establece la propia Ley de Base de Régimen Local.

Y por último, decirle que este impacto o esta estructura liviana, en cuanto al número de cargo, también tiene un impacto presupuestario, obviamente. Si hay menos gente, hay menos coste. Los tres últimos años han sido especialmente paradigmático en ese ámbito de la reducción del coste de los altos cargos. En el año 2010, el Consejo de Gobierno decidió bajarse un 15% las retribuciones que recibía el Consejo de Gobierno, viceconsejero, los Directores Generales, los Subdirectores Generales y el personal eventual de confianza. Todos tuvieron una rebaja del 15% en sus retribuciones. En el año 2011, y se cumplió con ello el primer compromiso electoral por parte del Gobierno del Partido Popular, tal como entró en esta Legislatura se redujo un 25% el número de altos cargos. En el año 2012 se produjo la destitución de 10 trabajadores eventuales que estaban contratados, lo cual supuso una reducción del 60% del personal eventual de confianza, tanto en coste como en el número de ellos.

En definitiva, Sr. Mas, creo que hemos recurrido porque entendíamos que se estaba poniendo en duda, entre otras cuestiones, la capacidad de autogobierno de esta Institución. Creemos que tenemos argumentos jurídicos que justifican el mantenimiento del Director General en su cargo porque creemos que la validez y la capacidad profesional, independientemente de que sea o no funcionario, está acreditada. Creemos que no es exclusivo de funcionario ser Director General, y cuando además no está desempeñando funciones que sí son exclusivas de funcionarios, de conformidad con lo que establece el Estatuto de la Función pública. Con todos esos argumentos hemos considerado pertinente recurrir la Sentencia.”

Sr. Mas Vallejo: *“Nosotros, en primer lugar, vamos a hacer una serie de apreciaciones. Cuando usted hace referencia a la LOFAGE, totalmente cierto, que la LOFAGE permite el nombramiento de un Director General sin ser Funcionario, pero también especifica un poco más. Tiene que haber una causa objetiva y una formación excepcional que justifique ese nombramiento. Y desde el Partido Socialista, nosotros consideramos que este no es el caso.*

En segundo lugar, nosotros respetamos total y absolutamente la autonomía, tanto de la Ciudad como la política, como incluso su autonomía como Gobierno. Y una de las cosas que tienen ustedes es la potestad de formar su propio Gobierno y su propia estructura, dentro de los márgenes que marca la Norma. Existen otras figuras jurídicas que podían ustedes haber empleado. Si ustedes quieren a una persona concreta en el área de la Ciudad dentro del personal eventual, no tenían que haber recurrido a la figura de Director General, y haber evitado este tipo de conflicto.

En tercer lugar, desde el Partido Socialista esperamos que en caso de que la Sentencia llegue a ser firme en el Tribunal Superior; se cumpla, evidentemente, por obligación legal. Pero esperamos que no se cambie el nombre del cargo y, al final, siga existiendo el mismo asunto.”

Sr. Martínez Arcas: *“Ya lo que ustedes opinen particularmente, en relación con la capacitación técnica o no de la persona que adopta el cargo, me parece muy bien. Supongo que cuando ustedes gobiernen ya tendrán otras opciones o tendrán otros planteamientos.*

Creo que con nuestro criterio, objetivamente, se dan los argumentos para justificar el nombramiento de una persona que tiene la formación adecuada. Es una persona con una trayectoria directiva en esta Institución. Es una persona que tiene una plaza en propiedad como laboral fijo de una sociedad municipal, y que ha acreditado, por sus actuaciones y con su formación curricular, los méritos, desde nuestro modesto punto de vista, oportunos para

desempeñar los cometidos de Director General de Presupuesto Y Finanzas. Su opinión es contraria, la cual yo respeto, pero desde luego no la comparto.

En relación con la LOFAGE ya se lo he planteado, Sr. Mas. Primero que consideramos que no se nos aplica porque es la Ley Orgánica de Funcionamiento de la Administración General del Estado; pero si se quisiera aplicar por analogía, establece la posibilidad de que se nombre una persona que no sea funcionario de carrera para el desempeño de los cometidos de Director General; hasta el punto de que el Gobierno de España hoy, pero el Gobierno de Zapatero, el del Sr. González y el del Sr. Aznar, han tenido Directores Generales que no eran funcionarios.

En el ámbito de la Sentencia, evidentemente, la acataremos con todas las consecuencias.”

E.2.9.-Interpelación presentada por D^a Milagros Nadia García Mateos, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a dar cuenta sobre la futura aprobación del Reglamento regulador del Punto de Encuentro Familiar.

La Interpelación es del siguiente tenor literal:

“Dar cuenta sobre la futura aprobación del Reglamento regulador del Punto de Encuentro Familiar.”

Sra. García Mateos: *“Para justificar, de alguna forma, la interpelación vamos a contextualizar cuál ha sido la posición del Partido Socialista en todo este tiempo a cerca del Punto de Encuentro Familiar.*

En febrero del 2012 presentamos la propuesta en el Pleno para:

- Instar a la Ciudad a la creación de un Reglamento interno que regule el Punto de Encuentro Familiar.

- Proceder a la ampliación de su horario.

- Instar a la Ciudad a regular el régimen de funciones y competencias del Punto de Encuentro Familiar, y del personal adscrito al mismo.

Tras un debate denso, y la justificación por parte de este Grupo Parlamentario de la necesidad de preservar los derechos de los/las menores, con especial atención a aquellos supuestos en los que existan conflicto en la unidad familiar o en los que la Administración haya tenido que asumir la tutela y deban articularse medios para garantizar la nueva configuración familiar.

Y en segundo lugar, reconocer el derecho de los niños, niñas y adolescentes que vivan separados de su madre o de su padre, y mantener relaciones personales y en contacto directo con ambos de modo regular, salvo, si dichas relaciones fueran contrarias al interés superior de la persona de menor edad.

Se consiguió cambiar el voto negativo de la propuesta a la promesa, por parte de la Consejería de Asuntos Sociales, de elaborar un Reglamento que regule el Punto de Encuentro Familiar bajo el mismo funcionamiento de ahora y con el mismo personal de Cruz Roja, en coordinación con el Segundo Plan de Inclusión Social en la Oficina de Mediación Familiar.

El diez de septiembre del 2012, desde el Gobierno se nos manda el Reglamento del Punto de Encuentro Familiar junto con el de Mediación familiar para que realicemos las aportaciones necesarias, porque se tiene previsto la aprobación inicial en el Pleno de Septiembre.

El 18 de septiembre del 2012 sale en prensa que la idea inicial de la Consejería de Asuntos Sociales de llevar el Reglamento de Mediación y Punto de Encuentro al Pleno de Septiembre se ha pospuesto. El motivo, tal y como apunta la responsable del Área, la Sra. Rabea Mohamed, es la espera de aportaciones de los diferentes colegios profesionales para completar una Normativa que la Ciudad quiere que sea lo más completa y rigurosa posible.

El 23 de enero del 2012 se aprueba el segundo Plan de Inclusión donde viene reflejada la apertura de la Oficina de Mediación Familiar y Reglamento del Punto de Encuentro Familiar.

En marzo del 2012 se aprueba el convenio con el que el Punto de Encuentro Familiar con la misma partida económica, sin tener en cuenta la posibilidad de la ampliación de horario y de las competencias de las personas que trabajan en el mismo, al fin de mejorar aún más el servicio que ofrece para las distintas familias y/o menores tutelados por la Ciudad.

El 28 de febrero del 2013 seguimos sin tener noticias sobre cuándo se va a llevar a Pleno el Reglamento del Punto de Encuentro Familiar para su aprobación inicial, y así poder realizar las alegaciones oportunas.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista denunciemos que han pasado seis meses desde entonces, y que la Ciudad no se ha pronunciado al respecto sobre los motivos de esa tardanza; y de ahí a que interpelemos al Gobierno para que nos den cuenta sobre la futura aprobación de dicho Reglamento.”

Sr. Abdeselam Al-Lal: *“No se preocupe, hoy le voy a dar una buena noticia, va a tener su Reglamento de Punto de Encuentro Familiar.*

En primer lugar hay que saber que el Punto de Encuentro familiar es un servicio social, de carácter temporal, que sirve para la conciliación de la familia y que normalmente se realiza para el objetivo de que se tengan en cuenta a los menores.

El Reglamento está en fase de borrador, y prácticamente ya se ha ultimado. Va a seguir las normas de carácter administrativo- técnico y jurídico. Y en breve, va a tener su elevación al Consejo de Gobierno, periodo de alegaciones y a Pleno.

Usted decía tres cosas: flexibilidad horaria, competencia y recursos humanos. Viene contemplado que tendrán todo ese tipo de prestaciones, todos aquellos usuarios que hagan uso del Punto de Encuentro Familiar.”

Sra. García Mateos: *“Desde luego, no es mi preocupación la que motiva el hecho de que interpelemos sobre esta cuestión, sino es la preocupación de las personas usuarias de este Punto de Encuentro Familiar que demandan una flexibilidad horaria. Creo que el Gobierno debe satisfacer esta inquietud, sobre todo, a estas personas que llevan bastante tiempo esperando dicha flexibilidad.*

El proceso ya lo conocemos, Sr. Consejero, lo que demandamos por parte del Grupo Parlamentario Socialista es el tiempo que estiman desde el Gobierno, su puesta en marcha o que lo traigan al Pleno, para ratificar y para que se abra ese proceso de alegaciones. Es lo que demandamos desde el Grupo Parlamentario Socialista, y me gustaría que fuera más concreto en estimar el tiempo en el que podamos tener este Reglamento.”

Sr. Abdeselam Al- Lal: *“La estimación en el tiempo va a seguir el trámite administrativo, técnico y jurídico; y no superará los dos meses a aprobación.”*

E.2.10.-Interpretación presentada por D^a Milagros Nadia García Mateos, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a dar cuenta sobre determinadas cuestiones en relación a la situación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad Autónoma.

La **Interpelación** es del siguiente tenor literal:

“Dar cuenta sobre determinadas cuestiones en relación a la situación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad Autónoma.”

Sra. García Mateo: *“Esta interpelación viene motivada por una serie de situaciones en las que se encuentra el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales; y eso también afecta a diferentes Servicios de Emergencia de la Ciudad.*

Para contextualizar esta interpelación, pues desde el Grupo Parlamentario Socialista queremos puntualizar sobre qué es un Plan de Autoprotección. Es un marco orgánico y funcional previsto para una actividad, centro, establecimiento, espacio, instalación o dependencia, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, y dar respuestas adecuadas a las posibles actuaciones de emergencia en la zona bajo responsabilidad del titular, garantizando la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.

Un Plan de Auto-Protección tiene como objetivo la organización de los medios humanos y materiales disponibles para:

- Prevenir el riesgo de incendio de cualquier otro equivalente.*
- Garantizar la evacuación y la intervención inmediata.*
- Hacer cumplir la Normativa vigente sobre seguridad.*
- Facilitar las inspecciones de los servicios de administración.*

- Preparar la posible intervención de ayuda a exteriores, en caso de emergencia (bomberos, ambulancia, policía...etc.)

-Conocer los edificios y sus instalaciones, la peligrosidad de los distintos sectores, los medios de protección disponibles, las carencias existentes según la Normativa vigente y las necesidades que deben ser atendidas prioritariamente.

-Garantizar la fiabilidad de todos los medios de protección e instalaciones generales.

-Evitar las causas, origen de las emergencias.

-Disponer de personas organizadas, formadas y adiestradas que garanticen rapidez y eficacia en las acciones a emprender para el control de las emergencias.

- Tener informados a todos los ocupantes del edificio de cómo deben actuar ante una emergencia y, en circunstancias normales, cómo prevenirla.

-Minimizar los perjuicios materiales y personales de los accidentes.

Todo lo anterior, se desarrolla mediante el R.D. 393/2007, de 23 de marzo, por lo que se aprueba la Norma básica de auto- protección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

El BOCCE 49/63, de 9 de julio del 2010, se crea la Ordenanza Reguladora del Registro Autonómico de Planes de Auto- protección.

En esta situación, ¿cuál es la organización del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en la Ciudad?. Acuerdo del Consejo de Gobierno, del 20 de Mayo del 2008, que dice lo siguiente:”Con el fin de cumplir con las prescripciones que en materia de Prevención de Riesgos Laborales marca la Ley 31/95, de 8 de noviembre, y su reforma introducida por la Ley 54/ 2003 y el Reglamento de los Servicios de Prevención; el pasado día 22 de abril del 2008 fue aprobado por unanimidad por el Comité de Seguridad y Salud de Ceuta el Manual de Gestión para la Prevención de Riesgos Laborales. Manual que ha sido elaborado por el Servicio de Prevención de la Ciudad en colaboración con la Mutua de Ceuta, y que tiene como objetivo principal implantar un sistema de gestión integrado para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. El Manual exige el compromiso unánime de todo el personal de la estructura organizativa de la Ciudad para la observación y cumplimiento de las Normas de Prevención, así como la detección y erradicación de condiciones peligrosas y acciones inseguras de trabajo.”

“Por ello se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:

-Ratificar la aprobación del Manual de Gestión.

-Acuerdo del Consejo del Gobierno en el que hay una revista y un documento anexo a las prevenciones de riesgo”.

Con respecto a todo esto, la composición del Servicio de Prevención de Riesgos

Laborales no es un capricho, viene determinada legalmente; y aunque la Norma habla de personal suficiente, esta Administración ya decidió qué composición y números de efectivos tendría nuestro Servicio de Prevención. Actualmente son seis las plazas vacantes, anteriores a 2008, presupuestadas; luego serán superávit sin cubrir. Ninguno de los tres niveles técnicos, ni el básico, ni el medio o superior, están cubiertos convenientemente. En el caso del nivel superior, desde febrero el Servicio no cuenta con técnicos de este nivel; hasta esa fecha teníamos un técnico medio ejerciendo funciones de superior categoría. Nuevamente la Administración está perjudicando al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

El Servicio de Prevención de Riesgo laborales cuenta actualmente con un jefe de servicio (que es a la vez médico y técnico superior), cero técnico superior, dos técnicos medios (para este nivel La Inspección de trabajo tuvo que requerir a la Ciudad para que reforzase el número de técnico),cero técnico básicos, una enfermera, un auxiliar y la Inspección Médica integrada recientemente, pero con las funciones anteriores. Actualmente en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad Autónoma existen seis personas que se dedican o dan respuesta a las 1500 personas fijas de la Ciudad Autónoma. A todo esto hay que sumarle una situación que se ha visto empeorada, puesto que también tienen que dar respuesta y prestar servicio a los 1500 nuevos usuarios del Plan de Empleo.

Esta situación ha empeorado considerablemente, por lo tanto, desde el Grupo Parlamentario Socialista interpelamos al Gobierno que nos den determinadas explicaciones, sobre la relación y la situación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en nuestra Ciudad, y sus planes de emergencias actuales.”

Sr. Martínez Arcas: *“Sra. García, es cierto que la interpelación, de manera genérica, no especificaba los temas, sólo lo que ustedes querían hablar. Por la información que yo disponía y en base a una solicitud que presentó el Grupo Parlamentario Socialista, sí iba a hablar de los Planes de Auto - Protección; pero no tengo ningún inconveniente en ampliar el discurso a otras cuestiones relacionadas con el ámbito de la Prevención de Riesgos Laborales. Lo que no sé muy bien cómo enfocar las respuestas a las múltiples cuestiones que usted ha planteado.*

En el ámbito de la Auto- Protección, decirle que, efectivamente en estos momentos, existen varias dependencias municipales que no tienen el Plan de Auto- Protección; pero que la gran mayoría de las dependencias municipales y, sobre todo, las que abarcan al mayor número de funcionarios y, sobre todo, las que tienen que ver con instalaciones relacionadas con la custodia de menores o con la atención en el ámbito de las guarderías; todas esas instalaciones municipales tienen el Plan de Autoprotección aprobado. Por ejemplo, está aprobado en el Almacén General, la Biblioteca, la Residencia de la Tercera Edad, el Edificio de Transporte, el Área de Empleo de la Ciudad Autónoma, el Centro Asesor de la Mujer, el Ceuta Center, el Palacio de la Asamblea, Drogodependencia, las Guarderías, el Conservatorio, el Auditorio, el Área de Cultura, el Equipo Técnico de Menores, las Murallas Reales, EL Museo de la Basílica, el Parque Móvil, el Polifuncional del Príncipe o la Residencia de la Juventud. Ciertamente, hay determinados centros que en estos momentos no tienen el Plan de Autoprotección, pero le voy a dar cuenta de la planificación que, de conformidad con el jefe de servicio, se van a acometer en el próximo año y medio.

En concreto, se pretenden acometer el Plan de Protección para el Centro de Realojamiento Temporal en marzo del 2013, el Área de Sanidad en abril, el Centro de

Tabaquismo también en abril, la Reina en mayo, el Área de Consumo en junio del 2013, el Área de Dotación y Servicio en julio del 2013, Industria en septiembre del 2013, Juventud en octubre del 2013, Parques y Jardines en noviembre, Servicios Sociales en enero del 2014, Turismo en febrero del 2014 y el Área de Vacunación en febrero del 2014. Esta es la planificación que el Jefe de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales me notifica en relación con los Planes Auto - Protección que todavía quedan por llevar a cabo. Pero insisto que la gran mayoría de Centros de Trabajo y la gran mayoría de funcionarios, fundamentalmente, en aquellos sitios donde se produce acogida (Guardería, Residencia de Tercera Edad..), tienen su Plan de Autoprotección, aprobado de conformidad con la Ley.

En relación con la segunda cuestión que usted plantea, la insuficiencia de medios; probablemente nunca llueve a gusto de todos y probablemente sea necesario incrementar en este servicio y en otros muchos servicios de la administración, la posibilidad de medios; pero también las circunstancias son las que son. Hay que reconocer, objetivamente, el importante esfuerzo que por parte de todos se ha llevado a cabo en el ámbito de la Prevención de Riesgo Laborales. El primero de ellos, desde el punto de vista organizativo y funcional, puesto que efectivamente usted mismo ha reconocido un Acuerdo del Consejo de Gobierno donde se comprometió una estructura, no solamente una estructura, sino qué cometidos específicos le van a corresponder a esa prevención de riesgos. El segundo, y más importante, aún si cabe, es la dotación de los medios técnicos adecuados para llevar a cabo las prestaciones.

Y le quiero recordar que hace una año y medio se llevó a cabo el traslado del Área de Prevención de Riesgo Laborales, una vez integrado el servicio médico en el mismo, a unas dependencias que cuadruplicaban en metros cuadrados a las que tenían hasta ese momento. Las actuales dependencias del Centro de Prevención de Riesgo Laborales creo, sinceramente, que son bastantes dignas para prestar a cabo en 400 metros cuadros un servicio que, indudablemente, requería de tener ese tratamiento y requería de tener esa idoneidad.

En relación con el ámbito del personal, sí que le reconozco que desde el 15 de febrero, por renuncia del titular, no tenemos un técnico superior. Estamos a 28 de febrero, han pasado 13 días. No obstante, el Gobierno de la Ciudad teniendo en cuenta que ahora mismo no puede crear plazas de técnico superior porque en habilitación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y de la Ley de Presupuestos. Lo que sí va a hacer es, con recursos propios, destinar otro funcionario que tenga la cualificación para llevar a cabo el ejercicio de las competencias de técnico superior en Prevención de Riesgos Laborales. Con fecha de mañana se incorpora un técnico básico en Prevención de Riesgos Laborales. Indudablemente, intentaremos seguir dotando y mejorando el Servicio Prevención de Riesgo Laborales, en la medida de nuestras posibilidades y de las disponibilidades que permita los Presupuestos del Estado y la Ley de Estabilidad Presupuestaria.”

Sra. García Mateos: *“Sr. Martínez, una cosa son los Planes de Autoprotección que están ya desarrollados, y otra cosa muy distinta son los Planes de Autoprotección que están registrados en la Ciudad. Por lo tanto, si estos Planes no están registrados y algunos quedan por desarrollar todavía en la actualidad, incumpliendo Normativa vigente por falta de personal o por falta de recursos. ¿De qué vale ampliar las instalaciones a los Servicios de Prevención de Riesgo Labores si no disponen de otros recursos, si no disponen de personal para poner en marcha estos Planes de Autoprotección de los que estamos hablando?. Usted habla de alguno de ellos en el 2014, o sea, lo que queda de año tampoco y el año que viene, a lo mejor.*

En cuanto al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, nadie está dudando del trabajo que están desarrollando sus trabajadores, de hecho, el equipo de este servicio es el único que se está esforzando. La Ciudad Autónoma y su Gobierno debe dar un respiro a este equipo que si no llega a ser porque están trabajando más, de lo que deberían trabajar, porque además están asumiendo competencias que no deben asumir, precisamente por el buen funcionamiento de este servicio, pues no estaríamos aquí hablando, a lo mejor, de que todavía no hay Planes de Autoprotección sin registrar en nuestra Ciudad.

Por lo tanto, yo le solicito, desde el Grupo Parlamentario Socialista, que me especifique cuáles son los Planes que aún queda por registrarse en nuestra Ciudad. Y además, desde el Grupo Parlamentario Socialista, me gustaría solicitar un informe para conocer la realidad, de primera mano del Jefe de Servicio del equipo de Prevención de Riesgo Laborales de la Ciudad, de cuál es la situación actual de este servicio. Desde luego, desde el Grupo Parlamentario Socialista creemos que para el volumen de trabajo, más 1500 personas agregadas a este Servicio, es insuficiente. No podemos cargar más a este Servicio tan importante, y encargado de una labor tan esencial, como por ejemplo, los Planes de Autoprotección.”

Sr. Martínez Arcas: *“Yo creo que le he comentado antes, cuáles son los centros de trabajo, de conformidad con un informe del Jefe de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, dependientes de esta Administración que ya disponen ya de un Plan de Autoprotección; y se los he numerado exhaustivamente. Se lo puedo decir otra vez: Almacén General, Biblioteca, Residencia de Tercera Edad..... Este mismo papel se lo puede quedar usted, si quiere.*

Creo que los que tienen más impacto en cuanto al número de funcionarios que están incluidos y, sobre todo, los que tiene más impacto en cuanto a que haya acogida de personas en su interior, o donde exista uso masivo por parte del Público; todos ellos tienen su Plan de Autoprotección aprobado. No obstante, le he reconocido que hay algunos que no lo tienen y le he dado también la planificación que ha hecho jefe de servicio.

No hay ningún inconveniente, si usted quiere, tenemos una reunión con el jefe de servicio. Yo ya le anticipo que esa reivindicación a la que usted me hace alusión, también me la ha transmitido el Jefe de Prevención de Riesgos Laborales; hasta el punto de que el técnico superior se va a suplir con otro técnico de la Ciudad Autónoma de Ceuta y, simultáneamente, mañana mismo se incorpora un técnico básico (auxiliar de enfermería). Evidentemente, seguiremos reforzando el servicio para poder cumplir con los objetivos que nos exige la Ley, en materia de Prevención de Riesgos Laboral.”

E.2.11.- Interpelación presentada por D. José María Mas Vallejo, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a dar cuenta sobre el procedimiento de adjudicación del contrato de servicio de recogida de perros sueltos en la vía pública sin propietario o cuidador.

La Interpelación es del siguiente tenor literal:

“Dar cuenta sobre el procedimiento de adjudicación del contrato de servicio de recogida de perros sueltos en la vía pública sin propietario o cuidador.”

Sr. Mas Vallejo: *“La interpelación es muy concreta para el Sr. Consejero, y es que dé cuenta de la adjudicación del contrato de servicio de recogida de perros sueltos en la vía pública, y las circunstancias que considere necesario comentar sobre ese servicio.”*

Sr. Abdeslam Al- Lal: *“Sr. Mas, se presentaron tres licitadores: “Andaluza de Tratamiento de Higiene S.A.”, “Sociedad de Cazadores”, “Protectora de Animales y Planta”. Se hizo la selección, en igualdad de condiciones, totalmente transparente desde el Negociado de Contratación, y cumpliendo el pliego de prescripciones, se llegó a la conclusión de que la empresa adjudicataria fuese la “Andaluza de Tratamiento de Higiene S.A.”*

Sr. Mas Vallejo: *“Nos damos por informado con lo dicho por el Consejero”.*

E.2.12.- Interpelación presentada por D. José María Mas Vallejo, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a dar cuenta sobre la aprobación y puesta en marcha del nuevo Plan de salud de la Ciudad de Ceuta.

La Interpelación es del siguiente tenor literal:

“Dar cuenta sobre la aprobación y puesta en marcha del nuevo Plan de Salud de la Ciudad de Ceuta.

Dar cuenta sobre el desarrollo de la campaña de Gripe del año 2013 en curso, especificando el número de personas vacunadas, las incidencias acaecidas durante el proceso de vacunación y una comparación con ejercicios anteriores. Determinar si el retraso en el proceso de vacunación ha tenido o puede tener incidencia directa en el significativo aumento de enfermos de gripe.”

Sr. Mas Vallejo: *“En esta interpelación le requerimos al Consejero que nos informe sobre la aprobación y puesta en marcha del nuevo Plan de Salud de Ceuta, habida cuenta de que, bajo nuestro criterio, ya tenía que estar elaborado y puesto en marcha.*

Nos gustaría también, si fuese posible, una evaluación del Plan de Salud anterior.

La preocupación que tiene el Grupo Parlamentario Socialista es que haya prevalecido este año la epidemia de gripe en Ceuta. Según las informaciones de las que disponemos, nos coloca entre los primeros de España en el número de afectados por cada 100.000 habitantes. En concreto, le queríamos preguntar al Consejero qué incidencia ha podido tener el hecho de que, por motivos técnicos, hubo que retrasar el proceso de vacunación de los colectivos. ¿Qué colectivos se han llegado a vacunar?.

En definitiva, si existe una correlación entre el problema que existió con las vacunas y el que seamos uno de los sitios de España donde prevalezca más la gripe.”

Sr. Abdeslam Al- Lal: *“En cuanto al balance del Plan de Salud, dentro de las atribuciones que nos da el Estatuto de Autonomía en cuanto a Salud Pública, le puedo decir que el Plan de Salud que contempló el periodo 2008-2011, hicieron una serie de programas.*

Esos programas van a seguir continuando porque no se caducan, por ejemplo: Protección Cardiovascular, Prevención en Diabetes, Salud Escolar, Sanidad Ambiental, Seguridad Alimentaria, Detección Precoz del Cáncer y Atlas de Mortalidad en distintas zonas.

En el sentido de la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud que son las atribuciones que tenemos dentro de la parcela de Salud Pública, estos programas van a seguir continuando. Se irán añadiendo varios programas y, evidentemente, habrá un segundo Plan de Salud.

La intención y el objetivo es la equidad en Salud, es decir, que toda la población tenga el mismo acceso y derecho a los Planes de Salud y a los Programas que nosotros estamos elaborando.

Hemos hecho un grupo de trabajo porque todos los indicadores sanitarios dicen que la información, la pedagogía y la difusión es importante; aunque el Sr. Aróstegui muchas veces nos dice que es publicidad. Esa información en cada barriada que damos sobre los hábitos saludables de vida o cómo tienen que conservarse desde Sanidad Ambiental los distintos aljibes, o cómo pueden acudir los distintos usuarios a las prestaciones que tiene la Ciudad en las distintas áreas; creo que es una labor bastante importante.

Retomando la pregunta que usted me hace, le diré que los Planes de Salud que estamos realizando y estamos incorporando van a ir desarrollándose, por ejemplo: la detección del Cáncer de Colón, que es bastante importante; lo que hemos debatido esta tarde, conmemorando el Día Mundial de las Enfermedades Raras; la detección del Cáncer Ginecológico, que ya está puesto porque contemplamos dentro del servicio de vacunología la inmunidad en la vacuna del Papiloma Virus a las niñas de 11 y 14 años para evitar que aparezca ese tipo de enfermedades. O sea, toda una serie de iniciativas que en su momento iremos desarrollando. También el segundo Plan Integral de Tabaquismo y, si es posible, aludiendo a una de las inquietudes del Sr. Carracao, si en un futuro podemos tener esa cesión de uso de las instalaciones para poder contemplar una Unidad de Salud Mental. Todas estas iniciativas que nosotros queremos que sean una realidad, pero sobre todo, que la equidad, la eficacia y que todas las zonas de la Ciudad tengan el mismo acceso a los Programas que desde la Consejería de Sanidad y Consumo están ofreciéndose y puedan llegar a toda la población.

En cuanto al segundo tema que usted me ha planteado, la Campaña de Vacunación comenzó haciéndose con toda la normalidad. La Campaña empezó el 20 de octubre por razones climatológicas. ¿Por qué en Ceuta en octubre, y en otras Comunidades del Norte empiezan en septiembre? Porque en octubre la gente todavía está en la playa. Estamos en una zona donde el verano se prolonga, luego la vacunación se retrasa.

En ese sentido, hicimos una Campaña de difusión en la que participamos muchas instituciones, tanto INGESA como nosotros, para poder fomentar la vacunación de la gripe en aquellos colectivos de riesgos (inmunodeprimidos, personas con diabetes, personas con enfermedades cardiorrespiratorias, personas hematológicas y mayores de 65 años) que son susceptibles de ser vacunados para evitar que contraigan no sólo la gripe, sino la neumonía que es la causa en el 10% de los ingresos hospitalarios que se pueden evitar.

La Agencia Estatal del Medicamento, a instancia de la OMS, quien elabora la vacuna

en función del virus circulante que nos da la orden de la inmovilización de las vacunas que nos habían suministrado, dentro de la compra centralizada de vacunas. Esa vacuna pertenecía a un laboratorio y tuvimos que inmovilizarlas por precaución y por salud pública. El beneficio de la seguridad en salud pública es superior y es merecedora de tener en cuenta para que se pudiera reanudar. Cambiamos el tipo de vacunación hasta que se hiciera un estudio porque decía la Agencia Estatal del Medicamento que había detectado en Italia un precipitado que era un componente de la vacuna, pero no era una adulteración, ni ningún tipo de sustancia nociva. De hecho, en ese día y medio de Campaña se vacunaron 980 personas en distintas instituciones (Residencias, IMSERSO, Instituciones de los Cuerpos y Fuerza de Seguridad del Estado, INGESA, Atención Primaria, Zona de Atención Especializada del Hospital). Nosotros inmovilizamos las vacunas, como no podía ser de otra manera. Se vacunaron esas mil personas, pero no sufrió absolutamente nadie ningún efecto indeseable después de la vacunación.

Dos semanas después, reanudamos la vacunación. Perdimos ese periodo, evidentemente, de la vacunación porque así lo requirieron las circunstancias; pero ese lote que nosotros habíamos recibido de esa vacuna se volvió a utilizar, es decir, se volvió a desmovilizar a nivel europeo, no se vio afectado, entonces la ratio de medicación, y eso es uno de nuestros objetivos, que en las campañas que hacemos fomentemos que aumente el número de vacunaciones, estábamos por 45% y este año, por estas circunstancias ajenas a la Consejería, al Ejecutivo y a la Ciudad, nos hemos quedado aproximadamente en un 35%. No obstante, recientemente en Consejo de Gobierno aprobamos la Red Centinela de Gripe que es un instrumento y el Manual del Sistema de Información Microbiológica que nos dice qué tipo de virus está circulando, cuáles son las personas que pueden ser afectadas, y hay una página Web que recoge todas estas incidencias. Existe una alerta sanitaria diaria que nos comunica qué patología hay a nivel Internacional y a nivel Nacional, por si se pusiera en riesgo la Salud Pública. Y todas estas cosas que le estoy exponiendo son las que estamos desde Sanidad y Consumo realizando.

En cuanto a la vacunación, es nuestro objetivo el aumentar la ratio de vacunación que es baja en relación al resto del Territorio Nacional porque todavía esas campañas de difusión, de información, de pedagogía, es la que nosotros queremos intentar divulgar dentro de la población para que las conozcan bien. Por eso, le reiteró que todos los indicadores sanitarios dicen que la información y la comunicación es el instrumento ideal y más eficaz. Las personas muchas veces nos saben que el beneficio de la vacunación está por encima del efecto secundario que puede provocarle. No obstante, en esas campañas, que le he anticipado, nuestra intención es que todas estas divulgaciones que hacemos, consiga aumentar la ratio de vacunación en Ceuta.”

Sr. Mas Vallejo: *“Solicitarle, al Sr. Consejero, que en la elaboración del Segundo Plan de Salud se tenga en cuenta a la oposición para poder efectuar, en su fase inicial, todo tipo de enriquecimiento al documento que consideremos oportuno.”*

Sr. Abdeselam Al- Lal: *“No le quepa la menor duda, que toda las aportaciones que se realicen desde la oposición, siempre que sean constructivas y ayuden a que la salud pública, equidad y igualdad, en cuanto al acceso a todos los servicios sanitarios de los que consta y tiene la ciudad se puedan realizar; estaremos dispuestos. Y todas las aportaciones que realicen serán estimadas y estudiadas, y si son viables, serán aportadas al documento.”*

INTERVENCIONES

ACTAS ANTERIORES.

- Aprobar, si procede, los borradores de las actas correspondientes a las siguientes sesiones plenarias:

-Extraordinaria de 30 de marzo 2012.

-Ordinaria de 7 de mayo de 2012.

-Extraordinaria y Urgente de 11 de mayo de 2012.

A) DISPOSICIONES GENERALES.

A.1.-Prestar conformidad, si procede, a la propuesta del Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos relativa a aprobar definitivamente la Cuenta General del Ejercicio 2011.

Sr. Martínez Arcas: *“Efectivamente, se trata de la aprobación definitiva de la Cuenta General de la Ciudad relativa al ejercicio 2011. En cumplimiento con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es competencia del Pleno de la Institución aprobar de manera definitiva el resultado económico patrimonial de la Ciudad en cada uno de los ejercicios.*

Sometemos a este Pleno la aprobación de la Cuenta del ejercicio 2011 que en el ámbito específico de la Institución, lo que es la Ciudad Autónoma de Ceuta, arroja un resultado positivo de 2.774.569 euros. Esto es dos millones de euros más favorable que el que hubo como resultado en el ejercicio 2010.

Acumulando las pérdidas y ganancias de las distintas Sociedades Municipales y Organismos Autónomos que también forman parte de este estudio que corresponde a la Junta General del ejercicio, el resultado es positivo en 2.800.000 euros.

La Cuenta General no se debe confundir con la liquidación del Presupuesto ni tampoco con las necesidades de financiación, el superávit o el déficit de la Institución para un ejercicio concreto, de conformidad con los criterios que se establecen en la Contabilidad Nacional.

La Cuenta General incluye, obviamente, el resultado de la liquidación presupuestaria, pero también incluye otra serie de conceptos como: las amortizaciones, deudas a largo plazo, el inmovilizado o los fondos propios, todo aquello que no forma parte de lo que se denomina el circulante (documento técnico elaborado por los servicios de contabilidad de la Consejería de Hacienda).

Ciertamente, debo reconocer que se produce un retraso en relación con los plazos que

la Ley reguladora de Haciendas Locales establece y que requería que esta Cuenta General estuviera aprobada antes de la finalización del mes de octubre del ejercicio siguiente al que se analiza. En esta ocasión, la Cuenta General se aprobó inicialmente en el mes de diciembre, después de los trámites de exposición pública pertinente porque con requerimiento de la ley, ahora en el mes de febrero, una vez sometido a comisión informativa es cuando se propone su aprobación.

El Gobierno va a procurar hacer todo lo posible, y creo que estamos en disposición de casi garantizarlo, para que la Cuenta General del ejercicio 2012 sí que se pueda aprobar en el plazo previsto por la Ley de Haciendas Locales.

Y como avance, algunos de los datos que forman parte de esa Cuenta General ya están a disposición de los señores diputados, ya forman parte del expediente y ya están concretos. Referirles que ya conocemos y, de hecho, hoy se publica el resultado de la Liquidación del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Ceuta del ejercicio 2012. El resultado de esta liquidación asciende a 26,5 millones de euros. El remanente de tesorería de ese resultado presupuestario ascenderá a 13,2 millones de euros, y de estos imputaremos 7,3 millones de euros para pago sobrevenido del ejercicio 2012, y 5,9 millones de aplicaciones de corriente incorporadas al ejercicio 2013.

Esta alusión que acabo de hacer al resultado de la liquidación presupuestaria es distinto a la necesidad de financiación, superávit o déficit, que anunciamos el pasado mes de enero, de conformidad con el informe remitido por los servicios de intervención al Ministerio de Economía y Hacienda, en definitiva los datos que aportó el Presidente de la Ciudad de un superávit de 22 millones de euros. Ese superávit es la diferencia entre los ingresos ordinarios y los gastos ordinarios de esta Institución (capítulo 1y 7), para que nos entendamos, la necesidad o no de financiación adicional por parte de esta Institución, recurriendo en este caso a operaciones financieras o adeudamiento de otra índole.

En definitiva, lo que quiere decir ese superávit de 22 millones de euros es que esta Institución con sus ingresos ordinarios(tributos, transferencias corrientes, transferencias de capital procedente de otras administraciones) ha sido capaz de cubrir todos sus gastos ordinarios, Capítulo 1: nóminas, seguros sociales, transferencias a las sociedades municipales, el pago a proveedores, el pago de sus obligaciones comprendidas ente el Capítulo 1 y 7. Y además ha tenido un remanente de 22 millones de euros que ha destinado específicamente a amortizar la deuda financiera de ejercicios anteriores. En definitiva lo que quiere decir ese superávit de 22 millones de euros, no es que hayan sobrado 22 millones de euros, sino que esos 22 millones de euros demuestran que la economía en el ejercicio 2012 están absolutamente saneadas para cubrir sus obligaciones ordinarias y, además, para amortizar deudas de ejercicios anteriores.

En consecuencia, atendidos los resultados positivos que arrojan de los informes elaborados por la contabilidad de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2012 que arroja un beneficio de 2,7 millones de euros.”

Sr. Aróstegui Ruiz: *“En primer lugar, vamos a contestar la aturrullada explicación que el portavoz del Partido Popular ha dado sobre la desafortunada intervención del Presidente anunciando a bombo y platillo superávit presupuestario que nada tiene que ver con la Cuenta*

General y con el orden del día, pero en cualquier caso no va a quedar sin contestación.

Me gustaría pedir al Gobierno de la Ciudad, creo que es un clamor popular, transparencia en la información, claridad en el discurso, sinceridad en lo que se dice.

Ustedes tienen la convicción de que ustedes son capaces de manipularlo todo. Ustedes dicen una cosa y su contraria, y convencen al ciudadano en el espacio de tiempo de una semana de que lo que era bueno ayer se ha convertido en malo, y lo que ayer era malo se ha convertido en bueno. Y al final nadie sabe nada.

Aquí usted lleva razón, hay una liquidación presupuestaria, todavía no conocida, pero sí hay un titular del Presidente, cuando a él le interesa, diciendo que hay 22 millones de superávit. Y esto, al margen de consideraciones técnicas, los ciudadanos que viven en un sobresalto, aquellos que están pendientes de sus cuestiones, aquellos que se preocupan de la vida ciudadana, aquellos que tienen algún interés, lo entienden con mucha claridad: es que el Ayuntamiento ha ingresado 22 millones más de lo que han gastado. Esto es lo que ha dicho el Presidente, Sr. Martínez.

Ahora usted se lo va a explicar a los ciudadanos que no tienen porque a jornada completa a estudiar la contabilidad nacional y la contabilidad presupuestaria, ni nada de esto, sino que hacen su vida normal, que trabajan, que levantan esta Ciudad y que entienden los discursillos sencillos. Tengo superávit, es que he ingresado más de lo que he gastado.

Esto es contradictorio, Sr. Presidente, ¿por qué ustedes rechazan una tras otra todas las iniciativas que se traen a Pleno que son positivas para la Ciudad, alegando que no hay dinero? ¿Ustedes por qué se pasan el día diciendo que no hay dinero, que hay que apretarse los cinturones, que hay que recortar políticas sociales, becas, ayudas, subvenciones; y al día siguiente dice usted que tienen 22 millones de superávit? Ustedes descolocan a la opinión pública, pero no importa, mañana saldrá un titular diciendo que no hay superávit, pero que es mejor que no lo haya. Que no haya superávit es malo, y que lo haya también, según el momento. Me parece un ejercicio de cinismo tan atroz que no sé hasta dónde la paciencia de esta ciudadanía está dispuesta a llegar. La verdad es que no lo sé porque ustedes insultan a los ciudadanos con este tipo de actitudes. Si no hay ese superávit, no lo diga; y si lo hay, asuman sus consecuencias.

Claro, ahora tiene usted que explicar aquí a los ciudadanos qué diferencia hay entre un gasto corriente, entre el capítulo 8 y el 7. ¿Usted cree que éste es un discurso político entendible? Al final, Sr. Martínez, ustedes han perdido dinero, díganlo, si se puede hasta entender. Lo que no se puede entender es por qué el Presidente se empeña en engañar a los ciudadanos con un mensaje que es falso, políticamente hablando, aunque usted hoy haya hecho un esfuerzo grande porque alguien se entere de algo, que nadie se ha enterado de nada. Esto es así.

Hoy tenemos una Cuenta General que, desde luego, tengo mis serias dudas de que esto se pueda aprobar. La Cuenta General debe reflejar con claridad y fidelidad el estado patrimonial de esta Institución. Primera cuestión: ¿se puede considerar una contabilidad en condiciones técnicas mínimas que no contemplen amortizaciones del inmovilizado? Evidentemente, no. Y esto es así, aquí no existen amortizaciones.

Usted ha hablado de una cuestión curiosa, dice: “se ha saldado con un saldo positivo de...” ¿Usted sabe, en esta Cuenta General que presentan para aprobar, cuántos deudores dicen que tienen?. 112 millones, 31 de diciembre del 2011. ¿Significa eso que le deben al Ayuntamiento 112 millones? Evidentemente, no. Dato falso. Ustedes han dotado de unas provisiones de dos millones. Dato falso, completamente falso, tal es así que ustedes se han autocorregido ahora por imposición. ¿Por qué? Porque con las provisiones lo que ustedes hacen es falsear la contabilidad, los datos y la información económica. Como no hay un criterio obligatorio de cuánto hay que considerar esos cobros, usted ajustan según su conveniencia porque al final le hacen un cuadro positivo, y engañan a los ciudadano diciendo que han hecho una brillante gestión. Rotundamente falso. No se puede decir que esos datos se corresponden fielmente con la situación económica de esta Institución.

Tercera cuestión, ustedes saben, fíjense si lo saben que lo han pagado ha precio de oro, que en 2011 habían 50 millones de deudas ocultas que ustedes se negaban reiteradamente a justificar, a explicar y a contar; y que hemos pagado todos los ceutíes a razón del 5%, 83 millones de euros. Eso también está ahí, camuflado y escondido.

Ustedes no dotan de amortizaciones, tienen una deuda pendiente a favor que es falsa. Ustedes ocultan 50 millones de deudas y traen una Contabilidad General diciendo que han ganado no sé qué. Esto, como todo lo que ustedes hacen, es pura mentira, Sr. Martínez.

Voy a criticar también los servicios de Intervención. Esto no reúnen los requisitos para ser aprobados. Esto no refleja nada, pero es que además tampoco se molestan. Y esto sólo como anécdota, por lo menos corrijan las faltas de ortografías porque el problema de estos documentos es que ustedes ni los leen, aunque yo entiendo que son muy pesados y aburridos. Deberían también leer los documentos que traen a Pleno, que es sano.

En definitiva, Sr. Martínez, esto no es la Cuenta General del Ayuntamiento de Ceuta en el año 2011. Esto es la Cuenta General de ustedes para que los ciudadanos tengan una idea equivocada de su gestión presupuestaria. Porque si a esto usted suma las deudas, resta lo que deben que es incobrable, añaden las amortizaciones y actualizan los inventarios, pues la situación del Ayuntamiento es la que era, 300 millones de deudas.”

Sr. Martínez Arcas: *“Sr. Aróstegui, usted en su línea habitual de la descalificación, el insulto. En esta ocasión, como novedad, incluye a los funcionarios y descalifica al servicio de Intervención. Para mí, con sus defectos y virtudes, la Administración de esta Ciudad me merece la máxima consideración y respeto.*

Este documento surge de la contabilidad que han llevado a cabo no solamente el servicio de Intervención sino los servicios de contabilidad de todos y cada una de las dependencias de esta Administración. Y de esa contabilidad salen los datos que establecen el resultado de la Cuenta General.

Usted, Sr. Aróstegui, como siempre está por encima del bien y del mal, y también en esta ocasión está por encima de los funcionarios que trabajan y establecen este resultado. Probablemente puede ser que exista algún error ortográfico en la cuestión. Le pido mil disculpas, Sr. Aróstegui, de verdad no sé lo qué haremos. A partir de ahora, haremos caligrafía en el servicio de Intervención y corregiremos nuestros errores ortográficos.

Le diré también, Sr. Aróstegui, que efectivamente le guste a usted o no le guste porque usted, en este caso, utiliza la demagogia, y la utiliza de verdad porque hay personas que hablan de estas cuestiones y se equivocan porque son ignorantes en la materia, y yo lo puedo entender. Yo entiendo que no todo el mundo puedan distinguir la estructura presupuestaria, y no todo el mundo tiene que saber, y mucho menos los ciudadanos, qué es lo que está en el capítulo 1 de ingreso, qué es lo que está en el capítulo 7; pero usted, Sr. Aróstegui, da contabilidad en un Instituto, luego usted si sabe perfectamente qué significa déficit, superávit, capítulo 1, 7,8 y 9. Lo sabe perfectamente.

Es más, cuando el Presidente le dio la información oficial al Secretario de Estado de Administraciones públicas, en relación con el resultado de la necesidad o no de financiación por parte de esta Institución, lo que se denomina técnicamente déficit o superávit, usted negó la mayor, dijo que eso era absolutamente falso. Algún otro partido político, incluso, llegó a decir que qué pensaría la Intervención de la Ciudad después de los datos que había dado el Presidente. Cuando, obviamente, los datos que dio Presidente son los que aparecen y se determinan en un informe oficialmente remitido por la Intervención General de la Ciudad al Ministerio de Economía y Hacienda. Es un informe de los servicios de Intervención de la Ciudad el que determina el resultado sobre las necesidades de financiación o no de esta Institución, y es el que arroja el resultado de 22 millones de euros. Y ese informe que se remitió oficialmente al Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo que marca la Ley de Estabilidad Presupuestaria antes del 31 de enero fue el que se hizo eco el Presidente de la Ciudad cuando anunció el resultado presupuestario.

Y vuelvo a insistir en que usted hace demagogia porque usted negó la mayor. Usted sin ver ningún papel, lo cual es habitual, empezó a cacarear que esto era mentira, que era una falacia y que de dónde habían salido los 22 millones de euros. Dijo públicamente que iba a hacer una propuesta en este Pleno para que de esos 22 millones de euros se destinaran a Planes de Empleo. Usted después de cacarear, lo que es habitual, se pasó por los servicios de Intervención y, por supuesto, con la transparencia a la que usted reclama, que usted me parece que de eso sabe perfectamente que es así, estuvo hasta en cuatro despachos de los servicios de Intervención verificando si la información que había dado el Presidente era correcta o no; hasta el punto que de aquellas gestiones viene una interpelación dentro de un rato.

Y a usted los servicios técnicos de intervención (Grupo A, Funcionarios de Carrera) le explicaron puntualmente de dónde habían salido los 22 millones de euros de superávit. Y usted sabe que lo que era demagógico era decir lo que usted dijo en aquel momento y lo que ha vuelto a decir aquí hoy. Esos 22 millones de euros no están disponibles, es un concepto contable. Y que usted quiera hacer demagogia siendo como es experto en contabilidad, me parece que es una forma de intentar tomarle el pelo a los ciudadanos porque usted es conocedor y lo está haciendo con dolo, que lo que está haciendo es intentar generar malestar entre los ciudadanos.

No sobran 22 millones de euros, lo que quiere decir, según los sistemas de contabilidad europeo, es que con los ingresos propios de esta Administración (tributos que pagamos todos los ciudadanos, las transferencias corrientes que recibe esta Institución por parte de la Administración General del Estado o por parte de la Unión Europea) hemos sido capaces de cubrir los gastos ordinarios de esta Administración (nóminas de los trabajadores del Ayuntamiento y de las Sociedades Municipales, nuestras obligaciones con la Seguridad Social,

el pago y las transferencias corrientes a los distintos proveedores, las distintas prestaciones de servicios, las transferencias corrientes a las Sociedades Municipales y Organismos Autónomos para cubrir sus obligaciones) y además ha habido un superávit. Es decir, estos ingresos ordinarios restando de los gastos ordinarios, sobran 22 millones. Esos 22 millones de euros han servido para amortizar deudas de ejercicios anteriores, sin incurrir en ninguna operación de crédito a largo plazo, tal y como nos comprometimos en el Plan de ajuste del ejercicio 2012. Esa es la realidad. Eso, Sr. Aróstegui, usted lo entiende perfectamente, puede ser que un ciudadano, no tiene la obligación ni mucho menos, bastante tiene con pagar sus tributos y cumplir con sus obligaciones, como para que encima tenga que saber de qué va la contabilidad europea, pero usted sí lo sabe, Sr. Aróstegui.

Usted está intentando engañar a la ciudadanía y transmitirles que aquí hemos llevado una serie de ajustes, de sacrificios absolutamente superfluos, innecesarios y, sin embargo, encima sacamos pecho diciendo que sobran 22 millones de euros. Esa es la realidad, Sr. Aróstegui, hasta el punto que usted ha tenido que rectificar, reconocer que hay un superávit de 22 millones de euros y no poder plantear aquí una iniciativa diciendo que nos gastemos los 22 millones de euros en Planes de Empleo, o no sé qué otra cuestión se le ocurrió a usted en aquel momento.

En relación con la Cuenta General, yo le reconozco que el tema del patrimonio no está cerrado, así que tengo un informe de la jefa de sección de servicio en la que me dice cuál es el estado actual, que yo le haré llegar a la finalización del Pleno. El problema no está específicamente en el inventario propio de la Ciudad que prácticamente está ultimado, sino que queda pendiente la incorporación de determinadas inversiones llevadas a cabo por la GIUCE en el último ejercicio. Se va a subsanar en próximas fechas, y yo espero y deseo que el inventario del Patrimonio, el integral, porque el de la Ciudad está prácticamente incluido, pueda formar parte de la Cuenta General.

Decirle que, le guste a usted o no le guste, el resultado patrimonial de esta Institución en el ejercicio 2011 es de 2,7 millones de euros de beneficio. Esa es la realidad que refleja la contabilidad.

No obstante, usted su discurso habitual: ‘Esto es una situación caótica, una situación...’ Pero esto lo llevo escuchando yo muchos años, pero particular en esta legislatura y en este año pasado. Yo recuerdo cuando hicimos el Plan de Ajuste, dijimos lo que íbamos a hacer, hicimos un planteamiento, y usted salía diciendo que no íbamos a pagar las nóminas ni a los proveedores, y que eso era absolutamente irreal y que estábamos engañando a los ciudadanos. Pues mire usted, le guste o no, las consecuencias de aquel Plan de Ajuste son que hay un superávit de 22 millones de euros y las consecuencias de aquel Plan de Ajuste es que todo lo que estaba en aquel Plan se ha cumplido.”

Sr. Carracao Meléndez: *“Yo pido al Gobierno que entre a debatir el fondo de las cuestiones que planteamos desde la oposición, y se deje de las cantinelas del victimismo, de la cara de buenos días a los funcionarios, cuando estos precisamente tienen su propia opinión porque conocen de cerca cuál es su gestión, cuáles son las cuestiones que tienen que hacer por encomienda del propio Gobierno. Por lo tanto, ustedes nos acusan a nosotros de querer generar mal estar, entorno a la economía local; y nosotros le acusamos a ustedes de querer narcotizar a la Ciudad, a los ciudadanos, para que no conozcan la realidad económica.*

Usted acaba de decir que en el 2012 hay un remanente positivo, también decían que en el 2011 lo había porque habían sido capaces de pagar todo lo que tenían que pagar; sin embargo, se tuvieron que acoger al plan de pago a proveedores. Por lo tanto, si en el 2011 había un remanente positivo, ¿cómo es posible que luego en el 2012 tuvieran que hacer frente a ese pago a proveedores? Aquí hay una contradicción mayúscula entre lo que dicen y lo que ocurre en la Ciudad.

No es sólo que tengamos un inventariado no actualizado, no es sólo que las cuentas se presenten sin cumplir el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que dice que tenemos que presentarlo antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que corresponda. Por tanto, ustedes están trayendo aquí, sin ningún sonrojo, a finales de febrero de 2013 lo que tenían que haber traído antes del 15 de mayo del 2012.

Y esto, a partir de ahí, podemos ir construyendo todo el discurso y toda la realidad de lo que ocurre. Ustedes no son transparentes, ustedes no cumplen con los mínimos plazos legales para presentar las cuentas. Pero no sólo no nos genera ningún tipo de confianza esta forma de actuar, no sólo transmite a los ciudadanos un déficit en la gestión económica de la Ciudad, sino que presentan unas cuentas donde además está infravalorado el inmovilizado del balance. Una vez más, ustedes presentan un inventariado no actualizado, circunstancia que le recuerdo, es puesta de forma continúa en evidencia por parte del Tribunal de Cuenta.

Presentan unas cuentas que reflejan su mala gestión y, con su Gobierno, Ceuta cada vez va peor, y le puedo detallar bastantes ejemplos y es la nota que le voy a referir. los ingresos del 2011 disminuyeron en nueve millones de euros. ¿Cómo reaccionaron ustedes a esta circunstancia? Aumentando los gastos de funcionamiento, que pasaron de 143 millones de euros a casi 152 millones de euros; por lo tanto se aumentaron en ocho millones y medio de euros. Menos ingresos y más gastos de funcionamiento, justo todo lo contrario a lo que tenían que haber hecho. De este tipo de gestión viene el resultado que tenemos en la situación actual, y para terminar de hacerlo mal usted, su Gobierno del Partido Popular, prácticamente han duplicado el gasto financiero, que pasó de 2.748.000 euros a 4.240.000 euros. Por lo tanto, aquí está la ruina de la Ciudad, donde ya en el 2011 éramos conscientes.

Ahora si hablamos de los acreedores a largo plazo, pasaron 112.763.000 euros en 2010 a 132.807.000 en 2011, aumentando en más de 20 millones esta partida. Sr. Vivas y Sr. Martínez, yo le repito que en un solo año aumentaron los acreedores a largo plazo en más de 20 millones de euros. ¿Qué sería de estos acreedores, de la circunstancia económica de esta Ciudad, de Ceuta, si no fuera porque se pueden acoger al plan de pago a proveedores? A 31 de diciembre de 2011 la Ciudad de Ceuta contaba con una deuda a largo plazo de 115 millones de euro, con una a corto plazo de casi 55 millones y medio; por lo tanto estamos hablando de 170.685.000 euros. Ustedes seguían diciendo, como ahora, que Ceuta iba bien, que lo tenían todo controlado, que podemos pagar las nóminas y que no hay ningún problema.

Esta gestión que no la podemos clasificar de otra manera que como catastrófica es la que nos tiene en la situación actual. Una gestión donde el adeudamiento por ciudadano en el ejercicio 2011, que son las cuentas que estamos analizando, era 2431,30 euros. Explíqueme, a los ceutíes que lo están pasando mal económicamente, que gracias a su gestión cada uno de ellos debían ya en 2011, 2431,30 euros, deuda que será pagada por los ceutíes y por nuestros hijos, tanto que le gusta hablar de herencia, dejando usted a Ceuta en una situación de

precariedad en el futuro y, sobre todo, amordazada para poder desarrollar las políticas que debemos desarrollar. Ustedes están dejando una herencia que vamos a tener que ver cómo afrontamos en el futuro. Además las cuentas dejan en evidencia su discurso político. El gasto por habitante es de 2924,18 euros, pero la inversión es de 441, por lo tanto el esfuerzo inversor es de 0,15%.

Todo esto son los datos extraídos de las cuentas del ejercicio 2011 que no hacen sino reflejar que lo que ustedes están planteando continuamente, a través de los medios de comunicación, son mensajes para adormecer a la ciudadanía, para que la gente piense que ustedes siguen siendo esos grandes gestores que dijeron ser, y a los que se presentaron y de la forma en que se presentaron a los ciudadanos.

La realidad económica de Ceuta dicta mucho de la realidad contable que ustedes nos quieren hacernos ver. Usted habla de 22 millones como un concepto contable, pero es que con los conceptos contables no comemos, lo único que podemos hacer es pagar deuda anterior, que no se reconoció. Por lo tanto, nosotros vamos a reconocer la deuda del momento actual, dentro de tres, cuatro años, cuando a ustedes les venga bien, pero siempre dirán: 'la cosa va bien, no se preocupen ustedes. La oposición no sabe, si sabe no dice la verdad porque es consciente de que la cosa va bien, por lo tanto tiene que decir lo contrario. Los funcionarios son muy buenos y, por lo tanto, ustedes lo están criticando también cuando critican las cuentas que les presentamos'. Aquí el problema no está fuera, Sr. Martínez, el problema está dentro, está en su Gobierno, en la forma de gestionar de este Gobierno, la incapacidad de reconocer la situación.

Ya se lo he dicho públicamente, en muchas ocasiones y aquí en el Pleno también, vamos a empezar por reconocer cuál es la realidad contable y económica de esta Ciudad; y a partir de ahí vamos a ir buscando soluciones. Hoy lo vamos a ver en el pleno, habrá momentos en los que vamos a coincidir, momentos en los que vamos a discrepar, pero en la cuestión económica el Grupo Parlamentario Socialista está dispuesto a buscar solución conjuntamente con el Gobierno; pero el Gobierno tiene que dar el primer paso, abrirse en canal y explicar realmente cuál es la situación económica. Porque si atendemos las cuentas que nos presentan tarde, fuera de plazo legal, solamente podemos entender que la situación económica dicta de ser la que ustedes dicen y es muy negativo. Por lo tanto, vamos a votar en contra a las cuentas que ustedes nos presentan.”

Sr. Martínez Arcas: *“Sr. Carracao, hay parte de su discurso que reitera un poco los argumentos que ha planteado el representante de la Coalición Caballas. Efectivamente, consta en el expediente, yo lo he reconocido abiertamente, las Cuentas Generales están aprobadas fuera del Plazo que sugiere la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Es cierto que se tenían que haber aprobado en el mes de octubre, se aprobaron inicialmente en el mes de diciembre y se traen a aprobación definitiva en el mes de febrero, pero también le he comentado que las Cuentas de ejercicio 2012 se podrán aprobar en el plazo previsto en la Ley de Haciendas Locales.*

Hoy mismo se publica el Decreto de aprobación de liquidación presupuestaria del ejercicio 2012, se están ultimando las cuentas de las distintas Sociedades Municipales con el objetivo de que se puedan formular antes del 30 de marzo. Ayer mismo la Directora de PROCESA me trajo, no he tenido ocasión de leerlo, el resultado de las cuentas de Fomento,

PROCESA con el objetivo de que la próxima semana o la siguiente celebremos el consejo de administración para la formulación de las mismas. Quiero decir se están arbitrando, y además ni siquiera exclusivamente por voluntad específica del Gobierno, sino porque la Ley de Estabilidad Presupuestaria nos requiere que las cuentas de las distintas Sociedades y Organismos autónomos estén aprobadas en el plazo en el que tienen que estar aprobadas, le liquidación presupuestaria, en el plazo que hoy se cumple tiene que estar cerrada, y como digo hoy 28 de febrero los resultados de la liquidación estarán publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Y en relación con el inmovilizado, le reitero lo mismo que al Sr. Aróstegui, yo le voy a entregar ahora un informe elaborado por la jefa de sección en el que se establece cuál es la situación actual. Previsiblemente, espero y deseo que los datos que quedan para cerrar la actualización del inmovilizado patrimonial de la Ciudad, se pueda contemplar en la Cuenta General del ejercicio siguiente.

En relación con las cuestiones generales en las que usted plantea de fondo en relación con la Cuenta General, ha descubierto usted la luna porque la información es efectivamente la que nosotros le hemos dado. Que los ingresos del 2011 bajan con respecto a los del 2010, mire usted los del 2012 con respecto a los del 2011, ya se lo digo yo. Eso es consecuencia única y exclusivamente de la crisis económica que está padeciendo esta Ciudad, España y Europa. Y consecuentemente han caído los ingresos en esta Administración y en todas las administraciones, lamentablemente hay menos empresas con menores beneficios, hay menos importación, hay menos operaciones interiores y hay menor recaudación tributaria, luego, obviamente se caen los ingresos, pero es que en el ejercicio 2012 se vuelven a caer, pero es que la previsión en el Presupuesto del 2013 es que se vuelven a caer. Esa es una realidad, no se la puedo negar, pero eso no sé hasta qué punto es una responsabilidad exclusiva de esta Administración.

Ciertamente los gastos de funcionamiento se han incrementado, pero qué son los gastos de funcionamiento porque así dicho. Los gastos de funcionamiento son las políticas sociales, las políticas activas de empleo, la prestación de servicio a los ciudadanos (en el ámbito de la limpieza, del alcantarillado, de los servicios de mantenimiento y entretenimiento urbano). Eso son los gastos de funcionamientos a los que usted ha hecho alusión. Insisto, los servicios sociales, las ayudas, los alojamientos alternativos, las políticas activas de empleo, las subvenciones a las entidades sociales, las subvenciones por la creación de empleo, esos son gastos de funcionamiento. Sí se han incrementado en el 2011, ¿y a costa de qué? Porque evidentemente si se caen los ingresos y se incrementan los gastos corrientes en el ejercicio, pues evidentemente a costa fundamentalmente de la inversión. Es verdad, en el ejercicio 2011 la inversión fue menor de la que hubo en el ejercicio 2010, y en el ejercicio 2012 la inversión, ya se lo anticipo, es menor incluso que la del ejercicio 2011. Es así, estos son vasos comunicantes, Sr. Carracao. Es la información, que usted bien ha analizado, de la contabilidad y de las cuentas públicas.

Después habla usted de la deuda a largo plazo, y dice que existe una deuda a largo plazo de 115 millones de euros. Es cierto, pero también es cierto que en el Plan de ajuste al que hicimos alusión anteriormente y se aprobó en este Pleno nos comprometimos a que no incrementaríamos la deuda a largo plazo, y es cierto que no lo hemos hecho en el ejercicio 2012. Dígame usted desde que se aprobó el Plan de Ajuste cuántas operaciones de crédito a

largo plazo se han aprobado en esta Institución. Cero, ninguna. Ese es el compromiso que asumimos. ¿Y qué es lo que hemos hecho? Sin embargo hemos amortizado las cantidades que había en el 2012 sin ningún problema, sin haber incurrido en ningún tipo de adeudamiento adicional.

La deuda a corto plazo, Sr. Carracao, usted en buena parte es responsable. Es consecuencia de la póliza de crédito que hay que pedir para que se nos pague la compensación del IPSI que le pedimos al Gobierno Socialista, en reiteradas ocasiones, que nos la anticipara en el primer trimestre del ejercicio presupuestario. Como eso no pudo ser porque no le pareció oportuno en un momento de bonanza económica al Gobierno de la Nación, lo que nos corresponde por Ley que es la compensación del IPSI, pues lógicamente hay que incurrir en una póliza de crédito para financiar hasta que el Ministerio nos lo pague. ¿Sabe usted qué ha ocurrido ahora? Pues que eso ha cambiado. Ahora, de conformidad con la Ley de Presupuestos el 50% de esa compensación del IPSI se abonará en el primer trimestre del ejercicio presupuestario por parte de la Administración General del Estado, con lo cual, previsiblemente, la operación de crédito a corto plazo se verán aminoradas en un 50%. Luego, esas son las explicaciones de por qué hay una deuda a corto plazo de 55 millones de euros.

Decíamos entonces y decimos ahora de manera categórica que no iba a haber ningún problema para pagar la nómina. Decíamos entonces, el año pasado y el anterior, y todos los años, desde hace 13, que no iba a haber ningún problema para pagar la nómina. No ha habido ningún problema en pagar la nómina en ninguna de las mensualidades del ejercicio, y no lo va a haber para pagar la nómina en ninguna de las mensualidades de este ejercicio. No utilice usted ese mensaje porque es un mensaje imprudente. Es un mensaje que lo único que pretende transmitirle al funcionario y al trabajador de esta Administración: “¡Ojo, que a lo mejor no te pagan a final de mes! Y eso no es verdad, Sr. Carracao.

Que usted hable de herencia, mejor voy a omitir. Que alguien del Partido Socialista sea capaz de dar lecciones sobre herencia, situaciones financieras, situaciones en las que están unas administraciones o no, de verdad, Sr. Carracao, que es, como mínimo, sonrojante. No voy a entrar en el debate porque estamos hablando de la Cuenta General, pero es que es usted el que ha hecho la referencia a la herencia. Sinceramente que se quieran dar lecciones de gestión financiera, presupuestaria o tributaria con alguien que forma parte y que ha formado parte de la estructura del Partido Socialista, cero pelotero, Sr. Carracao.

Hace usted alusión, como también de manera indirecta la ha hecho el Sr. Aróstegui, al pago a proveedores. Mire usted, efectivamente había una deuda que no constaba en los servicios de contabilidad de la Administración, y que se reconoció. Además de reconocerla, se pago y además se estableció un Plan de Ajuste que permitía mantener todas las obligaciones que tiene esta Administración, pagar la deuda y amortizarlas en un plazo de diez años. Un Plan de ajuste, aprobado en este Pleno, que se está cumpliendo y que se aprobó en el Ministerio de Economía y Hacienda. Si ustedes van a seguir trayendo aquí el Plan de pago a proveedores en todos los Plenos, yo estoy dispuesto a darle la misma respuesta en todos los Plenos. Es cierto que hubo un problema, pero se resolvió.

¿Por qué hubo una deuda de 83 millones de euros? Esa deuda de 83 millones de euros están en las realizaciones que se han llevado a cabo en los últimos doce años y que han supuesto un vuelco a la Ciudad Autónoma de Ceuta. No le quepa a usted la menor duda, esa

deuda está en la Barriada de Príncipe, en el desdoblamiento de las Palmeras, en la peatonalización del Centro, en las obras que se han llevado a cabo de mejora, abastecimiento y saneamiento en nuestra Ciudad, aparcamientos subterráneos; en definitiva, en todas y cada una de las inversiones que se han llevado a cabo en la Ciudad.

Y decirle que, pese a todo, a esa deuda y a un Plan de Ajuste que establece la necesidad de pagar a las entidades financieras lo que se le debe, un tercio del Presupuesto se le sigue destinando a actos sociales, se sigue manteniendo la calidad de los servicios públicos y se mantiene todo el empleo estructural de esta Administración. Esa es la realidad, Sr. Carraco, luego no haga usted un discurso, al igual que su compañero de bancada, catastrofista de la situación financiera. La situación financiera es la que es. Insisto, Sr. Carraco, no de usted un discurso que es absolutamente contrario a lo que en realidad está pasando y, sobre todo, a lo que en realidad los ciudadanos están viviendo.”

Sr. Aróstegui Ruiz: *“Intentaremos ser breves, pero no es fácil porque ustedes tienen la costumbre de no centrarse en los debates. Este debate es el de la Cuenta General, pero el Partido popular quiere que discutamos sobre sus declaraciones de superávit, pues discutimos. Responsabilidad donde corresponda.*

En primer lugar, Sr. Martínez, vamos a hablar de cacarear. Que nosotros cacareamos es verdad, pero en bajito y en chiquitito, pág 22 y una tirilla. Ustedes cacarean sin parar, a cinco páginas diarias y a titulares. Quiero decir que quien ha cacareado sobre esto es el Sr. Presidente. Quien le ha parecido oportuno que los ciudadanos supieran que él ha conseguido 22 millones de superávit, ha sido él. Creo que esto está claro. Es una información de carácter técnico que está exclusivamente concebida para el techo del gasto público, y no tiene ninguna otra consideración política, pero al Sr. Presidente le gusta cacarearla porque le interesa. Y nosotros en esto, lleva usted razón, hemos cometido un pequeño fallo que le voy a reconocer, y es creer que, por una vez en la vida, el Sr. Presidente se había encontrado con la verdad porque no podíamos creer que se pudiera decir una mentira de este calibre en primera página.

¿Puede un Presidente decirle a sus ciudadanos que ha obtenido un superávit de 22 millones de euros siendo mentira? El tenía que haber dicho:”Mira ustedes, según los criterios de contabilidad nacional impuestos y además en la Ley de Estabilidad presupuestaria, de conformidad con la contención del gasto público y teniendo en cuenta los parámetros homologables con la contabilidad europea. La diferencia entre el Capítulo 1y 7 es 32 millones”. Eso sería verdad, pero eso no es lo que ha dicho el Sr. Presidente. Él le ha dicho a los ciudadanos que el Ayuntamiento de Ceuta había obtenido un superávit presupuestario de 22 millones de euros. ¿Y esto, Sr. Martínez cómo lo entiende una persona normal? Esto no se lo han preguntado a él, esto no es una obligación, esto él lo ha querido hacer público, ha querido presumir, ha cacareado y ha engañado a los ciudadanos.

Evidentemente, las personas de bien dicen:”22 millones”. Y mi partido:”dinero para el empleo”. Y vosotros : “Ah, no, espera, que dinero no hay, esto es otra cosa.” Sr. Martínez, mal negocio estar permanentemente haciendo funambulismo con la información, con los datos. Hay otros ámbitos, el técnico, el contable, pero a los ciudadanos hay que decirles las cosas con claridad. Si usted me dice que tiene un superávit de 22 millones es porque usted lo tiene, pero si no lo tiene, pues no se lo diga. Este es el problema.

Ustedes me acusan mí siempre de casi todo, pero esto de estar siempre escondiéndose detrás de los funcionarios. Mire usted, los funcionarios si usted lo aprecia, pues yo dos huevos duros más, lo aprecio dos veces más que usted. Si usted los respeta, pues yo tres veces más que usted, pero infalible nadie, ya ni el Papa que se va hoy a las ocho. Los servicios de intervención que son estupendos, maravillosos, geniales, meten la pata un día sí y otro también, como nosotros. Y cuando hacen las cosas mal, pues hacen las cosas mal, y no pasa nada. Pero en este caso no han hecho las cosas mal porque el problema que hay, que es lo que nosotros hemos criticado, es un problema de tipo político. Los servicios de Intervención no pueden contabilizar las facturas guardadas en los cajones. ¿Y quién guarda las facturas en los cajones? Sí, Sra. Deu, guardadas en los cajones. No, es que usted se asombra, y entonces yo le voy a recordar que su compañero, el hoy abstracto concejal, Sr. Márquez, dijo aquí públicamente que la deuda del Ayuntamiento en el 2011 eran 21 millones de euros; luego, a los pocos meses eran 80 millones de euros. Esto es así. A ustedes les gusta mucho, les gusta poco, yo no lo sé, pero esto es así y eso quiere decir que estas facturas no estaban contabilizadas. Estaban en los cajones, en las bolsas de plástico, en el maletero del coche, no lo sé. Lo de los cajones es una forma de hablar, quiero decir que no estaban contabilizadas.

Le he dicho que esta es una magnitud que ya desnaturalizan el resultado que ustedes dicen. Le digo que aquí aparecen deudores, operaciones presupuestarias por 112 millones de euros. Eso significa que el Ayuntamiento le debe 112 millones de euros. Y ustedes dotan una provisión de dos millones. Le digo que eso se hace no porque lo diga el servicio de Intervención, sino porque políticamente se le dice cuánto hay que dotar. No se escondan ustedes siempre detrás de los técnicos porque ustedes tienen la responsabilidad política de cuanto sucede aquí.

Yo respecto a la Cuenta General le he dicho tres cuestiones que son inapelables, indiscutibles y que hacen de la Cuenta General un documento absolutamente inútil. Ustedes no dan amortizaciones, las deudas están mal contabilizadas a favor del Ayuntamiento y las deudas a acreedores están parcialmente contabilizadas. La suma de todo esto da una Cuenta General que no tiene condiciones mínimas técnicas para reflejar con exactitud la situación patrimonial y los resultados presupuestarios del ejercicio 2011. Por lo tanto, la Cuenta General no tiene, desde nuestro punto de vista, ningún valor. Evidentemente vamos a votar en contra.

Sr. Martínez, ustedes cuando no tienen explicaciones porque no las pueden tener, recurren siempre a un argumento, el comodín del público: "Bueno, esto está muy mal, pero ahí están los ciudadanos que ven, que dejan de ver..." Esto tiene su utilidad, yo hasta lo entiendo que ustedes estén siempre apoyándose en sus resultados electorales para justificar todos sus desmanes. También tengo que repetirles porque esto es así, los resultados electorales no convierten a un tonto en listo, ni convierten una trampa en una cosa buena, ni una mentira en una verdad. Esto no sucede así, Sr. Martínez.

Ustedes cuando cometen una tropelía, cometen una tropelía; cuando hacen algo indebido, hacen algo indebido; cuando se equivocan, se equivocan; cuando mienten, mienten; independientemente de que lo voten más o menos ciudadanos.

Este asunto va a venir a Pleno, lo vamos a discutir. A mí me gustaría, y por ser preciso como dice el Presidente, y yo entiendo que cuando se habla se comete errores, usted me ha acusado de decir que no se pagan las nóminas. Eso no lo he dicho yo en la vida, jamás.

Nosotros lo que hemos criticado de ese Plan de Ajuste es que ustedes han llevado un Ayuntamiento de 250 millones de euros aproximadamente de Presupuesto, lo han estrangulado económicamente hasta el extremo de que ustedes ya solamente pagan nóminas y servicios ordinarios. Ustedes hacen una política que no es capaz de intervenir en los problemas fundamentales de la Ciudad, que no atienden de verdad a los problemas de esta Ciudad. Es un Ayuntamiento convertido en un escaparate. Esto es lo que nosotros le hemos criticado y esa es la crítica que venimos haciéndole y con la que no compartimos su política del gasto público porque está ausente del sufrimiento de los ciudadanos, porque es hoy por hoy un Ayuntamiento incapaz de moverse en una dirección que solucione los problemas de esta Ciudad. El Ayuntamiento que, efectivamente, paga las nóminas de 2500 empleados públicos, mantiene los contratos, mantiene las subvenciones y paga los prestamos, se acabó, así durante diez años. Esto es así, Sr. Martínez, esta es la crítica que nosotros hacemos al Plan de Ajuste y a su política económica, no otra. Es un problema de conceptos, para Caballas el gasto público tiene que estar en las necesidades, para ustedes el gasto público en sus prioridades que no son la de los ciudadanos, son las de su Partido Político y la de su Gobierno, muy distinta a los ciudadanos, en su mayoría.”

Sr. Carracao Meléndez: “De forma breve porque prácticamente todo se ha dicho ya. No es extraño que repitamos los posicionamientos, la visión desde la oposición en materia económica, puesto que es una realidad que todo el mundo comprende y es que las cuentas que nos presentan siempre distan mucho de ser cuentas reales. Son cuentas con artificios contables para intentar justificar la posición de que Ceuta va bien, en la que ustedes están anclados. Pero nosotros no sólo tenemos una visión distinta, sino que nos apoyamos en instituciones tan importantes como por ejemplo el Tribunal de Cuentas que ha puesto todos y cada uno de los ejercicios desde el 2005 para acá en entredicho en cuanto a los remanentes de Tesorería. Por lo tanto, ustedes tienen que reconocer que las cuentas que nos presentan son poco creíbles.

Usted dijo que el gasto corriente es porque se ha pagado más y se ha gastado más en políticas sociales. Eso no es así, Sr. Martínez. De hecho, y estamos analizando el ejercicio 2011, en el debate del Estado de la Ciudad, en el debate de Presupuestos, insistíamos, aclarábamos y, de alguna manera, demostrábamos como el gasto social había bajado. En el 2011 ya la deuda que tiene contraída esta Administración, por cada uno de los ciudadanos, es de casi 2500 euros por habitantes, y ha seguido lloviendo desde entonces. Por lo tanto, esa situación es la que, en todo caso, nos sonrojaría desde el punto de vista de la preocupación del futuro, de qué va a ocurrir.

Ustedes dicen que la deuda de los 80 millones de euros con proveedores, que negaron hasta la saciedad, que nosotros le preguntamos por activa y por pasiva al Sr. Márquez, que empezó a ir reconociendo tímidamente con distintas cantidades cada vez, hasta que por fin pudieron acogerse al Plan de pago a proveedores y entonces ya sí salieron los 80 millones, dicen que esa realidad de endeudamiento que ocultaron hasta que no vieron esa posibilidad de acogerse a ese Plan, es porque se ha hecho mucho en la calle. Pero esto tiene que ser motivo de análisis por parte de la ciudadanía. Un Gobierno que gasta sin ningún control, que gasta adeudando el futuro de esta Ciudad, es un Gobierno que tampoco vale porque ustedes tendrán que poner en el epitafio de esta Ciudad que: ‘la mataron pero que bonita estaba en el entierro’. Y eso, Sr. Martínez, no puede ser la forma de gestionar. Ese no es el mejor aval para un gran gestor, como ustedes se presentan siempre ante los ciudadanos; todo lo contrario,

están llevando esta Ciudad a una situación insostenible, desde el punto de vista económico.”

Sr. Martínez Arcas: *“Decirle al Sr. Aróstegui que no es verdad que esta Administración se limite exclusivamente al pago de nóminas y servicios ordinarios, por lo cual, por otro lado no estaría mal. Quiero decir que no estaría mal con la que está cayendo y con lo que está pasando en el resto de España porque creo que nada más hay que ver el telediario todos los días para verificar qué es lo que está pasando en otras administraciones del resto de España, es más, a 30 o 40 kilómetros de aquí, para saber que hay funcionarios que no están cobrando las nóminas. Luego, si solamente nos limitáramos a eso, al pago de la nómina y de los servicios ordinarios, no estaría mal como objetivo, pero es que no es verdad que nos limitemos a eso. Es que hacemos cosas, Sr. Aróstegui, y usted lo sabe, que están por encima de las competencias que tiene esta Administración, y estamos orgullosos de hacerlas porque creemos que son necesarias, y sin sacar pecho, pero la hacemos.*

Por ejemplo, colaboramos con el Ministerio de Educación y Cultura en llevar a cabo proyectos para combatir el fracaso escolar, no es una competencia de esta Institución la Educación y, sin embargo, invertimos cerca de cinco millones de euros al año en materia de Educación. En la Consejería de Educación hay múltiples programas para el fomento del acceso a la educación y a la cultura, sin ser una competencia de esta Administración. Luego no es verdad, Sr. Aróstegui, que nos limitemos exclusivamente a cumplir con los servicios ordinarios y a pagar las nóminas.

Sr. Aróstegui, habla usted de la deuda a largo plazo que tienen a largo plazo esta Administración. Son los que son. Quiero decir, esta Administración los 112 millones de euros que aparecen en las cuentas son personas que no han pagado a esta Institución por deudas diversas o transferencias del Estado que no se han recibido por motivos diversos, y que estaban inicialmente presupuestado. Y, efectivamente, se hizo un ejercicio de saneamiento, y ya le anticipo que en el ejercicio 2012 va a ser aún mayor, muy superior. Y no solamente eso, Sr. Aróstegui, sino es que además vamos a proponer a este Pleno que se determine un método de dotación de impagos del ejercicio anterior.

No voy a entrar en su historia y su verborrea sobre las elecciones y los resultados electorales. Usted tiene poco aprecio a los resultados electorales, lo entiendo, pero en cualquier caso, Sr. Aróstegui, yo no he hablado aquí de resultados electorales en ningún momento. He hablado de la Ciudad, de cuál es la situación de la Ciudad y, por supuesto, absoluto respeto a los resultados electorales pasados y los que vengan en el futuro, no le quepa a usted la menor duda. Sr. Aróstegui, yo no he hablado aquí de votos ni he hablado de elecciones ni de resultados electorales, el que ha hablado ha sido usted que está obsesionado con eso.

Sr. Carracao, en relación con el tema de su intervención, pues mire usted, el gasto social ciertamente es el que es, y es un tercio del gasto corriente. Ahora que sea suficiente o insuficiente, pues probablemente sobre eso podríamos debatir, pero que el gasto social de esta Administración es un tercio del total del gasto corriente, eso es incuestionable. Lo era en el ejercicio 2011, lo era en el ejercicio 2012 y lo va a seguir siendo en el ejercicio 2013. Eso es así, aunque a usted le parezca insuficiente, que probablemente lo sea, pero estos son los recursos de los que disponemos, pero que un tercio de nuestros gastos se destinan al gasto social, eso es así.

Habla usted de que aquí establecemos un gasto sin control, aunque usted reconoce que Ceuta ha cambiado. Y lo es, yo creo que esto, objetivamente, todos los ceutíes, independientemente de cual sea nuestra posición o nuestro voto, apreciamos que ha habido una evolución en esto últimos trece años, no solamente en materia de infraestructura y de equipamiento, sino también en materia de servicios en la calidad de los servicios. Cuando alguien viene a vernos, automáticamente una de las primeras cuestiones que suele valorar cuando pasea por nuestras calles dicen: “¡Qué limpia está la ciudad, no me esperaba esto! Eso creo que le suena a casi todos los ceutíes y a usted también, Sr. Carracao. Eso evidentemente es un gasto que se ha ido ejecutando en estos trece años y que se sigue ejecutando en este momento. Ahora, lo que no estoy dispuesto a consentir es que diga que sea un gasto sin control y desmedido.

Siempre, absolutamente siempre, todo el gasto que se ha incurrido de todas las operaciones de crédito que se han llevado a cabo en esta Institución han sido en el ámbito de los límites que establece la Normativa vinculante. En la famosa carga financiera que consta en los distintos informes que han ido amparando cada una de las operaciones de crédito que está Institución ha ido llevando a cabo, todos absolutamente. Dígame un solo caso de operación de crédito a largo plazo, de los últimos doce años, que haya estado con un informe negativo de los servicios de Intervención en cuanto a superar la carga financiera máxima legal que permite la Ley de Haciendas locales. En ninguno de ellos, luego todos han estado en el ámbito de los límites de la ley. Y no sólo eso, la deuda a largo plazo es la que ha hecho a referencia, no es otra que la que consta en la contabilidad. Esto es absolutamente transparente. Pero también es cierto que desde la aprobación del Plan de Ajuste ninguna otra operación de crédito a largo plazo, y que desde la operación del Plan de Juste, 20 millones de amortizaciones de esa deuda a largo plazo, luego al revés, la senda es decreciente. Y el objetivo que plantea el Plan de Ajuste es que cuando acabe el cumplimiento del mismo, la deuda financiera de esta Institución sea cero. Eso es lo que está planteado en ese Plan de Ajuste que ya estamos ejecutando.”

A.2.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas relativa a aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora de ruido, vibraciones y contaminación acústica.

Sr. García Castañeda: *“Traemos la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de ruido, vibraciones y contaminación acústica. Tal y como lo hemos visto en la última comisión informativa, y aprovechar la ocasión para agradecer la colaboración prestada en el trabajo a los partidos de la oposición que han colaborado en ella.”*

Sr. Aróstegui Ruiz: *“Vamos a anunciar nuestra abstención en este voto. Nosotros presentamos, como ustedes conocen, un texto alternativo que ha sido valorado, desde nuestro punto de vista, insuficiente por parte del Gobierno. nosotros creemos que nuestra propuesta se ajusta de una manera más exacta a lo que representa nuestra Ciudad.*

Hay que entender que todas las ordenanzas, tanto las que presenta el Gobierno como las que presenta Caballas, están basada en trabajos ya existentes de otras ciudades o otras regiones. Es una Ordenanza difícil de tratar porque tiene un amplio contenido técnico y, desde nuestro punto de vista, el error del Gobierno es utilizar como referencia ordenanzas de lugares

muy distintos a nuestra Ciudad, como Barcelona, Madrid o lugares similares. Nosotros creemos que la ordenanza que nosotros pretendíamos es cierto que en los asuntos fundamentales guarda bastante similitud, pero en el conjunto es una ordenanza mal apropiada para nuestra Ciudad.

Y sobre todo, una cuestión que nos parece importantísima que es la delimitación de los límites de sonoridad según los lugares y los espacios. Nuestra propuesta es mejor para todos los ciudadanos, es decir, en algunos casos se eleva el límite y en otros se reduce. Nos parece que se abre muy poco el abanico en la propuesta del Gobierno, y esto termina perjudicando al funcionamiento de la Ciudad.

Por tanto, nosotros vamos a abstenernos porque no se recoge la propuesta que finalmente viene a Pleno algunas cuestiones que para nosotros son especialmente importantes, aunque efectivamente en el conjunto de la Ordenanza no se difiere con lo que se está haciendo en otros lugares de la península.”

Sr. Carracao Meléndez: *”Nosotros hemos estado trabajando con el Gobierno esta nueva Ordenanza con la aportación de nuestras alegaciones, el debate de las mismas y el resultado final. Aunque anuncio el voto a favor, no puedo, por menos, dejar de referir la tardanza de la misma, la demora con la que viene una Ordenanza que es muy importante para la calidad de vida del ciudadano.*

Nosotros, ya en el 19 de febrero de 2009, trajimos a Pleno una moción por la que pedíamos dar cumplimiento a la legislación vigente, entre otras cuestiones, elaborando un Mapa de Ruido de la Ciudad, actualizada y con perspectiva de futuro, diseñando y poniendo en práctica una nueva Ordenanza con planes de acción que incluyan medidas de control y gestión de márgenes permitidos; y dando y utilizando el instrumento especializado más adecuado. En el 2009 pedimos a este Gobierno, a través de una moción a Pleno, que se hiciera esta nueva Ordenanza.

Además nos hacíamos eco de múltiples quejas de la ciudadanía, por el aumento de la contaminación acústica en nuestra Ciudad. Quejas que se han ido produciendo y reiterando a lo largo de todo este tiempo.

En noviembre del 2009 interpelemos, otra vez, para saber qué ocurría con las solicitudes del Mapa de Ruido y con la modificación de la Ordenanza vigente, sin tener ninguna respuesta. Para entonces, habíamos sido galardonados con el premio ‘Petardo Acústico’, otorgado por la Asociación Jurídica contra el Ruido.

En esta legislatura, en la que nos encontramos, Sr. Consejero, hemos interpelado, hasta en dos ocasiones, para conocer cuándo dispondríamos de un Mapa de Ruido para la Ciudad, en febrero y en noviembre del 2012. Por lo tanto, quiero decir, con esto, que la actividad parlamentaria del Grupo Parlamentario Socialista para conseguir que en Ceuta hubiera una Ordenanza de Ruido, que pusiera coto y control al problema de contaminación acústica en nuestra Ciudad, ha sido dilatada y muy importante.

Hoy, después de haber trabajado también en ese texto, podemos felicitarnos, pero lamentarnos al mismo tiempo de la tardanza para la presentación de esta Ordenanza que ha

provocado, no otra cosa, que sufrimientos a muchos ceutíes que han tenido que ir a la justicia para intentar poner orden en sus propias casas y en sus propias vidas, como consecuencia de ese descontrol. Una situación agridulce, votar a favor algo que creíamos necesarios; pero votarlo, cuando nos parece que ha tardado mucho tiempo para tenerla en la Ciudad.”

Sr. Presidente: *“Sr. Consejero, tiene usted la palabra para cerrar el debate porque creo que en la primera intervención han quedado fijas las posiciones respecto de la orientación del voto de cada grupo.”*

Sr. García Castañeda: *“Simplemente nada más que decir.”*

A.3.-Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de la Sra. Consejera de Fomento relativa a aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de instalación de terrazas y veladores.

Sra. Román Bernet: *“Hoy elevamos a Pleno la aprobación definitiva de la Ordenanza de terrazas y veladores.*

Con carácter previo, hacer un mero repaso de cómo traemos hoy la Ordenanza, si me gustaría hacer constar a la Secretaria General que existe un error material, concretamente en el artículo 7 del texto publicado, en cuanto a los horarios. Habíamos consensuado los tres grupos que el horario se mantendría ligados a la licencia de la que traía causa la terraza, y así es como debe constar en la Ordenanza.

Me gustaría decir que en la tramitación de las alegaciones, y como ya dijimos en la aprobación inicial de la Ordenanza, se ha podido enriquecer, si cabe más, el texto porque han llegado alegaciones de tres organizaciones tanto de Ascorce, la Cámara de Comercio como de la Inspección de Trabajo.

Las alegaciones tanto de Ascorce como de la Cámara de Comercio entraron fuera del plazo legal previsto para la presentación de las alegaciones, pero también hemos considerado que una Ordenanza que viniera más ilustrada con posibles alegaciones que pudieran enriquecer la Ordenanza eran dignas de ser consideradas y, por tanto, se han incluido algunas de esas alegaciones. En cuanto, a las alegaciones que se han venido haciendo por parte de Ascorce, básicamente se centran en cuestiones relacionadas con la Ordenanza que acabamos de aprobar previamente, es decir, la Ordenanza de Ruido y de Vibraciones, y el correspondiente Mapa de Ruido que tendrá que ser aprobado. Por tanto, son competencias directas de la Consejería de Medio Ambiente y no son objeto directo de la aprobación de la Ordenanza, aunque sí obviamente estaremos sometida a esa Ordenanza en la tramitación correspondiente de cada una de las licencias de terrazas.

En cuanto a la Camara de Comercio, decir que también las aportaciones que han hecho han sido aportaciones, dentro del espíritu de esta norma, que hemos intentado simplificar al máximo, quitar lo que podía ser de alguna manera algo que impidiera el normal desarrollo de la vida que venimos practicando en esta Ciudad desde hace muchísimos años y, por otro lado, que ese equilibrio se mantuviese con el descanso necesario de los ciudadanos y con un debido equilibrio para que el respeto entre unos y otros pueda desarrollarse de la mejor manera

posible.

Por concretar y no largarme en exceso, en cuanto a las modificaciones que se han incorporado en esta última fase, Ascorce quería que, de alguna manera, constara específicamente no sólo los aparatos audiovisuales o sonoros como prohibidos en las terrazas, sino que constara de manera expresa las televisiones. Se ha considerado que aunque ya estaba incluido se ha hecho constar de manera específica. También se ha quitado de la Ordenanza la medición de los 50 metros que existía antes con respecto a las zonas de ocio, puesto que se creía que era un criterio que no puede ser a lo mejor aplicable y objetivo, y es mucho más objetivo el criterio de la molestia a los vecinos; por tanto hemos suprimido los 50 metros. También en este sentido de las zonas de ocio en la propia comisión informativa se consensuó que las zonas de ocio que están consideradas en la Ciudad hasta ahora son :‘Las Murallas Reales , ‘El Poblado Marinero’, y el ‘ Parque Marítimo’. En el futuro se podrían incorporar otras zonas de ocio que, de manera objetiva y por los servicios técnicos, así se consideren que cumplen con ese requisito.

Considerar que también se ha pedido un especial esfuerzo a los empresarios, que la verdad se está realizando por parte de ellos una labor importante y se ve, se nota ya en la modificación que hemos traído a la Cámara por parte de todos los grupos políticos, las facilidades dentro de las dificultad que tiene la aprobación de una licencia sometida al raming, pero aún así se nota la facilidad y la supresión de cuestiones burocráticas.

Y también hemos considerado que ese tiempo transitorio que existe para que los empresarios que tienen una licencia anterior puedan formalizar con arreglo a la nueva Ordenanza, y los que no la tenían que la puedan solicitar, pues alargar ese periodo transitorio durante todo lo que resta de año natural para que de esa manera podamos facilitar a los empresarios un normal desarrollo de esa solicitud de licencia. Eso sí, a partir de ese momento deberemos de ser muy cuidadosos todos, nosotros como autoridad y la oposición como vigilante. En esta cuestión, en la que además creo que estamos todos de acuerdo, en la que una vez que ya hemos adoptado la Normativa de la manera más fácil posible, que hemos facilitado las cuestiones, que hemos suprimido lo que era innecesario, una vez que todo eso se ha llevado a cabo, seamos vigilante, un lado con el tema de la salubridad en cuanto a los ruidos a las vibraciones y demás, y por otro lado a que los empresarios cumplan con los requisitos que creo que entre todos nos hemos marcado y que sin duda van a facilitar bastante la labor.”

Sr. Aróstegui Ruiz: *“Nosotros anunciamos nuestro voto a favor. Efectivamente esta Ordenanza ha sido el fruto de un intenso debate y de mucha argumentación.*

Nosotros creemos, tal como dijimos en la comisión y en el Pleno, que éste es un sector muy importante de esta Ciudad, que además supone una actividad muy apreciada por la ciudadanía en su conjunto y que forma parte, muy sociable, de nuestro modo de vida.

Por lo tanto, la Ordenanza lejos de tener un carácter sancionador o limitador, nosotros creemos que debe tener y así queremos que se interprete un carácter dinamizador de esta actividad. Es bueno que toda esta actividad económica esté regulada. Es bueno que los textos que aprobamos aquí se hagan respetar y cumplir, pero aquí debe primar algo por encima de cualquier otra circunstancia, y es el fomento y la potenciación de esta actividad. Así es como

le pedimos al Gobierno de la Ciudad que lo interprete y que haga cumplir esta Ordenanza.

Creemos que afecta a la costumbre de los ciudadanos, que afecta a la economía y que afecta, sobre todo, por el carácter prioritario que tiene en nuestra Ciudad en estos momentos, al empleo.

Por tanto, nosotros confiamos que el voto favorable, que hoy damos a este texto, sea un voto que sirva para respaldar una gestión orientada a la defensa de esta actividad, en todas y cada una de sus dimensiones.”

Sr. Carracao Meléndez: *“Yo quiero comenzar agradeciéndole a la Sra. Consejera el ejemplo que le da a otros compañeros de bancadas cómo se tiene que comportar uno con respeto ante esta Cámara y ante los ciudadanos que siguen. Si bien es cierto que hemos trabajado en las comisiones la nueva Ordenanza, no hay que despreciar, pues dando, como ha hecho usted, cuenta y explicaciones públicas de lo que en sí supone esta Ordenanza. Por lo tanto, hemos echado en falta que en el debate de la anterior también, el consejero que la defendía hubiera sido, de alguna manera más proclive a dar explicaciones y a explicar la Ordenanza que hemos aprobado.*

Por lo tanto, yo le agradezco ese esfuerzo y ese reconocimiento y respeto a esta Cámara y los ciudadanos que siguen el Pleno, por lo que ha hecho. Al mismo tiempo le agradezco el trabajo que se ha llevado a cabo, los esfuerzos que se ha hecho desde la Consejería para intentar acomodar todas las posiciones, todas las visiones y todas las alegaciones propuesta que no sólo los grupos políticos, sino también asociaciones, Cámara de Comercio, como usted ha referido. Creo que sale un texto consensuado que va a intentar mejorar, como decía el Sr. Aróstegui, un sector económico de nuestra Ciudad y, por lo tanto, en ello ponemos toda nuestras esperanzas. Así que, sin más, anunciar el voto favorable a la Ordenanza que hoy se trae a aprobación.”

Sra. Román Bernet: *“Agradecer a todos los grupos el trabajo que hemos desarrollado. Creo que de verdad era muy importante incidir que esto de verdad tiene una incidencia real y directa en el empleo de la Ciudad.*

Ojalá que sea así y ojalá que con esto veamos frutos y que además logremos ese difícil equilibrio que es el respeto a los demás, al descanso, al ruido, y que los que los que también disfrutemos de las terrazas, pues podamos tener la oportunidad de que eso se haga en las mejores condiciones.

Apostar por el empleo y agradecer a todos la colaboración y esperar a poder seguir trabajando en esta línea.”

A.4.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de la Sra. Consejera de Fomento relativa a aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para viabilizar las obras de ampliación de la IES Luis de Camoens en la confluencia de las calles Pepe Remigio, Manuel Olivencia y Sargento Coriat de Ceuta.

Sra. Román Bernet: *“Traemos a aprobación definitiva el Estudio de Detalle para la*

ampliación del IES Luis de Camoens.

El 2 de octubre se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle y en el expediente se han seguido los trámites legales y procedimentales.

Un Estudio de Detalle que es un instrumento urbanístico para definir volúmenes, rasantes y en fin, para de alguna manera poder realizar actuaciones posteriores a la aprobación de este Estudio de Detalle. En este caso, se trata de la ampliación de ocho aulas para el Instituto Camoens y una actuación en la que el promotor es el Ministerio de Educación a través de su Dirección Provincial en la Ciudad de Ceuta. La ampliación sería para ocho aulas para nuevas titulaciones, y se trata de definir únicamente esos volúmenes edificatorios, de fijar un área de movimiento y la construcción llegaría hasta el propio linde que hoy por hoy es el propio muro del Instituto Camoens. Esa es la pretensión que tienen en la redacción del anteproyecto que han presentado para la aprobación del Estudio de Detalle.

Dentro del solar no se saldrían de la zona y la edificación afectaría a las calles Pepe Remigio, Manuel Olivencia y Sargento Coriat. Es un trámite administrativo necesario, y desear que ojalá este proyecto se haga realidad lo antes posible.”

Sr. Aróstegui Ruiz: *“Nosotros vamos a apoyar esta propuesta, siendo consciente de que esto es una cosa que no tiene ningún valor. Nadie vea un aula más en el Camoens de la que tenemos. Esa es la política de construcciones escolares de nuestro Gobierno que es cacarear y cacarear.*

Y hoy traen una aprobación de Estudio de Detalle que si fuera un Estudio de Detalle que hubiese que valorar realmente como algo ejecutable, sería bastante discutible porque desde el punto de vista urbanístico el acercar los límites de la construcción hasta la propia acera es bastante poco recomendable estética y funcionalmente. Esto no contaría con el beneplácito de casi nadie, salvo que en este caso, como estamos haciendo juegos florales, pues no tiene la menor importancia y no vamos nosotros a entorpecer esta maniobra de distracción. Aprueben ustedes el Estudio de Detalles que no servirá absolutamente para nada.”

Sr. Carracao Meléndez: *“Efectivamente, ojalá hubiera un fondo previsto para construcción y, por tanto, tendría mucho sentido lo que hoy pudiéramos aprobar, ese Estudio de Detalle. En definitiva, vamos a dar el voto a favor y vamos a estar pendiente de lo que ocurra.”*

Sra. Román Bernet: *“Yo confío en el trabajo que aquí realizamos y que hoy traemos a aprobación definitiva, obviamente, sirva para algo.*

Es un expediente complejo, como conocen los Sres Diputados, la tramitación de un Estudio de Detalle desde el punto de vista técnico, material. Tenemos el anteproyecto. Obviamente nuestra obligación es tramitarlo, traerlo a Pleno y, por supuesto, confiar que el Gobierno Central finalmente materialice esas aulas. Ojalá y que sea lo antes posible. Nosotros, desde luego, lo hacemos con esa intención.”

B) PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.

B.1.- Prestar conformidad, si procede a la propuesta de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer relativa a dotar de nombres y categorías a calles y plazas de la Ciudad.

Sra. Deu del Olmo: *“Según la Ordenanza reguladora de la Nomenclatura y Rotulación de Vías Urbanas de Ceuta aprobada en sesión plenaria del 27 de noviembre del 2012.*

Se han practicado diversas actuaciones para dotar de nombres a vías que no la tienen, atendiendo las demandas de distintas entidades y colectivos de la Ciudad, consensuado en una comisión interna que hay al efecto y formalizado en comisión Informativa de la Consejería.”

Sr. Carracao Meléndez: *“Simplemente dejar constancia en el Acta el reconocimiento del Grupo Parlamentario Socialista a todas y cada una de las personas que van a tener el honor de que su nombre estén en las calles de nuestra Ciudad.*

Simplemente eso, referir que nos parece muy acertada todas y cada una de las propuestas que vamos a aprobar hoy para que tengan las calles su nombre.”

C) PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

C.1.-Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a promover la aplicación de un sistema de bonificaciones de los recibos de suministro de energía eléctrica de los abonados cuyas líneas figuran preferentes en los dominados “deslastres”.

Sr. Mohamed Alí: *“Desde Caballas queremos destacar tal y como dijimos hace un par de meses, esa actitud, que creemos irresponsable del Gobierno de la Ciudad, de desechar la comisión de estudio propuesta por Caballas. Aprobaron sin hacer ningún tipo de caso a lo que se refiere a la inversión al dictamen que le costó dinero a todos los ceutíes, pues se ha podido constatar en la práctica un nuevo cero en la Ciudad que la dejo sin luz, y que hace necesaria la reflexión de si los ceutíes estamos dispuesto a permanecer impasible, teniendo en cuenta la actitud del Gobierno del Partido Popular ante posibilidades reales, años tras años, de nuevos ceros.*

Por lo tanto, hecha la reflexión, una reflexión que invita al Gobierno a hacerse cierta autocrítica. ¿Para qué ha servido esa comisión de estudio? ¿Para qué ha servido el dictamen que hemos pagado todos los ceutíes con dinero público? ¿Por qué no se reclama una mejor y mayor inversión en las instalaciones ya existentes en la Ciudad, muchas de ellas obsoletas? ¿Qué medidas se van a tomar para que no vuelva a haber un cero y todos los domicilios de y todas las dependencias de esta Ciudad se queden a oscuras? ¿Cómo podemos evitar que la Ciudad se quede paralizada como se produjo hace tan solo unas semanas?

Por lo tanto, considero que el tema del suministro eléctrico, tanto la generación como la distribución, invita realmente a que el Gobierno lo ponga en su agenda de prioridades, y que esto no quede simplemente en una comisión de estudio, repito, propuesta por Caballas, que

no fue aprobada por Caballas y que aprobó el Gobierno. es una decisión totalmente irresponsable.

Nosotros hemos podido constatar, a través de las distintas comisiones a las que venimos asistiendo y después de hablar con técnicos de la Ciudad, incluso de técnicos tanto de Endesa como de la Empresa del alumbrado, que cada vez que se produce un “deslastre”(problema de suministro que produce que se corte la Luz), pues curiosamente hay un orden de las zonas de esta Ciudad en donde se va la luz. Un orden puesto o fijado por una decisión política, salvo que demuestre lo contrario la Sra. Consejera, del Partido Popular. Y si la decisión política no la adoptó el Partido Popular, sí que los últimos trece años la ha mantenido el Partido Popular. Y esta decisión política implica que las zonas denominadas ‘L12’ y ‘L4’ sean las primeras que se quedan sin luz. Y entonces nosotros nos preguntamos por qué tienen la ‘L12’ y la ‘L4’, y luego nos preguntamos quiénes son la ‘L12’ y la ‘L4’. Que casualidad y que coincidencia la ‘L12’ y la ‘L4’, las que se quedan sin luz cada vez que hay un problema por una decisión política de este Gobierno, es el campo exterior, los de siempre.

Nosotros estamos asistiendo a decisiones permanentemente adoptadas por este Gobierno que afectan directamente, en primer orden y en primer lugar, a las personas más necesitadas y más humildes de esta Ciudad, que son las que viven en el extraradio, que son las que viven en el campo exterior. Y por lo tanto, consideramos que es una situación injusta, una decisión política que debe ser modificada de inmediato.

Y por lo tanto, nosotros planteamos soluciones a estas decisiones políticas. La primera solución sería bonificar los recibos de todas estas personas. Estas personas que por una decisión política, de una forma totalmente injusta, son las primeras a las que se les cortan la luz, deberían ver bonificado sus recibos ante esta posibilidad que tienen en esta Ciudad porque los ceros y los cortes de luz en esta Ciudad son permanentes. El Gobierno de la Ciudad todavía no ha podido dar una solución a los cortes de luz.

Que el Gobierno entiende que no se puede bonificar el recibo, pues Caballas está predispuesta a buscar cualquier tipo de solución que implique modificar la decisión política que supone que sea las personas que residen en el campo exterior (de las Puertas del Campo para arriba). Lo puede modificar y nosotros hemos hablado con la Empresa del Alumbrado y nos han dicho que el estudio que hay es de un sistema rotativo, pues que lo ponga en funcionamiento el Gobierno. Si el Gobierno nos transacciona la propuesta y nos dice que en vez de bonificar el recibo va a plantear que cada vez que haya un deslastre no se vaya siempre al mismo sitio en primer lugar, nosotros estamos de acuerdo en modificar nuestra propuesta y que esa decisión política del Partido Popular desaparezca y que esto sea rotativo y sea más justo para todos los ciudadanos de esta Ciudad.

¿Por qué nos tenemos que ensañar siempre con los más débiles, Sra. Consejera, siempre con el campo exterior, el extra radio? ¿No sabemos por qué? Los ciudadanos de esta Ciudad son todos iguales y no debe haber prioridades a la hora que se vaya la luz. No es justo que cuando haya un problema en la luz, se vaya primero en el campo exterior. O bonifican el recibo del campo exterior o plantean un sistema rotativo. Repito, esto está así por una decisión política, en este caso, del Partido Popular, en origen o manteniéndola después.”

Sra. Román Bernet: “Sr. Mohamed, créame que siento enormemente este tipo de

actuaciones políticas, se lo digo con la mano en el corazón. Voy a tratar de explicar a los ciudadanos el por qué.

Esto es un ejercicio de escaparatismo político y de demagogia, y le voy a explicar por qué. Las cosas no se pueden decir así tan alegremente, Sr. Mohamed, porque entonces la imagen que damos es una imagen que es por desgracia la que muchos ciudadanos están teniendo de los políticos.

Y no se le pueden decir a la gente cosas que no son ciertas, y se lo voy a demostrar con documentación y estoy dispuesta a hacerselo llegar. Creo que conocen mi forma de trabajar y siento enormemente que esto haya venido así al Pleno. Lo siento enormemente porque creo que soy una persona, que cuando trajimos aquí el tema del informe de la energía eléctrica, me comprometí inmediatamente a convocar reuniones con los técnicos en la que estuviera por primera vez presente la oposición, en tiempo real, como está el Gobierno. Y se está haciendo, y me parece que estamos dispuesto a trabajar porque el objetivo debe ser común y es el mismo, y es que los ciudadanos tengan unos servicios de calidad, de la mejor calidad que podamos darles. Estamos todos de acuerdo en eso. Esta forma no, Sr. Alí, y le voy a explicar por qué.

Ustedes traen hoy una propuesta que la dibujan de no sé que historia, de lo más pobre y no sé qué historia. Un deslastre es un evento que se produce, no como usted ha dicho intencionadamente solamente en la distribución, sino que también se produce en la generación. De hecho, los deslastres automáticos están instalados en Endesa, no en la distribuidora. Yo aquí no estoy salvando ni quitando hierro absolutamente a nadie porque esa es la obligación nuestra, dar un servicio de calidad. A mí me da igual que sea la distribuidora que la generadora, me da exactamente igual. El problema no es ese, el problema es que le contemos a los ciudadanos lo que le estamos contando porque no es cierto.

Los deslastres que se producen para salvar los equipos, y ustedes lo saben porque han estado en esa misma reunión. ¿Por qué se producen los deslastres por ese tipo de línea? Es mentira que sea una decisión política, son decisiones técnicas. Esa decisión se toma en base a criterios técnicos porque desde que empieza a funcionar el motor en Endesa y cuando abrimos nosotros los interruptores en la casa, eso tiene que estar equilibrado. En el momento que hay un problema y salta un generador, Endesa utiliza esos deslastres y hace caer una zona de la Ciudad por seguridad también para el resto de la Ciudad. ¿Por qué unas zonas sí y otras no? Evidentemente, en base a criterios técnicos en lo que se refiere a esa oferta y esa demanda que debe de ser equilibrada. ¿Por qué unas zonas y no otras? Mire usted, también esos criterios técnicos tienen que ver con criterios sociales. ¿Deslastramos zonas que afecten, por ejemplo, al Hospital o a la Prisión? Es obvio que no. Es obvio que debemos deslastrar primero a quien menos afecte por número de consumidores y porque los servicios que se prestan en esa zona no sean vitales para la Ciudad. Eso yo creo que lo entendemos absolutamente todos los ciudadanos.

Usted ha hablado con técnicos que le han dicho que se puede utilizar un criterio rotatorio. Cierto, se puede proponer. Por propuesta técnica pasar de un deslastre automático en ciertas zonas a un criterio rotatorio. Se hace en Melilla, Sr. Alí, pero allí hay zonas que nunca entran a la rotación, precisamente, por cuestiones estratégicas(de defensa, de seguridad, de sanidad). Luego, siempre van a ser criterios técnicos los que nos lleven, a lo mejor, a un

sistema rotatorio. Nosotros no tenemos problemas ningún problema si se pueden hacer desde un punto de vista técnico que lo propongamos en la comisión con los técnicos, y que vayamos a Madrid porque no se olviden que es el Ministerio de Industria quien aprueba ese tipo de rotaciones, quien nos dirá qué tipo de rotaciones, a qué zonas y de qué forma.

La Energía Eléctrica en este país, Sr. Alí, y usted lo sabe y me duele más porque usted es técnico, jurídico, está absolutamente regulada. Tenemos una Orden, Ministerio de Economía, sábado 13 de abril 2002, BOE: "Por la que se aprueba el procedimiento de medida y control de la continuidad del suministro eléctrico". ¿Usted sabe lo que regula esta Orden? La calidad del servicio y el procedimiento de devolver dinero a los ciudadanos cuando se producen interrupciones en el suministro eléctrico. No hay nada que hacer, está regulado, Sr. Alí. Hay que leer también, hay que buscar y hay que estudiar.

No se pueden traer esas cosas aquí con esa demagogia, con ese esacaparatismo sin ni siquiera bucear en la legislación. Está regulado, ¿y como se regula eso? Pues mire usted, los distribuidores, los que nos venden la luz, a los que les pagamos, tienen una atención al cliente, y ahí es donde se tiene que registrar las incidencias, las cuales son auditadas año por año. Está la Comisión Nacional de la Energía, ¿sabe usted? También incide en este tema. Y la Comisión Nacional de la Energía les audita los cortes de suministro. Y el operador que es Red Eléctrica Española audita los cortes de suministro. El día del corte, y ustedes lo saben porque se lo hemos contado directamente, la Red Eléctrica Española en el minuto dos de corte del suministro ya nos estaba llamando porque tienen registradas esas incidencias. En los tres meses siguientes a los cortes de luz producidos, los ciudadanos pueden pedir su indemnización. Está regulado. No venga a pedirnos a Pleno cosas que no somos competentes, ya están reguladas y son cuestiones que responden a cuestiones demagógicas políticas.

Usted ha dicho que el campo exterior es de las Puertas del Campo para arriba. Mentira, Sr. Alí. La 'L4' corresponde a la zona de Manzanera y la 'L 12' a la zona de Benítez, Benzu. No es todo el campo exterior, no vale aquí tirar los pájaros a la escopeta. Eso no vale, Sr. Alí. Aquí hay que ser riguroso porque ustedes lo son con nosotros y nosotros con ustedes.

Y de verdad lo que me duele de esta propuesta es que son cosas que se pueden trabajar desde un punto de vista técnico. Y en la comisión, a lo que por cierto, por primera vez, están con nosotros invitados y van a seguir estándolo y quiero seguir trabajando y ahondando en la calidad del servicio.

Ese informe que tanto han dicho en la prensa que el PSOE y nosotros nos hemos pasado por el forro de las narices. No es así, Sr. Alí, se está trabajando en el cable submarino. El día cinco vamos a mandar la nueva propuesta. Estamos trabajando con el Ministerio de Industria. Vamos a exigirle a las dos empresas un programa de actuaciones y de inversiones en la Ciudad para los próximos cuatro años que vamos a compartir con ustedes. Es que no vale, entonces, Sr. Alí, lo siento enormemente. Por cierto, en el campo exterior hay residencias que no pertenecen a las personas más desfavorecidas."

Sr. Mohamed Alí: *"Si no la conociera pensaría que estaba cuestionando a una delegada de Endesa o a una delegada de la Empresa de alumbrado, más que a la Consejera de Fomento de esta Ciudad; la verdad lo lamento profundamente.*

Usted habla de que no era oportuno traerla de esta manera. Yo le recuerdo que el Reglamento de esta Asamblea prevé que en la propuesta de los grupos políticos, que se presentan con antelación a la celebración de este Pleno, usted, como competente de este Área podría haber convocado la comisión informativa y haber tratado el asunto e intentar evitar que fuese a Pleno. Usted eso no lo ha hecho. No sé quién busca el escaparate y la demagogia. Yo esto lo he presentado en plazo, con una semana de antelación ante el Gobierno de la Ciudad, y usted no ha convocado ningún tipo de comisión informativa, saltándose el Reglamento que nosotros se lo permitimos por cortesía parlamentaria, pero que usted si hubiese querido, hubiese convocado esa comisión informativa.

Usted ha dicho, con mucha contundencia y vehemencia, que era falso lo del criterio político. Le recuerdo que la comisión que usted preside el técnico de Endesa dijo que era un criterio político, y usted ni se puso roja ni gritó que era falso, usted se calló. Pero es que nosotros además de lo que nos dijo Endesa hemos ido a preguntar a la Empresa del Alumbrado el criterio por qué se cae la 'L12' y la 'L4'. ¿Usted sabe lo que me dice a mí un director de la escala ejecutiva de la Empresa del Alumbrado? Que es un criterio político, y me dice este señor de la Empresa del Alumbrado que en Melilla es rotativo. En Melilla es rotativo porque quiere el Gobierno de Melilla y el Gobierno de Ceuta no quiere. Esto es así, evidentemente, luego hay salvaguardas para salvaguardar el Hospital, de la Prisión, de Centros Educativos. Bueno, si eso nosotros no lo discutimos, haganlo como Melilla, y si no lo hacen como Melilla escuchen otro tipo de alternativa como las que le propone Caballas, bonifique los recibos de la 'L12' y la 'L4' que es el campo exterior, de las Puertas del Campo para arriba, incluida Manzanera que está desde las Puertas del Campo para arriba, que yo sepa. La 'L4', le pondré ejemplos: Zurrón (no sé dónde están las grandes residencias, igual está la Moraleja encubierta en zurrón), Hadu, El Príncipe, Juan Carlos Primero, todo el campo exterior. Las grandes residencias, esos son los prejuicios que tienen ustedes metidos aquí, y que ustedes hacen pagar con decisiones políticas.

¿A usted qué le cuesta para que los ciudadanos de Ceuta no se sientan de primera o de segunda? Porque usted explíqueme a un ciudadano de Zurrón que cuando se produce un deslastre se cae la luz en su casa, la del Centro no. Siempre, cada vez que haya un problema se cae la luz desde Zurrón, pero en el Centro no, ¿por qué? Y le preguntará el de Zurrón: "¿Puede usted evitarlo?". "Sí, sí puedo evitarlo, pero no quiero". Esa es la postura del Partido Popular. Usted no quiere arreglarlo. Nosotros le proponemos alternativas. El criterio rotativo está en Melilla, puede hacerlo, es un Gobierno del Partido Popular, haganlo. No quieren hacerlo alternativo, bonifique el recibo del de Zurrón, que para eso sufren cada vez que surge un problema, el apagón.

A mí me parece que esto de hablar de demagogia, que para nada tiene que ver. Además en el tema del suministro eléctrico, Sra. Consejera, usted no ha estado ni eficaz, ni responsable, ni le ha dado una solución. Usted se equivocó profundamente en traer a este Pleno la aprobación del Dictamen de la comisión de estudio, propuesta por Caballas, sabiendo que Caballas no estaba de acuerdo. Se saltó a la torera la cortesía parlamentaria de traer un tema que había propuesto Caballas, sabiendo que Caballas no lo iba a aprobar y sin hacer caso a un dictamen que les ha costado dinero a los ceutíes. Ese dictamen, Sra. Consejera, le dice a su Gobierno que tiene que haber inversiones, y ustedes no la están haciendo, ni se las están exigiendo a las empresas, y los ceros y los apagones se van a volver a producir desgraciadamente. Y esto no es admisible, usted tiene que buscar soluciones, no parecer una

empleada de estas empresas, que es lo que parece en la mañana de hoy.

Por lo tanto, Caballas le pone encima de la mesa, Sra. Consejera, la bonificación, el criterio rotativo o cualquier otro que implique que en esta Ciudad no haya ciudadanos de primera y de segunda, ni más ni menos.”

Sr. Carracao Meléndez: *“Este tema tiene un componente técnico importante. Es cierto que el Sr. Aróstegui y yo mismo cuando estuvimos en la comisión a la que nos convocaron, conocimos esta realidad de la sectorización de la Ciudad que cuando se producía un deslastre (quitar parte de la Ciudad para poder generar la situación), pues ocurría siempre en el mismo lugar. Incluso allí, en esa misma comisión, el Sr. Aróstegui ya avanzó esa idea de la bonificación.*

Yo he solicitado la palabra en una propuesta de la Coalición Caballas porque entiendo que esta propuesta que, allí en la mesa, quedó más o menos reflejada de buscar una solución para que no fuera siempre el mismo lugar. En esta ocasión se nos ha adelantado la Coalición Caballas, pero éste es el juego parlamentario, el juego político, y el grupo que propone es el que propone. Y yo tomo la palabra para pedirle al Gobierno que no haga un voto en contra por no haber traído la propuesta, sino que haya un compromiso de buscar esa solución.

La solución de la bonificación que propone me parece una solución de difícil consecución; pero sí, la de la rotación. Incluso representantes del Gobierno en aquella comisión y representantes de otros organismos nos adelantaron que se había trasladado esa posibilidad y que por cuestiones de mejora en los equipamientos de Endesa se habían pospuesto. Por lo tanto, si esta es una cuestión que se ha visto, que se ha barajado como posible y, simplemente, está condicionada a la empresa; pues entonces hay que obligarle a la empresa, de forma inmediata, a capacitar técnicamente su infraestructura para poder hacer este deslastre en rotación. Y esa tiene que ser la actitud del Gobierno, en mi opinión, a propuesta de los grupos de la oposición.

Ustedes no pueden mostrar el enfado por algo que ustedes les hubiera gustado traer sin tener que dar respuesta a que la oposición lo proponga. Mire usted, ha pasado así, esta cuestión tiene que ser acometida y, por lo tanto, solucionada. Y yo voy a dar el voto a favor a la propuesta, a pesar de que me parecería mejor la solución de la rotación. El propio proponente se iba enmendando a si mismo en el planteamiento, pero porque yo creo que la hace desde una proposición racional. Y nosotros estamos de acuerdo con ese discurso y vamos a votar la propuesta, si no es transaccionada, en los términos planteados, pero de verdad espero del Gobierno que tenga una actitud constructiva y de dar solución a este problema.”

Sr. Presidente: *“Voy a intervenir en el debate, no para debatir, pero si me lo permite el ponente de la moción, con la única intención de procurar buscar una posibilidad de acuerdo en un asunto que me parece que tiene una incidencia muy notable, desde el punto de vista del ciudadano.*

Si me lo permite el Sr. ponente, yo también quiero decirle, porque me consta y creo que estoy rindiendo un tributo a la verdad, por parte del Gobierno de la Ciudad en ningún momento se ha intervenido para decir dónde se tiene que cortar antes la luz. Esto que quede

absolutamente claro porque está es la verdad. Evidentemente, puede ser que en ese orden de deslastre se produzca lo que ha dicho el sr. ponente, pero nunca el Gobierno de la Ciudad ni a través de la Consejera ni de nadie ha dicho que se corte en un sitio de Ceuta antes que en otro.

Creo que es juicioso pensar que no debe haber ningún tratamiento discriminatorio, que todos los ciudadanos de Cuta son iguales y que, por tanto, todos tienen que sufrir de la misma manera las penalizaciones de los cortes. Eso también es juicioso.

Es voluntad del Gobierno, haciéndose eco del planteamiento que se recoge en su moción, es solicitar de los servicios técnicos, y por el procedimiento adecuado que salvaguardadas las instalaciones estratégicas, el deslastre se produzca según criterios rotatorios en nuestra ciudad. Y llevar eso al ánimo de los servicios técnicos que tengan capacidad para poder acometer esa medida, que está en la línea con lo manifestado también por el Sr. Carracao. ¿Le parece a usted bien, Sr. Portavoz?.”

Sr. Mohamed Alí: *“Vamos a aceptar esta transaccional. Simplemente decir que el criterio político existía, tal y como dicen estas empresas. Igual yo le creo a usted de que a lo mejor no lo conocía, pero cualquier miembro de su Gobierno que haya adoptado una decisión en este sentido, es una decisión política que vincula tanto a la ciudadanía como a su Gobierno. A nosotros nos han dicho que fue el anterior jefe de Industria, lo dicen las empresas. Será verdad o será mentira, pero el jefe de Industria lo pone usted, Sr. Vivas. Ahora que el jefe de Industria tomara una decisión y no le consultó, probablemente, pero eso no le exime de su responsabilidad.*

Yo cojo el guante de su buena voluntad para dar el criterio rotativo al igual que Melilla. Me parece justo, pero también decirle que el sistema de bonificaciones está implantado en otras regiones de España, por lo tanto tampoco era muy descabellado.”

Sr. Presidente: *“Aclaremos al Oficial de Actas en qué consiste la transacción. ¿Sr. Oficial de Actas, ha entendido la transacción en los términos que va?*

¿Sr. Carracao está usted de acuerdo? ¿Sra. Consejera, está usted de acuerdo?”

Intervenga usted, Sra. Consejera, pero no para alimentar más el debate.

Sra. Román Bernet: *“No voy a alimentar ningún debate, Sr. Presidente. Lo que le quería decir al portavoz del Grupo Caballas, y creo que lo he intentado explicar en la primera parte, es que en sede de la comisión que tenemos no había ningún problema en proponer esos deslastres rotativos a criterio técnico. Ustedes no lo dijeron en esa comisión, Sr. Alí, pero bueno, no es para alimentar eso, es para decirle que no tenemos ningún problema en proponer ese asunto. Esto no es Villabajo y Villarriba, estos son todos los ciudadanos iguales, y lo sabemos todos.*

Pero sí es cierto, Sr. Alí, que lo que está planteando el Presidente es algo absolutamente racional. Y no se suba usted al burro de los criterios políticos porque le digo, y usted puede comentarlo, si quiere, con técnicos independientes, que no son criterios políticos. El Sr. Carracao estaba en la misma comisión y entendió, exactamente lo mismo que yo, que

cuando se instaló el deslastre automático, se instaló de esa manera; igual que estuvimos hablando de otros temas técnicos, como las tomas de tierra. Sencillamente eso, única y exclusivamente.

Y el tema de las bonificaciones, Sr. Alí, después le paso la Orden Ministerial donde está regulado.”

C.2.-Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a instar al Gobierno de la Ciudad a aprobar la primera modificación de créditos del Ejercicio 2013, para incorporar un programa denominado “Plan de Empleo Juvenil”.

Sr. Mohamed Alí: “Pese a ser muy reiterativo, desgraciadamente hay que insistir, cada sesión plenaria que venimos en los lamentables de datos del paro.

Nadie puede obviar que nuestra Ciudad tiene un paro por encima de la media del doble nacional, estamos por encima de los 14.000 parados, pero esto se agudiza y se hace especialmente grave en lo que se refiere a la juventud.

Ceuta está en la primera posición en paro juvenil a nivel europeo, en un porcentaje superior al 60%. Por lo tanto, se hace imperioso, obligatorio por parte de todos, desde la responsabilidad que tiene cada uno, intentar buscar medidas para crear empleo y, en este caso, intentar dar esperanza total de una alegría a los más jóvenes y que puedan encauzar su futuro y encontrar trabajo.

Desde Caballas, en esta legislatura hemos venido presentando una serie de medidas, iniciativas, propuestas para contratar jóvenes desde un Plan de Empleo Juvenil, rechazado por el Partido Popular, hasta la apertura de los establecimientos comerciales los fines de semana para que se contrataran a jóvenes, rechazada igualmente por el Partido Popular.

Nosotros, teniendo en cuenta que nos encontramos siempre con el muro del Partido Popular a la hora de plantear propuestas encaminadas a buscar soluciones de futuro, soluciones de empleo para los más jóvenes. Esto en vez de quitarnos las ganas, nos da más. Y en este sentido, hoy traemos la necesidad de una modificación de créditos del Ejercicio Presupuestario 2013 para incorporar un programa denominado Plan de Empleo Juvenil. Nosotros lo dotamos con tres millones de euros porque consideramos que es una cifra de la que se puede disponer de los presupuestos. Esto podemos debatirlos, si el portavoz del Gobierno en esta materia, quiere. Discrepamos en esa política de gasto público que tiene el Gobierno, por lo tanto, nosotros no nos tiembla la mano a la hora de marcar nuestras prioridades y poner a disponer de esos tres millones de euros.

Por lo tanto, nosotros consideramos que se debe iniciar ese expediente de modificación de crédito del Ejercicio 2013. Incorporar el denominado Programa Plan de Empleo Juvenil, dotarlo con tres millones de euros y buscar la siguiente medida: que jóvenes menores de 30 años que nunca haya accedido al mercado laboral y que se encuentren inscritos en el desempleo como demandantes, puedan disfrutar de un contrato de media jornada, de un año

de duración en empresas de la localidad, cuyo coste sea sufragado íntegramente por los Fondos Públicos destinados al programa.

Creemos que lo que dignifica una institución es destinar todos sus recursos, todos sus medios, a solucionar los problemas de la ciudadanía. Y el principal problema que tiene Ceuta hoy es el paro y, en mayor medida, el paro juvenil.

Por lo tanto, esta es una propuesta que debería acoger el Gobierno, que se debería poner en marcha y que debería servir para iniciar el camino en esa dura batalla que nos espera contra el paro y, sobre todo, contra el paro juvenil.”

Sr. Martínez Arcas: *“Sr. Mohamed, compartimos absolutamente que el principal problema que tiene en estos momentos la sociedad ceutí y la española es el desempleo, el paro y, en particular, el paro juvenil. Evidentemente las cifras que arroja en los indicadores socio económicos oficiales, tanto las del INE como las del Ministerio de Trabajo, pues son ciertamente preocupantes. Y compartimos, en consecuencia, la oportunidad de dotar el máximo nivel de recursos y de esfuerzos propios, materiales, humanos y presupuestarios para intentar combatir este gravísimo problema de la sociedad ceutí.*

No compartimos, Sr. Mohamed, que desde el Gobierno de la Ciudad, del Partido Popular no existe esa sensibilidad en relación con la problemática del paro juvenil. Probablemente sea insuficiente, no la sensibilidad, sino las medidas adoptadas. La sensibilidad es absoluta, pero evidentemente lo que no es cierto que el Gobierno de la Ciudad no esté haciendo absolutamente nada para intentar afrontar esta lacra y este problema.

En concreto, a fecha de hoy hay 426 jóvenes menores de treinta años trabajando en los distintos Planes de Empleo que gestiona la Ciudad Autónoma de Ceuta, tanto el de Corporaciones Locales como el de la Delegación del Gobierno. Y en particular, en el Plan de Empleo específico de Corporación Local, al que le corresponde a esta Institución, el cien por cien de los trabajadores que están en ese Plan de Empleo son menores de 30 años.

En el ámbito del Fondo Social Europeo que es otro de los programas o de las líneas de actuación que este Gobierno ejerce para fomentar la formación en los itinerarios de inclusión, exclusión laboral, en definitiva. En este periodo de programación el 41,2% de los beneficiarios de los Programas de Actuaciones del Fondo Social Europeo son o han sido jóvenes menores de 30 años, una cifra que asciende a 823 jóvenes que se han beneficiado o se benefician en estos momentos de las distintas actuaciones en sus múltiples vertientes que se llevan a cabo en el Programa del Fondo Social Europeo.

De manera específica en estos momentos existen convocatorias abiertas por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta para subvencionar la conversión de contratos temporales, de jóvenes menores de treinta años, a contratos indefinidos con 3000 euros. La subvención de contratos indefinidos para jóvenes menores de treinta años por 45000 euros. Subvenciones para jóvenes menores de treinta años que quieran acometer una iniciativa empresarial por importe de 18000 euros máximo. El itinerario de inserción laboral para jóvenes menores de treinta años desde 1000 euros por la contratación de jóvenes durante seis meses.

En definitiva, el Gobierno de la Ciudad y sus distintos servicios y consejerías no han

estado ni están mirando hacia otro lado en relación con la problemática del paro juvenil. Le acabo de decir que en estos momentos existen convocatorias abiertas para fomentar la contratación de jóvenes por los importes a los que he hecho alusión. Y a todo ello, le hemos de añadir el esfuerzo que se está haciendo también desde otras instituciones, porque el problema es generalizado, y de que Ceuta también se va a beneficiar de las decisiones que se están adoptando en otros ámbitos gubernamentales y en otros ámbitos administrativos. En concreto, el Gobierno de la Nación el viernes pasado en el Consejo de Ministros aprobó una batería de medidas específicas para el fomento del empleo juvenil en todas sus vertientes, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia.

En definitiva, fomentar la contratación de desempleados jóvenes menores de treinta años o fomentar el espíritu emprendedor de jóvenes menores de treinta años. Entre esas medidas que son muchas de ellas le voy a referir la reducción de un 75% y un 100% de las cuotas sociales por la contratación de menores de treinta años que no tengan experiencia laboral previa. En eso creo que coincidimos con ustedes, la creación del contrato del primer empleo joven que incentiva la transformación de contratos temporales en indefinidos con una bonificación durante tres años de 500 euros al año o de 700 euros en el caso de que sean mujeres jóvenes menores de treinta años. La creación de una tarifa plana para que el joven menor de 30 años que quiera acometer una iniciativa empresarial, por la que pagará sólo 50 euros de Seguridad Social durante los primeros seis meses de su actividad emprendedora. La creación de posibilidades de capitalización del desempleo, es decir, el desempleado juvenil que tenga paro y puede capitalizar ese paro que tenga de ejercicios anteriores y gastarlo de invertirlo de una sola vez en su nuevo negocio. La posibilidad de compatibilizar el desempleo con la actividad empresarial que está acometiendo y compatibilizarlo con el alta de la Seguridad Social por concepto de autónomo, en definitiva, con la deducción del 10% en el impuesto de sociedades sobre los beneficios que reinvierte en su actividad. En definitiva, medidas que, indudablemente deberán contribuir a la lucha contra el desempleo juvenil y para que los jóvenes puedan crear una empresa.

Y a esto habría que sumar los acuerdos adoptados en el Consejo de Europa, por los 27 Estados miembros sobre la oportunidad de crear un fondo específico para el fomento del empleo juvenil, dotado por un importe de 3000 millones de euros con otros tres mil millones de euros adicionales que habrá que aportar del Fondo Social Europeo, en definitiva, 6000 y de esos 3000 millones de euros, aproximadamente 980 le va a corresponder a España y, obviamente, una parte de ese dinero llegará a nuestra Ciudad.

Por todo ello, insisto, creo que compartimos la oportunidad y la necesidad de que todos, por el porvenir de nuestros jóvenes, centremos, en la medida de lo posible, el mayor número de recursos técnicos, humanos y presupuestario en la lucha contra el desempleo juvenil.

No le voy a reiterar los argumentos por los que, en su momento, una interpelación a la que acaban de plantear, le dijimos que no. Además no fue pacífico el argumentario, en aquel caso, creo que era el Sr. Aróstegui el que defendía la propuesta, y no fue pacífico desde el punto de vista técnico. En cualquier caso, lo que sí le proponemos porque creemos que es una actuación en la que todos debemos ir de la mano, y esperamos contar con su consenso y compartiendo el objeto fundamental de la misma, independientemente de la forma en la que se ejecutara, que es fomentar medidas concretas y específicas para la contratación de jóvenes parados en nuestra Ciudad, le propondríamos una transaccional que tendría cuatro puntos:

-Destinar los recursos del Plan de Empleo que corresponda a la Ciudad en este ejercicio 2013 a jóvenes menores de 30 años en el marco de la Normativa vincular ante la disponibilidad presupuestaria.

-Impulsar, potenciar y divulgar hasta el límite de nuestras posibilidades las medidas que tanto la Unión Europea como el Gobierno de la Nación como la propia Ciudad han puesto en marcha para fomentar el empleo juvenil.

- Habilitar recursos propios del presupuesto 2013 de la Ciudad para establecer una experiencia piloto de fomento de la contratación de jóvenes desempleados de Ceuta, a través de empresas que presten servicios comunitarios en el segundo semestre de este ejercicio con la intención de prolongarla durante dos años.

- Considerar como objetivo preferente en la programación de Fondo Social Europeo que gestiona la Ciudad en el periodo 2014-2020, la formación, inserción laboral y fomento del auto empleo de desempleados jóvenes menores de 30 años.

Creo, sinceramente, que la transaccional abarca el objeto de su pretensión, el objeto de la nuestra, que es viable desde el punto de vista técnico, presupuestario y jurídico, que es más ambiciosa, aunque la realidad presupuestaria sería absolutamente imposible obtener tres millones de euros de recurso específicamente para ese concepto, pero estamos sumando recursos procedentes de otras administraciones, y estamos sumando un compromiso de que los fondos que recibamos del Fondo Social Europeo a lo largo de los siete próximos ejercicios se destinen de manera prioritaria a jóvenes menores de 30 años de nuestra Ciudad.”

Sr. Mohamed Alí: *“Sr. Consejero, antes de entrar en su transacción, acordará usted conmigo que si yo no le discuto todas esas medidas, muchas de ellas que no tienen que ver con el Gobierno ni con la Ciudad, usted tampoco puede discutir, el porcentaje es superior al 60% de paro juvenil. Es una realidad que está ahí, por tanto, yo creo que la justificación de las medidas y de la propuesta es insalvable.*

Usted ha dicho algo muy importante. ha dicho que tenía la intención de destinar recursos propios en el segundo semestre del ejercicio. A mí me gustaría, para poder transaccionar con usted, que concretara la cantidad.

Yo entiendo que los tres millones ustedes han dicho que no pueden, pero nosotros nos gustaría reducir un tercio y si usted se compromete a destinar recursos propios en el segundo semestre en un millón de euros, nosotros transaccionamos y llegamos a un acuerdo, y evitamos ya más debatir.”

Sr. Carracao Meléndez: *“Desde el PSOE de Ceuta hemos pedido al Gobierno de la Ciudad que los 25 millones de euros que sabemos que vamos a recibir por parte de los Fondos Europeos, no en el porcentaje que va a destinarse o va a venir a través del Fondo Social Europeo, nosotros pedimos que se hiciera una comisión para debatir sobre el buen fin de esos Fondos de cara a dedicarlos exclusivamente a la lucha contra el desempleo.*

Por tanto, usted está haciendo una transaccional donde compromete parte de ese dinero a esta cuestión. Como la cuestión es precisamente la lucha contra el desempleo, a priori,

nosotros no tenemos ningún inconveniente en votar a favor esa propuesta transaccional, pero si nos gustaría que el Gobierno se pronunciara sobre esa petición que hemos hecho de sentarnos todos a ver el buen fin, el buen uso de ese Fondo que viene de Europa para dedicarlo exclusivamente a la lucha contra el desempleo.

Hoy, ya aquí, comprometemos una parte de ese dinero, si la votamos a favor, pero me parece que no es la fórmula o al menos no es lo que nosotros solicitamos en su momento, es indistinta las cuestiones. Una cosa es que nosotros estamos pidiendo que nos sentemos todos con los agentes económicos y sociales para ver cómo podemos usar esos Fondos que vienen desde Europa para luchar contra el Desempleo. Lo que vengan a través de Fondo Social para destinarlo de forma directa, lo que venga a través de FEDER para que la inversión que se haga sea productiva y, por tanto, genere empleo a futuro. Otra cuestión es el debate concreto de esta propuesta que hoy hacemos así, pero se está comprometiendo ya parte del Fondo Europeo. El proponente estaba hablando de fondos propios de los Presupuestos de la Ciudad, y aquí se está comprometiendo ya el dinero futuro que venga desde Europa.

Por lo tanto, nosotros vamos a votar a favor, pero insistimos con la necesidad de que arbitremos ese escenario donde podamos decidir cómo ponemos todo el dinero que venga de Europa en exclusiva a la lucha contra el desempleo de forma directa o indirecta.”

Sr. Martínez Arcas: *“En primer lugar, veo que existe voluntad de acuerdo y de transacción por todas las partes, lo cual creo que ya de por sí es una buena noticia.*

En segundo lugar, yo no creo haber referido que yo esté negando los datos de paro de la Ciudad. He empezado diciendo que el principal de los problemas de los ceutíes en estos momentos y el de toda España era la lamentable tasa de paro que demostraban las estadísticas del INE y del Ministerio de Trabajo. Pero en cualquier caso, insisto lo importante no es la forma sino el fondo, y el fondo es un problema en el que todos nos tenemos que implicar.

Decirle que este es un Presupuesto que está ya en ejercicio, que se está ejecutando por parte de las distintas consejerías, que se están llevando a cabo las distintas acciones y programas previstas en el Plan y que, además , se aprobó en el mes de diciembre. Mi compromiso y el del Gobierno es procurar por todos los medios liberar recursos de 600.000 euros o cercanos a esta cantidad o, en la medida de lo posible más. Pero en cualquier caso llegar a una cantidad aproximada de 600.000 euros que permitiese llevar a cabo esa experiencia piloto, a la que he hecho alusión, de la contratación de jóvenes menores de 30 años que estén desempleados, que no hayan tenido una oportunidad laboral previa y, además, el servicio es competencia de esta Administración, de manera, que pudiéramos hacerlo siguiendo modelos que por otro lado ya se han llevado a cabo en otras ocasiones.

Y en cuanto al Sr. Carracao, decirle que en primer lugar usted ha hecho una solicitud de participar en el Gobierno de la Ciudad en su conjunto y en la gran mayoría de cuestiones estratégicas. Y entendemos que la Programación de los Fondos estructurales y comunitarios para el próximo periodo procurará, como no puede ser de otra manera, alcanzar el máximo nivel de consenso con las distintas formaciones políticas, por entender que es una cuestión absolutamente estratégica. Dicho eso, le diré que de ahí a que constituyamos formalmente una comisión de estudio y análisis sobre el Programa del Fondo Social Europeo o FEDER, bueno,

cada uno tiene la responsabilidad que tiene, pero que no le quepa a usted la menor duda, Sr. Carracao, que habrá reuniones con el Grupo Parlamentario Socialista para intentar cerrar y consensuar las propuestas. Y además le diré que ya ni siquiera es una cuestión de voluntad, sino que es una cuestión de obligación por parte de las Instituciones comunitarias el hecho de que los Programas operativos tengan que salir consensuados con los interlocutores socio-económicos. Eso es una obligación que Ceuta viene aplicando históricamente, de hecho, existe el Comité de Seguimiento del Programa operativo de FEDER y el Comité de seguimiento del Programa operativo del Fondo Social europeo. Y en ambos Comité están representados los sindicatos mayoritarios, las asociaciones empresariales y, en algunas ocasiones, algunos sectores sociales específicos como la Federación de Vecinos.

Absoluta voluntad de este Gobierno, pero no ahora, sino históricamente de la Programación del Fondo Social Europeo y Feder venga absolutamente consensuada. Y tampoco estamos comprometiendo aquí, nada más que una declaración general que yo creo que compartimos todos. Si el mayor porcentaje de desempleados de nuestra Ciudad son jóvenes menores de treinta años, indudablemente, los recursos del Fondo Social Europeo deben ir destinado a jóvenes menores de 30 años. Yo creo que el debate, Sr. Carracao, es un poco, con todo mi respeto, Sr. Carracao, superfluo sobre esta cuestión.”

Sr. Presidente: *“Por precisar la cuestión y a efectos de evitar advertencias de improcedencias, en cuanto a la resolución queremos adoptar el compromiso sobre la cantidad mínima a aportar a esa iniciativa para favorecer y fomentar el empleo juvenil. De acuerdo con el contenido de la moción que da pie a ello, hay que establecer la salvaguarda de que ya están reasignados los recursos del Presupuesto y, por tanto, no se puede incrementar el gasto total.”*

Sr. Mohamed Alí: *“Destacar que desde Caballas estamos plenamente satisfecho, que después de tanto insistir, el Gobierno haya cedido a destinar recursos propios para iniciar el camino de la lucha contra el paro y, sobre todo, en la lucha contra el paro juvenil.*

Desde aquí, marcar que los 600.000 euros sean una referencia de mínimos, en la medida de la posibilidad, si se puede incrementar eso que se incremente y que entre todos, esta Administración también demuestre su compromiso en un objetivo fundamental para esta sociedad que es la lucha contra el paro.”

C.3.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a instar a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados a que promuevan la iniciativa parlamentaria pertinente para modificar el Real Decreto nº 1286/ 2012 de 15 de octubre, incluyendo en el “art.46. Cesión gratuita”, un apartado 4º.

Sr. Aróstegui Ruiz: *“Previamente quiero dejar constancia de nuestra disconformidad con la actitud del Presidente de abandonar la sesión plenaria. Me parece que el Presidente tiene una obligación que debe cumplir y que, en cualquier caso, si hay una justificación para que asista a ese acto, la misma vale para el resto de concejales y portavoces del resto de los grupos. Por lo tanto, si se considera conveniente la asistencia de ese acto para todos, se suspende el Pleno, y si no estamos todos aquí que es nuestra obligación. En cualquier caso,*

esto no es la primera vez que sucede, pero espero que sí sea la última.

La cuestión que hoy traemos a Pleno es la culminación de una voluntad política compartida por todo este Pleno. Desde Caballas manifestamos al inicio de la Legislatura, una de las cuestiones a resolver es el problema del suelo, en relación con el desarrollo urbanístico, económico y social de la Ciudad.

Creo que es una cuestión sobre la que no hay que argumentar mucho. Ceuta con 19 kilómetros cuadrados tiene el 40% de su suelo adscrito al Ministerio de Defensa, y eso significa un handicap insuperable a la hora de plantear un modelo de Ciudad de futuro y dar respuestas a las demandas constantes de nuestra población. Por otra parte decir que está en un constante crecimiento, a la razón de casi 2000 personas anuales.

Es preciso, y así lo manifestó Caballas hace casi dos años, dar una solución definitiva a este anacronismo porque no se puede considerar de otra manera. Es anacrónico que esta Ciudad siga teniendo, al menos, según el Registro de la Propiedad, la configuración de una Plaza de Soberanía. Ceuta ya no es una Plaza de Soberanía, no debe serlo y, por tanto, no puede renunciar a su ya de por sí escaso suelo. ¿Qué quiere eso decir? Quiere eso decir que dejando al margen la necesidad estrictamente defensivas, nunca cuestionadas, lo razonable es que todo aquel suelo ocioso que hoy no tiene una finalidad concreta, hace a sus legítimos dueños, que no son más que los ciudadanos de Ceuta, y por mandato de ellos la gestión del Gobierno y del Pleno en cada uno de los casos.

Esto lo expusimos así y quiero recordar que la votación fue unánime. Quiero eso decir que los tres grupos políticos que configuran el Pleno de la Asamblea consideraron que es bueno para esta Ciudad que el Ministerio de Defensa ceda gratuitamente todo suelo que no esté afectado por el Servicio Público de Defensa. La respuesta que tuvimos ante esta petición fue una carta muy escueta diciendo que legalmente no era posible porque había un Real Decreto que impedía la cesión de suelo gratuito. Y es verdad que esa Norma existe, es la que determina el funcionamiento del Instituto que gestiona el Patrimonio del Ministerio de Defensa, y que establece las condiciones en las que se puede ceder el suelo, y aquellas que son gratuitas están delimitadas en ese art. 46.

Por lo tanto, ¿qué es lo que procede? Materializando la voluntad política de todos los grupos, modificar ese Reglamento, que no es una operación legislativa de gran envergadura, que se trata de añadir en las situaciones en las que se permite la cesión gratuita, la situación específica de Ceuta y Melilla.

Lo que no vale, es que estemos permanentemente apelando a la especificidad de Ceuta, la singularidad de Ceuta, el caso especial de Ceuta y resulta, que si en un caso especial hay una repercusión clara es este secuestro de suelo, que aquí esto no se considere como un caso específico o concreto de excepcionalidad.

Nosotros proponemos que el Pleno inste a los grupos políticos del Parlamento Español a que modifiquen este Real Decreto que impide la recuperación de nuestro suelo, mediante la inclusión de un nuevo apartado en el artículo que establece las excepciones y se incluya como excepción el suelo militar de Ceuta y Melilla, de manera que podamos hacer uso, desde el punto de vista del interés general y con la referencia del desarrollo económico, social y

urbanístico de nuestra Ciudad, de esas enormes bolsas de suelo que hoy no hacen más que afeor el aspecto urbanístico, constreñir nuestras posibilidades de crecimiento y recordarnos a infaustos tiempo pasados.”

Sra. Román Bernet: *“Sr. Aróstegui, aquí vamos a estar de acuerdo precisamente en el fondo de lo que usted plantea. Estamos tan de acuerdo que estamos trabajando en dos caminos paralelos. Uno de ellos, usted lo conoce porque personalmente yo dí cuenta a la junta de portavoces de lo que venimos actuando, pero le agradezco esta ocasión para que todos los ciudadanos lo puedan conocer también.*

Nosotros venimos manteniendo con el Ministerio de Defensa unas reuniones a raíz de una comisión de trabajo que se ha formado, con la finalidad que usted ha relatado, con respecto a la demanda de suelo que tenemos los ceutíes y los servicios de los ceutíes. Por tanto, en el fondo ni siquiera voy a entrar porque, efectivamente, el Grupo Popular compartía cuando votamos esa moción que ustedes trajeron y comparten en este momento cien por cien lo que usted acaba de decir. Si le diré que no compartimos la forma de llegar a esa finalidad.

Esa comisión de trabajo en la que venimos trabajando junto con el Ministerio de Defensa que tiene como finalidad la recalificación de terrenos que los militares empiecen a desafectar, en su día ellos se puedan reservar para, de alguna manera, poder tener los suficientes ingresos para poder construir esa Base Única. Y por otra parte, a cambio de esa recalificación vendría esa cesión de la mayoría de los terrenos que por hoy están ocupados por los militares. Esa es una posibilidad que está abierta, ciertamente, y que está bastante avanzada y que nosotros apostamos por incluirlas como un convenio urbanístico junto a la revisión del Plan General De Ordenación Urbana que, reitero, esperamos traer en cuanto tengamos ese último apartado cerrado con Defensa.

Por otro lado, más en el camino de lo que usted viene a proponernos, el pasado día 27 de noviembre el Diputado que nos representa en el Congreso presentó a la Mesa del Congreso de los Diputados una proposición, no de Ley, con el contenido prácticamente íntegro de lo que usted acaba de leer. En esa proposición no de Ley, el Sr. Márquez está proponiendo y le leo literalmente los dos apartados que solicita:

-“Que se constituya, en el plazo de tiempo más breve posible, un grupo de trabajo con representantes del Ministerio de Defensa, Ciudad Autónoma y las Cámaras para las necesidades, por un lado, y las disponibilidades, por otra, del suelo en dicha Ciudad.

- Que se pongan en marcha las fórmulas que se consideren convenientes y oportunas para que el Patrimonio inmobiliario, propiedad del Ministerio de Defensa, pueda ser puesto al servicio de las necesidades actuales de los ciudadanos de Ceuta, siempre con el debido cumplimiento de la Normativa aplicada a la materia, así como al especial, importante acondicionamiento a la defensa Nacional”.

Es decir, estamos trabajando en dos caminos: en el Congreso, con una proposición no de Ley, y por otro lado, estamos trabajando a través de la proposición de un convenio urbanístico. La finalidad es evidentemente la misma, los caminos, obviamente, diferentes, pero por eso le anuncio el voto negativo a esta propuesta que trae usted hoy a Pleno.”

Sr. Aróstegui Ruiz: *“Sra. Román, usted vota negativamente porque ustedes no tienen ni el coraje ni el valor suficiente para hacer valer los derechos del Pueblo de Ceuta ante los intereses de su partido, única y exclusivamente.*

Ya le he explicado en varias ocasiones que cuando uno está de acuerdo con una cosa vota a favor, y cuando está en contra vota no. Ustedes dicen que están a favor y votan en contra. Esto es una estupidez o es una mentira, sin insultar a nadie. No se puede estar a favor de una cosa y votar en contra. Ustedes restan valor a la Cámara, al Pleno, al sentido del voto, al discurso ante los ciudadanos. Están a favor o están en contra, como a ustedes les parezca. En este caso, en contra.

Usted ha anunciado dos vía. Una la del Sr. Diputado, que es estilo Cóspedal, como los hermanos Marx que hablan que nadie entiende muy bien lo que quiere decir; en definitiva nada porque termina diciendo: “de conformidad con las leyes vigentes”. Y esto significa vuelta al punto de partida, el Reglamento prohíbe las sesiones gratuitas, por lo tanto, si no se modifica el Reglamento es imposible.

Sobre la cuestión del convenio, Sra. Román, yo le voy a decir que lo que no vale es hacer trampas jugando al solitario. Y ustedes hacen trampa al jugar al solitario, por pensar bien.

El concepto de gratuito de ustedes es un concepto extraño porque ustedes una recalificación no la valoran al parecer, pues por cosas como estas están en la cárcel miles de personas. Una recalificación es dinero. Yo le voy a recordar que el último convenio que firmaba con Defensa le costó a los ciudadanos de Ceuta 10 millones de euros que todavía están pagando. Esto es así, es la referencia que tenemos.

Ustedes dicen: “vamos a negociar y nosotros recalificamos que no es que nos cueste dinero”. ¿Ustedes saben lo que están negociando? Usted, sí.

Ustedes dicen que el Ministerio de Defensa va a vender el libre mercado, y una vez recalificado, ni más ni menos, el Cuartel de Artillería y el Cuartel de Regulares, toda la zona del mixto, millones de metros cuadrados y a cambio, creo que nos van a dar, una esquinita donde está Cria Caballar, un poquito del Hospital Militar y dos calles. Sra. Román, usted cuando vaya al Ministerio de Defensa invierta los términos, que nos cedan los dos cuarteles, y nosotros recalificamos, no lo que ellos quieren, verá usted como no.

Esto, Sra. Román, desde el punto de vista político no es serio. Yo no entiendo por qué ustedes con una gran tendencia al alcanfor, todo aquello que suena a ejército le impone un tremendo respeto, parece que viviéramos todavía en la época de Franco.

Mire usted, el Ministerio de Defensa es una parte más de la Administración Pública, y se debe al interés general, como todos. ¿Cómo funciona esta Administración y todas? Cuando hay una parcela que se necesita se usa, y cuando no, se devuelve. Así lo hace el Ministerio de Educación, el propio Ayuntamiento, si no lo utilizan lo devuelven a sus legítimos dueños. Este es el funcionamiento normal de la administración.

El suelo es de los ceutíes, de manera temporal y con causas justificadas, debido al interés general, lo administran distintos departamentos de la administración pública, estatal o

local. Cuando pierde el sentido o la finalidad de esa administración pública, automáticamente debe revertir; cualquier otra cosa se llama un atraco. Ceuta está siendo atracada por el Ministerio de Defensa.

¿Por qué tienen y mantienen esas bolsas de suelo? ¿Usted sabe las posibilidades que da el espacio que hay en esos dos cuarteles para hacer viviendas, equipamiento, infraestructura en parcelas privilegiadas perfectamente urbanizadas y con capacidad de intervención inmediata y no haciendo desmonte y más desmonte como nos obligan hacer. ¿Por qué están esos cuarteles cerrados criando telaraña? ¿Qué derecho tiene el Ministerio de Defensa quedarse con nuestro suelo? ¿Y ustedes por qué se lo consienten? ¿Ustedes por qué no luchan por nuestro suelo? ¿Ustedes por qué no luchan por los intereses de esta Ciudad?.

Usted sabe que esto obedece, y sino lo voy a decir yo hoy aquí, a una presión política del ejército al Presidente a Aznar, de entonces. Y el Presidente Aznar cedió el suelo de todos los españoles para que los gestionen con criterio de inmobiliaria, especulen con el suelo y se lleven dinero para sus inversiones. Y esto está mal con criterio general, en una Ciudad en la que ocupan el 40% del suelo es intolerable. Este problema existe en Salamanca, Madrid, Santiago de Compostela, pero la proporción es de un 0,5% y no obstruyen el desarrollo de la Ciudad. Aquí tenemos una población creciente, unos servicios deficitarios, muchas necesidades y un 40% de suelo en unos señores que se ríen de nosotros, que nos toman el pelo y que hoy nos van a dar un poquito de Hospital Militar para quedarse con dos parcelas recalificadas y hacer lo que le parezca bien y forrarse. Sra. Román, recalificar en ningún caso es gratuito. No digan ustedes que están llegando a un acuerdo para obtener el suelo gratuitamente. Digan que ustedes van a pagar y a precio de oro, y experiencias tenemos, se las acabo de recordar. Usted sabe que hemos tenido que pagar con un préstamo, como casi todo, el terreno del Brull por 10 millones de euros. Eso tiene el origen en sus convenios en esas reuniones. En esas reuniones, Defensa que no tiene prisa, no tiene problema y que todo lo tiene a favor, siempre engaña a esta Ciudad; y al final pagarán los ciudadanos y pagarán la Institución. Y nosotros no creemos que eso sea justo y no lo vamos a consentir.”

Sr. Carracao Meléndez: *“Tomo la palabra porque como se propone instar a los grupos parlamentarios del Congreso, como miembro de un partido que ostenta esa representación y tiene grupo parlamentario propio en el Congreso, creo que debo pronunciarme a favor.*

Sr. Aróstegui, es muy difícil en algunas ocasiones hacerle la defensa en el discurso si elevamos el tono a esas calificaciones de que Defensa se ríe, y yo creo que exageramos porque estamos reconociendo que lo hacen en base a la Legislación; por lo tanto, estoy con usted de que hay que cambiar la legislación.

La propuesta que hace a este Pleno me parece muy pertinente. Yo no sé si el PSOE de Ceuta vamos a ser capaces a que el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso lo plantee, pero yo me comprometo, a tenor de la propuesta que usted hace, de elevar, aún cuando el Gobierno está anunciando el voto en contra, la posición al menos de los dos grupos de la oposición en coincidencia para que se plantee en el Congreso la modificación de esta legislación.

Nosotros hemos estado gobernando y esta situación viene siendo desde siempre. No hemos tenido, por iniciativa propia, ninguna iniciativa parlamentaria más allá de referirlo. Le

reconozco ese déficit en nuestro haber, pero creo que es el momento de hacer ese planteamiento desde el territorio con la razón que usted ha esgrimido; pero claro, me gustaría tener ese pronunciamiento rotundo de apoyo. Lo único que ocurre es que en esos calificativos me parece que nos equivocamos, porque simplemente Defensa estaría haciendo de una Norma, de una Legislación, que la podemos entender injusta, pero que no le puede señalar como Estamento que está robando a Ceuta, simplemente está aprovechándose de la Norma de la Legislación, tal y como está determinada.

Esa propuesta que hace Caballas, de instar a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados que promueva la iniciativa parlamentaria pertinente para modificar el Real Decreto que señalan y con el texto que ustedes refieren; el compromiso, al menos del Grupo Parlamentario Socialista en Ceuta y del PSOE de Ceuta es trasladarlo a su grupo parlamentario en el Congreso, en esa visión compartida que tenemos desde el territorio, tanto la Coalición Caballas como el PSOE de Ceuta para que promuevan esta iniciativa. Ese es el compromiso más allá de votarle hoy a favor a su propuesta que seguramente ya ha anunciado el Gobierno va a votar en contra.”

Sr. Aróstegui Ruiz: *“Sencillamente decir que los términos pueden gustar más o menos, pero lo que realmente me preocupa son siempre los hechos, no la forma en que se expresa.*

Lo que aquí no cabe ninguna discusión, ninguna duda es que mientras nos debatimos por encontrar suelo para hacer cosas, el Ministerio de Defensa mantiene suelo de Ceuta ocioso sin ninguna finalidad y sin ninguna autoridad esperando ganar dinero. Esto se puede llamar como se quiera, y digo eso porque el Ministerio de Defensa en esto no es neutral, no es que aproveche la legislación, es que presionan, y tenemos suficientes datos que así lo corroboran, que es una fuente de financiación que les permite hacer sus inversiones más allá de lo que los Presupuestos Generales contemplan. Y esto es lo que es injusto porque esto que puede ser una operación política discutible o no con carácter general, pero desde luego en Ceuta tiene una connotación muy diferente a cualquier otro lugar.

Y nosotros creemos que aquí se está utilizando de una manera abusiva este derecho, se está abusando porque se está ocasionando un enorme perjuicio y, por tanto, se puede llamar robar o secuestrar, pongase el calificativo que se quiera, pero el hecho cierto es que el suelo nuestro no lo podemos utilizar y Defensa tampoco, hasta que no haya un precio que a ellos le parezca oportuno. Esto que cada uno lo llame como quiera, pero esto es lo que pasa. Si mañana hay 50 millones de euros sobre la mesa, el suelo pasa a los ceutíes y, si no lo hay, no pasa a los ceutíes. Y como esto es nuestro, pues yo lo llamo robo, pero entiendo que cada uno lo puede llamar como quiera.”

Sra. Román Bernet: *“Yo sin entrar, desde luego, en los calificativos que no considero que sean aplicables, ni muchísimo menos, voy a hacer una precisión técnica.*

Caballas habla constantemente del 40%, exactamente porque está así tasado urbanísticamente es el 33%. Es igual de importante la bolsa de suelo, pero a los ciudadanos hay que darle los datos, lo más exacto que podamos, y a mí me gusta intentar, en lo que puedo, ser precisa. Es el 33% exactamente, según los últimos datos urbanísticos que poseemos.

Por otro lado, aclararle a todos los ciudadanos que estén tranquilos porque tanto los políticos, todos los que nos sentamos en esta Asamblea, absolutamente todos; desde luego, estamos velando por el interés de todos los ceutíes, y de la mejor manera que sabemos hacerlo. Cuando nos sentamos con el Ministerio de Defensa, Sr. Aróstegui, no le vamos a regalar ningún suelo ni le vamos a poner dinero encima de la mesa. Conocemos perfectamente la Legislación Urbanística aplicable, sabemos perfectamente el Convenio Urbanístico, obviamente. Hay que valorarlo en recalificaciones, no se trata que ellos se queden con los dos cuarteles más goloso en el centro de la Ciudad. En absoluto, se ha planteado esto, sí es cierto, además se dicho en la comisión de los portavoces que se están planteando otras cuestiones accesorias, que también comparto con usted, que puedan ser de poca importancia, ni desde el punto de vista del valor ni de la actuación que se pueda acometer. Sencillamente, están en un capítulo de regularizaciones de situaciones que han quedado un poco descabalgadas en el tiempo porque son viales que se han quedado descabalgados y más.

Pero desde luego, tengan claro los ciudadanos que ni les va a costar dinero, ni vamos a desconocer la valoración que podamos hacer en su totalidad de ese Convenio, ni le vamos a regalar los dos cuarteles más golosos, ni les vamos a hacer multimillonarios, ni nada por el estilo. Si esas inversiones, el día de mañana, en las recalificaciones que se pueden obtener en esos terrenos y que, desde luego, se verá en esta Asamblea, no les quepa ninguna duda. Desde luego, un problema de gran calado y de gran interés para los ceutíes, en el que, le insisto, compartimos todos el fondo de la cuestión, quizás con métodos diferentes, efectivamente, eso sí se lo puedo reconocer. Pero ese Convenio que se está trabajando en Madrid, desde luego, lo conocerán y lo votarán, no le quepan a ustedes la menor duda. Son cosas que comprometen a los ceutíes ahora y en el futuro y, por tanto, creemos que necesitando un consenso muy importante.

Pero, en cualquier caso, esas probables inversiones que pudieran ver en un futuro de la mano de Defensa se realizarían en la Ciudad, aunque le recuerdo que en el Convenio se ligarían a la Base Única, con lo cual también se quedarían en la Ciudad en forma de empleo, en forma de obra, en forma de muchísimas otras cuestiones, evidentemente, de impuestos y de otras repercusiones. Pero el objetivo final, para no desdibujarnos, para que todos los ciudadanos nos entiendan, es que los ceutíes puedan obtener suelo lo más rápidamente posible, insisto a coste cero. Eso es lo que los ciudadanos deben de entender, obviamente, que en los convenios tendremos que valorar, tanto las cesiones como las recalificaciones. Y, evidentemente, usted conoce perfectamente la Legislación urbanística y sabe que eso tiene que estar equilibrado para que eso lo pueda aprobar porque eso pasa por Defensa, por Hacienda y por Fomento (tres Ministerios de gran calado), pero desde luego pasara por esta Asamblea y pasara por el consenso de los Grupos.

Y si ese camino es más corto para que los ceutíes puedan obtener el mismo fin, desde luego ahí va a estar el Partido Popular. Es que ahora mismo el camino en el que creemos y en el que estamos trabajando, y esa es la única falta de acuerdo que podamos entender. Pero aquí no le faltamos el respeto a la Asamblea porque la finalidad la compartimos y la seguimos compartiendo. Hoy es vigente para el Grupo Popular, igual que lo fue el día que votamos esa moción, solo que el camino que ha elegido el Partido Popular no es la que comparten ustedes. Sentimos que no sea esa fórmula compartida, pero apostamos por ella y esperamos hacerlo de verdad, realidad. Y bueno, una iniciativa legislativa, todos sabemos los trámites y los tiempos que conlleva.”

Sr. Carracao Meléndez: *“La cuestión está en que ustedes, Sra. Consejera, están jugando con las actuales reglas, y nosotros le hemos apoyado incluso en las conversaciones que se han mantenido con Defensa a la hora de establecer o suscribir los convenios, en base a la actual Regla que hay ahora mismo de que no puedan hacerse cesiones gratuitas, por lo tanto, se han buscado fórmulas alternativas para conseguir terrenos para la Ciudad.*

Nosotros pusimos como condición, por ejemplo, en el último movimiento que se nos planteó, que las construcciones que se hagan sean para vivienda de Protección Oficial como condición sine quantum para que el Partido Socialista le apoye esa recalificación para entregarlo a Defensa. Entonces, estamos jugando en base a unas reglas actuales. Estamos buscando la mejor fórmula para que, sin ningún coste añadido a la Arcas Municipales, se pueda tener ese suelo.

Nadie dice que con la actual situación normativa se esté buscando una fórmula que nos satisfaga en la consecución de suelo, pero lo que estamos al mismo tiempo planteando ahora aquí en este debate a tenor de la propuesta que se nos presenta es que cambiemos, rompamos el juego y que hagamos ver al Ministerio de Defensa y al Gobierno de la Nación que Ceuta debe, dentro de esa singularidad, tener también ese reconocimiento excepcional de que Defensa pueda ceder de forma gratuita el suelo.

Este es un planteamiento distinto al que hemos venido trabajando hasta ahora. Y cuando digo hemos venido lo hago inclusivo porque también, en nuestra parcela de relación con el Gobierno, íbamos siempre en esa dirección, de buscar fórmulas dentro de la actual Normativa para conseguir el suelo. Pero ahora creo que es conveniente hacer esa reflexión de plantear un escenario totalmente distinto, nuevo, donde Ceuta sea reconocida en esa singularidad para la cesión gratuita del suelo.”

Sr. Aróstegui Ruiz: *“Sra. Román, no hay camino más corto que una modificación legislativa en la cesión inmediata de los terrenos. No existen caminos más cortos.*

Ustedes tienen una extraordinaria habilidad en modificación legislativa. Ustedes de viernes a viernes se cargan protecciones sociales, condiciones laborales, servicios públicos. Ustedes en 15 días han cambiado la Constitución, fíjense si es rápido. Ustedes llevan meses para eso que están contando, y la Constitución su partido la ha cambiado en 15 días. O sea que el camino más rápido que modificar un Real Decreto y aplicarlo no existe. Ustedes tienen que entender que el problema es otro.

El problema es que su Gobierno le ha dicho a ustedes que llevan mucha razón, pero las prioridades son las que son. Y primero está tener contento a los militares, y después Ceuta. Ese es el problema, ustedes que votaron a favor de esto en su día, ha chocado con su Gobierno que tiene las prioridades muy claras, entre las que Ceuta está siempre, desgraciadamente, en un segundo plano.”

C.4.-Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a crear un censo de familias monomarentales y/o monoparentales, previa elaboración de un Reglamento regulador.

Sr. Carracao Meléndez: *“Nosotros, el Grupo Parlamentario Socialista, nos hacemos eco de todas las sensibilidades, de todas las demandas, de todas las necesidades, de todas las propuestas que de diversos sectores de la sociedad nos llega. Obviamente, nuestro objetivo parlamentario se centra en un porcentaje muy alto en materia de solución a los problemas económicos y sociales; por lo tanto, dentro de esa visión planteamos esta propuesta.*

En nuestro país existe en la actualidad 548.600 familias monoparentales. Una cifra que ha experimentado un incremento del 78% en la última década y que pone de manifiesto una nueva realidad motivada, no sólo por los cambios inevitables en una sociedad cada vez más avanzada y plural, sino por el desarrollo de las libertades individuales que facilitan la lección del estilo de vida y familia.

En estos años, hemos pasado de una realidad familiar inmutable, o al menos predecible en sus formas y funcionamiento, a una coexistencia de familias caracterizadas por su diferenciación. Nosotros no tenemos la intención de abrir un debate sobre los diferentes modelos de familias, queremos poner en valor el derecho que tienen todas las familias a que se les reconozca la diversidad existente y desde la administración adopten las medidas necesarias para el fomento de la igualdad entre ellas.

Consideramos imprescindibles que la Ciudad de Ceuta elabore un censo particular de familias monoparentales y/o monomarentales que irá precedido de la creación de un Reglamento que delimite la conceptualización y las personas que podrán acceder al mismo. La idea es poder consensuar de manera reglada qué es ser familias monoparentales y/o monomarentales en Ceuta, cuantificar el número de familias existentes en nuestra Ciudad y desarrollar medidas positivas para paliar las posibles dificultades que puedan tener, garantizando la igualdad.

Mientras que en la actualidad la administración reconoce sin ninguna limitación la especial consideración de la familia numerosa, todavía en el caso de la monoparentalidad no hay un criterio o reconocimiento único. En cambio, los datos ponen de manifiesto que las familias monoparentales se enfrentan a mayores dificultades que la familia tradicional. Con esta propuesta, el PSOE de Ceuta solicita de esta Administración un reconocimiento de las especificidades de este modelo de familia y la puesta en marcha de medidas integradoras y de apoyo a las mismas.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva para su aprobación por el Pleno de la Asamblea la siguiente propuesta:

-Instar al Gobierno de la Ciudad a crear un censo de familias monomarentales y/o monoparentales, previa elaboración de un Reglamento regulador.

-Instar al Gobierno de la Ciudad a la puesta en marcha de un Plan de Acciones Positivas para las familias monoparentales y/o monomarentales.

- Instar al Gobierno de la Ciudad a la elaboración de un carnet para las familias monoparentales o/monomarentales como reconocimiento social y acreditación para el acceso a las medidas en el Plan de Acciones Positivas.

Y antes de cederle el turno al Gobierno para que exponga su posición sobre esta propuesta, yo solamente quiero recordarle que, por ejemplo, en ciudades como Paterna (Valencia) existe el Reglamento de Registro de Familias Monoparentales. Por lo tanto, este es un hecho que es objetivamente necesario y que ocurre en otros lugares de nuestra geografía.

Estamos planteando que se reconozca esa necesidad que tienen este tipo de familias, y en igualdad de condiciones que las familias numerosas (tienen también sus dificultades, pero tienen sus ayudas por parte de la administración), pues se pueda contemplar esa fórmula. Obviamente, primero habrá que saber qué entendemos por familias monoparentales, hacer un estudio del número de casos y luego ver qué ayuda de la Administración podemos ponerles a su disposición. Eso es en resumen lo que le estamos planteando al Gobierno.”

Deu Del Olmo: “Compartiendo parte de lo expresado en su moción, Sr. Carracao, poner en valor todos los derechos de los diferentes tipos de familias, medidas positivas para paliar accesos. Nosotros entendemos por familias monoparentales lo que dice el diccionario de la Real Academia de la Lengua:”Aquella que está formada sólo por el padre o la madre y los hijos”.

Las combinaciones familiares son muy variadas. La actual Normativa Legal ha introducido una redefinición de estas familias. Si antes no se consideraban como tal las formadas por el tutor, progenitor o cuidador con uno o más hijos menores de 21 años (26 años, si estudiaban), que convivían y dependían económicamente de una sola familia, ahora también se incluyen aquellas las que el padre y la madre conviven a la vez con otra persona con la que no tiene una unión estable de pareja.

Todo este tipo de cuestiones y según la información que nos traslada la competente en la materia, Sra. Consejera Rabea Mohamed, así como el servicio técnico, informan que en el año 2012 han pasado por los distintos Programas del Centro de Servicios Sociales y la Unidad Técnica Social 757 familias monoparentales, beneficiándose de los mismos según la petición que ellas demandaban.

Como aclaración, incorporamos que el sistema informático sí es un sistema de usuarios de Servicios Sociales que permite la recogida de los datos básicos del usuario de los Servicios Sociales de Atención Primaria, información necesaria para realizar una intervención profesional con respuesta a cualquier tipo de demanda social y, en especial, a la que vincula estas familias monoparentales. Y a través de las distintas unidades de trabajo social también se recogen todos los datos, las distintas casuísticas, así como las prestaciones solicitadas, incidiendo que existe un registro de todas estas familias monoparentales que pasas por los Servicios Sociales.

Además de ello, ocurren otros servicios de otras consejerías, dependiente del Gobierno de la Ciudad Autónoma, por ejemplo, las diferentes ayudas y convocatorias al estudio en diferentes aspectos, donde en diferentes apartados de las bases se contemplan unos puntos adicionales por formar parte de esa especificidad que usted está planteando.

Por lo tanto, desde el Gobierno consideramos que existe un registro desde los diferentes tipos de ayudas, de hecho le comunico que desde el censo del Programa del Centro de Servicios Sociales, concretamente en el año 2012 han sido 757 las familias monoparentales. También a través de las diferentes bases de datos, donde se reflejan las diferentes ayudas y convocatorias al estudio, se pueden baremar o calcular el número de familias monoparentales.

En principio, según los servicios técnicos de nuestra compañera ausente, no parece necesario la realización de ese censo específico, puesto que se consta de los datos ni la necesidad de crear un carnet que acredite a esas familias monoparentales que a la hora de solicitar la prestación. Tanto en el ámbito de Servicios Sociales como de otros ámbitos en la Ciudad Autónoma, acreditando esa condición de familia monoparental, si es que así lo determina la familia en cuestión, se sometería a una serie de baremos especiales que ayudarían a mejorar esa prestación que se está solicitando.”

Sr. Carracao Meléndez: *“Sra. Consejera, como ya era de preveer, usted relaciona familia monoparental con exclusión social, y usted se circunscribe simplemente a las personas que han pasado por Servicios Sociales.*

Me está hablando de 757 personas que en una condición de monoparental ha ido a Servicios Sociales a demandar ayudas y se le ha atendido. Pero eso no es lo que nosotros estamos proponiendo, y yo ya me temía que ustedes iban a enfocarlo por ahí.

Nosotros lo que estamos proponiendo es que se regularice la condición de familia monoparental y que se adecue un Reglamento que le faculte para tener acceso a distintos tipos de ayuda, no sólo a las ayudas sociales o a las de estudio, sino a todo lo que la administración conlleva.

De hecho, le he hecho referencia, ya que para nosotros ha sido el modelo a seguir porque lo hemos visto muy completo, el Reglamento de Registro de Familias Monoparentales de Paterna, que voy a tener a bien, si usted lo considera, enviárselo para que lo vea. En ese Reglamento de Paterna se reconoce no sólo la definición de este tipo de familias, sino la categoría de esta familia estableciendo una categoría especial donde estarían las familias monoparentales de dos o más hijos/as, o bien un hijo/a sea persona Discapacitadas o esté en incapacidad para trabajar, y un tipo de familia general donde las familias monoparentales que no se encuentran en la situación descrita en los apartados anteriores. Luego establece una serie de recursos que la administración puede poner a su disposición en función a la categoría donde esté acogida. Y por último también la acreditación de esa condición para que no sea esto simplemente una situación donde alguien llega diciendo que está solo con su hijo/a y necesita ayuda, sino que tiene que acreditar todas esas condiciones.

Por lo tanto, lo que nosotros le estamos planteando, y no le estamos diciendo que no se atienda, es que se ponga orden a esta situación. Igual que existe, en el caso de las familias numerosas, que ocurra ese reconocimiento también en las familias monoparentales.

La labor que se hace de atención a los casos uno a uno en los Servicios Sociales, nosotros por parte de los técnicos nunca lo hemos puesto en entre dicho, todo lo contrario. Siempre hemos dicho que hay que dotar de más medios, que hay que facultar una capacidad para que la gente no tenga que estar haciendo colas para que se le atienda, sino ese sistema

hacerlo a través de la cita previa, por lo tanto, mejorar lo que ya se está haciendo.

Esta cuestión es distinta no nos embarremos en un debate que no es el interés del Grupo Parlamentario Socialista sobre si se atiende o no a las personas. Nosotros lo que estamos planteando es que se regularice, que se ordene esa condición de familia monoparental y que desde ese orden se ponga también a disposición lo que se puede tener y lo que no se puede tener por parte de la Administración, tanto con los derechos como con los deberes, de este tipo de familia en igualdad de condiciones que las familias numerosas.

Esa es la propuesta, ese es el espíritu de la propuesta. Yo no sé si tengo capacidad de hacer cambiar la posición del Grupo Parlamentario Popular en el sentido de su voto; ahora bien, indistintamente de que ustedes se marquen como inamovible en el voto en contra, yo le voy a seguir insistiendo, le voy a hacer llegar ese modelo, ese ejemplo de Reglamento porque me parece que es muy bueno, lo hemos visto como de lo mejor que hemos podido encontrar para que en sucesivas actuaciones parlamentarias podamos insistir en que lo pongamos en marcha. No implica un coste a la administración, ya que dispone de sus recursos propios para poner a cabo esta iniciativa, simplemente lo que estamos planteando es que se regularice a través del ordenamiento en el Reglamento. Por lo tanto, yo espero sinceramente que tengáis capacidad para decidir a la puesta en marcha, al inicio de la elaboración de este tipo de Reglamento.”

Sra. Deu del Olmo: *“Nos vamos a mantener en el mismo posicionamiento, Sr. Carracao, que la Sra. Consejera competente nos señala.*

Existe un sistema informático donde reseña que se ha concedido, el caso de la asistencia social, y en otras cuestiones a través de otros registros que ya le he dicho que existe del año 2012, por ejemplo, y a través de los Servicios Sociales a 462 familias monoparentales, lo que indica en el caso del asesoramiento técnico la no necesidad de crear acceso específico, que es uno de los puntos que comenta en su propuesta.

Y en cuanto a la creación de un carnet de familia monoparental, también entendemos que hay familias de estas características que lo son por voluntad propia y no todas ellas como usted bien comentaba, están en riesgo de exclusión social, por ende no deberían a nuestro modesto entender estar etiquetadas. Entendiendo que cualquier familia en situación de exclusión social, si es el caso de la familia monoparental, puede acudir a los servicios sociales a solicitar prestaciones para mejorar su calidad de vida, independientemente del modelo de familia en el que se encuadre. Igualmente la Administración General del Estado contempla una serie de prestaciones a todas estas familias, que no vamos a extendernos en ella.

Agradecemos el envío del Reglamento y si los servicios, más adelante considera que es necesario incrementar ese censo o hacer algún tipo de actuación complementaria dentro de un tiempo determinado, pues así lo propondrá.”

Sr. Carracao Meléndez: *“Sra. Consejera, no voy a ser hiriente porque he podido percibir la dificultad personal suya para defender el voto en contra. Por lo tanto, no voy a ser hiriente, pero sí le voy a decir que ustedes ahora no lo ven.*

Nosotros seguimos haciendo avanzadillas en cuestiones sociales, pero le vamos a hacer

que lo vean, que comprendan lo que estamos planteando, que después tengan que reconocer el sin sentir de la razón de ese voto en contra que hicieron un día en el Pleno para una cuestión que le estábamos planteando, que era ordenar una situación que hasta la fecha no tiene orden.

Nosotros lo que planteamos no es que digamos que se han atendido a personas a través de Servicios Sociales que, por casualidad o sin casualidad, además tienen la situación de que están solos con sus hijos, sino que esto es algo distinto y algo más allá. Equiparar la condición de familias monoparentales a la condición de familia numerosa desde la perspectiva de la administración.

Por lo tanto, después de que ustedes han marcado ya cuál va a ser su voto, ¿qué más puedo hacer? Por lo tanto, voy a cerrar una intervención lamentando que simplemente sea un voto en contra por una incapacidad de ver lo que le estamos planteando, a pesar del esfuerzo que hemos hecho en la explicación; pero me quedo, con ese tono, que de forma subliminal se iba a entender que comprendía lo que estamos diciendo, pero que el voto ya estaba marcado y no se podía cambiar. Eso es también parte de mi lamento.”

C.5.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a crear una Comisión para elaborar un Plan de Turismo Intercultural donde queden recogidos los objetivos y acciones a seguir.

Sr. Carracao Meléndez: “Creo que no es el caso, pero sí me apetece decir que el PSOE de Ceuta ha puesto en marcha una maquinaria, con poco precedente en el aspecto político de nuestra Ciudad, para que se puedan ir elaborando ideas, propuestas desde, no sólo las bases del partido, sino también de la sociedad de forma independiente y que puedan ser traídas a Pleno. Por lo tanto, este es un ejemplo de lo que se viene trabajando a través de las sectoriales, de la participación e incluso de personas externa a la formación política que finalmente de concreta en una propuesta al Pleno.

La Propuesta va en el sentido de instar al Gobierno de la Ciudad a la creación formada por todos los grupos político de la Asamblea, y en la que tenga cabida las comunidades culturales de Ceuta, las asociaciones vecinales, el Instituto de Estudio Ceutíes, la Universidad, la Cámara de Comercio, Confederación de Empresarios, así como toda aquella gente que pueda enriquecer en el proyecto para elaborar un Plan de Turismo Intercultural donde queden recogidos los objetivos y acciones a seguir en este ámbito.

Los objetivos que se han marcado:

- Acercar Ceuta a la Península y al resto de Europa.

-Dar a reconocer la realidad de las potencialidades y riquezas de Ceuta en todo su aspecto, culturales, sociales, históricos, pero también urbanístico, climatológico, naturales, económico, etc.

-Potenciar el sector servicios de Ceuta(comercio, hostelería, restauración, transportes...)

-Favorecer la creación de empresas y empleo.

-Desarrollar la integración social.

-Favorecer la alianza de civilizaciones y las relaciones interculturales.

-Fomentar la mejora, valoración y personalidad de las diversas barriadas de Ceuta.

En definitiva, son objetivos genéricos que ya hemos planteado la necesidad de llevarlos a cabo. Hay foros que, de una manera u otra, intentan llegar a estos mismos puntos de meta, pero la diferencia radica en que la propuesta centra la cuestión, de una manera exclusiva, cultural de interrelación de sociedades; como ese modelo a exportar y traer a nuestra Ciudad para conocerla.

No sólo es el Turismo de Congresos, sino que hay una realidad que ustedes conocen, que son cada vez más las personas que, bien a nivel individual o bien promovida por proyectos articulares de sus centros de estudios, vienen a nuestra Ciudad a analizar la realidad social de Ceuta. Por lo tanto, este es un hecho, que en nuestra opinión, no está suficientemente puesto en valor, no está suficientemente explotado.

Los caminos que se están dando para mejorar el turismo en nuestra Ciudad han de seguir avanzando. Hace poco trajimos una propuesta, donde de una manera muy sencilla, a través de la puesta en marcha de una red de "Código QR" que mejorando desde un punto de vista de la comunicación de la información a pie de calle. Todos esos pasos que se van dando hay que seguir haciéndolos

En nuestra opinión, y éste es el sentir de la propuesta, tiene que hacerse más hincapié en esa realidad multicultural de convivencia que tenemos como modelo único en el mundo y que debe atraer a que las personas de fuera vengan a conocerlo. Por lo tanto, como no podemos sólo traer gente a Ceuta con ese enganche, se propone de manera general de mejorar el sector servicio, las infraestructuras hosteleras y todo el paquete que esto conlleva.

Pero la propuesta, como le decimos, es abrir ese grupo con las personas que referimos, con las entidades que referimos, para ver cómo, de una manera prácticamente explosiva, al margen de los pasos que se vienen dando, podemos poner en valor nuestra realidad social."

Sr. Mirchandani Tahilram: *"En primer lugar, Sr. Carracao, quisiera agradecerle que reconozca, en su exposición de motivos, que concretamente se está trabajando desde Servicios Turísticos.*

Sin ninguna duda, fomentar Ceuta como destino turístico de calidad es nuestra primera prioridad. De hecho trabajamos para ofrecer un producto diferente a través de distintas líneas de actuación, como por ejemplo, le puedo citar la multiculturalidad, Ceuta Ciudad de ocio, Puerta de Europa en África, Patrimonio histórico- cultural, entre otros.

No tenemos dudas de que pocas ciudades pueden presumir de nuestras riquezas multiculturales, una realidad que incluimos en nuestra cartera de productos; pero como le he dicho anteriormente, Sr. Carracao, precisamente, en estos mismos instantes no es la única.

Precisamente en estos mismos instantes, Ceuta está presentando otra cartera de productos en la Feria de Turismo de Portugal, y en la próxima semana lo haremos en Berlín; en ambos casos con un sólo comercial.

Quiero recordarle, Sr. Carracao, que el pasado día 27 de septiembre, coincidiendo con el Día Mundial de Turismo, se creó el Consejo Asesor de Turismo, con la intención de evaluar la situación real de este sector productivo en nuestra Ciudad con la participación y colaboración de los grupos con representación parlamentaria, Cámara de Comercio, Confederación de Empresarios, Centrales Sindicales. Y en esa primera reunión se invitó a la Autoridad Portuaria de Ceuta. Un órgano, Sr. Carracao que está abierto a diferentes asociaciones que podamos proponer en ese Consejo Asesor. Un órgano cuyo proposito es hacerse holgar y proponer medidas encaminadas al desarrollo y consolidación del sector turístico ceutí, en general.

Para terminar, Sr. Carracao, decirle que por todo lo expuesto anteriormente y por la existencia de este órgano, este grupo parlamentario votará en contra de su propuesta.”

Sr. Carracao Meléndez: *“Sr. Consejero, era predecible que la respuesta del Gobierno sea la de: “Estamos trabajando en ello”. No pondré el acento aquel que decía el Sr. Aznar.*

El problema no es que no se trabaje, usted no me ha oído, y en pocas ocasiones me refiero a que este Gobierno no haga nada. El problema es que si analizamos, después de todo el tiempo que ha transcurrido, la consecución de los objetivos que nos marcamos en cuanto a las acciones que han ido haciendo, vemos que han sido, cuanto menos, insuficiente.

Lo que proponemos es que según las reflexiones sobre esta cuestión se vuelva a proponer alternativas a la forma de actuar que se viene haciendo hasta la fecha. Si seguimos como hasta la fecha nos pasa en materia económica y de empleo, pues seguiremos precisamente como hasta ahora.

La respuesta de que ya existen estas medidas, esos órganos, ya se está haciendo, me parece tan poco acertado de lo que nosotros deseáramos; por lo tanto, proponemos llevar esta moción o el mismo sentido de la propuesta para que sea analizado y debatido en ese foro. Por lo tanto, esta es la posición del Grupo Parlamentario Socialista y lamentamos que el voto del Gobierno sea en contra.”

Sr. Mirchandani Tahilram: *“Creerá usted que es insuficiente, quizás no sea suficiente del todo, pero se está trabajando y usted lo reconoce en su exposición de motivos en la línea.*

Comentarle, Sr. Carracao, de que no vamos a crear más comisiones. Tenemos ya un órgano, unos consejos de administración y, a partir de ahí, ustedes hagan la propuesta y ahí decidiremos si es aceptable o no aceptable por todos.”

Sr. Carracao Meléndez: *“No me ha dicho en esa segunda intervención nada que no me haya dicho anteriormente. Y lo que le quiero reiterar es que tenemos que hacer más esfuerzo por poner en valor esa realidad multicultural y social de Ceuta como banderín de enganche para que las personas nos visiten. Yo creo que ahí hay una potencialidad, no suficientemente explotada, y es mi obligación y la del Grupo Parlamentario Socialista es venir a plantearlo aquí, al Pleno de la Asamblea donde reside la soberanía del pueblo ceutí. Si*

ustedes no lo atienden aquí y nos convidan a llevarlo a otro foro, pues a otro foro iremos.

Nuestra obligación es insistir en esta cuestión que, de alguna manera, es el museo de la vida cotidiana, que se propuso ya por parte de la Coalición, podría mejorar en esas infraestructuras a la hora de atraer al visitante, como consecuencia de esa realidad cultural. Por lo tanto, vamos a ir al foro que usted nos permite para hacer los planteamientos.”

C.6.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a instar al Gobierno local a la realización de un estudio de la población sin hogar en Ceuta.

Sr. Carracao Meléndez: *“Los datos que inspiran el motivo de nuestra propuesta están recogidos en el INE. Datos que son enviados desde el Gobierno de la Ciudad que nos sitúan, en ese avance de diciembre del 2012, como la región de España con la mayor tasa de personas sin hogar.*

Si nosotros atendemos a esta realidad recogida por el INE, no podemos sino traer hoy una propuesta para ver qué ocurre y cómo se puede mejorar esta situación. Aquí sólo caben dos cuestiones: o la situación es tan dramática como la que refleja el INE en sus datos de que somos la primera región de España con personas sin hogar; o los datos que se facilitan del Gobierno de la Ciudad Autónoma para esta estadística, no son ciertos. Ahora bien, si los datos del Gobierno no son ciertos, por qué se trasladan esos tipos de datos. Nosotros los datos los vamos a dar por cierto porque no podemos hacer otra cosa.

Por lo tanto, cuando la media nacional indica que por cada 100.000 habitantes hay 71,3 personas sin hogar, nuestra Ciudad junto con Melilla se encuentra a la cabeza en cuanto a la incidencia de estas personas con un alarmante índice: 549,9 personas.

El 57,7% de las personas sin hogar tiene menos de 45 años, el 38,4% entre 45 y 64 años y los mayores de 64 años representan el 3,9%. La edad media de estas personas se sitúa en 42,7 años.

Desde el punto de vista del tiempo que llevan sin hogar, el 31,9% de las personas llevan menos de un año sin disponer de un alojamiento, el 23,6% entre uno y tres años y el 44,5% llevan más de tres años sin alojamiento permanente.

Entre los motivos que originan esta preocupante situación destacan la falta o pérdida de trabajo, la pérdida de vivienda o la falta de recursos para costearse una, haber estado internado en establecimientos penitenciarios, situaciones de toxicomanía y patología dual, problemas de salud mental, crisis o conflictos familiares, y el desarraigo.

No debe confundirse este colectivo, como viene siendo habitual por parte de la Consejería de Asuntos Sociales, con aquellos otros que de un modo u otro se encuentran en algún tipo de situación de riesgo de exclusión social (familias en situación de emergencia social).

Para estas personas, cosas tan básicas como comer, asearse o cambiarse de ropa,

hasta otras también habituales como guardar las pertenencias, ir al médico y recibir tratamiento o simplemente, no sentirse sólo ni excluido comportan grandes dificultades.

En cuanto a los recursos públicos destinados para paliar de alguna forma esta alarmante situación, este grupo parlamentario quiere manifestar su preocupación ya que son escasos, desorganizados puntuales, esto provoca que la incidencia sobre esta población sea mínima. Frente a esto los datos sobre paro y pobreza en Ceuta cada vez ponen más de manifiesto un aumento del número de personas en esta situación crítica.

Uno de los grandes problemas en torno a esta población, en cuanto al acceso a los recursos disponibles, es su situación de exclusión. Las personas sin hogar no acuden a los servicios sociales comunitarios porque desconocen sus derechos, carecen de capacidad volitiva para ejercerlos cuando lo han hecho, en muchos casos, no se han recibido una intervención adecuada que desemboque en una solución permanente.

A los socialistas nos consta los continuos esfuerzos de los profesionales de los servicios sociales en el desempeño de sus funciones, por este motivo pensamos que es la falta de organización de recursos públicos por parte del Gobierno local, la principal causa de esta falta de intervención adecuada, y de unos servicios sociales basados en criterios de beneficencia y paternalismo.

El PSOE de Ceuta ya insistió, con ocasión de la aprobación del Reglamento de Alojamiento Alternativo y de emergencia, en la necesidad de una red de infraestructuras para alojamiento de emergencia con la que poder cubrir las necesidades de la población ceutí ante cualquier eventualidad y en especial un albergue de emergencia. Pese a la inversión que se hizo en la anterior etapa del Gobierno de España, seguimos sin contar con un recurso adecuado para estos fines. Asimismo, en la propuesta de elaboración de un Plan de Salud Mental, entendíamos como imprescindible la inclusión de un capítulo específico dedicado a esta población.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta y su grupo parlamentario rechazaron ambas iniciativas sin que en todo este tiempo hayan ofrecido una alternativa a nuestras propuestas. Por ello, los socialistas entendemos imprescindible una organización eficaz y eficiente de nuestros recursos al servicio la ciudadanía.

Una persona sin hogar es mucho más que una persona sin vivienda. Para estas personas la vida cotidiana puede resultar muy complicada, esto creo que es necesario referirlo.

Por lo tanto, todo lo que nos lleva a hacer esta contextualización del problema, debe ir en el sentido de:

-Instar al Gobierno local a la realización de un estudio de la población sin hogar en Ceuta y de sus necesidades.

-Instar al ejecutivo local a la creación de un programa de apoyo a adultos en la calle con el objetivo principal de generar vínculos a través del acompañamiento psicosocial especializado, con el fin de romper el aislamiento social y reducir los riesgos y daños que provoca la estancia prolongada en la calle.

-Facilitar el acceso de estos ciudadanos a los servicios de salud mental disponibles en la Ciudad. Para ello, se impulsará la coordinación entre las áreas de Asuntos Sociales y Sanidad de la Ciudad, los organismos públicos competentes y las entidades del tercer sector implicadas.

-Instar al Pleno de la Asamblea a la creación, en el menor plazo posible, de un Albergue de estancia temporal y/o de pisos tutelados para una primera atención.

Estos son los objetivos que planteamos después de analizar no sólo la situación real que vivimos y palpamos día a día, agravada por la crisis y también por la gestión económica de este Gobierno, sino por los datos que refleja el propio INE que nos sitúa como el primer lugar de nuestro país donde existe mayor tasa de personas sin hogar.”

Sr. Abdeselam Al-Lal: *“ Sr. Carracao, el sondeo del INE se hace en un periodo que va desde el 13 de febrero al 25 de marzo. Se hace con un muestreo de poblaciones mayores de 20.000 habitantes con ciudadanos también mayores de 18 años que por el concepto de personas sin hogar, quede claro que son todas aquellas personas que por una vez hayan estado alojado en una Residencia o en un Albergue o Casa de Acogida.*

Yo, como usted sabe siempre, me leo muy detenidamente su propuesta, y no estoy de acuerdo en lo que usted manifiesta. Usted manifiesta cosas antagónicas, como que nosotros nos guiamos por criterios de paternalismo y beneficencia, yo creo que no. Mi compañero de Recursos Humanos, de Economía y Hacienda, le ha dicho que un tercio del presupuesto de la Ciudad va destinado a Políticas y Asunto y Servicios Sociales.

De todas formas, ciñiéndonos a lo que nos está exponiendo usted y a las peticiones que nos está realizando, el área de Servicios Sociales dedica a todas estas personas que usted está diciendo no se ajusta a la realidad, no son 559. Si el muestreo se hace entre 100.000 habitantes y tocan a 559, en una población como la nuestra de 80.000 habitantes tocaría a 440. Esos 440 no son la realidad de las personas que se encuentran sin hogar, desamparados y en la calle, como usted dice. Eso no es verdad porque le he dicho que pueden ser el Centro de Acogida, el Centro de Inmigrantes, el Albergue y en Residencias, y en el CETI hay aproximadamente ya 400. Con lo cual se queda un poco corta su exposición.

En cuanto a que los recursos no están bien organizados o que las distintas áreas no se encuentran trabajando en conjunto, eso tampoco es cierto. Usted sabe que tanto para el asunto de las viviendas se realiza una colaboración entre áreas de Servicios Sociales, Fomento, Sanidad, para dar cumplidas y repetidas respuestas a cada una de las necesidades.

Ceuta no es la primera Ciudad donde el número de personas sin hogar es el más alto del territorio nacional. No, Sr. Carracao. No quiero nombrar a la Ciudad de Melilla en nuestras circunstancias, pero en Melilla con más de 700 en función de los 100.000 habitantes que dice usted que ha publicado el INE. Por lo tanto, no se ajusta a la realidad el número de personas sin hogar que usted está refiriendo con las que se encuentra en Ceuta.

Ahora paso a decirle dónde están esas personas que usted aparentemente como a la lid de que conoce la calle de Ceuta y conoce la realidad social mejor que nosotros, yo le pasaré a definir un poco cuánto se gasta la Ciudad en esos alojamientos. Aproximadamente 1.700.000

euros son los que se gastan, de los cuales en alquiler 1.500.000 euros, pensiones 140.000, en las casas de acogidas(en concreto, las Adoratrices) más de 60.000 euros. El montante ese de 1.700.000 euros lo tiene usted allí reflejado.

En cuanto a por qué no se realizan los recursos organizados y de la forma que a usted le gustaría, mire usted, el esfuerzo que realiza la Ciudad en política y en actividades sociales, yo creo que no merece ya la pena ni repetirlo porque se han dicho ya tantas veces que sobra decirlo y repetirlo. ¡Pues claro que no estamos contentos con la vivienda en Ceuta! La vivienda en Ceuta sigue siendo escasa, pero ahí están las 170 realizadas, ahí están las 317 que se van a realizar, y ahí están las promociones que probablemente se vayan a ejecutar con un montante de cerca de 1000. ¿A usted le parece poco esa cantidad de dedicación que realiza el Ejecutivo de la Ciudad para con esas personas que usted define como sin hogar o personas que están deambulando o durmiendo en aquellos habitáculos que usted dice? Muchas de esas personas tienen una connotación de unas circunstancias muy especiales, son personas que pueden estar limitadas por esa circunstancia que le rodea, bien de una dependencia de alguna sustancia o pueden ser personas que tengan algún tipo de deficiencia de tipo psíquico, pero estas personas están totalmente atendidas. Distinto es que usted vea una realidad en Ceuta que no la vemos y que no existe. Yo le garantizo y aseguro que todas las personas que vive en Ceuta están en la realidad de que es otra Ceuta la que usted está viendo. Esa Ceuta que usted dice que hay 440 personas sin hogar, a mí las cuentas no me salen.

En cuanto a la exposición de que usted quiere en torno a la creación del Albergue, preguntele usted a su responsable de política social. Estamos en conversaciones para ver si se puede realizar, viabilizar un Albergue, pero no me diga usted de que no se hace nada con estas personas porque la realidad que usted dice es totalmente distinta.

Por favor, no vuelva a descalificar ni a denigrar los servicios sociales diciendo que se utilizan criterio de paternalismo y beneficencia porque aquí la beneficencia y el paternalismo no se debe realizar con nadie, aquí son derechos de los ciudadanos de Ceuta.

Usted, como siempre en su línea, el abanderado en todo este tipo de iniciativas y tachandonos a nosotros de insensibles, insolidarios y una serie de calificativo que siempre le sobran.

Le vuelvo a repetir que el esfuerzo que hace el ejecutivo en materia de las personas desatendidas sin hogar, van más allá de su realidad.”

Sr. Carracao Meléndez: *“Sr. Consejero, no llore más. No le estoy diciendo que usted no sea sensible, que usted no tenga... No, esta situación al final me ha dado hasta pena, cuando ha estado terminando su intervención.*

Mire usted, un derecho no regulado es un derecho condicionado a su arbitrariedad. Y esto es lo que pasa y lo que nosotros le venimos exigiendo es que regulen los derechos de los ciudadanos, que no estén condicionados a ese criterio arbitrario según el momento que en muchas ocasiones desde la Consejería se ejerce sobre los recursos humanos y materiales. Están dando el 120% de lo que pueden de los recursos humanos que están en la Consejería, pero su falta de diligencia, más la capacidad de regulación de muchos derechos que les proponemos también a la Sra Consejera de Asuntos Sociales, es lo que hace que haya un tutu

revolútm, un poco de desconcierto a la hora de cuáles son los servicios, cuáles son los recursos a los que se puede acudir por parte del ciudadano como derecho que la administración le tiene que garantizar.

Este es el discurso en el que nos movemos. Nosotros no hemos dicho nunca que aquí se atiendan más, menos. Lo que nos parece es que tendría que haber mayor regulación en los derechos que la Administración pone a disposición de los ciudadanos. Eso es lo que nosotros consideramos.

Voy a hacer dos consideraciones, antes de volver a insistir en la posición de mi grupo respecto a esta cuestión, que innegablemente ha sido trabajada desde la Secretaría de Políticas Sociales. Por lo tanto, usted lo ha referido y yo defendiendo el conocimiento que desde la Secretaría de Políticas Sociales del PSOE de Ceuta se tiene de esta problemática y la elaboración desde ese conocimiento de esta propuesta. Usted ha dicho un tercio de las políticas sociales de este Gobierno, del presupuesto baratando el gasto a políticas sociales, pues yo le digo que el problema es cómo serán esos recursos, cómo se ponen a disposición esos recursos. Vuelvo a insistir que no están regularizados, y ustedes obligan a los ciudadanos a esto, que no quiere que le diga; pero se lo repito, como el que va a pedir una limosna, como el que va a demandar caridad porque no puede hacer valer sus derechos porque no están recogidos en ningún documento. Esto es lo que yo le estoy planteando.

En cuanto a las viviendas, que también usted se ha apoyado para hacer la defensa de su posición, el Gobierno de la Ciudad de Ceuta ha puesto cero euro en su construcción, 0,047 euros por cada cien euros invertidos por el Estado, para decirselo con más rigor. Por lo tanto, usted no se quiera apropiarse de una inversión estatal, en todo caso, este Gobierno lo que ha hecho ha sido la gestión de la cesión de esas viviendas. Y ahí sí que podríamos entrar a debatir cómo se ha hecho, pero no lo hablaré con usted porque usted no tiene por qué asumir los errores de otros responsables de otras parcelas de este Gobierno. Pero, desde luego, no quiere usted confundir a los ciudadanos diciendo que este Gobierno está haciendo un gran esfuerzo porque está construyendo viviendas. Este Gobierno lo único que está haciendo es gestionar esas viviendas a la hora de entregarlas. Pero nosotros centramos nuestra posición en recibir una inversión estatal para un Albergue de emergencia que sigue siendo una necesidad. Y si usted no da por válido los datos del INE, que yo empecé cuestionando en mi intervención, usted tendrá que explicar al Grupo Socialista y a los ciudadanos por qué esos son los datos que aparecen en la página oficial del INE que nos sitúa como la Ciudad, si usted quiere después de Melilla, con más tasas de personas sin hogar de España. Eso tendrá que explicarlo también este Gobierno porque esos son los datos que se mandan. Quizás, por lucubrar algo, a lo mejor este Gobierno lo que quiere es trasladar la impresión de que son necesarios más fondos para Ceuta porque la realidad social es insostenible, y a lo mejor no es eso. Usted tendrá que ver también si eso, y antes debatíamos del turismo, va a favor o en contra del turismo, de la visión de Ceuta fuera de nuestras fronteras. En definitiva, explíquenos esos datos porque son los que aparecen en una página oficial haciendo referencia a las personas sin hogar en Ceuta.

Siendo cierto que no tenemos un Albergue de atención a personas en situación de emergencia, de personas sin hogar porque ustedes lo han destinado para otro problema larvado que no habían dado solución a lo largo de todo el tiempo, siendo cierto esa carencia, también es cierto que no hay un programa de atención individualizada a este tipo de personas.

No hay un programa de actuación individualizado, caso a caso, en las cuestiones que sean problemas de salud mental, adicción a sustancias. No hay, Sr. Consejero, un programa de actuación para estudiar la problemática de por qué esas personas no tienen hogar de forma individualizada. Hay desde distintos programas actuaciones ... No, Sr. Consejero, no están, por eso ya le trajimos en su momento la necesidad de ese Plan de Salud Mental porque el problema principal es que no hay conexión entre todo lo que se hace. Hay actuaciones, inconexas entre sí, que en muchas ocasiones incluso están duplicando las intervenciones con las necesidades. Y lo que tenemos que ser capaces es de poner orden en los servicios sociales desde el punto de vista reglamentario. Y en el caso del Plan de Salud Mental, que usted conoce mejor que yo, también le he dicho que era una necesidad porque cuando usted hizo la retahíla de las cosas que se vienen haciendo, vuelvo a insistirle, son cuestiones que se hacen de forma que no tienen al final una continuidad y un apoyo entre sí para llegar a una conclusión.

Termino insistiendo en que la postura del Grupo Parlamentario Socialista, a través de la propuesta que se ha elaborado conscientemente y de un conocimiento real de la situación desde la Secretaría de Política Social va en el sentido de que este Gobierno realice un estudio de la población sin hogar en Ceuta y de sus necesidades para ver si es cierto o no los datos que parecen publicados en una página oficial como es la del INE. Una vez que tengamos esos estudios, crear un programa de apoyo a adultos en la calle con el objetivo principal de generar vínculos a través de acompañamiento psicosocial especializado, sea uno, sea dos, los que sean, hacer ese programa de apoyo y luego facilitar el acceso de estos ciudadanos a los servicios de Salud Mental, en el caso de que sean necesario. Y, por último, crear en el menor plazo posible un Albergue de Estancia temporal y los pisos tutelados para una primera atención de estos casos.

Nada de lo que hemos planteado puede ser de una manera razonada, votado en contra, si no es por el propio posicionamiento político del Gobierno frente a la propuesta de la oposición, en este caso concreto.”

Sr. Abdeslam Al-Lal: *“A mí lo que me da de usted pena es que no se traiga los temas bien estudiados, esa es la pena que me da porque usted habla de Medio Ambiente, de Educación, de Cultura, Sanidad, de distintos temas y me parece que no se los trae aprendido. Nos viene aquí con una retahíla y cuando hace aquí la exposición de motivos y se las desmontamos se ca por los cerros de Úbeda.*

Usted dice en la exposición de motivo que hay 559 personas sin hogar. Sí, sí. Usted lo ratifica, y yo se lo he desmontado, le he dicho que no es cierto. Hay ocho personas en un Albergue.

Usted dice que nosotros nos guiamos por criterios de beneficencia y paternalismo, y sabes perfectamente que eso no es así.

Usted dice que no hay una interrelación o una conexión de trabajo de las distintas áreas del ejecutivo, y eso tampoco es así.

Usted dice que no atendemos a aquellas personas que tienen adicciones o aquellas personas que tienen que pasar algún tipo de tara.... Lo ha dicho, y yo le digo lo contrario, esas personas están atendidas.

Existe un Reglamento de Servicios Sociales, existe un presupuesto dedicado a eso y existen una serie de recursos que están a disposición de todos los ciudadanos que lo requieran.

No me venga usted a contar historias que son ajenas a la exposición de la propuesta que me está realizando porque la situación es tal y como yo se la he contado. Ahora usted insiste en que quiere ver la realidad, su realidad, pero no la realidad que viven los ceutíes y la realidad que está en la calle, y en ese sentido le niego todo lo que ha dicho.

Ya le digo que cuando la exposición que usted hace, no se atiene a lo que usted quiere, pues se va por los cerros de Úbeda, después nos acusará de que no trabajamos, no hacemos las cosas en condiciones, no estamos coordinados, el Ejecutivo no es sensible con este colectivo, no dedicamos el presupuesto para la política social adecuado, tenemos un servicio social que no tiene suficientes recursos; o sea, una serie de retahíla y un totum revolútum que no es la realidad. Lo que pasa que usted aquí aprovecha con su demagogia hacer aquí una puesta en escena para la ciudadanía a la que no puede engañar porque vive otra realidad a la que usted está exponiendo y nosotros estamos trabajando en esa realidad que queremos solucionar.”

Sr. Carracao Meléndez: *“Pues sí suscribo toda esa retahíla. Ese análisis que usted ha hecho final de cuál es mi posición con respecto a los servicios sociales, es tal cual, como usted lo ha dicho. Por lo tanto, me voy a ahorrar de tener que repetirlo, usted ya lo ha dicho por mí, cuál es la posición de nuestro grupo con respecto a la visión de los Servicios Sociales.*

Yo no quiero engañar a nadie, simplemente traigo aquí una propuesta donde entendemos hay que hacer una actuación decidida sobre una problemática real que no se atiende de una manera multidireccional los casos uno a uno de las personas sin hogar en nuestra Ciudad, sean los datos que sean. Usted no ha explicado todavía por qué en la página oficial del INE aparecen esos datos.

Y por lo tanto, ese problema del tamaño que sea existe, nosotros le pedimos a este Gobierno que haga lo que le hemos dicho que debería hacer, y yo le voy a poner sentido a mi intervención, aunque usted diga que es sin sentido, recordándole lo que le proponemos para el acuerdo. Nosotros le proponemos:

-Instamos al Gobierno local a la realización de un estudio de la población sin hogar en Ceuta y de sus necesidades.

-Instamos al Gobierno local a la creación de un programa de apoyo a adultos en la calle.

-Instamos al Gobierno a facilitar el acceso de estos ciudadanos a los servicios de salud mental disponibles en la Ciudad.

- Pedimos al Gobierno que construya en el menor plazo posible un Albergue de estancia temporal o de pisos tutelado para una primera atención.

Esto es lo que le estamos pidiendo, Sr. Consejero, después de todo lo que usted me ha dicho y yo le he dicho a usted, y ante esto vote usted.”

C.7.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D, José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a instar al Gobierno local a la elaboración de un plan de promoción, divulgación y fomento de la emprendeduría en los jóvenes.

Sr. Carracao Meléndez: *“Hoy ha sido un Pleno donde ha quedado constancia patente de la preocupación que tenemos quienes nos dedicamos a la cosa pública, a través de la representación de los ciudadanos del desempleo juvenil como el principal problema que hay en la sociedad ceutí, en su conjunto en la sociedad española y también prácticamente en la sociedad mundial, al menos en Europa el desempleo juvenil es el problema que más está enturbiando el futuro, la sostenibilidad de las sociedades en las que vivimos.*

Ceuta no es una situación nueva, como consecuencia de las dificultades añadidas de esta crisis económica. Ceuta siempre ha mantenido en los datos estadísticos su primacía con respecto a otros territorios, atendiendo al porcentaje de personas jóvenes sin trabajo. Por lo tanto, esta es una problemática que venimos arrastrando.

Hoy hemos aprobado el poder poner a disposición de este problema recursos propios, por valor de 600.000 euros para dar una oportunidad laboral a los jóvenes. Lo hemos suscrito todos los grupos con representación, y es una noticia que debemos acoger con optimismo.

Pero aquí hay un problema, un Plan de Empleo, una medida para ayudar a la empleabilidad, la contratación, en definitiva, la formación de estos jóvenes; luego tiene que tener un refrendo en el sector que los pueda absolver.

Si nosotros ponemos en marcha Planes de Empleo, medidas para fomentar la formación de nuestros jóvenes, pero luego no hay un tejido industrial, no hay sectores que pueden absorber esta capacidad humana, este valor que tenemos de los jóvenes formados, pues difícilmente vamos a encontrar la solución al problema del desempleo. Por eso los esfuerzos no tienen que ir sólo en la dirección de formarlos más y mejor, no tiene que ir sólo en el sentido de darle una primera oportunidad laboral, sino también en el sentido de hacerles comprender y conocer las posibilidades de autoempleo que tienen. El autoempleo, la emprendeduría tiene su riesgo, pero tiene la ventaja de que van abriendo nichos de mercados, nichos laborales en la Ciudad. Por lo tanto, esos que van de avanzadilla, emprendiendo acciones empresariales, aquellos que son capaces de poner en realidad una idea, lo que están haciendo es creando posibilidades para que otros jóvenes se puedan ir enganchando a sus propias empresas.

Por lo tanto, en resumen, la posición del Grupo Parlamentario Socialista es que tenemos que ser capaces de favorecer la emprendeduría, el autoempleo, también dentro del sector joven de nuestra Ciudad para que encuentren ahí una oportunidad o una opción laboral.

Esta es la propuesta que traemos que se concreta en el siguiente acuerdo:

-Instar al Gobierno local a la elaboración de un plan de promoción, divulgación y fomento de la emprendeduría en los jóvenes.

-Realizar un estudio de mercado en el que se analicen los sectores con mejores previsiones de futuro, impulsar la formación de los jóvenes de estas áreas, con especial

atención en aquellos sectores económicos más novedosos e innovadores.

-Incidir en las medidas orientadas al autoempleo y en el fomento de la economía social.

Es obvio que si los esfuerzos formativos, si los esfuerzos de dotar de más capacidades a los jóvenes, van en el sentido de un sector pujante en el futuro que los pueda absorber, serán esfuerzos bien empleados. Por eso nos parece conveniente y hemos añadido en la parte propositiva ese análisis de los sectores con mejores previsiones de futuro.

Creemos que tienen que ser capaces de ver las problemáticas desde una visión global. Ceuta no sólo necesita poner recursos de la Administración para, de forma puntual, tener un empleo durante seis meses (llamase Plan de Empleo), no sólo necesita ser capaces de formar a sus jóvenes, además hacerlo en una dirección que a futuro pueda tener ese refrendo en un sector, sino que tiene que ser capaz de reactivar su tejido industrial para que absorban a esos jóvenes formados. Y ahí creo que viene buena parte de la necesidad de favorecer esa emprendeduría, esa puesta en marcha de autoempleo, de empresas que puedan absorber esos empleos.

Insto al Gobierno a que contemple y vote a favor esta propuesta porque va a contemplar las iniciativas que vayamos dando en materia de luchar contra el desempleo, especialmente juvenil en nuestra Ciudad.”

Sr. Martínez Arcas: *“Como usted bien ha referido al comienzo de su intervención, hoy se ha refrendado en una propuesta anterior, en este caso, de Coalición Caballas y con una transaccional del Gobierno votada por todos los diputados de esta Asamblea, existe una sensibilidad compartida y un afán de intentar poner todos los recursos al alcance materiales, humanos y presupuestarios en la lucha contra el desempleo juvenil.*

Hemos analizado en el anterior debate las problemáticas elevadas. Es cierto que la tasa de paro juvenil en Ceuta, lamentablemente, siempre han estado, históricamente las cuotas más alta de este país. Pero también es cierto, sin que yo quiera justificar, pero también es un dato objetivo que la población juvenil de Ceuta, en término porcentuales, es mayor de la que existe en otros puntos de España. Es evidente que porcentualmente hay más jóvenes en Ceuta.

Sea cual sea el motivo, y no tanto en términos porcentuales, sino con el hecho de que existan un importante número de jóvenes ceutíes menores de 30 años en el desempleo, indudablemente, cualquier iniciativa, venga de donde venga (Grupo Socialista, Caballas, del Gobierno, de una entidad empresarial o sindical), será bien venida y merece la pena, como mínimo, su análisis y, en la medida de lo posible, su impulso y ejecución.

Compartimos en consecuencia, Sr. Carracao, que no solamente la estrategia para fomentar el empleo juvenil debe basarse exclusivamente en la fórmula del fomento de la contratación por cuenta ajena, es decir, en la inserción en el mercado de trabajo o en empresas ya existentes, sino también, por qué no, en el fomento de la actividad empresarial en que el joven pueda tener los instrumentos a su alcance para poder acometer una iniciativa propia empresarial y crear su propios puesto de trabajo y, en la medida de lo posible, desarrollarlo y crear más puestos de trabajos.

Compartimos en consecuencia el espíritu de la moción, igual que lo hicimos en la anterior ocasión, pero sí que nos gustaría hacer algunos matices en relación con la propuesta que ustedes hacen.

Compartimos la oportunidad de potenciar y divulgar las medidas ya existentes, acordadas y adoptadas en materia de promoción del autoempleo y del fomento del espíritu emprendedor entre los jóvenes.

Creemos oportuno, Sr. Carracao, reforzar sin que suponga un coste adicional para esta Administración, pero creemos que puede haber recursos disponibles en el ámbito de PROCESA o de la Consejería de Economía y Hacienda (me refiero a recursos humanos) a atender este tipo de cuestiones; es decir al asesoramiento, a jóvenes que quieran llevar a cabo una actividad empresarial, que se le pueda orientar desde el origen hasta el final, en los términos necesarios de cómo se constituye la empresa, qué pasos formales tienen que dar administrativamente, incluso echarle una mano en cuanto a la posible viabilidad de esa iniciativa empresarial. Compartimos esa opción y, por supuesto, ponerles a disposición toda la batería de medidas que en estos momentos estén a disposición de ellos, tanto en el ámbito de la AGE como de la propia Ciudad, para que, en tal caso, este desempleado joven pueda montar su negocio o su propia empresa.

Y además también creemos que es necesario, en el ámbito del Fondo Social Europeo del próximo periodo de programación 2014 - 2020, igual que existen en estos momentos líneas específicas de fomento al autoempleo, potenciadas para los jóvenes menores de 30 años, hasta 18.000 euros para un joven desempleado que quiera montar su propio negocio. En la medida de lo posible mantener e incrementar en el próximo periodo de programación los programas específicos de fomento del autoempleo en cualquiera de sus vertientes (sociedad limitada, anónima o economía social) con cargo a subvenciones del Fondo Social Europeo.

Coincidimos en el objetivo de que hay que fomentar el tejido empresarial y el tejido productivo, pero es que a tal efecto, Sr. Carracao, tenemos constituido una estrategia que hemos aprobado entre los que estamos aquí, entre todos, que es el Plan Estratégico para el desarrollo económico. Y ahí se delimita cuáles son los sectores que entendíamos todos y que creemos que siguen estando vigente en las formaciones políticas, en las organizaciones empresariales y las entidades sindicales, que eran los sectores de potencial desarrollo en esta Ciudad, en todo sus ámbitos (industrial, turístico, de los servicios en general). Esos son los sectores en los que todos coincidimos que eran los yacimientos del desarrollo empresarial para nuestra Ciudad, y entendemos que esa estrategia sigue estando vigente, con lo cual no creemos oportuno llevar a cabo ningún estudio adicional del que ya está planteado en ese Plan Estratégico y que, insisto, entre todos consensuado.

En consecuencia lo que le propongo, Sr. Carracao, compartiendo el espíritu de su moción, prácticamente en su totalidad, y para entenderlo como complementario para el objetivo ineludible de acabar con el desempleo juvenil, una transaccional en el siguiente tenor:

-Incidir, potenciar y divulgar hasta el límite de nuestras posibilidades las medidas que tanto la Unión Europea, como el Gobierno de España, como la Ciudad, han puesto en marcha para fomentar el crecimiento juvenil.

- Crear una unidad específica sin coste adicional para la Administración, para atender, asesorar y orientar en la creación de iniciativa empresariales de jóvenes desempleados que opten por el autoempleo en cualquiera de sus vertientes, como forma de inserción en el mercado laboral.

- Mantener y, en la medida de lo posible, incrementar los programas de subvenciones para el autoempleo gestionado por la Ciudad con cargo al Fondo Social Europeo en el próximo periodo de programación comunitario 2014 - 2020.

Espero que, insisto, compartiendo los objetivos seamos capaces de llegar a un acuerdo y votar favorablemente todos la moción.”

Sr. Carracao Meléndez: “Sr. Consejero, en la propuesta de transacción que usted hace, yo prácticamente veo la moción que le hemos planteado.

Usted habla de potenciar y divulgar lo que existe, al tiempo de que habría que aumentar los programas que vienen desde Europa para poder poner a disposición de estos jóvenes emprendedores y ha señalado, que es lo que nosotros estamos precisamente demandando, una unidad específica para atender estas solicitudes de información, de tutoría, si quiere decirlo así, en el transcurso desde que tiene la idea hasta que se materializa y se pone en marcha el autoempleo; por lo tanto me parece bien. Si bien es cierto que dentro de esa divulgación tendría que haber una divulgación de la propia unidad específica. En fin, a partir de hoy que se apruebe, se ponga en marcha esa unidad. Y luego se haga esa divulgación también de la existencia de esa unidad, dónde está divulgada físicamente. Se haga esa labor real para que los ciudadanos sepan dónde están, dónde se tienen que dirigir y una vez allí ya, pues se le dé la respuesta a sus inquietudes, a sus dudas y se le vaya guiando en ese camino.

Con ese compromiso que usted ha dicho en su primera parte de mantener y aumentar los programas para las ayuda, en la medida de lo posible (siempre es la coletilla lógica), pues nosotros le vamos a votar a favor y en sentido de la transacción propuesta.”

D) PROPUESTAS DE URGENCIAS.

D.1.- Moción de urgencia presentada por D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del grupo político Caballas, relativa a colocación de bolardos en las zonas de acceso a edificios residenciales y comercios de la calle Velarde.

Sr. Mohamed Alí: “Sr. Consejero, usted reconoce que en sesión plenaria, enero 2012, el Grupo Parlamentario Caballas trajo una moción de urgencias para la colocación de bolardos en la calle Velarde, a petición y a demanda de muchos vecinos que por allí transitan, tanto residentes como no residentes, y por la dificultad que tenían todos para poder pasar por ahí.

El Acuerdo Plenario fue aprobado, pero se omitió a la hora de ejecutar el Acuerdo Plenario, la instalación de los bolardos serán colocados en la calle. Tan solo se hizo en un lado.

Cinco meses después, sesión plenaria de junio, interpelamos al Gobierno ante el incumplimiento porque los bolardos sólo se colocaron en un lado de la vía.

Actualmente, Sr. Consejero, sigue habiendo muchas quejas de los vecinos de la calle Velarde y los que no lo son, pero transitan por la misma, en relación a la necesidad de colocar esos bolardos en los dos lados de la calle.

Por lo tanto, nosotros lo único que exigimos del Gobierno, para dar solución a estas personas residentes y no, muchas de ellas personas mayores, matrimonios con carritos de bebe, que coloquen los bolardos en las dos zonas de la calle Velarde, tal y como se acordó en sesión plenaria de enero de 2012.”

Sr. García Castañeda: *“Le vamos a votar que sí a la moción de urgencia. No hay ningún inconveniente, de carácter inmediato, debido a su existencia, de colocar los bolardos en el lateral derecho de esa calle.”*

D.2.- Moción de urgencia presentada por D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del grupo político Caballas, relativa a apoyar la manifestación convocada para el día 10 de marzo “contra el paro y la corrupción”.

Sr. Aróstegui Ruiz: *“El próximo diez de marzo hay convocada una jornada de lucha, una movilización, en el ámbito europeo, de contestación a un conjunto de políticas que están llevando a millones de ciudadanos a sufrimientos, desconocidos en muchos países; entre ellos, el nuestro.*

Ceuta no debe ser una excepción, como no lo va a ser el conjunto del Estado Español, y va a participar en esta movilización.

Una movilización que pretende llamar la atención de una manera decidida a nuestro Gobierno, reclamando un cambio drástico de política. Creo que a nadie escapa cuál es la situación de crisis no ya económica tantas veces aludida, sino social y moral en la que nos desenvolvemos en estos momentos.

Es bastante desolador comprobar como, un día tras otro, las noticias de corrupción socaban los cimientos de nuestras estructuras democráticas, debilitando el convencimiento de los ciudadanos en este sistema político. Corrupción que alcanza desde la más alta magistratura del Estado hasta la más pequeña de las instituciones. Algo que los ciudadanos españoles no pueden llegar a entender, no pueden comprender y que está ocasionando realmente estragos en la concepción de la vida política de las instituciones y del país en su conjunto.

No podrán entender los pensionistas, los desahuciados, los jóvenes sin empleo, los del empleo precario, los que tienen el salario congelado, cómo los políticos se reparten en sobres el dinero público sin control ninguno, sin capacidad de respuesta por parte de las instituciones, controladas, a su vez, por los propios partidos políticos.

Esto añadido a, cada vez más acusada, la precariedad de la sociedad española en su conjunto, con una intensificación brutal de los casos de exclusión social, con unas políticas que han sido contestadas en el ámbito de lo educativo, de la justicia, de la sanidad, de los servicios sociales, de la dependencia. Todo aquello que durante muchísimo tiempo ha sido orgullo de todos, la sociedad española hoy se convierte, de manera trágica, en un desmoronamiento

permanente ante los atónitos ojos de todos nuestros compatriotas.

El Partido Popular convertido, de manera fanática, en profeta de la austeridad está llevando a nuestro país a una absoluta depresión. Datos incontestables que suponen haber rebasado los seis millones de parados (14.000 en nuestra Ciudad), que suponen que un 1.800.000 personas no tengan hoy ningún medio de poder subsistir. Esto es sencillamente inadmisibile en una sociedad como la nuestra, avanzada, que dispone de recursos suficientes para que, al menos, la población no pase hambre.

Pero lejos de hacer una autocrítica, de reconocer el terrible error que ha supuesto el empecinamiento en estas políticas. Esta depresión a la que están llevando a la economía, este empobrecimiento de todo aquello que tiene que ver con las necesidades sociales; en lugar de eso, el Partido Popular se enroca, no oye la voz del sufrimiento de tantos ciudadanos y se empeñan en mantener una senda de dramatismo para la sociedad española.

Nosotros creemos que esto necesita una contestación, la cual tiene que venir de todos los ámbitos posibles, desde las instituciones, por eso hoy lo traemos aquí a colación. Esta contestación tiene que venir también desde la voz de la calle que debe elevarse clara y rotunda para exigir un cambio de política.

No queremos el país que está haciendo el Partido Popular. Queremos un cambio para volver a creer en la democracia, donde se ejerza una actividad noble y limpia. No vale hablar de pacto, de corrupción cuando uno no es capaz de sancionar con la severidad que merece todos los casos conocidos. Dar una respuesta clara a la ciudadanía de que no hay tolerancia en la corrupción. Es necesario cambiar radicalmente la política económica y hacer compatible, por supuesto que se hable con pudor de las cuentas públicas, pero con una potenciación o intensificación del crecimiento económico con las miras puestas en la creación de empleo.

Es necesario recuperar las señas de identidad que han hecho de éste un país democrático y avanzado. Y eso significa recomponer la barrera de protección social. Recuperar el mundo laboral dentro de nuestras señas de identidad que habíamos alcanzado. Significa, en definitiva, una enmienda a la totalidad a esta política del Partido Popular que está desgazando nuestra sociedad. Por eso, la voz de los ciudadanos es importante que se oiga, se oye en Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, y se debe oír en Ceuta también.

Creemos que es necesario que los ceutíes lo digan y por eso creemos que es también necesario que este Pleno como institución representativa se pronuncie a favor de una expresión que hoy no admite duda y que es un clamor: ¡No al paro, no a la corrupción!"

Sr. Martínez Arcas: *"En primer lugar me sorprende, Sr. Aróstegui, que no haya utilizado el púlpito de los sermones de las montañas que suele utilizar usted cuando viene a dar un discurso de este tipo de calado. Yo la verdad que esperaba que iba a agarrar el micrófono y se iba a poner en el atril e iba a dar el sermón de la montaña.*

Yo, Sr. Aróstegui, le diré que ha empezado usted muy bien. Esto parece ser que es una manifestación, una convocatoria que se ha hecho a nivel europeo, pero después se ha ido usted quitando la careta, como habitualmente hace. Y al final, le ha salido lo que usted realmente lleva dentro que es un odio acérrimo, profundo y una falta de respeto al Partido

Popular, a lo que ello significa una falta de respeto a los casi diez millones de españoles que votaron al Partido Popular. Una falta de respeto a los casi 20.000 ceutíes que votaron al Partido Popular en las últimas elecciones. En definitiva, lo que usted viene haciendo habitualmente, ha hecho históricamente y seguirá haciendo probablemente porque a usted ya no lo cambia nadie.

Sr. Aróstegui, nosotros estamos tan sensibilizados y tan indignados por la problemática que tiene este país como lo pueda estar usted. Absolutamente, Sr. Aróstegui, en todos sus ámbitos. Y nosotros también de manera categórica en contra del paro y de la corrupción, que no le quepa duda a nadie, todos y cada uno de los que estamos sentados en esta bancada, y todos y cada uno de los militantes del Partido Popular. Usted ha hecho aquí un ataque frontal al Partido Popular y, en consecuencia, en esas líneas y en esos términos me voy a referir.

Nosotros, Sr. Aróstegui, respaldamos, lo digo sin ningún rubor, de manera categórica, todas y cada una de las medidas que el Gobierno de España está adoptando desde el comienzo de la legislatura, y las que va a seguir adoptando para volver a recomponer la situación de este país en todos y cada uno de sus ámbitos, incluido el ámbito de la lucha contra la corrupción. No le quepa a usted la menor duda.

El esfuerzo que todos los ciudadanos de este país están haciendo nada más que tiene un fin y un objetivo, y es volver a poner este país donde nunca debió dejar de estar, en una senda de crecimiento, estabilidad y desarrollo. Y eso se perdió, Sr. Aróstegui. Hace cinco años ya que comenzó la crisis económica. Usted le parece que es una excusa. ¿Le parece poco, Sr. Aróstegui? ¿Cuál es el motivo real de la situación que está viviendo este país y, por cierto, el resto de Europa? Si no es la crisis económica, y usted dice que es una excusa, como si ese fuera un factor secundario.

Todas las medidas que se están adoptando van encauzadas única y exclusivamente al camino de corregir la situación. Y los pasos están empezando a surtir efecto, Sr. Aróstegui, le guste a usted o no.

Usted critica las medidas de austeridad al Gobierno de la Nación, medidas absolutamente necesarias y absolutamente impopulares. Es cierto, Sr. Aróstegui. ¿Usted se cree que un político está dispuesto, cualquiera que sea la formación política a tomar medidas impopulares? Eso sería masoquismo, es decir, un político por definición, las medidas que pretende tomar son populares, por una razón de sentido común porque para eso está ahí. Y si se están tomando medidas de este calado, medidas de austeridad y de control en la eficiencia en el gasto público, es porque son absolutamente imprescindible. El déficit público que usted parece ser que es un factor y un concepto que le resulta superfluo, que lo cacareamos, lo vamos contando, es una exigencia que requiere Europa a todos sus socios porque somos miembros de un club que se llama Unión Europea y, en concreto, de la Unión Europea y Monetaria, de la que también somos socios. Y ahí se exigen una serie de criterios, de endeudamiento público, de tasa de paro y, por supuesto, también de déficit público.

El déficit público la única forma de controlarlo, Sr. Aróstegui, cuando los ingresos no crecen, es reduciendo el gasto. No le quepa a usted la menor duda.

Ese esfuerzo que se está llevando a cabo está empezando a dar sus frutos, de hecho

el déficit público que se ha bajado en 2,3 puntos respecto al ejercicio anterior ha sido reconocido por todas las Instituciones Comunitarias como un gran esfuerzo, como que es el camino a seguir. Y eso nos ha vuelto a dar credibilidad en los mercados financieros, entre los socios y ante los inversores extranjeros. Pruebas evidente de esa credibilidad son decisiones que se han adoptado en los últimos meses en multinacionales que han invertido y que han decidido poner sus proyectos industriales en nuestra Ciudad. Ahí están los cuatro o cinco casos que hay del sector automovilístico que han decidido llevar acabo la implantación de sus proyectos industriales en nuestra Ciudad.

Otro dato absolutamente certero de que las medidas que se están tomando van por el buen camino, es el hecho de que la balanza de pago por corriente haya por fin, después de cinco años, arrojado un dato positivo. Y ese es un valor fundamental porque eso significa lo que significa que está volviendo a invertir, volviendo a tener confianza en nuestra economía y en el desarrollo económico de la misma. Y para ello también ha sido necesario no solamente afrontar las problemáticas del déficit público, que seguirá siendo un objetivo primordial de la AGE y de todas las administraciones de este país, también ha sido fundamental adoptar otra serie de medidas estructurales.

La reforma laboral que ha usted tampoco le gusta, Sr. Aróstegui, es una reforma laboral estandarizada con el conjunto de los países de la Unión Europea. Y precisamente esa reforma laboral es la que hace que hoy sea atractivo para determinados sectores empresariales del mundo que son los que al final potenciarán el desarrollo económico de este país y la generación de empleo, coadyuva, indudablemente, a que sea atractivo para multinacionales e inversores extranjeros invertir en nuestra Ciudad, y para los propios inversores nacionales.

Ha sido absolutamente imprescindible, que usted lo cacarea de manera demagógica, las reformas del sector financiero. Cuando el Sr. Rajoy llegó al Gobierno de España, el 30% del sector financiero estaba herido de muerte y arrastraba al 70% restante. En definitiva, Sr. Aróstegui, nadie le daba dinero a los Bancos españoles y si nadie le daba dinero a los Bancos españoles, pues estos tampoco podían prestarles dinero ni a los ciudadanos ni a las empresas de este país.

Afortunadamente, después de las reformas y de las medidas que se han ido adoptando, todas ellas felicitadas por el Banco Central Europeo, por la Comisión Europea, en definitiva por nuestros socios y por el Fondo Monetario Internacional; por fin, hoy han sido capaces de obtenerse 1000 millones de financiación los Bancos extranjeros en el mercado de compra de la deuda, sin necesidad de la intervención específica del Banco Central Europeo, como lamentablemente estaba pasando.

Todas esas medidas estructurales que se han ido adoptando, que usted critica, de esa manera tan vehemente, lo que están llevando única y exclusivamente es a la senda de recuperación de crecimiento, previsiblemente seguro. Según los datos que da el Ministerio este año 2013 no va a ser de generación de empleo y, previsiblemente y lamentablemente, la cifra de paro probablemente se incremente hasta un 26%. Pero será a partir del 2014 cuando todas estas medidas, cuando toda esta reactivación económica empiece a tomar su fruto, y entonces probablemente ahí es cuando le vamos a hacer balance sobre si la medida ha sido efectiva o no, y si este sacrificio que todos los españoles, sin excepciones, estamos haciendo, ha sido necesario.

Y en el ámbito específico de la corrupción, Sr. Aróstegui, sinceramente estamos absolutamente en contra de la corrupción. La corrupción es un problema que está en la sociedad indudablemente, y que no es exclusivo del Partido Popular. Nuestra absoluta condena a todos los corruptos en todos los ámbitos, Sr. Aróstegui, sin excepción, y la máxima contundencia en la aplicación de la Normativa vigente contra los corruptos.

Sr. Aróstegui, nosotros respetamos porque consideramos que es un derecho consagrar nuestra Constitución, y lo asumimos el derecho a la manifestación, pero desde luego con manifestaciones no se resuelven los problemas. Los problemas se resuelven en el ámbito específico de las administraciones poniendo soluciones encima de la mesa. Y en el ámbito del empleo, ya le he comentado, las que se están poniendo por parte del Gobierno de España.

Pero es que en el ámbito de la corrupción también el Gobierno de España está adoptando medidas contundentes en la lucha contra la corrupción, se está tramitando una reforma en el Código Penal para endurecer, lo cual nos parece absolutamente positivo las penas a las personas corruptas y en particular a los políticos corruptos. Se ha tramitado una Ley de Transparencia que afecta a todas las administraciones y se va a extender a los grupos políticos, a las centrales sindicales y al resto de formaciones empresariales. Se ha tramitado y se está tramitando en estos momentos una modificación de la Ley de Financiación de los grupos políticos para dotarla de mayor transparencia, claridad y control. Se van a incrementar los medios y los recursos al alcance del Tribunal de Cuentas para que la fiscalización, no solamente de las administraciones, sino también de los grupos políticos sea cada vez más exhaustiva.

Insisto, Sr. Aróstegui, nosotros más que usted, probablemente, contra la corrupción; y no manifestandonos, sino poniendo medidas concretas. Negro sobre blanco, si va en la Mesa. Utilizando la capacidad legislativa que tiene el Partido Popular en el Congreso para llevar a cabo, con pacto o sin pacto, las medidas que sean necesarias para luchar contra la lacra de la corrupción.

En definitiva, Sr. Aróstegui, lo que usted ha convertido esto es exclusivamente en un ataque frontal al Partido Popular y, evidentemente, ahí nunca nos va a encontrar.”

Sr. Aróstegui Ruiz: *“ Sr. Martínez, esa costumbre que ustedes parecen que la han estudiado porque lo dicen todos, de antes de debatir intentar como con un chascarrillo, poco ingenioso, por cierto, descalificar las intervenciones me parece un poco pobre. Quizás una vez, pero es que ustedes no se oyen, pero deberían oírse cuando al menos habla uno, los demás podían escucharse, y llegar a la conclusión de que es una forma bastante poco acertada de encauzar el debate político, más por eso, prescindir de ello.*

Sr. Martínez, usted ha criticado las manifestaciones. Primera cuestión que me parece realmente lamentable, en primer lugar, porque ustedes participan en ellas. El Partido Popular participa en manifestaciones, cuando les parece oportuno y bien; y además me parece lógico. Una manifestación, como su propio nombre indica, no es más que una expresión de un sentimiento, y si eso es malo en democracia, pues difícil entenderlo, Sr. Martínez. ¡Claro que es bueno manifestarse! ¡Es extraordinario manifestarse!

¿Cómo contestaría usted, por ejemplo, a un partido político que ha mentado

públicamente a todos los ciudadanos y con su voto está haciendo justo lo contrario de lo que les dijo que iba a hacer? Porque esto es literalmente así. De hecho, su Presidente Nacional, una vergüenza donde las haya, dice públicamente que está orgulloso de haber incumplido sus promesas. Dice textualmente: "He incumplido mis promesas, pero he cumplido mi deber". ¿No sabe el Sr. Rajoy que el primer deber inexcusable e insalvable en una democracia es cumplir los compromisos? Si el Sr. Rajoy, como dice, no conocía la situación de España, que hubiese disuelto las Cortes, y explique a los ciudadanos: "Voténme, que yo voy a congelar el sueldo de los empleados públicos, voy a abaratar el despido, voy a privatizar la Sanidad, voy a restar efectivos en las escuelas, voy a poner la tasa judicial, y voténme ustedes". Pero claro, es que esto es peligroso, ¿verdad?.

Sr. Martínez, usted dice un ataque frontal al Partido Popular. Frontalísimo porque son ustedes mentirosos compulsivos, es la mentira institucionalizada. ¡Claro que sí! Y esto sólo se puede contrarrestar, porque las leyes impide que haya una votación hasta el año 2015, manifestándose en la calle.

Dice usted que las cosas no se arreglan manifestándose. Hombre, si usted cree que en democracia la voz del pueblo no tiene valor, difícilmente puede usted hacer un buen papel en un sistema democrático.

En este país, por ejemplo, se defendió la Democracia el "23 F" con un millón de personas en la calle. Se defendió la Democracia en amnistía en 1977. Se han defendido contra el terrorismo las posiciones democráticas con muchos ciudadanos en la calle. ¡Claro que las manifestaciones son útiles, necesarias y buenas!. Otra cosa es que a ustedes le dé ahora miedo porque a ustedes le da miedo lo que hacen, lo justifican con la boca chica.

Le he oído muy atentamente y usted ha dicho: "Nos ha felicitado el FMI con las autoridades europeas, las empresas multinacionales ya confían en nosotros, los Bancos ya están a favor nuestra." ¿Y los desahuciados, los jóvenes sin empleo, los pensionistas? Estos no les felicitan ninguno, ¿no se da cuenta de la diferencia? Este es el problema, Sr. Martínez, su política está echa para que las grandes empresas multinacionales estén satisfechas, para quien maneja el capitalismo internacional estén satisfechos, para que estén satisfechos a los que ustedes, su Sr. Rato que se paseaba con el Sr. Vivas por aquí, siendo el nova más, que iba a salvar Ceuta. El Sr. Rato se lleva indemnizaciones multimillonarias por haber saqueado Caja Madrid. Esta es la realidad, esta es su política, este es el problema que nosotros estamos intentando plantearle. Mientras ustedes hacen política para enriquecer a los ricos, están empobreciendo a la mayoría social de este país. Ese es justamente el problema, Sr. Martínez.

Y usted dice que están en la senda del crecimiento. La senda del crecimiento consiste en lo siguiente: desde que ustedes han llegado al Gobierno un millón más de parados, las escuelas empobrecidas, la sanidad privatizada, los empleados públicos con los sueldos recortados y, eso sí, amnistía fiscal para los corruptos. Usted dice que se están endureciendo las medidas. Yo he visto al Sr. Barcenas temblando cuando esquiba en Canada, estaba que no le llegaba la camisa al cuerpo. Les está vacilando, se ha llevado el dinero y les está vacilando. Sí, Sr. Deu."

Sra. Deu del Olmo: "No grite".

Sr. Aróstegui Ruiz: “No, sí grito, me gusta gritar. ¿Sabe usted por qué me gusta gritar? Porque me indigno. Y ustedes deberían conservar su capacidad de indignación. Es bueno tener capacidad de indignación. ¿Y a usted no le indigna ver a un señor con 38 millones de euros en el banco, nadie sabe todavía de dónde, acogido a la amnistía fiscal del Sr. Montoro y esquiando? ¿A usted no le hace gracia eso, no le indigna? ¿Qué le parece? A nosotros nos parece indignantes y por eso grito porque me parece indignante.

Y me parece indignante que su política sea una política injusta que va siempre en perjuicio de los más débiles porque eso es lo que está pasando, porque eso es lo que ustedes están apoyando y porque la gran mentira, Sr. Martínez, es que ustedes dicen de déficit pero no dicen cómo. ¿Alguien ha negado que haya que controlar el déficit?

Por cierto, ha dicho usted datos que no son verdad o que son verdades a medias. El déficit dice que está en un 7% sin contar los 40.000 millones famoso de la Banca. Dicen ustedes que la senda del crecimiento, ustedes saben que el anuncio es un decrecimiento del 1,5% para este año. Previsiones oficiales, las suyas son el 0,5%, pero las oficiales son del 1,5% de ámbito internacional a la que usted se acoge.

Y por último decirle, Sr. Martínez, que ustedes tienen una concepción del déficit del gasto público que es muy sencilla de entender, sus intereses y lo que ustedes defienden que son como usted ha explicado clarísimamente, la Banca, el gran Capital y los Organismos Internacionales a salvo y los ciudadanos de a pie desahuciados, despedidos, congelados, machacados, aburridos y hastiados de ustedes. Eso vamos a decir el día diez, estamos hastiados de ustedes.”

Sr. Martínez Arcas: “Sr. Aróstegui, la ley del embudo: “lo ancho para mí lo estrecho para ti”. Usted hace chascarrillo aquí, ridiculiza a todo el que pasa por delante. Sí, sí, hasta el Presidente del Gobierno de España. Por cierto, no es mi Presidente, es nuestro Presidente, le guste a usted o no le guste, Sr. Aróstegui. En cualquier caso, Sr. Aróstegui, sí yo ya sé el aprecio que usted le tiene a la democracia, lo copio y además lo entiendo. Las vivencias de cada uno hacen que cada uno después al final ejerzan de cualquier manera. Que te den mil votos o cinco mil, que más da.

Pero en cualquier caso, Sr. Aróstegui, nosotros no criticamos la manifestación. Yo no he criticado el derecho a manifestarse, es más, creo que he dicho exactamente lo contrario. He dicho que somos absolutamente respetuosos con el derecho que tienen los ciudadanos para manifestarse, incluso, puedo entender que una vez que lo manipulen en algunos de los supuestos, como lo que usted está intentando hoy. También lo puedo entender, perfectamente; o sea yo respeto absolutamente, nosotros respetamos absolutamente un derecho constitucional, como el derecho a manifestarse. Nadie lo ha cuestionado, lo que es cuestionable es la eficacia del mismo, en este caso particular. Sinceramente creo que una manifestación por muy masiva que sean las personas que puedan ir detrás de ella no va a suponer, per se, ningún cambio en el paro ni ningún cambio en la corrupción. Se lo digo sinceramente, Sr. Aróstegui, eso es lo que yo pienso. Yo respeto que los ciudadanos se manifiesten, se asocien, formen partidos políticos, organizaciones sindicales, empresariales, las asociaciones que consideren pertinentes. ¡Faltaría más!

Absoluto respeto a los derechos constitucionales, otra cosa es que yo piense que

sinceramente una manifestación cuyo lema es contra el paro y la corrupción, eso sinceramente me parece que contribuye a resolver pocos problemas. Los problemas se resuelven adoptando medidas y tomando decisiones que contribuyan a acabar contra el paro y la corrupción que le reconozco que son dos gravísimos problemas en la sociedad española. Pero yo no estoy nosotros no estamos cuestionando en ningún momento el derecho a manifestarse, partamos de esa premisa.

Sr. Aróstegui, usted coge el rábano por las hojas. Usted que yo le diga que la Comisión Europea le parece muy acertada la medida que se están adoptando por parte del Gobierno de España para reactivar la economía, que el fondo monetario internacional le parezca muy acertada las medidas adoptadas para reactivar la economía y que el Banco Central Europeo le parezca muy acertada las medidas que está adoptando el Gobierno de España para reactivar la economía, por cierto, tres Entidades que me dan más solvencia en cuanto a su opinión, de la que usted pueda tener. Pero en cualquier caso, eso no significa en ningún momento que esas medidas sean para fomentar el desarrollo de los más ricos o el desarrollo de los capitalistas. Eso son elucubraciones suyas, más propias de Cuba, más propia de Venezuela, en fin, de países de los que usted tiene la referencia biológica, política, social y económica; y no en una Europa avanzada que es la que representa le Banco Central Europeo, el Fondo Monetario Internacional o la Comisión Europea.

En cualquier caso, efectivamente, claro que hay que intentar que las empresas multinacionales inviertan en España, pero no para que ganen dinero las empresas multinacionales, sino para que generen empleo. Sr. Aróstegui, para eso hay que intentar fomentar y hacer atractivo la inversión de empresas multinacionales, nacionales, Pyme y sea cual sea la empresa, pero no con el objetivo de que la empresa gane dinero, Sr. Aróstegui, que gane lo que tenga que ganar para esto estamos en una sociedad de libre mercado, pero sobre todo para que generen empleo, para que ese empleo contribuya al desarrollo económico de este país para que esos señores dejen de tener prestaciones por desempleo y coticen a la Seguridad Social para que se paguen tributo, para que los beneficios que generen esa empresa reviertan en las Arcas Públicas, para eso se hace intentar que sea atractivo las empresas multinacionales. ¿Cuál es la alternativa, Sr. Aróstegui, si no es atraer empresas para la creación de empleo?. Yo sé cuál es la suya, la de Cuba, la de todos iguales, que me parece muy bien; pero así va Cuba. Esa es su alternativa, Sr. Aróstegui, Europa afortunadamente está al margen de ese sistema.

Europa piensa que las administraciones públicas tienen que poner los mimbres necesarios para que las empresas inviertan, y esas empresas inviertan generando empleo, para eso es necesario y también es necesario las reformas del sector financiero. Sr. Aróstegui, ya está bien de demagogia. Se lo dije antes, es especialista en contabilidad, pero es titulado universitario en Ciencias Económicas y Empresariales, usted sabe perfectamente la importancia que tiene el sector financiero en el desarrollo económico, probablemente más que ninguno de los veinticinco diputados que estamos aquí. Usted sabe perfectamente que si el sector financiero no funciona, no fluye el crédito; por lo tanto, no hay inversión, el particular no puede adquirir una vivienda ni bienes de consumo. Esa es la realidad, Sr Aróstegui, y usted lo sabe también como yo; luego es necesario, es imprescindible que el sector financiero esté saneado.

Y si estas medidas se hubieran adoptado en el año 2008 o 2009 probablemente hoy no estaríamos en esta situación, Sr. Aróstegui. Probablemente el boquete no sería tan grande

como el que hay en estos momentos. Esa es la realidad.

Y en cuanto al déficit, Sr. Aróstegui es el que es. El comisario competente, por razón de la materia, ya ha dicho que se diferenciaba claramente entre el déficit sin ayuda y con ayuda, destacando que el relevante es el que no la incluye. El déficit con ayuda al sector financiero, ya también existían en otros gobiernos y no se computaba. El objetivo del déficit que exige los criterios de convergencia europeos es el déficit excluida la ayuda al sector financiero. Por cierto, una ayuda, Sr. Aróstegui, que no nos engañemos, la tiene que devolver las entidades financieras. Es una ayuda, es un crédito, ese no lo van a pagar los españoles, lo van a pagar las entidades financieras, de ahí los ajustes que están haciendo también las empresas lamentablemente, porque no le queda otro remedio, del sector financiero, incluso con muchos despidos. Ahí no le veo a usted solidario, Sr. Aróstegui. Y esos ajustes son necesarios para poder dar beneficios para poder devolver el crédito que se le ha dado, para sanear su situación; luego ya está bien de demagogia, Sr. Aróstegui. Y en el ámbito de la construcción las medidas que se están adoptando y todas las que hagan falta, Sr. Aróstegui. Ahí sí que nos van a encontrar al Partido Popular.”

Sr. Aróstegui Ruiz: *“Sr. Martínez, las medidas contra la corrupción son ningunas; entonces apoyar ninguna medida, nunca está de más.*

Sr. Martínez, dice usted que como yo sé cómo funciona el sistema financiero, pues estos países que ustedes dicen que les pone los pelos de punta, pues analice usted la diferencia. Allí, incluso, Gobiernos que no son sospechosos de comunismo han intervenido a tiempo defendiendo los intereses del sistema económico y tomando medidas oportunas y correspondientes del sistema financiero que ha evitado lo que está pasando aquí.

Por lo tanto, es mentira, una vez más, que la única solución que haya al problema de la crisis financiera sea la que el Gobierno ha adoptado. Eso es mentira, como es mentira que la única solución al problema del déficit sea las políticas de austeridad. Eso también es mentira porque ustedes aplican la austeridad donde les parece oportuno, y eso es lo que ustedes hacen aquí, exactamente igual. Ustedes ahorran en lo que les parece bien y no ahorran en lo que no les parece bien. Ustedes dicen: “cómo hay que mantener un techo de gasto público, pues en lugar de quitar alguno de los setenta cargos públicos que tengo que son amigos míos, quito ayudas sociales”. Es déficit público que no existe per se, como usted dice. El déficit es una consecuencia de gastos e ingresos.

Y lo que se está cuestionando es si la reducción del déficit hay que hacerla única y exclusivamente, como está pasando, sobre el lomo de la gente humilde. Esa es la crítica, esa es la diferencia de política. No hay que irse a Cuba, se puede quedar en España tranquilamente que, por cierto, a mí me llevan expulsando de todos los sitios toda la vida. Si, porque sus antiguos, los franquistas, sus antecedentes, exigíamos democracia, también nos mandaban fuera. “Vallense de aquí, si no les gusta este país”. Están toda la vida mandandome fuera de este país, ahora Cuba, Venezuela. No, me quedo aquí y, además, luchando por un sistema democrático, porque haya un mínimo de igualdad, y en contra de las injusticias. Luchando para que esas políticas que ustedes practican diciendo que es en beneficio de todos y que siempre perjudican a los mismos, las cambiemos. ¡Claro que sí, Sr. Martínez! Claro que ustedes, en este caso, están atacando muy gravemente los intereses de este país.

Yo creo que esto es disciplina de partido. Yo lo comprendo, usted no puede decir una cosa distinta. Pero no hay a esta altura quién mantenga ese discurso, ni su propio Presidente del Gobierno, que mío no, ya está diciendo qué hacer en otro ámbito; por algo será, ¿no?.

Dice usted que las manifestaciones no sirven para nada, por ejemplo, sirvieron para que ustedes cambiaran su voto en la Ley de Desahucios. Yo diría más, esa es la esencia de la Democracia, Sr. Martínez, la voz del Pueblo. Ustedes, los que tienen un sentido reduccionista de la vida política, la Democracia la ciñen a una papeleta. La Democracia es mucho más que una papeleta, es una cultura, una forma de entender la vida, una forma de mantener y respetar unos principios y unos valores, entre los que están, por encima de todo, la igualdad de todos los seres humanos y la solidaridad. Esa es la Democracia que se construye día a día con el comportamiento y la actitud de cada persona, y porque nos duela en el corazón un desahucio, un despido, y no nos engatusen con argumentos macroeconómicos que son mentiras.

La economía no tiene dogmas, no tiene reglas fijas. La economía está siempre supeditada a los intereses de quien la manejan y a la ideología de quien la práctica. ¡Claro que no hay receta única! Ese es la trampa con la que ustedes quieren convencer a la ciudadanía: “este es el camino porque no hay más remedio”. Eso es mentira, económicamente falso, históricamente falso, socialmente una barbaridad. ¡Claro que hay otros caminos!. Y el camino de empezar a recuperar la señas de identidad de la Democracia, y eso pasa por respetar, y respetar no significa sólo decir que yo respeto, significa practicar lo que se dice. Y se práctica lo que se dice cuando se lucha contra el paro, se defiende los derechos sociales, el Estado de bienestar, y no cuando con justificaciones, todas insignificantes, se hacen atropellos y barbaridades contra la mayoría de los ciudadanos.

Ya se lo advierto, el día diez estaremos en la calle. Ustedes no vendrán, se quedarán enredados en su cifra macroeconómica que os van mandando desde los Ministerios de Madrid para justificar éste, y no os duela la conciencia.

Yo digo que en estas situaciones en la que España está en una situación límite no cabe neutralidades. Quien ante una injusticia, Sr. Martínez, no la combate, es cómplice de ella. Y ustedes son cómplices de las injusticias. Sobre su conciencia también va una parte de seis millones de parados, quinientos mil desahucios, situaciones de precariedad y ese desmantelamiento de los servicios públicos; por supuesto que va.

Y lo del “Día 10”, ustedes van a votar que no. Nosotros estaremos en la calle. Haremos un llamamiento para que nos secunden, en cualquier caso, esto es una organización europea, y conseguiremos recuperar lo que estamos perdiendo, que no es solamente cifras y cantidades, es la dignidad y es la seña de identidad de la Democracia.”

D.3.- Moción de urgencia presentada por D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a poner en marcha medidas que ayuden a paliar la discriminación que sufren las mujeres.

Sra. García Mateos: *“Con motivo del Día Internacional para la Igualdad Salarial entre Hombres y Mujeres, desde el Grupo Parlamentario Socialista queremos no sólo ayudar a visualizar esta forma de discriminación que sufren las mujeres, sino conseguir que la Asamblea*

de la Ciudad se comprometa a poner en marcha medidas que ayuden a paliar esta realidad.

La igualdad en las retribuciones económicas de hombres y mujeres, por la realización de un mismo trabajo o por un trabajo de igual valor, es un derecho reconocido por organismos internacionales como la Organización Internacional del Trabajo, el Parlamento o la Comisión Europea. En nuestro ordenamiento jurídico se reconoce expresamente en los diversos textos legales como Estatuto de los Trabajadores o la Ley Orgánica para la Igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Pese a esto, la desigualdad salarial es hoy una de las más importantes discriminaciones hacia la mujer en el ámbito laboral.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista, y haciéndonos eco del último informe publicado por UGT, queremos recordar que las mujeres son las que perciben los salarios más bajos, aunque cada vez están más formadas, esto no se traslada a sus retribuciones salariales. Igualmente, la brecha salarial es siempre mayor si se mide tanto la remuneración por jornada, como si se hace en función de la ganancia por hora trabajada, con su grado de responsabilidad y en la contratación a jornada completa. Las mujeres siguen siendo las que toman excedencias o reducen las jornadas, generalmente, para el cuidado de la familia, son las que peores sueldos tienen, cotizan menos y, por consiguiente, propician pensiones más bajas.

Concretamente, en la Ciudad de Ceuta, de las 322 personas que se acogieron al permiso por maternidad, sólo había cinco hombres y de las excedencias por cuidado los nueve casos correspondían a mujeres.

La reforma laboral, la eliminación del Plan de la Inspección de Trabajo, de vigilancia y control en las empresas; la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres; el desmantelamiento del Estado de Bienestar y la política de recortes, contribuyen de forma directa a empeorar la realidad salarial de las mujeres. De igual manera, conviene incidir en la importancia del fomento de las relaciones igualitarias para conseguir superar las desigualdades en el ámbito laboral, la ampliación de los permisos de paternidad y el fomento de la corresponsabilidad son fundamentales en este sentido.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva para su aprobación por el Pleno de la Asamblea el siguiente acuerdo:

1.-Instar al Gobierno de la Ciudad a comprometerse a valorar el último informe realizado por UGT y plasmar sus recomendaciones, en la medida de lo posible, en la Ciudad Autónoma de Ceuta mediante la valoración, primero, de las consecuencias, motivos y causas que hacen que las mujeres de Ceuta cobren un 32,3% menos que los hombres.

2.-Instar al Gobierno de la Ciudad a llevar a cabo, una vez analizado los datos, un Plan de Igualdad Salarial en la Ciudad Autónoma de Ceuta que compensen esas diferencias. Este Plan será completamente compatible con los distintos Planes de Igualdad que ya existen en nuestra Ciudad.

3.-Instar al Gobierno de la Ciudad, y de manera urgente, a realizar una campaña para fomentar los permisos de paternidad y la excedencia por el cuidado de los y las menores, así como buscar medidas que faciliten la corresponsabilidad y la conciliación del mundo laboral y familiar.

4.-Instar al Gobierno de la Ciudad a firmar un documento de compromiso para elevar al Gobierno de la Nación y al Parlamento Europeo acciones encaminadas a mejorar los permisos de paternidad en beneficio de una verdadera igualdad.”

Sra. Deu del Olmo: “Compartiendo que la plena igualdad entre hombres y mujeres sigue siendo una asignatura pendiente en nuestro país. La mayor carga de las dificultades de conciliación en el ámbito laboral y familiar sigue recayendo en la mujer y que son muchas las mujeres que se ven obligadas a renunciar a sus proyectos personales y laborales para atender las obligaciones familiares. Las desigualdades entre hombres y mujeres siguen siendo especialmente graves en el ámbito laboral. Las mujeres han hecho un gran esfuerzo de formación, de sensibilización entre todas, que se está viendo reflejado en la empleabilidad; pero que las tasas de empleo femenino están cada vez más lejos de alcanzar los objetivos de la Unión Europea y persiste, sobre todo, la brecha salarial a la que el Partido socialista hace referencia, que en España estas mujeres perciben un salario anual medio de un 22% menor que el de los hombres.

En el Partido Popular apostamos, de verdad, por la igualdad efectiva de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Nos comprometemos a trabajar para afrontar la realidad de la brecha salarial, y lograr al igual, trabajo y responsabilidad, por supuesto, igual salario. Tanto las mujeres como los hombres tienen que tener las mismas oportunidades para desarrollar su proyecto y hacerlo en condiciones de igualdad.

Por lo tanto, partiendo del fondo que coincidimos plenamente con el Partido Socialista, le vamos a proponer una serie de matizaciones a los puntos que ustedes establecen:

-Lo solicitado en la moción en los puntos 1,2 y 3, trasladarlo al Plan de Acción Positiva que está conformado. Es un comité dedicado a la mejora en todo el ámbito empresarial de la Ciudad de Ceuta, ya que en nuestra Administración Local no existe esa discriminación de brecha salarial, en función de mujer y hombre, sino que en función del perfil profesional que cada uno tenga. Reiteraba pasarlo a ese Comité de Acción Positiva que está conformado por la Cámara de Comercio, Confederación de Empresarios y Sindicatos, e invitar a formar parte a un representante de cada grupo político para analizar tanto el informe de la UGT, como las diferentes condiciones. Analizar primero, y ver las posibilidades de actuar en el ámbito de la Ciudad Autónoma.

- En el ámbito de las campañas para fomentar los permisos de paternidad y excedencia por el cuidado trasladar al Consejero, que así me ha comentado. Se intentará, desde el ámbito de la propia Ciudad Autónoma, del ámbito laboral de la Ciudad, a mejorar esa campaña de fomentar los permisos de paternidad y excedencia para buscar esas medidas de corresponsabilidad y conciliación del mundo laboral y familiar. En el ámbito de la Ciudad de Ceuta, no como Ayuntamiento ni Asamblea, hacerlo a través del Comité de Acción Positiva.

- En cuanto al último punto que solicitan, refrendar el compromiso que el Gobierno del Partido Popular, en su nota informativa que estableció a todos los medios el pasado día 22 de febrero, día que conmemoramos la igualdad salarial, respaldar el compromiso del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de reforzar los mecanismos de control que hablaban, y supervisión que eviten los comportamientos abusivos y poner en marcha el Plan especial para la no discriminación salarial, así como realizar acciones de información y sensibilización en

este sentido.

Sra. García Mateos: *“Por lo tanto entiendo que van a votar a favor, con las matizaciones que han hecho.*

En principio, le agradezco el tono conciliador y, sobre todo, que asuman esta moción. Pero, sin embargo, yo cuando he leído la propuesta me dirigía al Sr. Consejero de Economía y Empleo, puesto que estamos hablando, sin menospreciar su intervención, puesto que usted es la consejera del ramo, pero sin embargo cuando se habla de empleo juvenil lo defiende el Sr. Martínez. Estamos hablando de desigualdad salarial, por lo tanto, de sindicato y demás. Ustedes son los que hablan de transversalidad en Política de Igualdad, por lo tanto hubiera sido un gesto para demostrar que creen precisamente en esa transversalidad de las políticas de igualdad porque incide, sobre todo, en el área del Sr. Martínez. Simplemente, puntualizar esto.

Nos hemos basado en un informe de UGT muy interesante porque analiza la situación actual en nuestro país. Existe una desigualdad social importante, y la administración es la que debe poner los recursos necesarios a la ciudadanía, en este caso, a las mujeres para que estas desigualdades sociales no se hayan diferenciado en esta desigualdad salarial.

Nosotros asumimos esta transaccional por parte del Gobierno, pero sobre todo para que se comprometa a poner en marcha estas acciones, y no que quede ahí en agua de borraja y se lleve a cabo.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la Sesión cuando son las diecisiete horas treinta minutos, de todo lo cual como Secretaria General del Pleno de la Asamblea CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE